

Open Budget Survey 2021

Questionnaire

Mexico

May 2022

Country Questionnaire: Mexico

PBS-1. What is the fiscal year of the PBS evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

FY-2021

Source:

Oficialmente, el documento preliminar recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios de Política Económica", del cual se presentan los aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico y los objetivos de finanzas públicas para el cierre de 2020 y el año próximo. Dando así, inicio al proceso presupuestario para el ejercicio 2021.

Este documento forma parte del Paquete Económico que se presenta cada año el 8 de septiembre.

Se puede consultar en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 Oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica, mismo que puede consultarse en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf

PBS-2. When is the PBS made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for a PBS to be considered publicly available, it must be made available to the public one month before the Executive's Budget Proposal is submitted to the legislature for consideration. If the PBS is not released to the public at least one month before the Executive's Budget Proposal is submitted to the legislature for consideration, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the PBS.

Answer:

a. At least four months in advance of the budget year, and at least one month before the Executive's Budget Proposal is introduced in the legislature

Source:

La fecha de publicación del Documento Preliminar, (Pre-Criterios), se establece en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, que indica que este documento debe publicarse el 1 de abril de cada año.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios), se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 33. Por su parte, la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en la fracción III de ese mismo artículo. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 34-35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Comunicado No. 34, para la administración de 2020: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, entrega al H. Congreso de la Unión el documento de "Pre-Criterios 2021". Cuya fecha de publicación fue el 01 de abril de 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544779/Comunicado_034_-_Pre-Criterios_2021.pdf Presentación de la Propuesta del Paquete Económico 2021. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576736/Comunicado_PPEF2021.pdf

PBS-3a. If the PBS is published, what is the date of publication of the PBS?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

1/4/2020

Source:

El artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf (pg. 33), establece que el Documento Preliminar (Pre-Criterios) debe publicarse a más tardar el 1 de abril.

Comment:

La fecha de publicación del documento "Pre-Criterios 2021" fue el 1 de abril de 2020. Lo anterior se puede comprobar con base en el Comunicado No. 034 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021>. En esta misma liga se puede descargar el PDF que acredita la publicación en la fecha mencionada, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544779/Comunicado_034_-_Pre-Criterios_2021.pdf, y que señala: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal presenta, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el documento "Pre-Criterios 2021".

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 La forma en que se puede comprobar la fecha de publicación es mediante los comunicados de prensa que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso del 2021, este documento fue presentado el 01 de abril de 2020, como indica el siguiente comunicado: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021> A continuación se presentan los vínculos a los comunicados de prensa de la SHCP de los últimos siete años: Pre-Criterios 2021: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021> Pre-criterios 2020: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-032-el-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2020> Pre-criterios 2019: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-27-el-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2019> Pre-criterios 2018: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-061-el-gobierno-de-la-republica-por-conducto-de-la-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico> * Pre-criterios 2017: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-061-el-gobierno-de-la-republica-por-conducto-de-la-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico> * Pre-criterios 2016: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/72090/comunicado_043_2016.pdf * Pre-criterios 2015 http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_comunicados_prensa/2015/marzo/comunicado_029_2015.pdf Además, se consultó la fecha de publicación en línea del PDF por medio de comandos en Javascript y, mirando las propiedades del PDF, se puede observar que la fecha es también el 01 de abril. Con la finalidad de validar la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se hace referencia al siguiente comunicado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Comunicado No. 34, para la administración de 2020: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, entrega al H. Congreso de la Unión el documento de "Pre-Criterios 2021". Cuya fecha de publicación fue el 01 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021?idiom=es>

PBS-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the PBS.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación del documento "Pre-Criterios 2021" fue el 1 de abril de 2020, con base en el Comunicado No. 034 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021>. En esta misma liga se puede descargar el PDF que acredita la publicación en la fecha mencionada, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544779/Comunicado_034_-_Pre-Criterios_2021.pdf.

Source:

Comunicado No. 034 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021>.

Comment:

Se consultó la fecha de publicación a través de Javascript y se puede observar que la fecha de última modificación es el 1 de abril de 2020.

Documento disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios), se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 33.

PBS-4. If the PBS is published, what is the URL or weblink of the PBS?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2021) se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf.

El vínculo se encuentra disponible en el sitio web de la SHCP,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "El Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf El Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra disponible en:

PBS-5. If the PBS is published, are the numerical data contained in the PBS available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) or HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the PBS is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

c. No

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2021), se publica en formato electrónico PDF, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf, sin embargo, los datos numéricos no están disponibles en formato legible por máquina.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Pese a que el Documento Preliminar (Pre-criterios) se encuentra a disposición del público en formato PDF, no contiene anexos o tablas con un nivel de apertura mayor que faciliten la lectura de la información por máquina.

PBS-6a. If the PBS is not publicly available, is it still produced?

If the PBS is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question PBS-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question PBS-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2021), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf, está a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El documento está a disposición del público. El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2020), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2020.pdf El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2021), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf, está a disposición del público. El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2022), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf

PBS-6b. If you selected option "c" or "d" in question PBS-6a, please specify how you determined whether the PBS was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question PBS-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

PBS-7. If the PBS is produced, please write the full title of the PBS.

For example, a title for the Pre-Budget Statement could be "Proposed 2021 State Budget" or "Guidelines for the Preparation of Annual Plan and Budget for 2020/21."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 'Pre-Criterios 2021'

Source:

El título completo del documento es "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 'Pre-Criterios 2021'". Se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf. El nombre coloquial del documento es "Pre-criterios 2021".

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Documento Preliminar oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y se encuentra enmarcado por el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 33. 2020 En México, el Documento Preliminar oficialmente recibe el nombre

de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y se encuentra enmarcado por el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2020.pdf 2021 En México, el Documento Preliminar oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y se encuentra enmarcado por el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf 2022 En México, el Documento Preliminar oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y se encuentra enmarcado por el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf

PBS-8. Is there a "citizens version" of the PBS?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

b. No

Source:

No se publica una versión ciudadana del Documento preliminar, únicamente se publica la versión técnica y especializada disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: a. Yes

Comments: En México, el Documento Preliminar oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y se encuentra enmarcado por el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 33. La versión ciudadana para 2021 y 2022 de los pre-criterios de política económica están disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica

Researcher Response

La versión ciudadana para 2021 y 2022 de los pre-criterios de política económica, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica, señalados por el revisor de gobierno, se publicó en abril de 2021. Además, el sitio únicamente comprende el documento de los pre-criterios de política económica para 2022. Las indicaciones para responder la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021 señalan que la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020. Si el gobierno no publica el documento dentro de este plazo, los investigadores no deben usar un documento que refiere a un año fiscal anterior. Por lo que la respuesta sigue siendo B.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "b".

EBP-1a. What is the fiscal year of the EBP evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:
FY-2021

Source:

El Paquete Económico 2021, que corresponde al EBP, se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto. Con base en el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, el Paquete Económico 2021 comprende los siguientes apartados:

- a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;
- b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y
- c) El proyecto de Presupuesto de Egresos.

Comment:

Asimismo, el Paquete Económico se acompaña de una base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: 2021 En cumplimiento del artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico 2021 se compone de tres apartados con distintos documentos cada uno: ■ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021; ■ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 ■ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, junto con la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. Puede consultarse el Paquete Económico 2021 en su micrositio: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021> (en específico, el EBP corresponde al "Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", el cual viene acompañado de una base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria). En el año 2014, se reformó el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el nuevo presidente comience su período el 1° de octubre del año en que se realizan las elecciones, pero dicha reforma entró en vigor hasta el año 2019. Esto implicó que el año 2018 funcionara con el sistema anterior, por lo que el presidente inició su período el 1° de diciembre y el presupuesto se debió aprobar antes del 31 de diciembre del mismo año. Lo anterior afectó la publicación completa de los documentos presupuestarios en tiempo y forma, de acuerdo con los avances realizados en los últimos años. FY 2021 El Paquete Económico 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que dan sustento al funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2021 (disponible:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2021.pdf). iii.

La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2020 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf).

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al

Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf).

C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021

(disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente

(disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de

la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>).

EBP-1b. When is the EBP submitted to the legislature for consideration?

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

8/9/2020

Source:

El Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, determina la fecha de presentación, "El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año". Igualmente, el Comunicado No. 070 de la SCHP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, confirma la fecha de presentación.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Respuesta: Siguiendo el formato establecido en la GUÍA PARA EL CUESTIONARIO DE PRESUPUESTO ABIERTO: UNA EXPLICACIÓN DE LAS PREGUNTAS Y LAS OPCIONES DE RESPUESTA (día/mes/ año) la respuesta es: 08/09/2020 (08 de septiembre de 2020). La fecha se determina en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ver comunicado de prensa en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> 08 septiembre 2020. La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

EBP-2. When is the EBP made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an EBP to be considered publicly available, it must be made available to the public while the legislature is still considering it and before the legislature approves (enacts) it. If the EBP is not released to the public before the legislature approves it, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the EBP.

The OBS definition of an Executive's Budget Proposal is a document(s) that (i) the executive submits to the legislature as a formal part of the budget approval process and (ii) the legislature either approves or on which it approves proposed amendments.

The OBS will treat the Executive's Budget Proposal as "Not Produced," in the following cases:

- *The executive does not submit the draft budget to the legislature; or*
- *The legislature receives the draft budget but does not approve it or does not approve recommendations on the draft budget;*
- *The legislature rejects the draft budget submitted by the executive, but the executive implements it without legislative approval; or*
- *There is no legislature, or the legislature has been dissolved.*

Answer:

a. At least three months in advance of the budget year, and in advance of the budget being approved by the legislature

Source:

La fecha de publicación del Paquete Económico se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p.33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf y <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) Para el año 2021: En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión: Comunicado No. 70, para el ejercicio fiscal de 2021, cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> B. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión: Comunicado No. 82, para la administración de 2020, cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-082-presentacion-de-la-propuesta-del-paquete-economico-2020?idiom=es> C. Para la aprobación del Paquete Económico: Comunicado No. 12, para la administración de 2019, cuya fecha de publicación fue el 24 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-n-11-aprobacion-del-paquete-economico>

EBP-3a. If the EBP is published, what is the date of publication of the EBP?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

In the comment boxes below, researchers should also list any supporting documents to the EBP and their date of publication.

Answer:
8/9/2020

Source:
La publicación del Paquete Económico se llevó a cabo el 8 de septiembre de 2020. Misma fecha que se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf. El Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, constata la fecha de publicación.

Comment:
Enlace al comunicado, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576736/Comunicado_PPEF2021.pdf

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: 08/09/2020 Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De acuerdo con el comunicado No. 70 de la SHCP, la presentación se realizó ese día: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> Se llevó a cabo el 08 de septiembre de 2020. La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a agosto de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

EBP-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the EBP.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación del Paquete Económico 2021 se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf. El Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, comprueba la fecha de publicación.

Source:

El Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, comprueba la fecha de publicación.

Comment:

Se consultó la fecha de publicación a través del comando Javascript y se puede confirmar la fecha del 8 de septiembre de 2019 para todos los documentos en el siguiente enlace: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como indica el comunicado No. 70 de la SHCP, el comunicado se lanzó en la fecha que indica el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cabe mencionar que la fecha establecida es una fecha máxima, por lo que podría publicarse antes. Se puede también verificar la fecha de publicación usando el comando Javascript en la página de los PDF del EBP - que también indican 08 de septiembre 2020 como fecha de publicación. Comunicado 70 de la SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a agosto de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

EBP-4. If the EBP is published, what is the URL or weblink of the EBP?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

In the comment boxes below, researchers should also list any supporting documents to the EBP and their URL or weblink.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Source:

El Proyecto de presupuesto del ejecutivo (Paquete Económico 2021) y todos documentos que lo acompañan está disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

No obstante, también se cuenta con un micrositio del Paquete Económico 2021, el cual está disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>. En este micrositio se disponen todos documentos que acompañan el Paquete Económico 2021 en materia de política hacendaria, ingresos y egresos.

- Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021.
- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Comment:

Los datos abiertos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2021 están disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx (formato XLSX).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El Paquete Económico (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto). Es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal: * 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf) * 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf) * 2020 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2020.pdf) ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial: *2021

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2021.pdf) *2020

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2020.pdf)

iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo *2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf) *2020 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2020.pdf)

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf). para 2020

(disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2020.pdf) ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) *2020 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) ii. Carta del Presidente para 2021

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/carta/Carta.pdf>). para 2020 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/carta/Carta.pdf>) iii. Exposición de motivos 2021 (disponible

en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos) y 2020 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) y en 2020 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2020/introduccion>) Vale la pena mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), también se encuentran: i. Presupuesto de Gastos Fiscales

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560811/PGF_2020.pdf ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia

Presupuestaria (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv) iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021).

EBP-5. If the EBP is published, are the numerical data contained in the EBP or its supporting documents available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Option "d" applies if the EBP is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

Los datos abiertos del "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2021", tanto en formato XLSX como en formato CSV, están disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx (formato XLSX).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como se mencionó anteriormente, el Paquete Económico 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2021.pdf). iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf). B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/Informe_Arancel.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>). Vale la pena mencionar que el desglose de información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), especialmente el de los ramos autónomos puede descargarse tanto en formato PDF como en XML. Por último, es importante señalar que como documentos de respaldo también se encuentran: i. El Presupuesto de Gastos Fiscales 2020 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560811/PGF_2020.pdf). ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/anexos_transversales_ppef2021.csv). iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021).

EBP-6a. If the EBP is not publicly available, is it still produced?

If the EBP is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question EBP-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question EBP-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or

"d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento del Proyecto de presupuesto del ejecutivo (Paquete Económico 2021) está a disposición del público en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto. O bien, en el micrositio "Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021": <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El documento correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta. Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>

EBP-6b. If you selected option "c" or "d" in question EBP-6a, please specify how you determined whether the EBP was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question EBP-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

EBP-7. If the EBP is produced, please write the full title of the EBP.

For example, a title for the Executive's Budget Proposal could be "Draft Estimates of Revenue and Expenditure for BY 2020-21, produced by the Ministry of Finance, Planning and Economic Development."

If there are any supporting documents to the EBP, please enter their full titles in the comment box below.

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, e Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021

Source:

Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, e Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El documento legal del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf. Y el documento legal de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 se encuentra disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf.

Comment:

Todos los demás documentos que componen el Paquete Económico 2021, se encuentran disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El Paquete Económico 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2021.pdf). iii.

La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf).

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al

Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf).

C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021

(disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente

(disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>). Vale la pena

mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), también se encuentran: i. Presupuesto de Gastos Fiscales 2020 (disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560811/PGF_2020.pdf ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia

Presupuestaria (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en donde puede descargarse la base de

datos de dicho documento (disponible en:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv). iii. La Guía

Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del

documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021).

EBP-8. Is there a "citizens version" of the EBP?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de presupuesto (Paquete Económico 2021) se conoce como "Guía Rápida" y se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido del Proyecto de presupuesto 2021.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: En México, la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se conoce como "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021), infografía en la que se desglosa de manera clara y didáctica su contenido. En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2019), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2020), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020

EB-1a. What is the fiscal year of the EB evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:
FY-2021

Source:
El documento del Presupuesto Aprobado se le conoce en México como "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021" se publicó el 30 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se encuentra disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020.

Comment:
La información detallada sobre el Presupuesto aprobado 2021 (incluyendo tablas y anexos) se encuentra disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto 2019 y anotaciones" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 10 Noviembre 2020 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021.htm FY 2020 21 Noviembre 2019 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 FY 2019 24 Diciembre 2018 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-B.pdf>. Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018 FY 2018 10 Noviembre 2017 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 (primera parte) y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017 (segunda parte).

EB-1b. When was the EB approved (enacted) by the legislature?

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:
10/11/2020

Source:

El Dictamen al proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 fue aprobado el 10 de noviembre de 2020, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, que indica que "el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre". El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020, que cumple con lo señalado en el Artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estipula que "el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados".

Comment:

Nota periodística que da cuenta de su publicación oportuna: <https://www.economista.com.mx/economia/Camara-de-Diputados-aprueba-dictamen-del-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2021-20201110-0086.html>. Boletín No. 5323 de la Cámara de Diputados que consta de la aprobación oportuna del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: <http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2021?gsc.tab=0>. (Este boletín está fechado el 11 de noviembre de 2021).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto 2019 y anotaciones" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 10 Noviembre 2020 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021.htm FY 2020 21 Noviembre 2019 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 FY 2019 24 Diciembre 2018 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018 FY 2018 10 Noviembre 2017 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-B.pdf>. Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 (primera parte) y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017 (segunda parte).

codigo=5506080&fecha=29/11/2017 (segunda parte).

EB-2. When is the EB made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an EB to be considered publicly available, it must be made available to the public three months after the budget is approved by the legislature. If the EB is not released to the public at least three months after the budget is approved by the legislature, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the EB.

Answer:

b. Between two weeks and six weeks after the budget has been enacted

Source:

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020, tras su aprobación en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2020.

Comment:

La información con del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 está disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p.33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf), con fecha de consulta a agosto de 2020 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: FY 2021 10 Noviembre 2020 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021.htm FY 2020 21 Noviembre 2019 El dictamen de aprobación por parte de la Cámara de Diputados puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf> Al respecto, la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Diario Oficial de la Federación puede consultarse en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

EB-3a. If the EB is published, what is the date of publication of the EB?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document. Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

30/11/2020

Source:

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020, y en esa misma fecha se publica la información detallada del presupuesto en el sitio: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 30 noviembre 2020 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 30 de noviembre de 2020 (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>. FY 2020 11 Diciembre 2019 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 11 de diciembre de 2019 (disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2019, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/home> FY 2019 28 Diciembre 2018 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 28 de diciembre de 2018 (disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2019, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/home> FY 2018 29 Noviembre 2017 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 29 de noviembre de 2017 (disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2018, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/home>

EB-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the EB.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha en que se termina el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 fue el 30 de noviembre de 2020, fecha en que se publica en el Diario Oficial de la Federación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020.

Source:

Diario Oficial de la Federación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde al 10 de noviembre de 2020 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 30 de noviembre de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021.htm FY 2020 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponde al 24 de diciembre de 2018 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 11 de diciembre de 2019, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 FY 2019 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponde al 24 de diciembre de 2018 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 28 de diciembre de 2018, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018 FY 2018 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: a. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2018 corresponde al 10 de noviembre de 2017 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). b. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 29 de noviembre de 2017, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017

EB-4. If the EB is published, what is the URL or weblink of the EB?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020

Source:

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020, el 30 de noviembre de 2020.

Ese mismo día se publicó en el micrositio de la SHCP, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.

Comment:

Cabe mencionar que, el Presupuesto aprobado también incluye la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605747&fecha=25/11/2020

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde al 10 de noviembre de 2020 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH),

disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 30 de noviembre de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2021.htm FY 2020 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponde al 24 de diciembre de 2018 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 11 de diciembre de 2019, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 FY 2019 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponde al 24 de diciembre de 2018 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181223-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 28 de diciembre de 2018, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018 FY 2018 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: a. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2018 corresponde al 10 de noviembre de 2017 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/nov/20171109-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 29 de noviembre de 2017, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017

EB-5. If the EB is published, are the numerical data contained in the EB available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the EB is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

La información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en datos numéricos y en formato legible por máquina están disponibles en el sitio de la SHCP: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/analiticos_presupuestarios.

Comment:

También se encuentran disponibles en formato XLSX y CSV en el sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PEF_2021.xlsx (formato XLSX).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 1, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2021 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XML. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2021" y presionar el botón "descargar" (disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv). FY 2020 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2020 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XML. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2020" y presionar el botón "descargar" (disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2020.csv). FY 2019 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2019 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2019 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios del PEF 2018" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XML. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2019" y presionar el botón "descargar" (disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2019.csv). FY 2018 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2018 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios del PEF 2018" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XML. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación 2018" y presionar el botón "descargar" (disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_2018.csv).

EB-6a. If the EB is not publicly available, is it still produced?

If the EB is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question EB-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question EB-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento está a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

EB-6b. If you selected option "c" or "d" in question EB-6a, please specify how you determined whether the EB was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question EB-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

EB-7. If the EB is produced, please write the full title of the EB.

For example, a title for the Enacted Budget could be "Appropriation Act n. 10 of 2018."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Source:

El documento se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020. Igualmente, se publica a detalle en el sitio de la SHCP, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>

Comment:

Cabe mencionar que, el Presupuesto aprobado también incluye los ingresos. El título completo del documento es: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605747&fecha=25/11/2020 o el sitio de la SHCP, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020 Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605747&fecha=25/11/2020 FY 2020 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579707&fecha=25/11/2019 FY 2019 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018. Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547401&fecha=28/12/2018. FY 2018 En México, el nombre completo del Documento Aprobado se conoce como "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506082&fecha=29/11/2017 y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017. Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504645&fecha=15/11/2017

EB-8. Is there a "citizens version" of the EB?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021. No obstante, se publicó fuera del periodo establecido por los lineamientos de IBP para responder la OBS 2021.

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2021 corresponde al Presupuesto Aprobado 2021. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021): FY 2021 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Presupuesto" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 FY 2020 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Presupuesto" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020 FY 2019 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Presupuesto" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2019/PEF_2019.pdf FY 2018 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria. Para realizar la consulta dirigirse al siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2018/PEF_2018.pdf

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor. Dado que la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para FY 2021, fue publicado dentro del periodo de 3 meses (después de la aprobación del presupuesto) que se otorga a un EB para ser publicado, pero luego de la fecha de corte de investigación que establece de la metodología de la Encuesta (31 diciembre de 2020), para los fines de responder esta pregunta se considera la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

CB-1. What is the fiscal year of the CB evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

If more than one Citizens Budget is produced, for each CB please indicate the document the CB simplifies/refers to, and the fiscal year.

Answer:
FY 2021 y FY 2020

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

La versión ciudadana de la Cuenta Pública 2019, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019. (Se publicó en 2020).

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, Transparencia Presupuestaria de la SHCP, publicó el presupuesto ciudadano de los informes de medio año (Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública) de 2020:

• Trimestre 1:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf

• Trimestre 2:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf

• Trimestre 3: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_trimestrales

Comment:

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021. No obstante, se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2019 y 2020), disponible en: i.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 ii.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020

If more than one Citizens Budget is produced, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document (Executive's Budget Proposal or Enacted Budget) you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its public availability status.

Remember that publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified by the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology
Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

Comment:

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021. Se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Tal como se mencionó en la pregunta anterior, en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020.

C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2019 y 2020), disponible en: i.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 ii.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020

CB-2b. If you selected option "c" or "d" in question CB-2a, please specify how you determined whether the CB was produced for internal use only, versus not

produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question CB-2a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

CB-3a. If the CB is published, what is the date of publication of the CB?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

If more than one Citizens Budget is published, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its dates of publication.

Answer:

8/9/2020

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del proyecto de presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1303465048971440128>.

Comment:

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, el 31 de enero de 2020: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2020 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897>.

Asimismo, la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021, el 3 de febrero de 2021. Se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021.

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1357013647101419538>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones

anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2021: Publicado el 08 septiembre 2020 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> 24 septiembre 2019 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 12, para la administración de 2020, de la SHCP. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. 30 Enero 2020, 30 Abril 2020, 30 Julio 2020 y 30 Octubre 2020 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2020?idiom=es> iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 04, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-004> vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 028, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-028> vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 045, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2021> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública FY 2019 Ejercicio Fiscal 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación". FY 2020 Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación".

CB-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the CB.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del proyecto de presupuesto 2021 fue publicada el 8 de septiembre de 2020 en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897>

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2020 fue publicada el 31 de enero de 2020 en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897>

Source:

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicada el 3 de febrero de 2021 en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1357013647101419538>. Se

publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021.

Comment:

Para el Presupuesto Aprobado (EB), se considera el Presupuesto Ciudadano correspondiente al año fiscal 2020, dado que el Presupuesto Ciudadano del Presupuesto Aprobado de 2021 fue publicado posterior a la fecha de corte de la OBS 2021 del 31 de diciembre de 2020.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: FY 2021: Para el ejercicio fiscal 2021, la publicación de todas las versiones ciudadanas se hicieron en el transcurso del ejercicio fiscal respectivo. En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 12, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 24 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-n-11-aprobacion-del-paquete-economico>. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020.

C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2020?idiom=es> iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2019), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a agosto de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Por último, se señala que toda la información presentada en el Portal de Transparencia Presupuestaria tiene sustento en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, p. 21.

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 ESTE ENLACE MANDA AL "PAQUETE ECONOMICO 2021". Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 12, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 24 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-n-11-aprobacion-del-paquete-economico>. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020.

C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2020?idiom=es> iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal anterior (2019), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a agosto de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Por último, se señala que toda la información presentada en el Portal de Transparencia Presupuestaria tiene sustento en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, p. 21.

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2020?idiom=es> iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 04, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-004> vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 028, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-028> vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 045, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2021> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública FY 2019 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación". FY 2020 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación".

Researcher Response

Con relación a la respuesta del revisor de gobierno sobre la versión ciudadana del PEF, el enlace del comunicado señalado, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-n-11-aprobacion-del-paquete-economico>, corresponde a la aprobación del Paquete Económico de 2019 y no al documento que señala el revisor: PEF 2020. No está en duda que la versión ciudadana del PEF 2020, se publicó en tiempo y forma el 31 de enero de 2020, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020. Sin embargo, el documento a considerar es la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y este documento se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor. La metodología de la Encuesta de Presupuesto Abierto indica que, aunque cada documento presupuestario clave puede y deben ser presentado de forma tal que el público pueda entenderlo, el Presupuesto ciudadano se refiere específicamente a las versiones ciudadanas del Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo o del Presupuesto Aprobado. Para los fines de evaluar el Presupuesto Ciudadano se debe valorar la versión publicada más recientemente siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la OBS 2021, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020. Dado que la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para FY 2021, fue publicado dentro del período de 3 meses (después de la aprobación del presupuesto) que se otorga a un Presupuesto Aprobado (EB) para ser publicado, pero luego de la fecha de corte de investigación que establece de la metodología de la Encuesta, para referenciar el CB del EB se considera la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación de FY 2020. El Presupuesto Ciudadano que acompaña la Propuesta de Presupuesto para 2021 es la versión más reciente a la fecha de corte de la investigación.

CB-4. If the CB is published, what is the URL or weblink of the CB?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

If more than one Citizens Budget is published, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its URL or weblink.

Answer:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se publicó en tiempo y forma en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020.

Comment:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021. Se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2021: Publicado el 08 septiembre 2020 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> 24 septiembre 2019 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 12, para la administración de 2020, de la SHCP. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. 30 Enero 2020, 30 Abril 2020, 30 Julio 2020 y 30 Octubre 2020 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2020?idiom=es> iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 04, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-004> vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 028, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-028> vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 045, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2021> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública FY 2019 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación". FY 2020 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en

el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación".

CB-5. If the CB is produced, please write the full title of the CB.

For example, a title for the Citizens Budget could be "Budget 2020 People's Guide" or "2021 Proposed Budget in Brief: A People's Budget Publication."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

If more than one Citizens Budget is produced, for the other CB, indicate the document the CB refers to and, next to it, its full title.

Answer:

Paquete Económico 2021

Source:

"Paquete Económico 2021". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021

"Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Guía rápida". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020

Comment:

"Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Guía Rápida". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021. Se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 04, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-004> vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 028, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-028> vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 045, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2021> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública FY 2019 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Al respecto y pese a la

inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación". FY 2020 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación".

CB-6. If the CB is produced, please indicate which budget document it corresponds to.

If more than one Citizens Budget is produced, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and which budget document it simplifies.

Answer:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Corresponde a la versión ciudadana "Paquete Económico 2021". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Corresponde a la versión ciudadana "Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Guía rápida". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020

Source:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Corresponde a la versión ciudadana "Paquete Económico 2021". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Corresponde a la versión ciudadana "Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Guía rápida". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020

Comment:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Corresponde a la versión ciudadana "Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Guía Rápida". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2021. Se publicó fuera del periodo establecido en los lineamientos del IBP para responder la OBS 2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Para el Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra la "Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021 ESTE ENLACE MANDA AL "PAQUETE ECONOMICO 2021". B. Para el Presupuesto Aprobado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra la "Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020. Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se hace mención a los documentos de 2020. C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), denominado "Guía Rápida del Cuarto Informe Trimestral 2019", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), denominado "Guía Rápida del Primer Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), denominado "Guía Rápida del Segundo Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), denominado "Guía Rápida del Tercer Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 04, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-004> vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 028, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-028> vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf

021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 045, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2021> D. Guía Rápida de la Cuenta Pública FY 2019 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación". FY 2020 Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020 Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa en el que se señale el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la SHCP, se hace referencia al documento señalado: disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020> Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación".

IYRs-1. What is the fiscal year of the IYRs evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

FY 2020 y FY 2019

Source:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) elabora informes mensuales, bimestrales y trimestrales para el Congreso de la Unión. Están disponibles para consulta en la página de la SHCP:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

Los informes mensuales corresponden a:

- Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios. Muestra las transferencias realizadas por la Federación a los gobiernos subnacionales.
- Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública. Es un resumen de los principales indicadores de las finanzas Públicas; el seguimiento presupuestario; la coordinación con entidades federativas; el estado de la deuda pública; y los requerimientos financieros del sector público con su saldo histórico.

Los informes bimestrales corresponden a:

- Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa. ilustra los avances intermedios por programa presupuestario. (Únicamente hay información de 2006 y 2007).

Los informes trimestrales corresponden a:

- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Es el reporte completo sobre la situación de las finanzas públicas, la situación macroeconómica, los niveles de deuda pública; e incluye los anexos de finanzas y deuda públicas, así como los apéndices estadísticos de los mismos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2020 En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2020. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union). A continuación se presenta su listado junto a su fecha de publicación: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf Por último, destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal antes mencionado.

IYRs-2. When are the IYRs made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for IYRs to be considered publicly available, IYRs must be made available to the public no later than three months after the reporting period ends. If at least seven of the last 12 monthly IYRs, or at least three of the last four quarterly IYRs are not released to the public at least three months after the reporting period ends, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the IYRs.

Answer:

a. At least every month, and within one month of the period covered

Source:

El artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, señala que la SHCP debe publicar un reporte mensual con la información del mes anterior. La información está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

A la par, el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, señala que la SHCP debe entregar y publicar los informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate. La información está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como se mencionó en la pregunta anterior, en México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presenta 3 tipos de informes al Congreso de la Unión (mismos que pueden descargarse en el Portal habilitado por la SHCP para su consulta, disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65): A. Por un lado, los informes mensuales denominados

"Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública". B. Por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa". C. Por último, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas". Vale la pena destacar que no es sino hasta la publicación de los informes trimestrales cuando las cifras reportadas son conciliadas y son dadas a conocer en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, disponibles en:

http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx.

IYRs-3a. If the IYRs are published, what are the dates of publication of the IYRs?

Specifically: if quarterly In-Year Reports are published, indicate the dates of publication of at least three of the last four IYRs that were publicly available. If monthly IYRs are published, indicate the dates of publication of at least seven of the last 12 IYRs that were publicly available.

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD Month YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05 September 2020. If the document is not published or not produced, please mark this question "n/a."

Answer:

Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

• 28/02/2020, Comunicado No. 013, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2020". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537712/Comunicado_013.pdf

• 30/03/2020, Comunicado No. 031, "Las finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2020". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544204/Comunicado_031.pdf

• 29/05/2020, Comunicado No. 50, "Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554852/Comunicado_finanzas_Pu_blicas_a_Abril_20200529_VF.pdf.

- 30/06/2020, Comunicado No.57, "Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560815/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Mayo_2020.pdf
- 28/08/2020, Comunicado No. 067, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574802/Comunicado_No._067.pdf
- 30/09/2020, Comunicado No. 078, "Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581472/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Agosto_F.pdf
- 30/11/2020, Comunicado No. 094, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596192/Comunicado_094.pdf
- 30/12/2020, Comunicado No. 104, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603066/Comunicado_finanzas_publicas_a_noviembre_VF.pdf

Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

- 30/01/2020, Comunicado No. 011, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2019". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530281/Comunicado_011.pdf. (Se considera este informe de 2019 porque se publica en 2020).
- 30/04/2020, Comunicado No. 045, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549861/Comunicado_1T20_VF.pdf
- 30/07/2020, Comunicado No. 062, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566777/Comunicado_No._062.pdf
- 30/10/2020, Comunicado No. 085, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589052/Comunicado_3IT_201030.pdf

Source:

Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 28/02/2020, Comunicado No. 013, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537712/Comunicado_013.pdf
- 30/03/2020, Comunicado No. 031, "Las finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544204/Comunicado_031.pdf
- 29/05/2020, Comunicado No. 50, "Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554852/Comunicado_finanzas_Pu_blicas_a_Abril_20200529_VF.pdf
- 30/06/2020, Comunicado No.57, "Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560815/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Mayo_2020.pdf
- 28/08/2020, Comunicado No. 067, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574802/Comunicado_No._067.pdf
- 30/09/2020, Comunicado No. 078, "Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581472/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Agosto_F.pdf
- 30/11/2020, Comunicado No. 094, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596192/Comunicado_094.pdf
- 30/12/2020, Comunicado No. 104, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603066/Comunicado_finanzas_publicas_a_noviembre_VF.pdf

Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

- 30/01/2020, Comunicado No. 011, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2019". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530281/Comunicado_011.pdf. (Se considera este informe de 2019 porque se publica en 2020).
- 30/04/2020, Comunicado No. 045, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549861/Comunicado_1T20_VF.pdf
- 30/07/2020, Comunicado No. 062, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566777/Comunicado_No._062.pdf
- 30/10/2020, Comunicado No. 085, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589052/Comunicado_3IT_201030.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2020, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2019. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo, incluyendo su fecha de publicación, se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65). A continuación se presenta su listado junto a su fecha de publicación: 30 Enero 2020 i. Para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 11, para la administración de 2020, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-011-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2019?idiom=es> 30 Abril 2020 ii. Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf

020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 45, para la administración de 2020, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-045-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primero-trimestre-de-2020?idiom=es> 30 Julio 2020 iii. Para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 62, para la administración de 2020, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-062-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2020?idiom=es> 30 Octubre 2020 iv. Para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 85, para la administración de 2020, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-085-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2020?idiom=es> Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal antes mencionado.

IYRs-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the IYRs.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación de los Informes entregados durante el año se determinó por medio de la fecha de publicación de los comunicados emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde notifica cada informe entregado al Congreso de la Unión con los principales resultados.

Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 28/02/2020, Comunicado No. 013, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537712/Comunicado_013.pdf
- 30/03/2020, Comunicado No. 031, "Las finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544204/Comunicado_031.pdf
- 29/05/2020, Comunicado No. 50, "Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554852/Comunicado_finanzas_Pu_blicas_a_Abril_20200529_VF.pdf
- 30/06/2020, Comunicado No.57, "Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560815/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Mayo_2020.pdf
- 28/08/2020, Comunicado No. 067, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574802/Comunicado_No_067.pdf
- 30/09/2020, Comunicado No. 078, "Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581472/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Agosto_F.pdf
- 30/11/2020, Comunicado No. 094, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596192/Comunicado_094.pdf
- 30/12/2020, Comunicado No. 104, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603066/Comunicado_finanzas_publicas_a_noviembre_VF.pdf

Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

- 30/01/2020, Comunicado No. 011, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2019". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530281/Comunicado_011.pdf. (Se considera este informe de 2019 porque se publica en 2020).
- 30/04/2020, Comunicado No. 045, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549861/Comunicado_1T20_VF.pdf
- 30/07/2020, Comunicado No. 062, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566777/Comunicado_No_062.pdf
- 30/10/2020, Comunicado No. 085, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589052/Comunicado_3IT_201030.pdf

Source:

Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 28/02/2020, Comunicado No. 013, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537712/Comunicado_013.pdf
- 30/03/2020, Comunicado No. 031, "Las finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544204/Comunicado_031.pdf
- 29/05/2020, Comunicado No. 50, "Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554852/Comunicado_finanzas_Pu_blicas_a_Abril_20200529_VF.pdf
- 30/06/2020, Comunicado No.57, "Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560815/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Mayo_2020.pdf
- 28/08/2020, Comunicado No. 067, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574802/Comunicado_No_067.pdf
- 30/09/2020, Comunicado No. 078, "Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581472/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Agosto_F.pdf
- 30/11/2020, Comunicado No. 094, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2020". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596192/Comunicado_094.pdf

• 30/12/2020, Comunicado No. 104, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2020". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603066/Comunicado_finanzas_publicas_a_noviembre_VF.pdf

Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

• 30/01/2020, Comunicado No. 011, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2019". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530281/Comunicado_011.pdf. (Se considera este informe de 2019 porque se publica en 2020).

• 30/04/2020, Comunicado No. 045, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549861/Comunicado_1T20_VF.pdf

• 30/07/2020, Comunicado No. 062, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566777/Comunicado_No_062.pdf

• 30/10/2020, Comunicado No. 085, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589052/Comunicado_3IT_201030.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información sobre la fecha de publicación se determinó vía los Comunicados de Prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponibles en: <https://www.gob.mx/shcp/archivo/prensa>. Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública: • 28/02/2020, Comunicado No. 013, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537712/Comunicado_013.pdf • 30/03/2020, Comunicado No. 031, "Las finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544204/Comunicado_031.pdf • 29/05/2020, Comunicado No. 50, "Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554852/Comunicado_finanzas_Pu_blicas_a_Abril_20200529_VF.pdf. • 30/06/2020, Comunicado No.57, "Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560815/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Mayo_2020.pdf • 28/08/2020, Comunicado No. 067, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574802/Comunicado_No_067.pdf • 30/09/2020, Comunicado No. 078, "Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581472/Comunicado_de_finanzas_pu_blicas_a_Agosto_F.pdf • 30/11/2020, Comunicado No. 094, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596192/Comunicado_094.pdf • 30/12/2020, Comunicado No. 104, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603066/Comunicado_finanzas_publicas_a_noviembre_VF.pdf Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública: • 30/01/2020, Comunicado No. 011, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2019". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530281/Comunicado_011.pdf. (Se considera este informe de 2019 porque se publica en 2020). • 30/04/2020, Comunicado No. 045, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549861/Comunicado_1T20_VF.pdf • 30/07/2020, Comunicado No. 062, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566777/Comunicado_No_062.pdf • 30/10/2020, Comunicado No. 085, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2020". Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589052/Comunicado_3IT_201030.pdf

IYRs-4. If the IYRs are published, what is the URL or weblink of the IYRs?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Researchers should provide the weblink to the most recent In-Year Report in the space below, and – in the comment box underneath – the weblinks to older IYRs.

If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Source:

La información de los Informes entregados durante el año se encuentra disponible en el micrositio de los Informes al Congreso de la Unión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

En el vínculo mencionado, se desglosa la información por informe mensual y trimestral. Por ejemplo, esta liga https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2020/FP_202011.pdf, corresponde al informe mensual de la Información de finanzas públicas y deuda pública de enero a noviembre 2020, publicado el 30 de diciembre de 2020. Otro ejemplo, es https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/01inf/itindc_202003.pdf, que corresponde a los Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Tercer Trimestre de 2020.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2020. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65). A continuación se presenta su listado: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales:

denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal antes mencionado.

IYRs-5. If the IYRs are published, are the numerical data contained in the IYRs available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the IYRs are not publicly available, therefore their machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

En el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP se encuentran disponibles los informes trimestrales en formato XLSX y CSV:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

En el caso de los informes mensuales, no están disponibles en formato legible por máquina.

Comment:

Por ejemplo, el avance del gasto al tercer trimestre de 2020 se puede consultar en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_3t_2020.xlsx

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2020. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos en formato legible por máquina (Hoja de cálculo) puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65). Por último, es importante precisar que las cifras también se dan a conocer en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, disponibles en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx. En donde, dependiendo de la información de interés, se puede exportar a Hoja de Cálculo.

IYRs-6a. If the IYRs are not publicly available, are they still produced?

If the IYRs are not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question IYRs-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question IYRs-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

Los documentos están a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

IYRs-6b. If you selected option "c" or "d" in question IYRs-6a, please specify how you determined whether the IYRs were produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question IYRs-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

IYRs-7. If the IYRs are produced, please write the full title of the IYRs.

For example, a title for the In-Year Report could be "Budget Monitoring Report, Quarter 1" or "Budget Execution Report January-March 2020."

If In-Year Reports are not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Researchers should provide the full title of the most recent In-Year Report in the space below, and – in the comment box underneath – the full titles of older IYRs.

Answer:

- 1) Informes mensuales: Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios; e Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública.
- 2) Informes bimestrales: Ingresos y Egresos de la Federación y Avances de Metas por Programa.
- 3) Informes trimestrales: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

El artículo 107, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral. Los informes se encuentran disponibles en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Source:

El artículo 107, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral. Los informes se encuentran disponibles en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como se mencionó en la pregunta anterior, en México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presenta 3 tipos de informes al Congreso de la Unión (mismos que pueden descargarse en el Portal habilitado por la SHCP para su consulta, disponibles en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65): A. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública". B. Por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa". C. Por último, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas".

IYRs-8. Is there a "citizens version" of the IYRs?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

Las versiones ciudadanas de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020, las cuales se

conocen como "Guía Rápida", se encuentran disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido de los informes trimestrales.

Las versiones ciudadanas de los informes trimestrales están disponibles en:

• Trimestre 4 de 2019:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf. (Esta versión ciudadana del 4T de 2019 se publicó en enero de 2020).

• Trimestre 1 de 2020:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf

• Trimestre 2 de 2020:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf

• Trimestre 3 de 2020: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_trimestrales

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto. Vale la pena destacar que la Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas se publican de la siguiente forma: i. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 (octubre-diciembre) denominado "Guía Rápida del Cuarto Informe Trimestral 2019", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf ii. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo) denominado "Guía Rápida del Primer Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio) denominado "Guía Rápida del Segundo Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf iv. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre) denominado "Guía Rápida del Tercer Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf v. En enero, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre) denominado "Guía Rápida del Cuarto Informe Trimestral 2020", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo) denominado "Guía Rápida del Primer Informe Trimestral 2021", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf vii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio) denominado "Guía Rápida del Segundo Informe Trimestral 2021", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf

MYR-1. What is the fiscal year of the MYR evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

FY-2020

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, corresponden al documento de la Revisión de mitad de año. Se encuentran disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

Comment:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el documento "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021" con base en el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf. Este documento explicara las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se expone los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto relacionadas con las líneas generales de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

Desde la penúltima edición de OBS, se se tomó la decisión de considerar los "Criterios Generales de Política Económica" como un reporte de medio año; debido a que, en este documento se incluye gran parte de la información que debe contener un informe de medio año, como obliga el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 En México, tras una serie de consultas entre el International Budget Partnership y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tomó la decisión de considerar a los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) como el Documento de Revisión de Mitad de Año y, pese a que forma parte del Paquete Económico, contiene la mayor parte de la información solicitada para dicha documentación. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, corresponden al documento de la Revisión de mitad de año. Se encuentran disponibles en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

MYR-2. When is the MYR made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an MYR to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than three months after the reporting period ends (i.e., three months after the midpoint of the fiscal year). If the MYR is not released to the public at least three months after the reporting period ends, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the MYR.

Answer:

c. More than nine weeks, but less than three months, after the midpoint

Source:

La fecha de publicación del Paquete Económico 2021, enviado por la SHCP al Congreso de la Unión se realizó el 8 de septiembre de 2020.

El Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2021, misma fecha en que se pone a disposición del público.

Comment:

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, forma parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 8 de septiembre de 2021 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El Paquete Económico 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. En materia de Política Hacendaria se presentan "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación"

(CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33-34). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

MYR-3a. If the MYR is published, what is the date of publication of the MYR?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:
8/9/2020

Source:
La fecha máxima de publicación está estipulada en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica que la fecha límite es el 8 de septiembre de cada año, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.

Comment:
El Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2021, misma fecha en que se pone a disposición del público.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree
Comments: 08 septiembre 2020 En materia de Política Hacendaria, el Paquete Económico 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf). Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33-34). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 070, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

MYR-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the MYR.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación se determinó por medio del Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, se confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2021, misma fecha en que se pone a disposición del público: 8 de septiembre de 2020.

Source:

La fecha de publicación se determinó por medio del Comunicado No. 070 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, se confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2021, misma fecha en que se pone a disposición del público: 8 de septiembre de 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion:

Comments: Como se mencionó anteriormente, en México, el Paquete Económico 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33-34). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2020 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2020, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 070, para la administración de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>

MYR-4. If the MYR is published, what is the URL or weblink of the MYR?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

Source:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, forman parte del Paquete Económico para el mismo ejercicio fiscal, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Paquete Económico 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país.

MYR-5. If the MYR is published, are the numerical data contained in the MYR available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Option "d" applies if the MYR is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:
c. No

Source:

El documento de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, sólo está disponible en formato PDF, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. No se pueden descargar en formato XLSX o CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Paquete Económico 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Vale la pena mencionar que la información de dicho documento no se encuentra disponible en formato legible por máquina.

MYR-6a. If the MYR is not publicly available, is it still produced?

If the MYR is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question MYR-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question MYR-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, está a disposición del público, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

MYR-6b. If you selected option "c" or "d" in question MYR-6a, please specify how you determined whether the MYR was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question MYR-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer
Opinion:

Government Reviewer
Opinion:

MYR-7. If the MYR is produced, please write the full title of the MYR.

For example, a title for the Mid-Year Review could be "Semi-annual Budget Performance Report, FY 2019/20" or "Mid-Year Report on the 2020 National Budget."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Source:

El documento se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf.

El documento forma parte del Paquete Económico para el mismo ejercicio fiscal, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: En México, el Paquete Económico 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf y donde puede verificarse su nombre).

MYR-8. Is there a "citizens version" of the MYR?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

b. No

Source:

No existe una versión ciudadana de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Comment:

Sin embargo, existe una versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2021, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: a. Yes

Comments: FY 2021: Actualmente, en México desde el ejercicio fiscal 2021 se presenta la versión ciudadana completa del Paquete Económico 2021 (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021). Es decir, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. respecto a la sección de los Criterios se presenta en lenguaje ciudadano un contexto de las finanzas públicas, además de las condiciones del sector petrolero, el comportamiento de los mercados financieros y las condiciones comerciales y geopolíticas a nivel mundial. disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B. Si bien, existe una versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2021 (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021), que incluye información sobre el documento de la Revisión de mitad de año (Criterios Generales de Política Económica), propiamente no hay una versión ciudadana de este documento como en el caso de los pre-Criterios (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Pre criterios_de_Politica_Economica, la cual fue publicada fuera de tiempo, en abril de 2021). Incluso, no se observan información de las actualizaciones de medio término.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "B".

YER-1. What is the fiscal year of the YER evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

FY-2019

Source:

El documento que representa el informe de fin de año en México es la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, disponible en el sitio web de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: FY 2019 En México el documento de Fin de Año se conoce como Cuenta Pública, informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. El documento que representa el informe de fin de año en México es la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, disponible en el sitio web de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> FY 2020 En México, el documento de Fin de Año se conoce como Cuenta Pública, informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Al respecto, el documento más reciente presenta la información actualizada de para las cifras aprobadas en el año 2020, mismas que pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>)

YER-2. When is the YER made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an YER to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than one year after the fiscal year to which it corresponds. If the YER is not released to the public within one year after the end of the fiscal year to which it corresponds, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the YER.

Answer:

a. Six months or less after the end of the budget year

Source:

La fecha de disponibilidad al público de la Cuenta Pública se establece en el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf: La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: FY 2019 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se debe llevar a cabo a más tardar el 30 de abril de 2020. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020", elaborado por el Centro de estudios de las Finanzas Públicas (disponible en : <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0212021.pdf> y <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0162020.pdf>) para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), en el que puede comprobarse la fecha de envío. FY 2020 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se debe llevar a cabo a más tardar el 30 de abril de 2021. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa por parte de la SHCP, se hace referencia al documento "Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020", elaborado por el Centro de estudios de las Finanzas Públicas (disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0212021.pdf>) para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), en el que puede comprobarse la fecha de envío. Vale la pena mencionar que la entrega de dicha documentación está establecida en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]).

YER-3a. If the YER is published, what is the date of publication of the YER?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.
Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:
30/4/2020

Source:
La fecha máxima para la presentación de la Cuenta Pública está establecida en el Artículo 47, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf, que estipula que deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año.

Comment:
La SHCP no publicó ningún comunicado al respecto de la fecha de presentación de la Cuenta Pública 2019. No obstante, el Boletín No. 3653 de la Cámara de Diputados, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Abril/30/3653-Recibe-la-Camara-de-Diputados-la-Cuenta-Publica-2019>, confirma la fecha del 30 de abril de 2020. En esa misma fecha el documento de la Cuenta Pública queda a disposición del público.

Adicionalmente, se consultó la fecha de publicación a través de Javascript y se puede confirmar la fecha de disponibilidad al público al 30 de abril de 2020.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree
Comments: FY 2019, 30 Abril 2020 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se debe llevar a cabo a más tardar el 30 de abril de 2020. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020", elaborado por el Centro de estudios de las Finanzas Públicas (disponible en : <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0212021.pdf> <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0162020.pdf>) para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), en el que puede comprobarse la fecha de envío. FY 2020, 30 de abril de 2021 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se debe llevar a cabo a más tardar el 30 de abril de 2021. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto y pese a la inexistencia de un comunicado de prensa por parte de la SHCP, se hace referencia al documento "Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020", elaborado por el Centro de estudios de las Finanzas Públicas (disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0212021.pdf>) para realizar la consulta dirigirse a la sección "Presentación", primer párrafo, p. 3), en el que puede comprobarse la fecha de envío. Vale la pena mencionar que la entrega de dicha documentación está establecida en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]).

YER-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the YER.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:
La fecha máxima para la presentación de la Cuenta Pública está establecida en el Artículo 47, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf, que estipula que deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año.

La SHCP no publicó ningún comunicado al respecto de la fecha de presentación de la Cuenta Pública 2019. No obstante, el Boletín No. 3653 de la Cámara de Diputados, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Abril/30/3653-Recibe-la-Camara-de-Diputados-la-Cuenta-Publica-2019>, confirma la fecha del 30 de abril de 2020. En esa misma fecha el documento de la Cuenta Pública queda a disposición del público.

Source:
Boletín No. 3653 de la Cámara de Diputados, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Abril/30/3653-Recibe-la-Camara-de-Diputados-la-Cuenta-Publica-2019>, confirma la fecha del 30 de abril de 2020. En esa misma fecha el documento de la Cuenta Pública queda a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion:

YER-4. If the YER is published, what is the URL or weblink of the YER?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>

Source:

La Cuenta Pública 2019 se presenta en ocho tomos, disponibles en el sitio: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>.

Cada tomo se acompaña de información que está disponible en cada una de las siguientes ligas:

- Tomo I: Resultados Generales, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2019>
- Tomo II: Gobierno Federal, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>
- Tomo III: Poder Ejecutivo, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_PE-2019
- Tomo IV: Poder Legislativo, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Legislativo-2019
- Tomo V: Poder Judicial, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Judicial-2019
- Tomo VI: Órganos Autónomos, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_de_Organismos_Autonomos-2019
- Tomo VII: Sector Paraestatal, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2019>
- Tomo VIII: Empresas Productivas del Estado, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_EPE-2019

Comment:

A la par, el sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP publica la versión en datos abiertos en formatos XLSX y CSV:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (formato XLSX).

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion:

YER-5. If the YER is published, are the numerical data contained in the YER available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the YER is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

El sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP publica la versión en datos abiertos (XLSX y CSV), en formato legible por máquina en el siguiente

vínculo:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (formato XLSX).

Comment:

De igual manera, en el disponibles en el portal de la Cuenta Pública de la SHCP, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>, algunos tomos contienen datos abiertos en formato XLS. Por ejemplo, la Información Presupuestaria del Tomo III. Poder Ejecutivo: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2019.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 En México, la información relativa a la Cuenta Pública 2019 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para su consulta (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>). Destaca específicamente la sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Anexos", en el que puede descargarse información adicional en formato de dato abierto, disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019). Sin embargo, la base en formato de dato abierto de toda la Cuenta Pública 2019, está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_eed_epe.csv). FY 2020 En México, la información relativa a la Cuenta Pública 2020 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para su consulta (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>). Destaca específicamente la sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Anexos", en el que puede descargarse información adicional en formato de dato abierto, disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2020). Sin embargo, la base en formato de dato abierto de toda la Cuenta Pública 2020, está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_eed_epe.csv).

YER-6a. If the YER is not publicly available, is it still produced?

If the YER is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question YER-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question YER-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 está a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información es pública y su difusión se realiza en tiempo.

YER-6b. If you selected option "c" or "d" in question YER-6a, please specify how you determined whether the YER was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question YER-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

YER-7. If the YER is produced, please write the full title of the YER.

For example, a title for the Year-End Report could be "Consolidated Financial Statement for the Year Ended 31 March 2020" or "Annual Report 2019 Published by the Ministry of Finance and Planning." If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Cuenta Pública 2019.

Source:

El documento recibe diversos nombres: Cuenta Pública 2019; Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; o Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019. El más conocido es el de Cuenta Pública, como lo señala el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da cuenta del nombre del documento, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf.

La Presentación de la Cuenta Pública 2019, del sitio de la Cuenta Pública de la SHCP, nombra al documento como Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>.

Asimismo, el Artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo nombra como Cuenta de la Hacienda Pública Federal, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf), con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). El documento de fin de año del ejercicio fiscal anterior se conoce como "Cuenta Pública". El envío lo realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados con fecha límite al 30 de abril del año siguiente al del cierre. FY 2019 Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 El más conocido es el de Cuenta Pública, como lo señala el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da cuenta del nombre del documento, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf La Presentación de la Cuenta Pública 2019, del sitio de la Cuenta Pública de la SHCP, nombra al documento como Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019> Asimismo, el Artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo nombra como Cuenta de la Hacienda Pública Federal, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf

YER-8. Is there a "citizens version" of the YER?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana de la Cuenta Pública 2019, la cual se le conoce como "¿Cómo se Gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2019. Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019.

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido de la Cuenta Pública.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que a la versión para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal anterior (2019) se le denomina "Guía Rápida: Ingresos, egresos y deuda del gobierno ¿Cómo se gastó #TuDinero en 2019?" disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019 FY 2020 En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto (seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena destacar que a la versión para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal anterior (2020) se le denomina "Guía Rápida: Ingresos, egresos y deuda del gobierno ¿Cómo se gastó #TuDinero en 2020?" disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2020

AR-1. What is the fiscal year of the AR evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

FY-2018

Source:

El documento se titula "Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018". Se encuentra disponible en:
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>.

Este documento lo realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cuyo mandato legal se fundamenta en el artículo 79, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf); y los artículos 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2018 En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2018 (disponibles en:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>). Sin embargo, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio de octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://informe.asf.gob.mx/>).

AR-2. When is the AR made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an AR to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than 18 months after the end of the fiscal year to which it corresponds. If the AR is not released to the public at least 18 months after the end of the fiscal year to which it corresponds, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the AR.

Answer:

c. More than 12 months, but within 18 months, after the end of the budget year

Source:

De acuerdo con el artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf, la fecha límite para la presentación del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Comment:

Asimismo, el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf, señala la fecha límite para la presentación del Informe: La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2020, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2019, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2020) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 Junio 2020 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2020 30 Octubre 2020 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2020 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/ASF_3010.pdf). 20 de Febrero 2021 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace

referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2021 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/MensajeASF_20_02_21.pdf). Por último, resulta importante mencionar que también, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio de octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>)

AR-3a. If the AR is published, what is the date of publication of the AR?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document. Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2020 should be entered as 05/09/2020. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:
20/2/2020

Source:
De acuerdo con el artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf, la fecha límite para la presentación del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Comment:
Asimismo, el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf, señala la fecha límite para la presentación del Informe: La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2020, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2019, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2020) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 Junio 2020 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2020 30 Octubre 2020 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2020 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/ASF_3010.pdf). 20 de Febrero 2021 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2021 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/MensajeASF_20_02_21.pdf). Por último, resulta importante mencionar que también, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio de octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>)

AR-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the AR.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación del Informe, 20 de febrero de 2020, se determinó con base al Mensaje del Titular de la ASF "Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018", Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, que se encuentra disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/74_Mensajes_del_Titular/Mensaje_ASF_20-02-20.pdf.

Source:

De igual manera, la red social de la ASF constata la fecha de publicación del Informe el 20 de febrero de 2020, https://twitter.com/ASF_Mexico/status/1230664679413780480

El documento de Mensaje del Titular de la ASF confirma lo señalado en el artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf, que la fecha límite para la presentación del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Comment:

Asimismo, el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf, señala la fecha límite para la presentación del Informe: La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2020, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2019, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2020) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 Junio 2020 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2020 30 Octubre 2020 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2020 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/ASF_3010.pdf). 20 de Febrero 2021 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2021 (disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/MensajeASF_20_02_21.pdf). Por último, resulta importante mencionar que también, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio de octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>)

AR-4. If the AR is published, what is the URL or weblink of the AR?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>

Source:

En la sección de los Informes de Auditoría del sitio web de la ASF se encuentra la siguiente información detallada:

- Informe General Ejecutivo de la Cuenta 2018, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>
- Las versiones simplificadas de los informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/simplificadosb.html>
- Los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.htm#0>

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: Los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019, mismos que se pueden encontrar en el Portal habilitado por la Auditoría Superior de la Federación para la consulta del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, disponible en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Vale la pena mencionar que también, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio y octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019, mismos que se pueden encontrar en el Portal habilitado por la Auditoría Superior de la Federación para la consulta del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>)

AR-5. If the AR is published, are the numerical data contained in the AR available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the AR is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

b. Yes, some of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

La ASF a través del Sistema Público de Consultas de Auditorías publica alguna información en formato legible por máquina en formato XLS. Se encuentra disponible en: <http://www.asfdatos.gob.mx/>

Comment:

La mayor información detallada del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 se encuentra disponible en formato PDF en: Informe General Ejecutivo de la Cuenta 2018, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con las cifras presentadas en el Informe General a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html#0>, a continuación ir al menú del lado izquierdo y elegir Informe General Ejecutivo), en México se efectuaron un total de 1358 acciones emitidas Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, los principales resultados se clasifican de la siguiente forma. Nota: Sólo se hace mención a los tres primeros tipos de análisis de resultados, se pueden visualizar todos en el enlace anterior. A. Seguimiento de Acciones: Desde la creación de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, se han emitido 51,528 acciones que se vinculan a las Cuentas Públicas de 2014 y hasta la segunda entrega de la Cuenta Pública de 2019. De ellas se han concluido un total de 45,523 (88.3%), Por lo que existe un saldo por atender de 6,005 acciones (11.7%) al 17 de febrero de 2021 B. Acciones y Observaciones emitidas: Recomendaciones (2,606), Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (73), Solicitudes de Aclaración (139), Promociones de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria (1,025), Pliegos de Observaciones (926). Para un total de 4,769 C. Recuperaciones operadas: 2001 a 2008 (\$41,091.56), 2009 (\$12,333.46), 2010 (\$11,503.99), 2011 (\$14,551.14), 2012 (\$18,005.26), 2013 (\$9,518.20), 2014 (\$8,701.20), 2015 (\$6,139.39), 2016 (\$11,889.89), 2017 (\$10,215.81), 2018 (\$2,006.16), 2019 (\$861.00). Al respecto y derivado del análisis tan amplio de información, sólo se presentan algunos datos numéricos de relevancia en formato XML, mismos que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Auditoría Superior de la Federación para la consulta del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>. Vale la pena mencionar que también puede considerarse la información relativa a los informes individuales presentados en los meses de junio y octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019, mismos que se pueden encontrar en el Portal habilitado por la Auditoría Superior de la Federación para la consulta del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>)

AR-6a. If the AR is not publicly available, is it still produced?

If the AR is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question AR-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question AR-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento está a disposición del público, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable (the document is publicly available)

Comments: NA

Researcher Response

La respuesta sugerida por el revisor de gobierno es la misma: e. Not applicable (the document is publicly available). El documento está a disposición del público, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>.

IBP Comment

IBP confirma que a pesar de que el revisor de gobierno ha indicado estar en desacuerdo, está sugiriendo la misma opción de respuesta originalmente planteada.

AR-6b. If you selected option "c" or "d" in question AR-6a, please specify how you determined whether the AR was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question AR-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

AR-7. If the AR is produced, please write the full title of the AR.

For example, a title for the Audit Report could be "Annual General Reports of the Controller and Auditor General." If the document is not produced at all,

researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Informe General Ejecutivo, Cuenta Pública 2018; o Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Source:

Se encuentra disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Informe General Cuenta Pública 2019 De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2020, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2019, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2020) los "Informes individuales" de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el "Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública" (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Sin embargo, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio y octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>).

AR-8. Is there a "citizens version" of the AR?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

b. No

Source:

La Auditoría Superior de la Federación, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, publica una suerte de versiones ciudadanas tituladas "Versiones Simplificadas de los Informes Individuales", disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/simplificadosb.html>. No obstante, la información vertida en los mismos sigue siendo técnica y de poco acceso a la ciudadanía.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: b. No

Comments: Es importante mencionar que los documentos citados "Versiones Simplificadas de los Informes Individuales" no pueden considerarse como versiones ciudadanas, ya que su orientación es técnica y especializada y constituyen más unas "fichas técnicas" con información de acceso rápido para los especialistas.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Auditoría Superior de la Federación, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, publica una suerte de versiones ciudadanas tituladas "Versiones Simplificadas de los Informes Individuales", disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/simplificados.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/simplificados.html> <https://informe.asf.gob.mx/simplificados.html>

Researcher Response

Se reajusta la respuesta a B. Con base en la Guía Del Gobierno Para Desarrollar Presupuestos Ciudadanos, las versiones simplificadas de la ASF no son ciudadanas por su orientación especializada. Si bien, la ASF ha realizado un esfuerzo en la elaboración de las versiones, estas siguen siendo técnicas y de poco alcance a la ciudadanía.

GQ-1a. Are there one or more websites or web portals for disseminating government fiscal information? If yes, please provide the necessary links in the comment/citation.

GQ-1a asks the researcher to list any government websites or portals where fiscal information can be found. For example, in New Zealand the Treasury website (<http://www.treasury.govt.nz/>) hosts important budget-related information, including the Pre-Budget Statement, the Executive's Budget Proposal, the Citizens Budget, In-Year Reports, the Mid-Year Review, and the Year-End Report. In addition, New Zealand's Parliamentary Counsel Office (<http://www.legislation.govt.nz/>) posts the Enacted Budget while the Controller and Auditor-General website (<http://www.oag.govt.nz/>) publishes the annual Audit Report. The New Zealand researcher would provide the links to each of these sites. Other countries have developed portals that include fiscal information, though not in the "documents" format. For example, these portals have been created by Mexico (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) and Brazil (<http://www.portaltransparencia.gov.br/>). Some countries have both a website and a portal. The Brazilian government, for example, apart from the Transparency Portal, has a dedicated website for the federal budget, where all key documents and other information can be found (www.orcamentofederal.gov.br). Researchers should include details about all of the relevant websites and/or portals that can be used to access budget information.

Answer:

a. Yes

Source:

El micrositio de Finanzas Públicas y Presupuesto en el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp#148>, contiene apartados como:

- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE):

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/PRONAFIDE

- Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, con bases de datos sobre indicadores fiscales como balances, ingresos, gastos, financiamiento y deuda pública del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal, así como transferencias federales a Estados y Municipios: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>
- Relación con inversionistas (en español e inglés) con el fin de divulgar datos económicos precisos y confiables, así como de la necesidad de analistas e inversionistas para desarrollar un diálogo continuo con las autoridades financieras mexicanas:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Espanol

Comment:

Asimismo, el sitio web de Transparencia Presupuestaria fue creado para divulgar de manera accesible las estadísticas e información presupuestarias en México: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a disposición diferentes portales electrónicos en los que se puede consultar la información fiscal del gobierno. A continuación se presenta el listado portales que en los que se puede descargar la información relativa a los documentos del ciclo presupuestario publicados durante el año 2020: 1. Portal de Finanzas Públicas, disponible en: <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/> Se encuentra información de: -Paquete Económico 2021 (disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>). Mismo que agrupa los siguientes temas: -Política Hacendaria se encuentran los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de -Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021". Disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>. -Ingresos se encuentra la "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf) y el "Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). -Egresos se encuentran la "Carta del Presidente" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/carta/Carta.pdf>), la "Exposición de Motivos" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos/) y los "Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion/>) para el Ejercicio Fiscal de 2021. - Consulta de la Cuenta Pública 20, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>. - Consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021> - Consulta de los Informes al Congreso de la Unión, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union. - "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", también conocido como "Pre-criterios 2021", disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf -El "Plan Anual de Financiamiento 2021", disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2021.pdf. 2. Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> 3. Portal para la

consulta de las Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2021, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021> y <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2020> 4. Por último, destaca el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente las secciones "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los documentos del ciclo presupuestario y "Presupuesto" específicamente en el apartado "Consulta las publicaciones anteriores" en la se pone a disposición, las versiones ciudadanas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas, la Cuenta Pública y otras guías ciudadanas que permiten entender el presupuesto.

GQ-1b. On these websites/portals, can revenue and/or expenditure data for the current fiscal year be downloaded as a consolidated, machine readable file (or set of files)? If yes, please provide the necessary links in the comment/citation. For more information on machine readability, see: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

GQ-1b, GQ-1c, and GQ-1d ask about whether governments publish specific types of content on their websites/portals: (a) consolidated files that contain disaggregated revenue and/or expenditure information for the current fiscal year; (b) consolidated files that contain disaggregated revenue and/or expenditure information for multiple years in consistent formats; and (c) infographics/visualizations or other similar tools used to simplify data access and analysis. Researchers should provide the links to relevant webpages and some explanations of what they contain.

Answer:

a. Yes, both revenue and expenditure data can be downloaded as a consolidated file

Source:

Los informes mensuales de Finanzas Públicas y Deuda Pública y los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública contienen la información sobre ingresos y gastos como archivos consolidados. Pueden consultarse en la página web de Informes al Congreso en el sitio web de la SHCP: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

Además, el sitio web de Transparencia Presupuestaria presenta información con infografías y visualizaciones: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Portales habilitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la descarga de la información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales en formato de dato abierto de los documentos del ciclo presupuestarios publicados durante el 2020 son: A. El Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> Para efectuar la descarga en el Menú elegir la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", seleccionar las opciones "Ingresos y gastos presupuestarios" y por último, efectuar la navegación por tema específico de interés. Cabe destacar que el navegador permite elegir diversos periodos de tiempo indistintos al del ciclo presupuestario en cuestión y que toda la información puede descargarse en formato de dato abierto. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente la sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los ingresos y gastos presentados en los documentos del ciclo presupuestario.

GQ-1c. On these websites/portals, can disaggregated revenue and/or expenditure data in consolidated, machine readable files be downloaded for multiple years in consistent formats? If yes, please provide the necessary links and details in the comment/citation. For more information on machine readability, see: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Answer:

a. Yes, both revenue and expenditure data can be downloaded for multiple years in consistent formats

Source:

En el sitio web de SHCP se encuentran las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, que contienen un conjunto de datos sobre indicadores fiscales como balances, ingresos, gastos, financiamiento y deuda pública del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal, así como transferencias federales a Estados y Municipios. Estos pueden descargarse para múltiples años en formatos consistentes. Se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>.

Comment:

Asimismo, en la sección de Datos Abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP se pueden descargar las bases de datos sobre el presupuesto y el avance de los gastos. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Portales habilitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la descarga de la información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales en formato de dato abierto de los documentos del ciclo presupuestarios publicados durante el 2020 son: A. El Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> Para efectuar la descarga en el Menú elegir la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", seleccionar las opciones "Ingresos y gastos presupuestarios" y por último, efectuar la navegación por tema específico de interés. Cabe destacar que el navegador permite elegir diversos periodos de tiempo indistintos al del ciclo presupuestario en cuestión y que toda la información puede descargarse en formato de dato abierto. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente la sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los ingresos y gastos presentados en los documentos del ciclo presupuestario.

GQ-1d. On these websites/portals, are infographics/visualizations or other similar tools used to simplify data access and analysis? If yes, please provide the necessary links and details in the comment/citation.

Answer:

a. Yes

Source:

El portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>, contiene infografías y visualización para simplificar el acceso y análisis de los datos relacionados con el ejercicio presupuestario. Por ejemplo, las Plataformas para la transparencia presupuestaria:

- Presupuesto (ciclo presupuestario), <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>.
- Obra Pública Abierta, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta.
- Programas presupuestarios, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>.
- Entidades Federativas, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>.
- Recaudación Local, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local.
- Sistema de Evaluación del Desempeño, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>.
- Apoyos del gobierno, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno>.
- Transparencia de las Industrias Extractivas, <https://eti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a disposición el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>, sitio que ofrece información sobre el uso, destino y resultados del gasto público de forma clara y en lenguaje ciudadano. En este portal, pueden encontrarse las versiones ciudadanas de algunos de los documentos más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas", su consulta puede efectuarse en la Sección "Presupuesto" (específicamente en la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#Como_se_aprobo_el_gasto, y seleccionar el botón "Publicaciones anteriores"). Vale la pena mencionar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación. C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal. En esta sección también pueden encontrarse otros documentos ciudadanos de respaldo, infografías y el boletín de comunicación con la ciudadanía. Este último, estrechamente vinculado con redes sociales, espacio de interacción gobierno-sociedad civil en el que también pueden encontrarse herramientas visuales que facilitan la comprensión y el entendimiento de los recursos gubernamentales: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_FB. - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TPresupuestaria_twitter. - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_Instagram. Por último, vale la pena mencionar que el PTP cuenta con diferentes secciones y plataformas en las que se utilizan recursos interactivos como mapas, contadores, diagramas y tablas de consulta que facilitan la exploración y comprensión de la información: A. Presupuesto, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>. B. Entidades Federativas,

disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>. C. Obra Pública Abierta, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. D. Datos Abiertos, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. E. Infraestructura Educativa, disponible en: <https://www.esuelas.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>. F. Programas, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>. G. Sistema de Evaluación del Desempeño, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>. H. Plan Nacional de Desarrollo, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/pnd>. I. Fuerza México, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico>. J. Contrataciones Abiertas, disponible en: <https://nptp.hacienda.gob.mx/contratacionesabiertas/home#!/>. L. Recaudación Local, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local. M. Apoyos de Gobierno, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno>.

GQ-2. Are there laws in place guiding public financial management and/or auditing? If yes, please provide the necessary details and links in the comment/citation, and specify whether and where the law(s) contains specific provisions for budget transparency and/or participation.

GQ-2 asks about the existence of any national laws governing public financial management and auditing. These may include a public finance act, a section of the constitution, or an organic budget law. In some countries, fiscal responsibility legislation may also be relevant. For example, the Kenya researcher may include the link to its Public Finance Management Act, 2012 (http://kenyalaw.org/8181/exist/kenyalex/actview_xql?actid=No.%2018%20of%202012), and the Macedonian researcher may include a link to its State Audit Law (<https://www.finance.gov.mk/files/u11/Audit%20law.pdf>). Researchers should provide links to websites where such laws are published, if possible, or an electronic copy of the law itself. They should also indicate if and where (e.g. which article) these laws include specific provisions for budget transparency and citizen participation in budget processes.

Answer:

a. Yes

Source:

En México existe todo un conjunto de leyes que son aplicables para el tema de transparencia en el presupuesto. Éstas incluyen:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf.
- Ley de Coordinación Fiscal: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2000i/ir2000/Compila2000/leyes/16Lcfiscal/Lcfiscal00.htm>.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: https://www.asf.gob.mx/uploads/41-Instrumentos_Legales/Ley_General_del_SNA_18-07-2016.PDF.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_170521.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Falta definir los capítulos y artículos específicos, de cada una de la normatividad citada, que hagan referencia a la gestión y fiscalización del gasto público.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el marco normativo que da sustento a la gestión financiera pública y de auditorías así como las previsiones para la Transparencia Presupuestaria y la Participación Ciudadana consiste en: A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). B. Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LFPRH.pdf. C. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf. D. Ley General de Contabilidad Gubernamental, disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf. E. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf. F. Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf. G. Ley de Planeación (explícitamente en el artículo 9), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf. H. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2021_251120.pdf. I. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf. J. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf. K. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf.

GQ-3. Is there at least one additional law regulating: (1) access to information; (2) government transparency; or (3) citizens participation? If yes, please provide the necessary details and links in the comment/citation, and specify whether and where these laws contain specific provisions for budget transparency and/or participation.

The third and last question asks researchers to list any additional laws regulating access to information, transparency, or citizens' participation that are relevant for the promotion of budget transparency and citizen participation in budget processes. These might include legislation related to access to information, to planning processes, or to public administration more generally. India's Right to Information Act of 2005 (<https://www.ncess.gov.in/facilities/central-public-information-officer/rti-act-details.html>) is an example of this type of law. More information on access to information legislation (constitutional provisions, laws, and regulations), including examples of model laws, can be found here: <http://www.right2info.org/laws/constitutional-provisions-laws-and-regulations#section-1>.

Answer:

a. Yes

Source:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: https://www.asf.gob.mx/uploads/41_Instrumentos_Legales/Ley_General_del_SNA_18-07-2016.PDF.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Falta definir los capítulos y artículos específicos, de cada una de la normatividad citada, que hagan referencia al acceso a la información pública (gasto público), transparencia gubernamental, y participación ciudadana.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el marco normativo que da sustento a la gestión financiera pública y de auditorías así como las previsiones para la Transparencia Presupuestaria y la Participación Ciudadana consiste en: A. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf B. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf C. Ley de Planeación, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf D. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf E. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf F. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf

1. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year that are classified by administrative unit (that is, by ministry, department, or agency)?

GUIDELINES:

Question 1 addresses the presentation of expenditure by administrative unit. This information indicates which government entity (ministry, department, or agency, or MDAs) will be responsible for spending the funds and, ultimately, held accountable for their use.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all administrative units, accounting for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the administrative units shown individually, in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation, must account for at least two-thirds of all expenditures in the budget year. In other words, the sum of the expenditures assigned to the individual MDAs (education, health, infrastructure, interior, defense, etc.) must account for at least two-thirds of the total expenditure budgeted for that particular year. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents administrative units that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by administrative unit.

Answer:

a. Yes, administrative units accounting for all expenditures are presented.

Source:

La información del Paquete Económico 2021 se encuentra disponible en el sitio de la SHCP: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>. De manera específica, la información sobre el gasto por unidades administrativas (ramos autónomos, administrativos y generales) se encuentra en los tomos II al IV: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>. De igual manera el documento del Proyecto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra disponible en:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf (a partir de la página 52 se encuentra el detalle de la información con los montos asignados).

Otra vía para disponer de la información del gasto por unidad administrativa es el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. La base de datos, en formato CSV y XLSX, se encuentra disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx (formato XLSX). La información se muestra en las columnas B, C, D y E de la base de datos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa al Paquete Económico 2021 está disponible en: <http://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>. Asimismo, el documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) se encuentra en la sección "Egresos" de dicho portal, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf La información del gasto por Unidad Administrativa se encuentra en el PDPEF 2020, Anexo 1 "Gasto Neto Total", pp. 52-54. Al respecto, la SHCP habilita un Portal para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, en el que se puede consultar con mayor detalle la información del presupuesto por Unidad Administrativa según el Ramo de pertenencia. Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), puede encontrarse la base de datos completa del PPEF en la que también está a disposición la información del gasto por Unidad Administrativa. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2021" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2021". Disponible en:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx

2. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year by functional classification?

GUIDELINES:

Question 2 addresses the presentation of expenditure by functional classification. This classification indicates the programmatic purpose, sector, or objective for which the funds will be used, such as health, education, or defense. Administrative units are not necessarily aligned with functional classifications. For instance, in one country all functions connected with water supply (which fall into the "Housing" function) may be undertaken by a single government agency, while in another country they may be distributed across the Ministries of Environment, Housing, and Industrial Development. In the latter case, three ministries have programs addressing water supply, so three ministries contribute to one function. Similarly, some administrative units may conduct activities that cut across more than one function. For instance, in the example above, some programs of the Ministry of Environment would also be classified in the "environmental protection" function.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for the budget year organized by functional classification.

Answer:

a. Yes, expenditures are presented by functional classification.

Source:

La información del Paquete Económico 2021 se encuentra disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>. Los tomos II al VII muestran la información por ramo / unidad administrativa, con cruces en otros tipos de clasificación. Si se selección algún tomo anteriormente mencionado, en la columna "AP" se muestra el Análisis Funcional Programático Económico de cada ramo / sector. En estos documentos es posible acceder a la información del presupuesto por clasificación funcional.

Ejemplo de lo anterior, el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 01 Poder Legislativo:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/01/r01_afpe.pdf.

Igualmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Transparencia Presupuestaria, presenta la base de datos completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx. La información por clasificación funcional se muestra en las columnas F a Q. La base completa se puede descargar en formato XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion:

Comments: La información del gasto por Unidad Administrativa se encuentra en el PDPEF 2020, Anexo 1 "Gasto Neto Total", pp. 52-54. Al respecto, la SHCP habilita un Portal para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, en el que se puede consultar con mayor detalle la información del presupuesto por Unidad Administrativa según el Ramo de pertenencia. Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), puede encontrarse la base de datos completa del PPEF en la que también está a disposición la información del gasto por Unidad Administrativa. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2021" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2021". Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx

3. If the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation presents expenditures for the budget year by functional classification, is the functional classification compatible with international standards?

GUIDELINES:

Question 3 asks whether a country's functional classification meets international standards. To answer "a," a country's functional classification must be aligned with the OECD and the UN's Classification of the Functions of Government (COFOG), or provide a cross-walk between the national functional presentation and COFOG.

The OECD Best Practices for Budget Transparency can be viewed at <http://www.oecd.org/gov/budgeting/Best%20Practices%20Budget%20Transparency%20-%20complete%20with%20cover%20page.pdf>

COFOG can be viewed at https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/SeriesM_84E.pdf or at <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/ch6ann.pdf>.

Answer:

a. Yes, the functional classification is compatible with international standards.

Source:

La información de la clasificación funcional es compatible con los estándares internacionales. Las bases de datos publicadas en el apartado "Análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/analiticos_presupuestarios, el cual forma parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, y se organiza por 4 grupos Funcionales, 28 funciones y 87 subfunciones. La información por clasificación funcional también se puede encontrar en la base de datos completa del portal de Transparencia Presupuestaria: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx.

La clasificación que establece la OCDE, <https://www.oecd.org/gov/48250728.pdf>, se realiza en dos niveles. Al respecto, se puede ver que dicha clasificación es similar a la que se efectúa en México por funciones y subfunciones. México, al tener una clasificación con un mayor nivel de desagregación, es posible hacer una transformación más eficiente similar a la clasificación del COFOG de la OCDE.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información del gasto en su clasificación funcional, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis Administrativo del Gasto Programable por Grupo Funcional" y "Análisis funcional económico del gasto programable". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i11.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf. En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos", se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por función y subfunción. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx Al respecto, la estructura Programática empleada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 está disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf En ella se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la clasificación funcional del gasto agrupándolos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Es decir, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios

gubernamentales brindados a la población y en el que se distinguen 4 finalidades para el primer nivel, 28 funciones para el segundo y 111 subfunciones para el tercero. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación de los gastos por finalidades específicamente la Clasificación de las Funciones del Gobierno de las Naciones Unidas (http://sistemas.inec.cr/sitiosen/sitiosen/Archivos/ClasificacionGastosFinalidadesCFG_CCIF_CFISFL_CGPF.pdf), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 propuesto por las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el FMI y el Banco Mundial (<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>).

4. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year by economic classification?

GUIDELINES:

Question 4 asks whether the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents expenditures for the budget year organized by economic classification. Economic classification provides information on the nature of the expenditure, such as whether funds are being used to pay for wages and salaries, capital projects, or social assistance benefits. Please note that a presentation of expenditures by current and capital expenditures without additional disaggregation or detail will not qualify as an economic classification.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for the budget year organized by economic classification.

Answer:

a. Yes, expenditures are presented by economic classification.

Source:

La información del Paquete Económico 2021 se encuentra disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>. En los tomos II y VII se muestra la información por ramo / unidad administrativa, con cruces en otros tipos de clasificación. Si se selección algún tomo anteriormente mencionado, en la columna "AP" se muestra el Análisis Funcional Programático Económico de cada ramo / sector. En estos documentos es posible acceder a la información del presupuesto por clasificación económica.

Ejemplo de lo anterior, el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 01 Poder Legislativo:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/01/r01_afpe.pdf.

Igualmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Transparencia Presupuestaria, presenta la base de datos completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx. La información por clasificación económica se muestra en las columnas R a AA. La base completa se puede descargar en formato XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis funcional económico del gasto programable", "Análisis funcional económico del gasto programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. Al respecto, el Acuerdo por el que se emite la clasificación económica de los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos está disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf. En él se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que dicha clasificación muestra la fijación de políticas públicas relacionadas a la macroeconomía y gestión fiscal y para lo cual, se distinguen 2 tipos de gasto. Por un lado el Gasto Corriente es decir, los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones del gobierno. Por otro, el Gasto de Capital o Inversión que refiere a los gastos destinados a incrementar las existencias, la formación de capital fijo y las transferencias a otros componentes institucionales. Cabe mencionar que en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto (en el marco del Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal) es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal del

PPEF 2021 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>

5. If the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation presents expenditures for the budget year by economic classification, is the economic classification compatible with international standards?

GUIDELINES:

Question 5 asks whether a country's economic classification meets international standards. To answer "a," a country's economic classification must be consistent with the International Monetary Fund's (IMF) 2001 Government Finance Statistics (GFS). The GFS economic classification is presented here: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/app4.pdf>. To learn more about Government Finance Statistics also refer to the entire IMF 2001 GFS manual (<http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/all.pdf>).

Answer:

a. Yes, the economic classification is compatible with international standards.

Source:

La información del gasto en su clasificación económica, se encuentran en el portal del Paquete Económico 2021 en PDF por UR, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, de la Secretaría de Hacienda. La información del gasto por clasificación económica se encuentra disponible en el Tomo I - Información global y específica, en el apartado de Información Consolidada de Gasto Programable, específicamente en los documentos de "Análisis de funcional económico del gasto programable", "Análisis funcional económico del gasto programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica (Administración Pública Federal)". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomol>.

El Paquete Económico, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta a la Cámara de Diputados, se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria una base de datos abierta en donde viene la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Esta base incluye la clasificación por capítulo y concepto de gasto. Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx. La información por clasificación económica se muestra en las columnas R a AA. La base completa se puede descargar en formato XLSX y CSV.

La clasificación por concepto y capítulo de gasto sí es compatible con los estándares internacionales, en específico con el Manual de Estadísticas Financieras del Gobierno del IMF; en particular, con el Apéndice 4 "Economic Classification of Expense". En dicho apéndice se incluyen 26 clasificaciones específicas y 8 generales desde el lado del gasto. En el caso de México la base de datos referida incluye 9 clasificaciones generales (capítulos) y 52 específicos (conceptos).

Si bien no coinciden todas las clasificaciones generales y todas las específicas, la gran mayoría en el caso de México tiene una correspondencia con la clasificación del IMF. De hecho, en donde existe menos coincidencia es en el caso de la clasificación 28 del IMF "Other Expenses". Sin embargo, dado que en el caso de México existen más clasificaciones generales y más específicas que en la clasificación del IMF, puede considerarse como una buena práctica pues se tiene un mayor detalle que fácilmente puede ser traducido a la clasificación del IMF.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis funcional económico del gasto programable", "Análisis funcional económico del gasto programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal del PPEF 2021 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación Económica de los gastos del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el

6. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for the budget year?

GUIDELINES:

Question 6 asks whether expenditures are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should treat the term "program" as meaning any level of detail below an administrative unit – that is, any programmatic grouping that is below the ministry, department, or agency level. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures in the budget year. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Budget decisions for the upcoming year can also affect the parameters of future budgets. It is therefore useful to estimate revenues and expenditures for multi-year periods, understanding that these estimates might be revised as circumstances change. Sometimes referred to as a Medium Term Expenditure Framework (MTEF), a three-year period – that is, the budget year plus two more years – is generally considered an appropriate horizon for budgeting and planning.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented.

Source:

El Paquete Económico que presenta la Secretaría de Hacienda incluye los Analíticos Presupuestarios, en donde es posible ver la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 por programa presupuestario:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/analiticos_presupuestarios (apartado Información Presupuestaria Ramos* - base de datos en formato XLSX "Análisis por Programa Presupuestario").

Asimismo, el Paquete Económico, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta a la Cámara de Diputados, se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria una base de datos abierta en donde viene la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Esta base incluye la clasificación por capítulo y concepto de gasto. Disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx. La información por clasificación económica se muestra en las columnas P y Q. La base completa se puede descargar en formato XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información del gasto por programa presupuestario está disponible en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, en la sección "Tomos", Tomo I "Información Consolidada del Gasto Programable, apartado "Gasto Público por Ramo", seleccionar el documento "Resumen en Clasificación Económica por: Unidad Responsable, Funcional y Programas Presupuestarios (RC)" según el ramo de interés (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoI-III>). Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/DatosAbiertos>), se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por Programa Presupuestario. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx

7. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditure estimates for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 7 asks if multi-year expenditure estimates are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on.

To answer “a,” the Executive’s Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications for at least two years beyond the budget year. To answer “b,” multi-year expenditure estimates must be presented by two of these three classifications. A “c” answer applies if multi-year expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer “d” applies if multi-year expenditure estimates are not presented by any of the three classifications.

Answer:

c. Yes, multi-year expenditure estimates are presented by only one of the three expenditure classifications.

Source:

Como parte del Paquete Económico 2021 se publican los “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021” (CGPE), disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf.

En este documento, en la “Anexo III. Mediano Plazo” apartado “III.2 Finanzas Públicas, 2022-2012. Supuestos de las perspectivas de finanzas públicas, 2022-2026” (p. 93), se presenta una estimación de los gastos netos por concepto de gasto de 2022 a 2026 como porcentaje del Producto Interno Bruto. La clasificación por concepto puede considerarse como parte de la clasificación económica. Por tanto, se considera que la respuesta es C pues al menos se presenta la estimación para una de las tres clasificaciones.

Asimismo, la información también está disponible en el apartado “III.1. Marco Macroeconómico 2020-2026”, del Anexo III de los CGPE (p. 91):
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf.

Cabe mencionar que, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2021, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Al respecto, en la sección 5 “Perspectivas de mediano plazo 2020-2024”, apartados: 5.1 Escenario macroeconómico 2022-2026 5.2 Finanzas públicas 2022-2026 Específicamente en la p. 69, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional.

7b. Based on the response to Question 7, check the box(es) to identify which expenditure classifications have estimates for a multi-year period in the Executive’s Budget Proposal?

Answer:

Economic classification

Source:

La tabla “Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026” (p. 93) de los Criterios Generales de Política Económica 2021 muestra las proyecciones (estimaciones) de gasto net programado por clasificación económica. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2021, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Al respecto, en la sección 5 "Perspectivas económicas de mediano plazo", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", específicamente en la p. 69, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional. Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2021, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Al respecto, en la sección 5 "Perspectivas de mediano plazo 2020-2024", apartados: 5.1 Escenario macroeconómico 2022-2026 5.2 Finanzas públicas 2022-2026 Específicamente en la p. 69, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional.

8. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditure estimates for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year) by program?

GUIDELINES:

Question 8 asks if multi-year expenditure estimates are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for at least two years beyond the budget year. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures over the multi-year period. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents multi-year estimates for programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if multi-year estimates are not presented by program.

Revenues generally are separated into two major categories: "tax" and "non-tax" revenues. Taxes are compulsory transfers that result from government exercising its sovereign power. The largest sources of tax revenue in some countries are taxes on personal and business income and taxes on goods and services, such as sales or value-added taxes. The category of non-tax revenues is more diverse, ranging from grants from international institutions and foreign governments to funds raised through the sale of government-provided goods and services. Note that some forms of revenue, such as contributions to social security funds, can be considered either a tax or non-tax revenue depending on the nature of the approach to these contributions. Particularly because different revenues have different characteristics, including who bears the burden of paying the tax and how collections are affected by economic conditions, it is helpful when estimates for revenues are disaggregated and displayed based on their sources.

For more information, please refer to the 2001 GFS manual, in particular Appendix 4 (<http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/app4.pdf>).

Answer:

c. Yes, multi-year estimates for programs accounting for less than two-thirds of expenditures are presented.

Source:

En el caso de México, la estimación sólo se presenta para los programas y proyectos de inversión (PPI), los cuales representan menos de un tercio del gasto total de todos los programas presupuestarios. De hecho, en el caso del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PPEF), corresponde sólo el 6.5% del gasto total (este dato que puede obtenerse de la base de datos abierta del PPEF 2021, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx, disponible en formato XLSX y CSV).

De igual manera, la información relacionada con los PPI se puede ver por Ramo en formato PDF, en el sitio web del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, de la SHCP: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVIII>. Por ejemplo, la estimación de los PPI de la Secretaría de Relaciones Exteriores se puede consultar en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/05/r05_pir.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, específicamente en la sección "Tomos", Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión", disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVIII>, se encuentran los flujos estimados para los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) que corresponden a las obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos y que forman parte del gasto de inversión correspondiente a la clasificación económica del gasto. De acuerdo a las cifras reportadas en el Portal del PPEF 2021 relativas al gasto en inversión, disponibles en la sección "Tomos", apartado "Información consolidada del gasto programable", archivo "Análisis funcional económico del gasto programable", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf y al contrastarlas con la cifra del gasto neto del PPEF 2021, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, se obtuvo que su participación es del 12.2%. Cabe mencionar que dichos valores pueden contrastarse con las cifras reportadas en la Guía Rápida del PPEF 2021, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en el siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ppef2021/REPORTE_TOMO_VIII.csv

9. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present the individual sources of tax revenue (such as income tax or VAT) for the budget year?

GUIDELINES:

Question 9 assesses the degree to which the individual sources of "tax" revenue are disaggregated in the budget. The largest sources of tax revenue in some countries are taxes on personal and business income and taxes on goods and services, such as sales or value-added taxes.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all individual sources of tax revenue for the budget year, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all tax revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present individual sources of tax revenue that when combined account for at least two-thirds of all tax revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents individual sources of tax revenue that account for less than two-thirds of tax revenues. Answer "d" applies if individual sources of tax revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, individual sources of tax revenue accounting for all tax revenue are presented.

Source:

Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2021, se encuentra la iniciativa de Ley de Ingresos (ILIF) 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. En este documento, el Artículo 1, se presenta la desagregación por fuentes individuales de ingresos por impuesto, disponibles en el apartado "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", páginas 1 y 2 (después de la página LV donde se presentan los antecedentes de la Ley).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2021, se encuentra la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf Al respecto y en la sección "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021", capítulo I "De los ingresos y endeudamiento público", páginas 1 y 2, se encuentra la información relativa a los ingresos del Gobierno Federal por concepto de impuestos los cuales, presentan un nivel de desagregación por fuente individual.

10. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present the individual sources of non-tax revenue (such as grants, property income, and sales of government-produced goods and services) for the budget year?

GUIDELINES:

Question 10 assesses the degree to which the individual sources of "non-tax" revenue are disaggregated in the budget. The category of non-tax revenues is diverse, and can include revenue ranging from grants from international institutions and foreign governments to funds raised through the sale of government-provided goods and services.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all individual sources of non-tax revenue for the budget year, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all non-tax revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its

supporting documentation must present individual sources of non-tax revenue that when combined account for at least two-thirds of all non-tax revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents individual sources of non-tax revenue that account for less than two-thirds of non-tax revenues. Answer "d" applies if individual sources of non-tax revenue are not presented.

Answer:

b. Yes, individual sources of non-tax revenue accounting for at least two-thirds of, but not all, non-tax revenues are presented.

Source:

La iniciativa de Ley de Ingresos 2021 se encuentra en el siguiente vínculo:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. Los datos sobre ingresos no tributarios del gobierno federal se encuentran en las páginas 2 a 9. A pesar de que existen muchas clasificaciones sobre estos ingresos, se puede llegar a un mayor nivel de desagregación: por ejemplo, el 90% de los recursos que se obtienen por Aprovechamientos están clasificados como Aprovechamientos/otros/otros, y por tanto no se sabe de dónde se obtienen.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, individual sources of non-tax revenue accounting for all non-tax revenue are presented.

Comments: En la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente en la sección "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021", disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf, se encuentra la información relativa a los ingresos no tributarios del Gobierno Federal. 2.2 Ingresos no tributarios. La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos. adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra para descarga el analítico de ingresos:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Programacion/analitico_ingresos_2010_2021.xlsx La mayoría de los casos las fuentes individuales de ingresos no tributarios son claras, solamente en algunos casos se maneja el concepto de "otros" por lo que estos no son totalmente identificables. No obstante lo anterior, en la página de estadísticas oportunas esta disponible el desagregado de los ingresos presupuestarios, disponible en <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>

Researcher Response

Se rechaza la respuesta del revisor de gobierno. A pesar de la información que menciona el revisor, el nivel de desagregación y detalle de las fuentes individuales de ingresos no tributarios en el documento de la iniciativa de la Ley de Ingresos no es el óptimo. Incluso, el documento en formato XLSX señalado no entra en el plazo indicado para responder la Encuesta, pues se actualizó para su publicación en febrero de 2021.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "B".

11. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue estimates by category (such as tax and non-tax) for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 11 evaluates whether revenue estimates are presented for a multi-year period (at least two years beyond the budget year) by "category," that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of revenues classified by category for at least two years following the budget year in question.

Answer:

a. Yes, multi-year estimates of revenue are presented by category.

Source:

En el documento de "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021",

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, que forman parte del Paquete Económico 2021, se incluye, en los apartados "5.2 Finanzas públicas 2022-2026" (p. 70), y "III.2 Finanzas públicas 2022-2026" la tabla sobre Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026 (p.93), que es una estimación multianual de los ingresos presupuestarios como porcentaje del PIB.

Adicionalmente, la información también se incluye como parte de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf, en la página XI, la

tabla "Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2022-2021", la estimación en porcentaje del PIB.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el documento de "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, que forman parte del Paquete Económico 2021, se incluye, en los apartados "5.2 Finanzas públicas 2022-2026" (p. 70), y "III.2 Finanzas públicas 2022- 2026 "la tabla sobre Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026 (p.93), que es una estimación multianual de los ingresos presupuestarios como porcentaje del PIB. Además, la información también se incluye como parte de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf, en la página XI, la tabla "Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2022-2021", la estimación en porcentaje del PIB. "

12. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates for individual sources of revenue presented for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 12 evaluates whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented for a multi-year period (at least two years beyond the budget year). The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of all sources of revenue individually, accounting for all revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents multi-year estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented for a multi-year period.

Answer:

c. Yes, multi-year estimates for individual sources of revenue accounting for less than two-thirds of revenue are presented.

Source:

La información referida en la página 93 de los "Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, contiene una estimación de los ingresos presupuestarios desagregados como porcentaje del PIB., incluyendo la proyección del valor puntual nominal de PIB (p. 91 "Marco macroeconómico 2020-2026"). Igualmente, la información se incluye en la página XI de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. Sin embargo, la información mencionada no comprende un nivel de desagregación por fuente individual.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

d. No, multi-year estimates for individual sources of revenue are not presented.

Comments: En efecto, la información mencionada no comprende un nivel de desagregación por fuente individual, por lo que la respuesta correcta es el inciso "d".

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, multi-year estimates for individual sources of revenue accounting for all revenue are presented.

Comments: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 del Paquete Económico específicamente en la sección III.2 Finanzas públicas, 2022-2026, tabla "Supuestos de los Requerimientos Financieros del Sector Público de mediano plazo, 2022-2026 y Requerimientos financieros del sector público 2022-2026". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, p.92 y 93, se encuentran las estimaciones multianuales de los ingresos presupuestarios por fuente individual y como porcentaje del PIB. Asimismo, la información se incluye en la página XI de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. Sin embargo, la información mencionada no comprende un nivel de desagregación por fuente individual.

Researcher Response

Se rechazan ambas sugerencias dado que, mientras que no se presentan estimaciones por fuente individualizada, éstas sí se consideran estimaciones como tal bajo los criterios mencionados anteriormente.

IBP Comment

Para garantizar la consistencia con otros países, para calificar como una fuente de ingresos individual y no simplemente como una categoría, el impuesto enumerado debe estar en el cuarto nivel (p. Ej., "Impuesto sobre la renta de las personas físicas" y no simplemente "Impuesto sobre la renta") del Gobierno del FMI. Manual de Estadísticas Financieras 2014. En este caso no existe una desagregación detallada de los ingresos tributarios, como renta, IVA, etc. Se mantiene la respuesta actual de "C".

13. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 13 asks about three key estimates related to borrowing and debt that the budget should include:

- *the amount of net new borrowing required during the budget year;*
- *the central government's total debt burden at the end of the budget year; and*
- *the interest payments on the outstanding debt for the budget year.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens and banks and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the IMF.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present two of those three estimates. For a "c" answer, the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present one of the three estimates. Answer "d" applies no information on borrowing and debt is presented for the budget year.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

Los documentos del Paquete Económico 2021 incluyen las tres estimaciones:

1. El monto de préstamos nuevos netos requeridos durante el año presupuestario. Esta información es conocida como el monto de endeudamiento externo e interno que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal para la contratación de créditos y empréstitos. Dicha estimación se encuentra en el artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y está desagregada en externa e interna, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. De igual manera, en las páginas XXVIII a XXXII, se presenta la información de la política de deuda interna y externa del gobierno.
2. El monto total de la deuda del gobierno central al final del año presupuestario. La información se encuentra en las páginas 61 y 62 de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Cabe mencionar que, en México se le conoce como el "Saldo Histórico de los Requerimientos del Sector Público" y se presenta desagregado por Requerimientos Internos y Externos. Esta información se encuentra en la página 74, en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020", y en porcentaje del PIB.
3. Los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario. Esta información se concentra en los "Anexos informativos", <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>, del Ramo 24 Deuda Pública (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/24/r24_apurog.pdf), los cuales forman parte del Paquete Económico 2021. En dicho documento se incluye la estimación de los pagos por los siguientes conceptos de gasto: Intereses de la deuda pública, Comisiones de la deuda pública, Gastos de la deuda pública, Costo por Cobertura.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los documentos del Paquete Económico 2021 incluyen las tres estimaciones: 1. El monto de préstamos nuevos netos requeridos durante el año presupuestario. Esta información es conocida como el monto de endeudamiento externo e interno que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal para la contratación de créditos y empréstitos. Dicha estimación se encuentra en el artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y está desagregada en externa e interna, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. De igual manera, en las páginas XXVIII a XXXII, se presenta la información de la política de deuda interna y externa del gobierno. 2. El monto total de la deuda del gobierno central al final del año presupuestario. La información se encuentra en las páginas 61 y 62 de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Cabe mencionar que, en México se conoce como el "Saldo Histórico de los Requerimientos del Sector Público" y se presenta desagregado por Requerimientos Internos y Externos. Esta información se encuentra en la página 74, en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020", y en porcentaje del PIB. 3. Los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario. Esta información se concentra en los "Anexos informativos", <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>, del Ramo 24 Deuda Pública (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/24/r24_apurog.pdf), los cuales forman parte del Paquete Económico 2021. En dicho documento se incluye la estimación de los pagos por los siguientes conceptos de gasto: Intereses de la deuda pública, Comisiones de la deuda pública, Gastos de la deuda pública, Costo por Cobertura.

13b. Based on the response to Question 13, check the box(es) below to identify which estimates of government borrowing and debt are presented in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

The amount of net new borrowing required during the budget year
The central government's total debt burden at the end of the budget year
The interest payments on outstanding debt for the budget year

Source:

Los documentos del Paquete Económico 2021 incluyen las tres estimaciones:

1. El monto de préstamos nuevos netos requeridos durante el año presupuestario. Esta información es conocida como el monto de endeudamiento externo e interno que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal para la contratación de créditos y empréstitos. Dicha estimación se encuentra en el artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y está desagregada en externa e interna, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. De igual manera, en las páginas XXVIII a XXXII, se presenta la información de la política de deuda interna y externa del gobierno.
2. El monto total de la deuda del gobierno central al final del año presupuestario. La información se encuentra en las páginas 61 y 62 de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Cabe mencionar que, en México se le conoce como el "Saldo Histórico de los Requerimientos del Sector Público" y se presenta desagregado por Requerimientos Internos y Externos. Esta información se encuentra en la página 74, en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020", y en porcentaje del PIB.
3. Los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario. Esta información se concentra en los "Anexos informativos", <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>, del Ramo 24 Deuda Pública (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/24/r24_apurog.pdf), los cuales forman parte del Paquete Económico 2021. En dicho documento se incluye la estimación de los pagos por los siguientes conceptos de gasto: Intereses de la deuda pública, Comisiones de la deuda pública, Gastos de la deuda pública, Costo por Cobertura.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Paquete Económico 2021, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal para la contratación de créditos y empréstitos. Dicha estimación se encuentra en el artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y está desagregada en externa e interna, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. De igual manera, en las páginas XXVIII a XXXII, se presenta la información de la política de deuda interna y externa del gobierno. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en los

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Destaca que el pronóstico del Saldo Histórico de los Requerimientos del Sector Público" y se presenta desagregado por Requerimientos Internos y Externos. Esta información se encuentra en la página 74, en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020", y en porcentaje del PIB. Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.9), sus metas y proyecciones (p.11) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa. 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal del PPEF 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>), del Ramo 24 Deuda Pública (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/24/r24_apurog.pdf), los cuales forman parte del Paquete Económico 2021. En dicho documento se incluye la estimación de los pagos por los siguientes conceptos de gasto: Intereses de la deuda pública, Comisiones de la deuda pública, Gastos de la deuda pública, Costo por Cobertura.

14. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information related to the composition of the total debt outstanding at the end of the budget year?"

(The core information must include interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)"

GUIDELINES:

Question 14 focuses on the composition of government debt at the end of the budget year, asking whether "core" information related to its composition is presented. These core components include:

- *interest rates on the debt;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether the debt is domestic or external.*

The interest rates affect the amount of interest that must be paid to creditors. The maturity profile indicates the final payment date of the loan, at which point the principal (and all remaining interest) is due to be paid; government borrowing typically includes a mix of short-term and long-term debt. As discussed in Question 13, domestic debt is held by a country's citizens, banks, and businesses, while external debt is held by foreigners. These factors related to the composition of the debt give an indication of the potential vulnerability of the country's debt position, and ultimately whether the cost of servicing the accumulated debt is affordable.

Beyond these core elements, a government may also provide additional information related to the composition of its debt, including for instance: whether interest rates are fixed or variable; whether debt is callable; the currency of the debt; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); an analysis of the risk associated with the debt; and where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to the composition of government debt at the end of the budget year as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the composition of government debt is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on the composition of the debt outstanding at the end of the budget year.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the composition of the total debt outstanding.

Source:

Esta información se presenta en las páginas 61 y 62 de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. En México, como parte del Paquete Económico se presenta la información para el siguiente ejercicio fiscal, en este caso 2021, sobre: el perfil de amortización de la deuda, y; si la deuda es interna o externa, junto con una explicación sobre la política de deuda para el año fiscal en mención. Incluso, se presenta información adicional sobre tasas fijas y variables, el porcentaje de la deuda y sobre algunos de los organismos que otorgan la deuda. Adicionalmente, en el apartado "I.2 Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", las tablas de "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020" (p.74); "Deuda del Sector Público, 2021-2020 Jul" (p.80), se puede consultar el histórico de los saldos de la deuda en porcentaje del PIB y en miles de millones de pesos, respectivamente. Y en el apartado "III.3 Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" (p.96) se detallan los principales indicadores de la deuda interna y externa del gobierno federal.

Asimismo, la información se encuentra en las páginas XXVIII a XXXII de Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. Incluye, en la página 13, la información sobre la política de la deuda interna y externa del gobierno, con base en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2021, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.2.4 "Política de deuda pública para 2021" (pp. 59-62); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 96); en el apartado 5.2 "Perspectivas de finanzas públicas 2022-2026" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026 (p.70. Así mismo consultar la sección III.2 Finanzas públicas, 2022-2026 p.93 para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul" (p.80) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXVIII-XXX) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 (p. 13, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago", p. 96 y en el Anexo I "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul", p. 80. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf), p. XXXI. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf, sección III "Crédito Público", pp. XVIII-XXVII. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída."

14b. Based on the response to Question 14, check the box(es) to identify which elements of the composition of the total debt outstanding are presented in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

Interest rates on the debt

Maturity profile of the debt

Whether the debt is domestic or external

Information beyond the core elements (please specify)

Source:

Esta información se presenta en las páginas 61 y 62 de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. En México, como parte del Paquete Económico se presenta la información para el siguiente ejercicio fiscal, en este caso 2021, sobre: el perfil de amortización de la deuda, y; si la deuda es interna o externa, junto con una explicación sobre la política de deuda para el año fiscal en mención. Incluso, se presenta información adicional sobre tasas fijas y variables, el porcentaje de la deuda y sobre algunos de los organismos que otorgan la deuda. Adicionalmente, en el apartado "1.2 Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", las tablas de "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2014-2020" (p.74); "Deuda del Sector Público, 2021-2020 Jul" (p.80), se puede consultar el histórico de los saldos de la deuda en porcentaje del PIB y en miles de millones de pesos, respectivamente. Y en el apartado "III.3 Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" (p.96) se detallan los principales indicadores de la deuda interna y externa del gobierno federal.

Asimismo, la información se encuentra en las páginas XXVIII a XXXII de Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf. Incluye, en la página 13, la información sobre la política de la deuda interna y externa del gobierno.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2021, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.2.4 "Política de deuda pública para 2021" (pp. 59-62); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 96); en el apartado 5.2 "Perspectivas de finanzas públicas 2022-2026" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026 (p.70. Así mismo consultar la sección III.2 Finanzas públicas, 2022-2026 p.93 para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul" (p.80) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXVIII-XXX) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 (p. 13, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago", p. 96 y en el Anexo I "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul", p. 80. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf), p. XXXI. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf sección III "Crédito Público", pp. XVIII-XXVII. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída."

15. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on the macroeconomic forecast upon which the budget projections are based?"

(The core information must include a discussion of the economic outlook with estimates of nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)"

GUIDELINES:

Question 15 focuses on the macroeconomic forecast that underlies the budget's revenue and expenditure estimates, asking whether "core" information related to the economic assumptions is presented. These core components include a discussion of the economic outlook as well as estimates of the following:

- nominal GDP level;
- inflation rate;
- real GDP growth; and
- interest rates.

While the core macroeconomic information should be a standard feature of the Executive's Budget Proposal, the importance of some types of macroeconomic assumptions may vary from country to country. For example, the budget estimates of some countries are particularly affected by changes in the price of oil and other commodities.

Beyond these core elements, some governments also provide additional information related to the economic outlook, including for instance: short and long-term interest rates; rate of employment and unemployment; GDP deflator; price of oil and other commodities; current account; exchange rate; and composition of GDP growth.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to the macroeconomic forecast as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the macroeconomic forecast is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the macroeconomic forecast is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the macroeconomic forecast.

Source:

La información sobre el pronóstico macroeconómico de los cuatro componentes centrales (el nivel de PIB nominal, la tasa de inflación, el crecimiento real del PIB, y las tasas de interés), se encuentra concentrada en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, en la tabla de la página 91 "Marco Macroeconómico 2020-2026", del apartado III.1 Marco macroeconómico 2020-2026, del Anexo III. Mediano Plazo. En esta misma tabla se incluyen otras estimaciones de variables de apoyo que son importantes como cuenta corriente, información sobre Estados Unidos, precio del petróleo.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.1. "Panorama económico 2021" (pp. 39-46), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico, 2020-2021 (estimado)" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 109). B. En la sección 5 "Perspectivas de mediano plazo" en el apartado 5.1 "Escenario macroeconómico 2022-2026" en la tabla "Resumen del Marco Macroeconómico 2020-2026 (Cifras estimadas)" (p. 69). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2020 y 2026. C. En el Anexo III "Mediano Plazo", apartado III.1 "Marco macroeconómico 2020-2026" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco Macroeconómico 2020-2026" (p. 91) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2026. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

15b. Based on the response to Question 15, check the box(es) to identify which elements of the macroeconomic forecast are included in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

Nominal GDP level

Inflation rate

Real GDP growth

Interest rates

Information beyond the core elements (please specify)

Source:

La información sobre el pronóstico macroeconómico de los cuatro componentes centrales (el nivel de PIB nominal, la tasa de inflación, el crecimiento real del PIB, y las tasas de interés), se encuentra concentrada en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, en la tabla de la página 91 "Marco Macroeconómico 2020-2026", del apartado III.1 Marco macroeconómico 2020-2026, del Anexo III. Mediano Plazo. En esta misma tabla se incluyen otras estimaciones de variables de apoyo que son importantes como cuenta corriente, información sobre Estados Unidos, precio del petróleo.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y

en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.1. "Panorama económico 2021" (pp. 39-46), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico, 2020-2021 (estimado)" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 109). B. En la sección 5 "Perspectivas de mediano plazo" en el apartado 5.1 "Escenario macroeconómico 2022-2026" en la tabla "Resumen del Marco Macroeconómico 2020-2026 (Cifras estimadas)" (p. 69). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2020 y 2026. C. En el Anexo III "Mediano Plazo", apartado III.1 "Marco macroeconómico 2020-2026" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco Macroeconómico 2020-2026" (p. 91) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2026. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

16. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation show the impact of different macroeconomic assumptions (i.e., sensitivity analysis) on the budget?"

(The core information must include estimates of the impact on expenditures, revenue, and debt of different assumptions for the inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)"

GUIDELINES:

Question 16 focuses on the issue of whether the Executive's Budget Proposal shows how different macroeconomic assumptions affect the budget estimates (known as a "sensitivity analysis"). It asks whether "core" information related to a sensitivity analysis is presented, estimating the impact on expenditures, revenue, and debt of different assumptions for:

- *inflation rate;*
- *real GDP growth; and*
- *interest rates.*

A sensitivity analysis shows the effect on the budget of possible changes in some macroeconomic assumptions, and is important for understanding the impact of the economy on the budget; for instance, what would happen to revenue collections if GDP growth were slower than what is assumed in the budget proposal? Or what would happen to expenditure if inflation were higher than estimated? Or how will revenue be affected by a decrease in the price of oil?

As noted for Question 15, changes in certain macroeconomic assumptions, such as the price of oil and other commodities, can have a significant impact on the budget estimates. As a result, some sensitivity analyses may also examine the impact on the budget estimates of changes in assumptions such as the price of oil that are beyond the core elements of the inflation rate, real GDP growth, and interest rates.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to a "sensitivity analysis" as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to a "sensitivity analysis" is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on "sensitivity analysis" is presented.

Answer:

b. Yes, the core information is presented to show the impact of different macroeconomic assumptions on the budget.

Source:

En el apartado 4.3 "Riesgos Fiscales (p.63) del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, se incluye un análisis de sensibilidad de ingresos y egresos del Sector Público para 2021. Incluye el impacto de las siguientes variables:

- Crecimiento económico
- Precio del dólar y su impacto en los ingresos por exportación del petróleo
- Tipo de cambio y su impacto en los ingresos petroleros y en el costo financiero de la deuda
- Extracción de crudo
- Tasa de interés

El único elemento que no se incluye es el efecto de la inflación.

No obstante, se considera que la información presentada sí es la esencial en el caso de México con relación a los supuestos macroeconómicos y su impacto en el presupuesto, pese a que no incluye el análisis de sensibilidad para deuda.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf Específicamente en la sección 4 "Perspectivas económicas de mediano plazo" apartado 4.4 "Riesgos fiscales" (pp. 127-133) se muestra el impacto de los supuestos macroeconómicos sobre el presupuesto. Debe prestarse especial atención a la tabla de "Sensibilidades de ingresos y egresos en 2020" (p.127) ya que en esta se presentan las variaciones y el impacto sobre el presupuesto del crecimiento económico real, el precio del petróleo, el tipo de cambio promedio, la extracción de petróleo y la tasa de interés. Respecto a la inflación en el documento GUÍA PARA EL CÁLCULO DE METAS FISCALES 2020 (RFSP Y BALANCE PÚBLICO) Y SUS PROYECCIONES DE MEDIANO PLAZO, disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2020.pdf Se establece la inflación como una variable para la estimación del Marco macroeconómico propuesto para CGPE 2020, 2019-2025, p 6. Adicionalmente, la inflación forma parte de las Consideraciones para la estimación de las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto para 2021-2025. Por otro lado, esta la GUÍA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO REAL DEL PIB POTENCIAL, disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2020.pdf

17. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information for at least the budget year that shows how new policy proposals, as distinct from existing policies, affect expenditures?

GUIDELINES:

Questions 17 and 18 ask about new policy proposals in the budget. In any given year, most of the expenditures and revenues in the budget reflect the continuation of existing policies. However, much of the attention during the budget debate is focused on new proposals – whether they call for eliminating an existing program, introducing a new one, or changing an existing program at the margins. Typically, these new proposals are accompanied by an increase, a decrease, or a shift in expenditures or revenues. Because these changes may have different impacts on people's lives, the budget proposal should present sufficient detail about new policies and their budgetary impact.

Question 17 asks about new expenditure policies, and Question 18 asks about new revenue policies. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how all new policy proposals affect expenditures (for Question 17) or revenues (for Question 18) and a narrative discussion of the impact of these new policies. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show the impact of all new policy proposals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show the impact of only some, but not all, policy proposals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on the impact of new policy proposals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how all new policy proposals affect expenditures are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En el documento de la Exposición de Motivos del Paquete Económico 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/exposicion_de_motivos, se incluye una discusión narrativa detallada de la Política de Gasto del Ejecutivo Federal, que comprende las propuestas de políticas nuevas sobre el presupuesto. Específicamente, en el apartado "1.2 Visión del gasto público 2021" (p.15 a 132), https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, se plasma a detalle las acciones a emprender sobre el gasto público para 2021; la planeación nacional 2019 a 2024, que comprende la política de gobierno, la política social y lo referente a la economía, y; lo concerniente al gasto en infraestructura, lo que son las prioridades para el 2021. Es importante señalar que, debido a la pandemia por COVID-19, hay un énfasis especial en el impacto a políticas que favorezcan a los grupos de población más vulnerables y a incentivar las actividades productivas que permitan hacer frente a los impactos económicos generados por la situación de contingencia.

Incluso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 "propone un reordenamiento de las políticas públicas y la asignación de los recursos asociados a ellas, a fin de reflejar un equilibrio entre las necesidades de la población y de la economía, en el marco de una política pública dirigida al bienestar compartido, al incremento de la eficiencia en la administración de los recursos públicos y a la mejora de los estándares de calidad en la provisión de los bienes y servicios públicos que la población demanda".

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: En México y como parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021, se presenta la Exposición de Motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), documento que acompaña el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el que se señalan los motivos de la política de gasto del Ejecutivo Federal, los Poderes

Legislativo y Judicial y los entes autónomos. Asimismo, se muestra la estimación de los egresos para el ejercicio fiscal en cuestión así como sus metas y previsiones. En este sentido y con la finalidad de presentar un marco para entender cómo las políticas nuevas previstas para el ejercicio fiscal 2021, a diferencia de las anteriores, afectan los gastos. Se hace referencia a los siguientes apartados de la sección I "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" (pp. 11). A. El apartado 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.1 "Situación económica y finanzas públicas 2021" sección 1.1.1 "Entorno económico, contexto interno y externo" (pp. 11-13), que inicia con un análisis del entorno económico externo e interno sobre el que se prevé el desempeño de la actividad económica del mundo y del país así como el desempeño de las principales variables macroeconómicas relacionadas a las finanzas públicas. B. En la sección 1.2 "Visión del gasto público 2021" apartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2021" (pp. 15-24), que inicia con un análisis del entorno económico interno y externo sobre el que se prevé el desempeño de la actividad económica del país y del mundo así como el desempeño de las principales variables macroeconómicas relacionadas a las finanzas públicas. C. En la sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.2 "Visión del gasto público 2021" sub-apartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2021" (pp. 15-24), se aborda el desglose de la política de previsiones de gasto por Ramo. Destaca la identificación de las políticas nuevas y la clasificación de la información por directriz. D. En el apartado 1,3 "Evolución del Gasto Público 2016-2020" (pp. 133-153), se presenta el detalle del desempeño de las políticas de gasto con estimaciones numéricas y explicación narrativa. E. Por último, en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2021" (pp. 168-183), se retoman aspectos de los apartados anteriores para establecer el impacto de las políticas nuevas sobre los gastos y presentar así, el panorama del gasto en el mediano plazo. En este sentido, puede concluirse que se presentan las estimaciones de como todas las propuestas de políticas nuevas afectan los gastos incluida la descripción narrativa que permite entender a profundidad el porqué de dichos impactos.

18. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information for at least the budget year that shows how new policy proposals, as distinct from existing policies, affect revenues?

GUIDELINES:

Questions 17 and 18 ask about new policy proposals in the budget. In any given year, most of the expenditures and revenues in the budget reflect the continuation of existing policies. However, much of the attention during the budget debate is focused on new proposals – whether they call for eliminating an existing program, introducing a new one, or changing an existing program at the margins. Typically, these new proposals are accompanied by an increase, a decrease, or a shift in expenditures or revenues. Because these changes may have different impacts on people's lives, the budget proposal should present sufficient detail about new policies and their budgetary impact.

Question 17 asks about new expenditure policies, and Question 18 asks about new revenue policies. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how all new policy proposals affect expenditures (for Question 17) or revenues (for Question 18) and a narrative discussion of the impact of these new policies. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show the impact of all new policy proposals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show the impact of only some, but not all, policy proposals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on the impact of new policy proposals.

Prior-year information constitutes an important benchmark for assessing the proposals for the upcoming budget year. Estimates of prior years should be presented in the same formats (in terms of classification) as the budget year to ensure that year-to-year comparisons are meaningful. For example, if the budget proposes shifting responsibility for a particular program from one administrative unit to another – such as shifting responsibility for the training of nurses from the health department to the education department – the prior-year figures must be adjusted before year-to-year comparisons of administrative budgets can be made.

Typically, when the budget proposal is submitted, the year prior to the budget year (BY-1), also known as the current year, has not ended, so the executive will provide estimates of the anticipated outcome for BY-1. The soundness of these estimates is directly related to the degree to which they have been updated to reflect actual expenditures to date, legislative changes that have occurred, and anticipated changes in macroeconomic, caseload, and other relevant factors for the remainder of the year.

The first year that can reflect actual outcomes, therefore, is generally two years before the budget year (BY-2). Thus the OECD recommends that data covering at least two years before the budget year (along with two years of projections beyond the budget year) are provided in order to assess fully the trends in the budget.

Answer:

a. Yes, estimates that show how all new policy proposals affect revenues are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Las estimaciones se encuentran en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, en el apartado "4.2.2 Política de Ingresos" (p. 50 a 52), que incluye la información relativa a ingresos presupuestarios, ingresos petroleros, ingresos tributarios, ingresos no tributarios.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: También la Exposición de Motivos (Apartado Visión del Gasto) refleja información referente a las prioridades del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2021, así como también su impacto en la distribución presupuestaria.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a cómo las nuevas políticas afectan los ingresos presupuestarios puede consultarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.2.2 "Política de ingresos" (pp. 50-52). Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. B. La exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf.

19. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the year preceding the budget year (BY-1) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 19 asks if expenditure estimates for the year prior to the budget year (BY-1) are presented by one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. (See Questions 1-5 above.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates for BY-1 by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates for BY-1 must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates for BY-1 are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates for BY-1 are not presented by any of the three classifications.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-1 are presented by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

Las estimaciones de las tres clasificaciones de gastos se presentan en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. La información referente a la clasificación administrativa se encuentra en la página 108; la clasificación económica en la página 55, y; la clasificación funcional en la página 59.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Además, la información presupuestaria, tanto del año previo, como del subsecuente, se presenta de manera comparada en distintas tablas a lo largo tanto, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, como del Presupuesto de Egresos de la Federación (aprobado), en formatos de "presupuesto aprobado, presupuesto ejercido" del año anterior y "presupuesto propuesto - presupuesto aprobado" año subsecuente.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información de los gastos calculados para el año fiscal 2021 en sus tres clasificaciones del gasto puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico", apartado 4.2.3 "Política de gasto".

20. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Question 20 asks if expenditure estimates for the year before the budget year (BY-1) are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional

classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for BY-1. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures for BY-1. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented for BY-1.

Source:

Los programas presupuestarios para BY-1 se encuentran en el portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado de Datos Abiertos, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se pueden descargar las bases de datos.

La base de datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se encuentra disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2020.xlsx, o bien, escribir en el buscador Proyecto de Presupuesto 2020 y seleccionar la base. La información se puede descargar en formato XLSX y CSV.

La información por programa puede filtrarse por ramo, unidad responsable o modalidad.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Las bases de datos en las que se puede consultar el gasto de todos los programas presupuestarios para 2021 pueden descargarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para ubicarlas debe escribirse en el buscador "PPEF 2021" y seleccionar la base anual de 2021 denominada "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv). Cabe destacar que la información por programa puede filtrarse por Ramo, unidad responsable o modalidad.

21. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, have expenditure estimates of the year prior to the budget year (BY-1) been updated from the original enacted levels to reflect actual expenditures?

GUIDELINES:

Question 21 asks whether the expenditure estimates for the year before the budget year (BY-1) have been updated from the original enacted levels. Updates can reflect actual experience to date; revised estimates due to shifting of funds by the executive, as permitted under the law; enactment of supplemental budgets; and revised assumptions regarding macroeconomic conditions, caseload, and other relevant factors for the remainder of the year.

Answer "a" applies if the estimates have been updated; answer "b" applies if the original estimates are still being used.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-1 have been updated from the original enacted levels.

Source:

Las estimaciones para 2020 (BY-1) se actualizan, en cifras como porcentajes del PIB, en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, a partir de la página 77 y hasta la 79, en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020".

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Comments: Además, se actualizan bajo los conceptos "programado" - "ejercido".

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a la actualización de las estimaciones de los gastos del ejercicio fiscal 2021 que reflejan los gastos ejercidos por el sector público están disponibles en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en las siguientes secciones del documento: 1) Sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico", apartado 4.2.3 "Política de gasto", tabla "Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario, 2020-2021", p. 54, en la que se puede consultar los montos del gasto en miles de millones de pesos de 2021. 2) En el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2022-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2026", p. 93, en la que se pueden consultar los montos estimados y aprobados de los gastos netos pagados. 3) Anexo I "Evolución 2014-2020", apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", pp. 77-78, en el que se pueden consultar los montos pagados estimados y aprobados del gasto como porcentaje del PIB. B. Sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. 1) Base de datos anual del Presupuesto de Egresos de Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv, para la consulta de los montos aprobados del gasto. 2) Bases de datos relativas al avance trimestral del ejercicio del gasto del PEF 2021: i) Para el primer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.csv ii) Para el segundo trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv

22. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of expenditure for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 22 asks if expenditure estimates for more than one year prior to the budget year (BY-2 and prior years) are presented by any of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. (See Questions 1-5 above.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates for BY-2 and prior years by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates for BY-2 and prior years must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates for BY-2 and prior years are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates for BY-2 and prior years are not presented by any of the three classifications

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-2 and prior years are presented by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

El apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77 a 79), del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, presenta la estimación de gastos, como porcentaje del PIB, hasta 6 años previos del año en cuestión (2014-2020).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Las estimaciones del gasto de 2014 a 2020 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, anexo I, apartado I.1 "Evolución económica mexicana 2014-2020", I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2012-2018": 1) Tabla "Ingresos y gastos del sector público" (p. 77), para la clasificación económica. 2) Tabla "Clasificación Administrativa" (p. 78), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Clasificación funcional" (p. 79), para la clasificación funcional.

22b. Based on the response to Question 22, check the box(es) to identify which expenditure classifications have estimates for more than one year prior to the budget year in the Executive Budget Proposal:

Answer:

Administrative classification
Economic classification
Functional classification

Source:

El apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77 a 79), del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, presenta la estimación de gastos, como porcentaje del PIB, hasta 6 años previos del año en cuestión (2014-2020).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Las estimaciones del gasto de 2014 a 2020 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, anexo I, apartado I.1 "Evolución económica mexicana 2014-2020", I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos, gasto y deuda 2012-2018": 1) Tabla "Ingresos y gastos del sector público" (p. 77), para la clasificación económica. 2) Tabla "Clasificación Administrativa" (p. 78), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Clasificación funcional" (p. 79), para la clasificación funcional.

23. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for more than one year preceding the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Question 23 asks if expenditure estimates for more than one year before the budget year (BY-2 and prior years) are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for BY-2 and prior years. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures for BY-2 and prior years. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented for BY-2 and prior years.

Source:

La información de todos los programas presupuestarios por Ramo de 2008 a 2021 se puede consultar en el microsítio del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, disponibles en el siguiente vínculo:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

Además, en el apartado de Datos Abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se pueden descargar las bases de datos abiertos del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2008 a 2021. Los datos pueden descargarse en formato abierto XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene habilitado un Portal denominado "Paquete Económico y Presupuesto" en el que se incorpora la documentación correspondiente al Paquete Económico desde el año 2000 y hasta el 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto). Para realizar la consulta de los gastos efectuados por los programas presupuestarios, debe seleccionarse la opción "Ver sitio" en la columna "Presupuesto de Egresos de la Federación" según el año de interés y posteriormente, realizar la consulta por Ramo. Por otra parte, en la sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se encuentran disponibles las bases de datos del Presupuesto de Egresos de la Federación desde el año 2008 y hasta el 2021 las cuales, desglosan la información del gasto hasta el nivel de Programa Presupuestario. Para consultarlas debe ingresarse en el buscador la palabra "PEF" seguido del año de interés.

24. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which all expenditures reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Question 24 asks for which year the actual outcomes for expenditures are shown. In most cases, the most recent year for which budget data on actual outcomes are available will be BY-2, as BY-1 is generally not yet finished when the budget proposal is drafted. So a government that has updated all its expenditure data for BY-2 to reflect what actually occurred, as opposed to estimating the outcome for that year, shows good public financial management practice.

For an "a" answer, a country must meet the good practice of having the figures for BY-2 reflect actual outcomes.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

El gasto ejercido se presenta en el apartado de la Cuenta Pública del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica, que contiene la información de las cuentas públicas desde el año 1996 hasta el año 2019.

Asimismo, en el apartado de Datos Abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se pueden descargar las bases de datos abiertos de la Cuenta Pública a partir del año 2008. Para acceder a la información hay que escribir en el buscador "Cuenta Pública". Los datos pueden descargarse en formato abierto XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Las bases de datos en las que se puede consultar montos del ejercicio del gasto desde 2008 y hasta 2020 se encuentran en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para realizar la consulta debe escribirse en el buscador "Cuenta Pública Ramos Administrativos y Autónomos" y seleccionar el año de interés.

25. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue by category (such as tax and non-tax) for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-1 are presented by category.

Source:

La información está disponible en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77); y, en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: También en las correspondientes Cuentas Públicas se puede consultar la información correspondiente a ejercicios fiscales, tanto del 2019, como previos.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos de los ingresos calculados por categoría para el ejercicio fiscal anterior (2020) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en: A. Sección 3 "Decisiones en materia de política económica", apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37. B. Sección 5 "Perspectivas de mediano plazo", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026", p. 70, del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2022-2026", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026" p.93. C. Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. Anexo IV apartado "IV.6 Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2020-2021", pp. 110-111.

26. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present individual sources of revenue for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, individual sources of revenue accounting for all revenue are presented for BY-1.

Source:

La información está disponible en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77); y, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. El rubro "Otros" no representa más del 1.5% del total en los años presentados en el cuadro de dicha página.

Igualmente, la información está disponible en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: También en las correspondientes Cuentas Públicas se puede consultar la información correspondiente a ejercicios fiscales, tanto del 2019, como previos.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, la consulta de dichos ingresos para el ejercicio fiscal anterior (2020) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2019.pdf, específicamente en: A. Sección 3 "Decisiones en materia de política económica", apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37. B. Sección 5 "Perspectivas de mediano plazo", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026", p. 70, del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado

III.2 "Finanzas públicas, 2022-2026", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026" p.93 C. Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. Anexo IV apartado "IV.6 Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2020-2021", pp. 110-111.

27. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, have the original estimates of revenue for the year prior to the budget year (BY-1) been updated to reflect actual revenue collections?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-1 have been updated from the original enacted levels.

Source:

La información está disponible en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77); y, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Igualmente, la información está disponible en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos actualizados de las estimaciones originales de los ingresos del año fiscal anterior (2020) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en: A. Sección 3 "Decisiones en materia de política económica", apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37. B. Sección 5 "Perspectivas de mediano plazo", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026", p. 70, del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2022-2026", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026" p.93 C. Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. Anexo IV apartado "IV.6 Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2020-2021", pp. 110-111.

28. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue estimates by category (such as tax and non-tax) for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-2 and prior years are presented by category.

Source:

La información está disponible en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77); y, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Igualmente, la información está disponible en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Además, en la página 37 del mismo documento se encuentra el cuadro "Estimación de las finanzas públicas 2019-2020" que comprende los años 2019 y 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos de las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios para los años 2014-2019 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2019, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos gasto y deuda 2012-2018", tabla "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", p. 77.

29. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present individual sources of revenue for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, individual sources of revenue accounting for all revenue are presented for BY-2 and prior years.

Source:

La información está disponible en el apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", que corresponde a la sección "1.2 Evaluación de las finanzas públicas 2014-2020" (p. 77); y, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Igualmente, la información está disponible en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Además, en la página 37 del mismo documento se encuentra el cuadro "Estimación de las finanzas públicas 2019-2020" que comprende los años 2019 y 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos de las estimaciones de los ingresos por fuente individual para los años 2014-2019 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos gasto y deuda 2012-2018", tabla "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", p. 77.

30. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which all revenues reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

La información real sobre los ingresos se encuentra en las Cuentas Públicas, donde se tiene la información desde el año 1996 hasta el año 2019. Específicamente, la información se encuentra en el documento "Ingresos Presupuestarios", del Tomo I "Resultados Generales". La información de las Cuentas Públicas se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.

Igualmente, la información está disponible en el apartado "4.1 Panorama económico 2021" (p.41) en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. Además, en la página 37 del mismo documento se encuentra el cuadro "Estimación de las finanzas públicas 2019-2020" que comprende los años 2019 y 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "Los montos de los ingresos estimados y aprobados para los años 2014-2019 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2019, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos gasto y deuda 2012-2018", tabla "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", p. 77. Cabe mencionar que los montos recaudados de los ingresos pueden consultarse en Portal de la Cuenta Pública habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>. Para efectuar la consulta seleccionar el año de interés (1996-2020), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales" y elegir el documento "Ingresos presupuestarios".

31. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on government borrowing and debt, including its composition, for the year preceding the budget year (BY-1)?"

(The core information must include the total debt outstanding at the end of BY-1; the amount of net new borrowing required during BY-1; interest payments on the debt; interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)"

GUIDELINES:

Question 31 focuses on prior-year debt information, rather than on prior-year expenditures or revenues, asking whether "core" information is provided on government borrowing and debt, including its composition, for the year preceding the budget year (BY-1).

The "core" information includes:

- total debt outstanding at the end of BY-1;
- amount of net new borrowing required during BY-1;
- interest payments on the debt;
- interest rates on the debt instruments;
- maturity profile of the debt; and
- whether it is domestic or external debt.

This core information for BY-1 is consistent with the budget year information for borrowing and debt, which is examined in Questions 13 and 14. Please note that for the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

In addition, some governments provide information beyond the core elements, such as gross new borrowing required during BY-1; currency of the debt; whether the debt carries a fixed or variable interest rate; whether it is callable; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to government borrowing and debt, including its composition, for BY-1 as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to government borrowing and debt, including its composition, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on government borrowing and

Answer:

b. Yes, the core information is presented for government debt.

Source:

En México, como parte del Paquete Económico no se presenta la información para BY-1 (en este caso, 2020) sobre el perfil de amortización de la deuda. Por lo tanto, se considera que la respuesta es B.

La información sobre los préstamos y deudas gubernamentales para el año fiscal anterior se incluye en el "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público", en el apartado "I.2 Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" (tabla de la p.74), del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. La información de los requerimientos se encuentra desagregada por externo e interno. Asimismo, en el apartado "4.2.4 Política de deuda pública para 2019", particularmente, la tabla "Escenario Central Estimado para los Principales Indicadores del Portafolio de Deuda del Gobierno Federal (p. 62) se muestra la información de la deuda para BY-1.

La iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2021,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf, presenta información de la política de deuda interna y externa del gobierno y sobre las tasas de interés del BY-1, en la sección III. Crédito Público (p. XVIII a XXXII).

Además, el Plan Anual de Financiamiento 2021,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2021.pdf, incluye información relevante sobre a las tasas de interés y el perfil de la amortización. Sin embargo, este documento no forma parte del Paquete Económico, se publica hasta después de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (comunicado publicado el 17 de diciembre de 2020, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-102?idiom=es>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for government debt.

Comments: La información relativa a los préstamos y deuda gubernamental para el año fiscal anterior (2020), en el marco del Paquete Económico 2021, se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)" (que es el concepto más amplio de la deuda) el cual, se presenta de forma desagregada a nivel interno y externo. Por su parte, el monto de endeudamiento neto requerido corresponde a los "Requerimientos Financieros del Sector Público". Dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021" y en los siguientes apartados: 4.2.4 "Política de deuda pública", "Política de deuda externa" tabla "Escenario Central Estimado para los Principales Indicadores del Portafolio de Deuda del Gobierno Federal", p. 62, y en el Anexo IV, apartado, IV.1 "Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas", tabla "Resumen de Indicadores sobre la Evolución de las Finanzas Públicas", pp. 103 y gráficas de la evolución de los indicadores de la p. 104-105. La consulta de los montos de deuda como porcentaje del PIB se puede realizar en el Anexo III apartado III.2 "Finanzas públicas, 2022-2026", "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026" (p. 93) . Adicionalmente, los saldos de la deuda neta pueden consultarse en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" "RFSP y su Saldo Histórico, 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul" p.80 Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los RFSP y el SHRFSP (en su clasificación interna y externa) ambos como porcentaje del PIB (p. 9). B. En lo que se refiere a los pagos de intereses de la deuda, la información está disponible en el Portal del PPEF 2020

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", Anexos informativos, apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/24/r24_apurog.pdf. C. Para la información relativa al pago y perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el PPEF correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en ANEXO III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago." p. 96 y en el Anexo I, apartado I.2 Evolución de las finanzas públicas 2014-2020, "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul", p. 80. D. Por último, la información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf, pp. XXVIII-XXXII. A lo largo de esta sección, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída. Adicionalmente se hace referencia a que en la mayoría de los casos la información no sólo se encuentra desagregada hasta nivel de fuentes individuales, sino que además se presentan series temporales que van desde ejercicios anteriores hasta proyecciones para años futuros. En este sentido, se concluye que la información va más allá de considerada como "nuclear".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B. En relación con el pago de intereses de la deuda, la información que señala el revisor de gobierno corresponde a

2021 y no a 2020. Y en el caso de, perfil de amortización, no se presenta información adicional a los elementos centrales. La información se queda en lo básico.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Ver página 75 del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 para información de los intereses de la deuda y página 96 para información sobre el Perfil de amortización. Dado que no se observa información más allá de lo esencial (por ejemplo: la moneda de la deuda; si la deuda es exigible; un perfil de los acreedores), se mantiene la respuesta actual de "B".

32. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which the debt figures reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Question 32 asks for which year the actual outcome for total debt outstanding is shown. In most cases, the most recent year for which budget data on actual outcomes are available will be BY-2, as BY-1 is generally not yet finished when the budget proposal is drafted. So a government that has updated its debt data for BY-2 to reflect what actually occurred, as opposed to estimating the outcome for that year, shows good public financial management practice.

For an "a" answer, a country must meet the good practice of having the figures for BY-2 reflect actual outcomes.

It is essential that all government activities that may have an impact on the budget – in the current budget year or in future budget years – be fully disclosed to the legislature and the public in budget documents. In some countries, for instance, entities outside central government (such as public corporations) undertake fiscal activities that could affect current and future budgets. Similarly, activities that can have a significant impact on the budget, such as payment arrears and contingent liabilities, sometimes are not properly captured by the regular presentations of expenditure, revenue, and debt.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

La información desde el año 2019 está disponible en el apartado "IV.1 Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas", en la tabla "Resumen de Indicadores sobre la Evolución de las Finanzas Públicas" (p. 103), del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf. No obstante, la información real sobre deuda se encuentra en disponible en las Cuentas Públicas, este documento corresponde al YER y no al EBP. Al respecto, se tiene la información desde el año 1996 en sitio de Cuenta Pública de la SHCP, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica, en el apartado TOMO I "Resultados Generales", en la parte de "Deuda Pública".

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos estimados y aprobados de la deuda como porcentaje del PIB para 2012-2018, pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", "Ingresos gasto y deuda 2012-2018", tabla "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", p. 77. Los montos actualizados de la deuda en millones de pesos pueden consultarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), apartado "Estadísticas oportunas de Finanzas Públicas", seleccionar "Consultar estadísticas", dirigirse al Menú de "Deuda Pública" y elegir "Saldo de la deuda del sector público federal" (la consulta puede realizarse en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>). Adicionalmente, los montos actualizados de la deuda pueden consultarse en el Portal de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>, seleccionar el año de interés (1996-2016), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales", documento "Deuda pública".

33. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on extra-budgetary funds for at least the budget year?"

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for the extra-budgetary fund; and complete income, expenditure, and financing data on a gross basis.)"

GUIDELINES:

Question 33 focuses on extra-budgetary funds, asking whether “core” information related to these funds, which exist outside the budget, are presented. These core components include:

- a statement of purpose or policy rationale for the extra-budgetary fund (i.e., why was a particular fund set up? what is it used for?); and
- estimates of its income, expenditure, and financing. (These estimates should be presented on a gross basis so that it is possible to tell how much money flows through each extra-budgetary fund.)

In most countries, governments engage in certain budgetary activities that are not included in the central government’s budget. Known as extra-budgetary funds, they can range in size and scope. For example, countries frequently set up pension and social security programs as extra-budgetary funds, where the revenues collected and the benefits paid are recorded in a separate fund outside the budget. Another example of an extra-budgetary fund can be found in countries dependent on hydrocarbon/mineral resources, where revenues from producing and selling those resources are channeled through systems outside the annual budget.

In some cases, the separation engendered by an extra-budgetary fund serves a legitimate political purpose, and the finances and activities of these funds are well documented. In other cases, however, this structure is used for obfuscation, and little or nothing is known about a fund’s finances and activities.

The availability of information related to extra-budgetary funds is essential for a comprehensive understanding of the government’s true fiscal position. In addition to the core information, other information about extra-budgetary funds is also desirable. Such information includes a discussion of the risks associated with the extra-budgetary fund; expenditures classified by economic, functional, or administrative unit; and the rules and procedures that govern the operations and management of the extra-budgetary fund.

For more information about extra-budgetary funds, see the Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and Principle 2.1.1 of the IMF’s Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).

To answer “a,” the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to extra-budgetary funds as well as some additional information beyond the core elements. A “b” answer applies if the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation presents all of the core information. Answer “b” is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A “c” answer applies if some information related to extra-budgetary funds is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer “d” applies if no information is presented on extra-budgetary funds.

Please provide in the comments a list of all known extra-budgetary funds.

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements or some extra-budgetary funds.

Source:

En México, los fondos extrapresupuestarios operan a través de fideicomisos públicos, mandatos y análogos, por medio de los cuales el gobierno federal, como fideicomitente -a través de sus dependencias centrales o paraestatales-, transmite la titularidad de determinados bienes de dominio público, privado, entidad federativa o municipal, a una institución fiduciaria para realizar un fin ilícito determinado, de interés público.

En el Paquete Económico se incluye información parcial e incompleta de los fideicomisos públicos o fondos extrapresupuestarios. Se mencionan algunos en la "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf; en los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf; en el documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf; así como en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Capítulo 1), https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Capitulo_1.pdf.

Se presentan de manera consolidada elementos esenciales sólo de una parte de estos fideicomisos, los que se consideran entidades paraestatales. La información se presenta en el portal del Paquete Económico (por ejemplo, para 2021, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, la información se muestra en la sección de Ramo. No todos los ramos cuentan con este tipo de fideicomisos). Además, la información de los “fideicomisos, mandatos, actos jurídicos sin estructura orgánica”, es decir, aquellos no considerados como entidad paraestatal, no se incluye dentro del Paquete Económico. La información sobre estos fideicomisos se puede encontrar en los informes trimestrales (del año 2000 a 2021), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, en el “Anexos de Finanzas Públicas”. A modo de ejemplo, la información de los “Fideicomisos sin estructura orgánica”, al Tercer Trimestre de 2020, se muestra de esta manera: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp16_202003.pdf, en este documento se señala que había 330 fideicomisos con una disponibilidad de 557,931.2 millones de pesos. Sin embargo, esta información no corresponde al documento del EBP, sino al IYR.

Adicionalmente, la información sobre fideicomisos se puede encontrar en el sitio de Transparencia Presupuestaria, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, por trimestre. En el buscar hay que escribir Fideicomisos y seleccionar el año y trimestre de interés. La información puede descargarse en formato XLSX y CSV. No obstante, esta información no corresponde al documento del EBP, sino al IYR.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los fideicomisos en México no cumplen con las características de los fondos extrapresupuestarios en el sentido que los define la Guía de referencia, dado que sí se cuenta con el mismo "nivel general de información, regulación o auditoría", tal y como lo establecen los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos". En ese mismo sentido, y dado que poseen las mismas cualidades de transparencia y regulación, cabe mencionar que todos los fondos y fideicomisos, incluyendo sus ingresos, rendimientos y egresos, se informan en los términos del lineamiento XII de los lineamientos mencionados en los Informes Trimestrales de Finanzas Públicas, al igual que el resto del Presupuesto. Con base en lo anterior no puede considerarse que México posea fondos extrapresupuestarios, por lo que se sugiere que la calificación se modifique a "E". En lo que corresponde a las medidas complementarias, para la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, se observó lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y contratos análogos, publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

Researcher Response

En México existen fondos extrapresupuestarios, de acuerdo con el informe del FMI de octubre 2018 (disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/10/03/Mexico-Fiscal-Transparency-Evaluation-46282>), que en su página 21 reconoce la existencia en México de fondos y unidades extrapresupuestarias, 199 unidades en total. Asimismo, la base de datos del FMI, <https://data.imf.org/regular.aspx?key=60950584>, señala la existencia de 117 fondos extrapresupuestarios. Se confirma una respuesta C.

IBP Comment

Adicional, agregar que el Artículo 5 del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, establece que quedan excluidos del decreto aquellos fideicomisos públicos cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales. Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020 ARTÍCULO 5.- Quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

34. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present central government finances (both budgetary and extra-budgetary) on a consolidated basis for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 34 asks whether the Executive's Budget Proposal or supporting documents present the finances of the central government on a consolidated basis, showing both its budgetary and extra-budgetary activities. Virtually all of the questions in the OBS questionnaire focus on budgetary central government – the activities of the ministries, departments, or agencies of central government. In addition, Question 33 asks about extra-budgetary funds, such as social security funds that are not included in the budget.

Coverage is an important aspect of fiscal reporting. Budget documents should cover the full scope of government's financial activity. In many countries, extra-budgetary activities are substantial, and can represent a sizable share of the central government's activities. To get a full picture of the central government's finances, therefore, it is necessary to examine both activities that are included in the budget and those that are extra-budgetary. This question asks whether such a consolidated presentation of central government finances is provided.

The central government is only one component of the overall public sector. The public sector also includes other levels of government, such as state and local government, and public corporations. (See Box 2.1 under Principle 1.1.1 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018): <https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>). For the purpose of answering this question, please consider only the central government level.

In order to answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present central government finances (both budgetary and extra-budgetary) on a consolidated basis for at least the budget year.

Answer:

b. No, central government finances are not presented on a consolidated basis.

Source:

La información mencionada se presenta en los informes trimestrales, pero no se incluye como parte del Paquete Económico, como puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union. La parte que no se incluye está relacionada con algunos de los fideicomisos o fondos extrapresupuestarios.

Comment:

Cabe mencionar que, como parte del Paquete Económico sí se incluye la información por Ramo de los fondos y fideicomisos con estructura orgánica (por ejemplo, para 2021, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, la información se muestra en la sección de Ramo. No

todos los ramos cuentan con este tipo de fideicomisos). La información sobre estos fideicomisos se puede encontrar en los informes trimestrales (del año 2000 a 2021), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, en el "Anexos de Finanzas Públicas". A modo de ejemplo, la información de los "Fideicomisos sin estructura orgánica", al Tercer Trimestre de 2020, se muestra de esta manera:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiiit/04afp/itanfp16_202003.pdf, en este documento se señala que había 330 fideicomisos con una disponibilidad de 557,931.2 millones de pesos. Sin embargo, esta información no corresponde al documento del EBP, sino al IYR.

Incluso, la "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf, establece que la Administración Pública Federal puede emplear los recursos remanentes a la extinción de los fideicomisos (p. XLII y artículo 12 p. 30). Esto sin señalar cuáles son dichos fideicomisos ni cuáles son los saldos susceptibles para utilizar como parte del presupuesto para 2021, ni se refiere a los fideicomisos considerados como entidades paraestatales o no.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, central government finances are presented on a consolidated basis.

Comments: Como parte del Paquete Económico sí se incluye la información por Ramo de los fondos y fideicomisos con estructura orgánica (por ejemplo, para 2021, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, la información se muestra en la sección de Ramo. No todos los ramos cuentan con este tipo de fideicomisos). La información sobre estos fideicomisos se puede encontrar en los informes trimestrales (del año 2000 a 2021). Se adjunto el ACUERDO que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=662457&fecha=06/09/2004 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, en el "Anexos de Finanzas Públicas". la "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", (DISPONIBLE EN:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2021.pdf), establece que la Administración Pública Federal puede emplear los recursos remanentes a la extinción de los fideicomisos (p. XLII y artículo 12 p. 30).

Researcher Response

La respuesta sigue siendo b, porque la información mencionada se presenta en los informes trimestrales, no se incluye como parte del Paquete Económico, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union. La parte que no se incluye está relacionada con algunos de los fideicomisos o fondos extrapresupuestarios.

35. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of intergovernmental transfers for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 35 asks about intergovernmental transfers. In many cases, the central government supports the provision of a good or service by a lower level of government through an intergovernmental transfer of funds. This is necessary because, independent from the level of administrative decentralization that exists in a given country, the capacity for revenue collection of a local government is unlikely to be sufficient to pay for all its expenses. However, because the activity is not being undertaken by an administrative unit of the central government, it is unlikely to receive the same level of review in the budget. Thus it is important to include in the budget proposal a statement that explicitly indicates the amount and purposes of these transfers.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all intergovernmental transfers and a narrative discussing these transfers. If a narrative discussion is not included, but estimates for all intergovernmental transfers are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, intergovernmental transfers (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of intergovernmental transfers are presented.

Answer:

a. Yes, estimates of all intergovernmental transfers are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Las estimaciones sobre transferencias se ubican en los denominados "Ramos Generales"

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/generales>):

- Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas"
- Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"
- Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"
-

En el documento del "Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, se incluyen las estimaciones de las siguientes transferencias: Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en donde se incluyen varios fondos y programas que se transfieren a los

gobiernos locales en México; y, Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", las cuales se transfieren mediante fondos cuyas fórmulas de asignación están establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Las erogaciones para el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 del Proyecto de PEF 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf (p. 84). Las erogaciones del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 del Proyecto de PEF 2021 (p. 85). En este documento no viene la información de las erogaciones del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

En el sitio de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, la base de datos del Proyecto de PEF 2021, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx, se puede filtrar la información de los Ramos 23, 28 y 33 y conocer la información relativa a las transferencias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, las estimaciones sobre transferencias intergubernamentales se ubican dentro de la categoría de "Ramos generales", específicamente en: 1) Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas": Instrumento que permite atender las obligaciones del gobierno cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades. 2) Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y municipios": Recursos que se transfieren a las Entidades Federativas y municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos. 3) Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios": Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, a los municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Al respecto, los montos estimados pueden encontrarse en las siguientes fuentes: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", apartado "Ramos generales" (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/generales>), columna AP "Análisis funcional programático económico" y por último, seleccionar el documento que corresponde al formato PDF. B. El Documento del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf), Anexo 1 "Gasto Neto Total", apartado C "Ramos Generales", p. 53. Destaca que la descripción narrativa en la que se explican los motivos para el otorgamiento de dichos montos se realiza a lo largo de todo el documento.

36. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present alternative displays of expenditures (such as by gender, by age, by income, or by region) to illustrate the financial impact of policies on different groups of citizens, for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 36 asks about "alternative displays" of expenditures that highlight the financial impact of policies on different groups of citizens. As discussed above, expenditures are typically presented by at least one of three classifications – administrative, functional, and economic classifications (see Questions 1-5) – and by individual program (Question 6). In addition, governments can provide alternative displays to emphasize different aspects of expenditure policies and to show who benefits from these expenditures.

For the purpose of answering this question, the alternative presentation must differ from the presentations (such as administrative, functional, or economic classifications or presentation by program) used to answer other questions. The alternative display can cover all expenditures or only a portion of expenditures. For instance, it can show how all expenditures are distributed according to geographic region or it can show how selected expenditures (such as the health budget or the agriculture budget) are distributed to different regions. But such a geographic display must be something different than the presentation of intergovernmental transfers used to answer question 35. One exception is when a country includes a special presentation of all policies intended to benefit the most impoverished populations (and is used to answer Question 52) then that can be considered an alternative display for purposes of answering this question as well. Finally, brief fact sheets showing how proposals in the budget benefit particular groups would be insufficient; only more detailed presentations would be considered.

The IBP Budget Brief, "How Transparent are Governments When it Comes to Their Budget's Impact on Poverty and Inequality?"

(<https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/government-transparency-of-budgets-impact-on-poverty-inequality-ibp-2019.pdf>) includes a discussion of the importance of alternative displays of budget information and provides a number of examples. For instance,

- *Bangladesh in its 2017-18 Budget included a detailed supplementary Gender Budgeting Report, which presents the spending dedicated to advancing women across various departments. (<https://mof.portal.gov.bd/site/page/3bb14732-b5b1-44df-9921-efedf1496295>).*
- *The UK's 2017 budget included a supplementary analysis that provided a distributional analysis of the budget by households in different income groups (see https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/661465/distributional_analysis_autumn_budget_2017.pdf)*
- *South Africa's 2017 Budget Review goes beyond the standard presentation of intergovernmental transfers, discussing the redistribution that results from national revenue flowing to the provinces and municipalities and presenting the allocations on a per capita basis (see chapter 6, <http://www.treasury.gov.za/documents/national%20budget/2017/review/FullBR.pdf>).*

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must include at least three different presentations that illustrate the financial impact of policies on different groups of citizens for at least the budget year. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must include at least two different alternative displays of expenditures. A "c" applies if only one type of alternative display of expenditure is presented. Answer "d" applies if no alternative display of expenditure is presented.

Answer:

a. Yes, at least three alternative displays of expenditures are presented to illustrate the financial impact of policies on different groups of citizens.

Source:

La presentación alternativa de los gastos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 se encuentra en el "Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, que incluye información sobre 9 presupuestos transversales:

1. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Anexo 10)
2. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 11)
3. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 12)
4. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13)
5. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables (Anexo 14)
6. Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Anexo 15)
7. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático (Anexo 16)
8. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17)
9. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 18)

De igual manera, la información se encuentra en el portal de Transparencia Presupuestaria, en la sección de Datos Abiertos, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. La base se puede descargar en formato XLSX y CSV, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/anexos_transversales_ppef_2021.xlsx. Y también se encuentra en el sitio del PPEF 2021, en el apartado Anexos, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/anexos>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la presentación alternativa de los gastos, utilizada para ilustrar el impacto de las finanzas sobre las políticas en diferentes grupos poblacionales, se encuentra en el Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Dicha información es consistente con los 9 presupuestos transversales los cuales, corresponden a presupuestos de diferentes Ramos y sectores que se utilizan para reflejar diferentes prioridades del gasto en el marco del artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf). A continuación se presenta su desglose, su ubicación en el PDPEF 2021 y el inciso art. 41, fracción II de la LFPRH que los sustenta: 1) Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en el Anexo 10 del PDPEF 2021 (pp. 60-62) y sustentado por el inciso j). 2) Recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en el Anexo 11 del PDPEF 2021 (pp. 62-74) y sustentado por el inciso q). 3) Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en el Anexo 12 del PDPEF 2021 (pp. 66-69) y sustentado por el inciso r). 4) Erogaciones para los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en el Anexo 13 del PDPEF 2021 (pp. 69-73) y sustentado por el inciso o). 5) Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables. Disponible en el Anexo 14 del PDPEF 2021 (pp. 73-75) y sustentado por el inciso t). 6) Presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Disponible en el Anexo 15 del PDPEF 2021 (p. 75) y sustentado por el inciso s). 7) Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. Disponible en el Anexo 16 del PDPEF 2021 (pp. 75-77) y sustentado por el inciso u). 8) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes disponible en el Anexo 17 del PDPEF 2021 (pp. 77-79) y sustentado por el inciso p). 9) Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes disponible en el Anexo 18 del PDPEF 2021 (pp. 80-82) y sustentado por el inciso v).

36b. Based on the response to Question 36, select the box(es) below to identify which types of alternative displays are included in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

- Policy impacts based on gender
- Policy impacts based on age
- Policy impacts based on climate
- Distribution of health expenditures by geographic region

Distribution of education expenditures by geographic region
Other displays of expenditure (please specify)

Source:

La presentación alternativa de los gastos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 se encuentra en el "Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, que incluye información sobre 9 presupuestos transversales:

1. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Anexo 10)
2. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 11)
3. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 12)
4. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13)
5. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables (Anexo 14)
6. Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Anexo 15)
7. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático (Anexo 16)
8. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17)
9. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 18)

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la presentación alternativa de los gastos, utilizada para ilustrar el impacto de las finanzas sobre las políticas en diferentes grupos poblacionales, se encuentra en el Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Dicha información es consistente con los 9 presupuestos transversales los cuales, corresponden a presupuestos de diferentes Ramos y sectores que se utilizan para reflejar diferentes prioridades del gasto en el marco del artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf). A continuación se presenta su desglose, su ubicación en el PDPEF 2021 y el inciso art. 41, fracción II de la LFPRH que los sustenta: 1) Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en el Anexo 10 del PDPEF 2019 (pp. 60-62) y sustentado por el inciso j). 2) Recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en el Anexo 11 del PDPEF 2021 (pp. 62-74) y sustentado por el inciso q). 3) Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en el Anexo 12 del PDPEF 2021 (pp. 66-69) y sustentado por el inciso r). 4) Erogaciones para los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en el Anexo 13 del PDPEF 2021 (pp. 69-73) y sustentado por el inciso o). 5) Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables. Disponible en el Anexo 14 del PDPEF 2021 (pp. 73-75) y sustentado por el inciso t). 6) Presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Disponible en el Anexo 15 del PDPEF 2021 (p. 75) y sustentado por el inciso s). 7) Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. Disponible en el Anexo 16 del PDPEF 2021 (pp. 75-77) y sustentado por el inciso u). 8) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes disponible en el Anexo 17 del PDPEF 2021 (pp. 77-79) y sustentado por el inciso p). 9) Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes disponible en el Anexo 18 del PDPEF 2021 (pp. 80-82) y sustentado por el inciso v).

37. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of transfers to public corporations for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 37 asks about transfers to public corporations. It is often the case that governments have a stake in enterprises that manage resources that are particularly relevant for the public good (such as electricity, water, and oil). While these public corporations can operate independently, in some cases the government will provide direct support by making transfers to these corporations, including to subsidize capital investment and operating expenses.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all transfers to public corporations and a narrative discussing the purposes of these transfers. If a narrative discussion is not included, but estimates for all transfers to public corporations are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, transfers to public corporations (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "c" also applies if estimates of transfers to public corporations are presented as a single line item. Answer "d" applies if no estimates of transfers to public corporations are presented.

Please provide in the comments a list of all known public corporations.

Answer:

a. Yes, estimates of all transfers to public corporations are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Por un lado, el Tomo V del "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021", <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoV>, contiene la información de las Entidades de Control Directo: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social. Por el otro lado, el Tomo VII, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVII>, incluye la información de las Empresas Productivas del Estado: Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos.

En ambos casos, las estimaciones de las transferencias a dichas empresas y entidades se pueden ver por Programa Presupuestario (PP's), por Programas y Proyectos de Inversión (PPI) y Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión (PI). En ambos tomos, en la Estrategia Programática (EP) se incluye una discusión narrativa de dichas transferencias. Igualmente, en el Capítulo I de la Exposición de Motivos del "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Capitulo_1.pdf, se provee una explicación más detallada del presupuesto que se transfiere. Para las Empresas Productivas del Estado (Tomo VII), la información se encuentra en las páginas 104 a 109 (información de Pemex, y de la Comisión Federal de Electricidad). En el caso de las Entidades de Control Directo, la información se encuentra en las páginas 65 a 68 (información del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Instituto Mexicano del Seguro Social).

Comment:

- Entidades de Control Directo: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Empresas Productivas del Estado: Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, se distinguen 3 figuras de empresa pública: A. Empresa Productiva del Estado: Empresas propiedad exclusiva del Gobierno Federal, dotadas de un marco jurídico propio cuya función principal es la de producir bienes y servicios económicamente significativos. Entre algunas de sus características destacan: la generación de valor económico; la autonomía financiera, presupuestal, de contratación y administrativa y; el régimen especial en materia de remuneraciones, adquisiciones, bienes, servicios, responsabilidades, presupuesto, deuda, entre otros. En México, se reconoce la figura de 2 empresas bajo esta denominación: 1) PEMEX, regida por la Ley de Petróleos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf). 2) CFE, regida por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCFE_110814.pdf). B. Entidades de Control Directo: Aquellas cuyos ingresos están comprendidos en la Ley de Ingresos y que sus egresos forman parte del gasto neto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Al respecto, se distinguen 2 entidades bajo esta denominación: 1) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), regida por la Ley del Seguro Social (disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>). 2) ISSSTE, regida por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (disponible en: <http://normateca.issste.gob.mx/webdocs/X2/201306051356069344.pdf?id>). C. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria: Aquellas donde el Gobierno Federal posee acciones que superan el 50 por ciento de su capital social (la definición completa se encuentra en el Título Tercero "De la Administración Pública Paraestatal", Capítulo Único "De la Administración Pública Paraestatal", artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_301118.pdf, pp. 58-59). En este contexto, las transferencias a estas empresas pueden consultarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de la Federación de 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>): A. Para las Empresas Productivas del Estado, en la sección "Tomos", Tomo VII "Empresas productivas del Estado" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVII>). Cabe señalar que las consultas pueden realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). En lo que se refiere a la descripción narrativa, esta se encuentra en la columna EP (Estructura Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección I "Política del Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.2.3 "Economía" "Petróleos Mexicanos", pp. 104-105 y "Comisión Federal de Electricidad", pp. 106-109. B. Para las Entidades de Control Directo, en la sección 3 "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoV>). Destaca que la consulta puede realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). La descripción narrativa puede encontrarse en la columna EP (Estructura Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2021", apartado 3.2.3 "Gasto de inversión", "Instituto Mexicano del Seguro Social", p. 196- 197 y "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", p. 198. C. Para las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en la sección "Ramos", Ramos Administrativos (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion> y específicamente en los Ramos: 08, 09, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 38 y 48). En este caso, las consultas solo pueden realizarse a nivel Programa Presupuestario (Columna PP's). En lo que respecta a la descripción narrativa, la consulta se realiza mediante la descarga de los documentos de la columna EP (Estructura Programática).

38. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on quasi-fiscal activities for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for the quasi-fiscal activity and the intended beneficiaries.)

GUIDELINES:

Question 38 focuses on quasi-fiscal activities, asking whether "core" information related to such activities is presented. These core components include:

- A statement of purpose or policy rationale for the quasi-fiscal activity (i.e., what is the reason for engaging in this activity?);
- The identification of intended beneficiaries of the quasi-fiscal activity.

The term “quasi-fiscal activities” refers to a broad range of activities that are fiscal in character and could be carried out through the regular budget process but are not. For example, a quasi-fiscal activity could take place if, instead of providing a direct subsidy through the budget for a particular activity, a public financial institution provides an indirect subsidy by offering loans at below-market rates for that activity. Similarly, it is a quasi-fiscal activity when an enterprise provides goods or services at prices below commercial rates to certain individuals or groups to support the government’s policy goals.

The above examples are policy choices that may be approved by the government and legislature. However, quasi-fiscal activities can also involve activities that violate or circumvent a country’s budget process laws or are not subject to the regular legislative approval process for expenditures. For example, the executive may issue an informal order to a government entity, such as a public commercial enterprise, to provide the executive with goods and services that normally would have to be purchased with funding authorized by the legislature. All quasi-fiscal activities should be disclosed to the public and subject to public scrutiny.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about quasi-fiscal activities, including for example: the anticipated duration of the quasi-fiscal activity; a quantification of the activity and the assumptions that support these estimates; and a discussion of the fiscal significance and potential risks associated with the activity, including the impact on the entity carrying out the activity. Principle 3.3.2 of the IMF’s Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>) provides examples of quasi-fiscal activities that can be consulted as needed. And more details on quasi-fiscal activities can be found in the Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>).

To answer “a,” the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to all quasi-fiscal activities for at least the budget year as well as some additional information beyond the core elements. To answer “b,” the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer “b” is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A “c” answer applies if some information related to quasi-fiscal activities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer “d” applies if no information is presented on quasi-fiscal activities.

If quasi-fiscal activities do not represent a significant problem in your country, please mark “e.” However, please exercise caution in answering this question.

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements or some quasi-fiscal activities.

Source:

En el Ramo 6 del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/ramo06-III>, se presenta la información de las Instituciones Nacionales de Crédito. Estas instituciones son las que realizan casi la totalidad de las actividades cuasi fiscales en México: Banco Nacional de Comercio Exterior; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; Nacional Financiera; Banco del Bienestar; y, la Sociedad Hipotecaria Federal. La información de estas instituciones comprende el desglose general del gasto programable, el detalle sobre los flujos de efectivo (ingresos y egresos), y en el caso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada sobre los proyectos generales de inversión, y los programas presupuestarios con programas y proyectos de inversión.

Sin embargo, la información presentada es limitada, sobre todo la que se refiera a las actividades de crédito, productos y servicios destinados al sector privado. Incluso, en el Capítulo 1 de la Exposición de Motivos del “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021”, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Capitulo_1.pdf, incluye información sobre el Banco del Bienestar (p.45), pero deja fuera a las otras instituciones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for all quasi-fiscal activities.

Comments: De acuerdo a la información del IBP (disponible en: <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Transparency-Guide-3-Quasi-fiscal-Activities-Spanish.pdf>, pp. 4-6), este tipo de actividades son llevadas a cabo por bancos y empresas propiedad del Estado y, a veces, por empresas del sector privado bajo la dirección del gobierno, en las que los precios estipulados suelen estar por debajo de la tasa de mercado. Por ejemplo: préstamos bancarios subsidiados y servicios proporcionados por empresas propiedad del Estado (electricidad, combustible o agua con subsidio). En este contexto y en el caso de México, la ejecución de actividades cuasifiscales la desarrollan los siguientes entes públicos: A. Instituciones Nacionales de Crédito (a través del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público): La consulta de información puede realizarse en el Portal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) habilita para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (PPEF 2021), disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, específicamente en: i. La sección “Tomos”, Tomo VI “Entidades de Control Indirecto”, apartado “Ramo 06 Hacienda y Crédito Público”, “Instituciones Nacionales de Crédito” y elegir el documento en formato PDF de la columna de “Flujo de Efectivo (FE)” según la institución de interés (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVI>). ii. La sección “Ramos”, Administrativos, 06 Ramo VI “Hacienda y Crédito Público”, apartado “Instituciones Nacionales de Crédito” y elegir el documento en formato PDF de la columna “Flujo de Efectivo (FE)” según la institución de interés (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/ramo06-III>). Cabe señalar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1 “Política de gasto del Ejecutivo Federal”, apartado 1.2.2.3 “Economía” “Hacienda y Crédito Público”, pp. 83-85. B. Empresas Productivas del Estado (a través del Ramo 52 para Petróleos Mexicanos y a través del Ramo 53 para la Comisión Federal de Electricidad): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>) específicamente en: i. La sección “Tomos”, Tomo VII “Empresas Productivas del Estado” y elegir el documento en formato PDF de la columna “Flujo de efectivo (FE)” según la empresa de interés (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVII>). Cabe mencionar que la

consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. ii. La sección "Ramos", Empresas Productivas del Estado y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la empresa de interés (Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/empresas_productivas). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", 1.2.2.3 "Economía", "Petróleos Mexicanos" pp.104- 105 y "Comisión Federal de Electricidad", pp. 106-109. Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2021", 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 181-183.

C. Entidades de Control Directo (a través del Ramo 50 que corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social y a través del Ramo 51 que corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la entidad de interés. (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoV>). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. ii. La sección "Ramos", Entidades de Control Directo y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la entidad de interés (Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/entidades_de_control). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2021", apartado 3.2.3 "Gasto de inversión "Mexicano del Seguro Social" y "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", pp. 196-198. Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2032", 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 181-183.

Researcher Response

Se acepta el comentario del gobierno, pero la respuesta se mantiene.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "c".

39. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on financial assets held by the government for at least the budget year?

(The core information must include a listing of the assets, and an estimate of their value.)

GUIDELINES:

Question 39 focuses on financial assets held by the government, asking whether "core" information related to these assets is presented. These core components include:

- A listing of the financial assets; and
- An estimate of their value.

Governments own financial assets such as cash, bonds, or equities. Unlike private sector businesses, however, few governments maintain balance sheets that show the value of their assets and liabilities.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about financial assets, including for example: a discussion of their purpose; historical information on defaults; differences between reported values and market values; and a summary of financial assets as part of the government's balance sheet.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year all of the core information related to all financial assets held by the government as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to financial assets is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on financial assets held by the government.

Answer:

d. No, information related to financial assets is not presented.

Source:

Comment:

En el Paquete Económico 2021, se presenta información esencial de los activos financieros como parte de la posición financiera neta del sector público federal entre los años 2014 a 2019. La información presenta los activos y pasivos financieros desglosados por tipo de activo/pasivo y los montos como porcentaje del PIB; pero solamente hasta el año 2019 y no 2021 como se solicita, por lo que resulta insuficiente para considerar que la información se presenta, y por lo mismo se califica la respuesta como D. La información se encuentra en la página 76 del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the core information is presented for all financial assets.

Comments: La consulta de los activos financieros del gobierno puede realizarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, específicamente en: i. La sección "Ramos", "Administrativos" y seleccionar el número de Ramo de interés (Nota: Para Organismos Públicos Descentralizados; Instituciones Nacionales de Crédito; Instituciones Nacionales de Seguros y Finanzas; Fondos y Fideicomisos y; Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". ii. La sección "Ramos", "Empresas Productivas del Estado" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". iii. La sección "Ramos", "Entidades de Control Directo" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". Pese a que el listado de los activos financieros no se concentra en un solo documento, sí existe información para todos los activos gubernamentales. Adicionalmente y para todos los casos, en la columna "Estructura Programática (EP)" puede descargarse un documento en formato PDF que contiene la descripción narrativa y de propósito de los activos en cuestión. En la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), también puede consultarse una descripción narrativa: i. Para los Ramos administrativos, dirigirse a la sección III "Previsiones de gasto programable para 2021, apartado 3.1.2 "Ramos Administrativos", pp. 172-179. ii. Para las Empresas Productivas del Estado, dirigirse a la sección I "Política de gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.3 "Gasto en Infraestructura" "Petróleos Mexicanos" 104-105 y "Comisión Federal de Electricidad", pp. 106-109. Y en la sección III "Previsiones de gasto programable para 2021", apartado, 3.1.3 "Ramos Generales" "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 181-183. iii. Para las Entidades de Control Directo, dirigirse a la sección III "Previsiones de gasto programable para 2021", apartado 3.2.4 "Gasto de inversión", pp 196-197 "Instituto Mexicano del Seguro Social" y "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", pp. 198-. Y en la sección III "Previsiones de gasto programable para 2021", apartado, 3.1.3 "Ramos Generales" "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 181-183.

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en d, pues no se presenta información como parte del Paquete Económico que incluya el listado de los activos financieros de los fideicomisos, mandatos y actos jurídicos sin estructura (los no considerados entidad paraestatal).

IBP Comment

Se toma nota del comentario del revisor. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. La información presentada es sobre el flujo y no sobre "stock", que es lo que evalúa esta pregunta. Se mantiene la respuesta actual de "d".

40. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on nonfinancial assets held by the government for at least the budget year?

(The core information must include a listing of the assets by category.)

GUIDELINES:

Question 40 focuses on nonfinancial assets held by the government, asking whether "core" information related to these assets is presented. The core information is a listing of nonfinancial assets, grouped by the type (or category) of asset.

Nonfinancial assets are things of value that the government owns or controls (excluding financial assets) such as land, buildings, and machinery. The valuation of public nonfinancial assets can be problematic, particularly in cases where the asset is not typically available on the open market (such as a government monument). In these cases, it is considered acceptable to provide summary information in budget documents from a country's register of assets. But, in some cases, governments are able to value their nonfinancial assets; some present a summary of nonfinancial assets as part of their balance sheets. For an example of how nonfinancial assets are presented in one of the many supporting documents to the New Zealand Executive's Budget Proposal, see the Forecast Financial Statement 2011, Notes to the Financial Statements (Continued), Note 14, accessible here: <https://treasury.govt.nz/sites/default/files/2011-05/befu11-pt6of8.pdf>.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year a listing by category of all nonfinancial assets held by the government as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to nonfinancial assets is presented, but some nonfinancial assets are not included. Answer "d" applies if no information is presented on nonfinancial assets held by the government.

Answer:

d. No, information related to nonfinancial assets is not presented.

Source:

La información sobre los activos no financieros que se presentan como parte del Paquete Económico 2021 tiene que ver con la Cartera de los Proyectos de Inversión, disponible en formato XLSX en el apartado el de "Analíticos Presupuestarios" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/analiticos_presupuestarios. La información se muestra para los diversos Ramos de la Administración Pública Federal.

Esta información también está disponible en el Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión", del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVIII>. La información se presenta por Ramo y, en la parte de Descripción se señala el activo con el que cuenta el gobierno federal. Sin embargo, la información sólo da cuenta de los flujos estimado de inversión, es decir un valor proyectado para 2021. En ese sentido, no se incluye la valoración de los activos públicos no financieros que el gobierno posee o controla, como pueden ser el valor de la tierra, los bienes raíces, carreteras, etc., por lo que se califica la respuesta en D.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some nonfinancial assets.

Comments: En México, los activos no financieros gubernamentales (es decir, los objetos que el gobierno posee o controla como terrenos, edificios y maquinaria), pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>. Al respecto, la consulta de información puede realizarse por medio de la cartera de inversión ejecutada por las dependencias y entidades gubernamentales: Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Tomos", Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión (PPI)" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "PPI" según el Ramo de interés (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoVIII>). Cabe señalar que tras la publicación del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales" (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181516/Reglamento_del_INDAABIN_y_de_la_SHCP.pdf), el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) se re-sectorizó al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público por lo que la cartera de inversión de este instituto está contemplada dentro de dicho Ramo.

Researcher Response

La respuesta del revisor de gobierno se rechaza. La información proporcionada por el revisor del gobierno solo da cuenta de los flujos de inversión, pero no de los inventarios iniciales de activos con que cuenta el gobierno federal.

IBP Comment

Se toma nota del comentario del revisor. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. La información presentada es sobre el flujo y no sobre "stock", que es lo que evalúa esta pregunta. Se mantiene la respuesta actual de "d".

41. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of expenditure arrears for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 41 asks about estimates of expenditure arrears, which arise when government has entered into a commitment to spend funds but has not made the payment when it is due. (For more information see sections 3.49-3.50 of the IMF's GFS Manual 2001, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/all.pdf> (page 29)). Though equivalent to borrowing, this liability is often not recorded in the budget, making it difficult to assess fully a government's financial position. Moreover, the obligation to repay this debt affects the government's ability to pay for other activities.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all expenditure arrears and a narrative discussing the arrears. If a narrative discussion is not included, but estimates for all expenditure arrears are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, expenditure arrears (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of expenditure arrears are presented. Answer "d" also applies if information is only available for the changes in arrears, and not the stock or balance of arrears.

If expenditure arrears do not represent a significant problem in your country, please mark "e." However, please exercise caution in answering this question. Public expenditure management laws and regulations often will allow for reasonable delays, perhaps 30 or 60 days, in the routine payment of invoices due. Expenditure arrears impacting a small percentage of expenditure that are due to contractual disputes should not be considered a significant problem for the purpose of answering this question.

Answer:

b. Yes, estimates of all expenditure arrears are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

En México, los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Federal se conocen como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf.

La estimación del total de ADEFAS para 2021 se incluyen dentro de los Ramos Generales (Ramo 30), <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/generales>. En la columna de Análisis Funcional Programático Económico (AP) se presenta

información básica, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/30/r30_afpe30.pdf. Asimismo, en la columna Estrategia Programática (EP) se incluye una breve discusión narrativa de las ADEFAS, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/30/r30_ep.pdf. Esta información también puede considerarse como una justificación normativa de dichos adeudos mas no una explicación de los retrasos en los gastos.

Adicionalmente, en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", se presenta información general de las ADEFAS y su comparación entre el estimado de 2020 y su valor en 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf (p. 110 y 111, la tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2020-2021").

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, estimates of all expenditure arrears are presented, along with a narrative discussion.

Comments: En México, los atrasos en los gastos se conocen con el nombre de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) los cuales, tienen por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Federal contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al presupuestado en congruencia con la política de gasto no programable prevista en el Paquete Económico. La consulta de información puede realizarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", Generales. Dirigirse al Ramo 30 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" y descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" para la consulta del desglose de los montos por Programa Presupuestario y Unidad Responsable y, el archivo de la columna "Estrategia Programática (EP)" para consultar la descripción narrativa y de propósito (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/generales>). B. En los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) específicamente en: i. La sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", 4.2.3 "Política de gasto", tabla "Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario, 2020-2021", p. 54, en la que se muestran los saldos de ADEFAS para 2021 en miles de millones de pesos y p. 54, para la consulta de la descripción narrativa. ii. La sección 5 "Perspectivas de mediano plazo 2020-2024", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2026", p. 70, en la que se pueden consultar los montos como porcentaje del PIB de ADEFAS desde el ejercicio fiscal anterior (2020) y hasta sus proyecciones a 2026. iii. La sección Anexo IV "apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2020-2021", pp. 110-111, en la que se puede realizar la consulta de ADEFAS tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB para los años 2020 y 2021.

Researcher Response

Se rechaza el cambio de calificación manifestado por el revisor de gobierno. Aunque la información cuantitativa sobre los saldos de ADEFAS se desglosan en distintos puntos de la EPB, falta una discusión narrativa más allá de la justificación normativa de dichos adeudos que incluya una explicación de los retrasos en los gastos en casos concretos.

42. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on contingent liabilities, such as government loan guarantees or insurance programs, for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for each contingent liability; the new guarantees or insurance commitments proposed for the budget year; and the total amount of outstanding guarantees or insurance commitments (the gross exposure) at the end of the budget year.)

GUIDELINES:

Question 42 focuses on contingent liabilities, asking whether "core" information related to these liabilities is presented. These core components include:

- a statement of purpose or policy rationale for each contingent liability;
- the new contingent liabilities for the budget year, such as new guarantees or insurance commitments proposed for the budget year; and
- the total amount of outstanding guarantees or insurance commitments at the end of the budget year. This reflects the gross exposure of the government in the case that all guarantees or commitments come due (even though that may be unlikely to occur).

Contingent liabilities are recognized under a cash accounting method only when the contingent event occurs and the payment is made. An example of such liabilities is the case of loans guaranteed by the central government, which can include loans to state-owned banks and other state-owned commercial enterprises, subnational governments, or private enterprises. Under such guarantees, government will only make a payment if the borrower defaults. Thus a key issue for making quantitative estimates of these liabilities is assessing the likelihood of the contingency occurring.

In the budget, according to the OECD, "[w]here feasible, the total amount of contingent liabilities should be disclosed and classified by major category reflecting their nature; historical information on defaults for each category should be disclosed where available. In cases where contingent liabilities cannot be quantified, they should be listed and described."

Beyond the core information, some governments may also provide other information about contingent liabilities, including for example: historical default rates for each program, and likely default rates in the future; the maximum guarantee that is authorized by law; any special financing associated with the guarantee (e.g., whether fees are charged, whether a reserve fund exists for the purpose of paying off guarantees, etc.); the duration of each guarantee; and an estimate of the fiscal significance and potential risks associated with the guarantees.

For more details on contingent liabilities, see *Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget* (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and page 59 (Box 11) and Principle 3.2.3 of the IMF's *Fiscal Transparency Handbook* (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year all of the core information related to contingent liabilities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to contingent liabilities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on contingent liabilities.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for all contingent liabilities.

Source:

En el apartado III.4 Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf (p. 98 a 101), se establece información sobre los riesgos macroeconómicos y pasivos contingentes.

Dicha información comprende los siguientes factores: 1) Pasivo relacionado con las pensiones y salud; 2) Banca de Desarrollo en relación con el posible incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas; 3) Seguros de depósitos en relación a la obligación que tiene el Gobierno Federal de cubrir el monto garantizado de los depósitos en caso de insolvencia de una institución financiera; 4) Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo que representan una obligación contractual para comprar los bienes y servicios elaborados con los activos de las empresas del sector privado bajo las especificaciones técnicas acordadas de antemano; 5) Desastres naturales y la operación de un fondo específico.

Si bien, estos factores son relevantes, el Paquete Económico 2021 no incluye una discusión en relación con la Deuda Local Garantizada en el marco de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la cual fue aprobada en 2016, cuyas disposiciones entraron en vigor en 2017 y tuvo una reforma el 30 de enero de 2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El documento Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) presenta, específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico", apartado 4.3 "Riesgos fiscales", un desglose de los pasivos contingentes considerados como riesgosos para el funcionamiento de las finanzas públicas. Al respecto, se mencionan los propósitos y descripción narrativa de cada pasivo, así como los montos asociados a cada uno de ellos y las proyecciones de su comportamiento. En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>). Específicamente en la sección "Ramos" (o sección "Tomos", Tomo IV), se encuentran los "Ramos Generales" los cuales, son utilizados para sufragar el pago de obligaciones distintas a las de los programas de las Instituciones o Secretarías de Estado. Para realizar la consulta de los nuevos compromisos, descargar el documento en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)". Adicionalmente, en la columna "Estrategia Programática (EP)" puede descargarse el documento en el que se encuentra la declaración de propósito para cada pasivo. Pese a que la información en el Portal del PPEF 2021 no está consolidada en un solo documento, sí se presenta de manera completa en el marco del artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la Estructura Programática a emplear en el PPEF 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf). Para la consulta conjunta de los pasivos contingentes, puede descargarse la base de datos del PPEF 2021 en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2021" y descargar la base "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv) y seleccionar el pasivo de interés.

43. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present projections that assess the government's future liabilities and the sustainability of its finances over the longer term?

(The core information must cover a period of at least 10 years and include the macroeconomic and demographic assumptions used and a discussion of the fiscal implications and risks highlighted by the projections.)

GUIDELINES:

Question 43 focuses on government's future liabilities and the sustainability of its finances over the longer-term, asking whether "core" information related to these issues is presented. These core components must include:

- Projections that cover a period of at least 10 years.
- The macroeconomic and demographic assumptions used in making the projections.
- A discussion of the fiscal implications and risks highlighted by the projections. Good public financial management calls for budgets to include fiscal sustainability analyses.

The IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>) recommends that governments regularly publish the projected evolution of the public finances over the longer term (see Principle 3.1.3.). Future liabilities are a particularly important element when assessing the sustainability of public finances over the long term. Future liabilities are the result of government commitments that, unlike contingent liabilities, are virtually certain to occur at some future point and result in an expenditure. A typical example consists of government obligations to pay pension benefits or cover health care costs of future retirees. Under a cash accounting system, only current payments associated with such obligations are recognized in the budget. To capture the future impact on the budget of these liabilities, a separate statement is required.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about the sustainability of their finances, including for example: projections that cover 20 or 30 years; multiple scenarios with different sets of assumptions; assumptions about other factors (such as the depletion of natural resources) that go beyond just the core macroeconomic and demographic data; and a detailed presentation of particular programs that have long time horizons, such as civil service pensions.

For more details on future liabilities, see Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to future liabilities and the sustainability of government finances over the longer term as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to future liabilities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on future liabilities and the sustainability of government's finances

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements.

Source:

El Capítulo 5 Perspectivas de Mediano Plazo, del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2021.pdf, incluye las perspectivas fiscales y económicas de mediano plazo (2022-2026).

A pesar de que no se presenta un análisis que incluya proyecciones de al menos 20 años, ni proyecciones de al menos 10 años, el documento incluye un análisis con los "Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes" (p. 98 a 101). Sólo presenta una proyección de la pirámide poblacional, y no una proyección del efecto que tendrá dicha población en los pasivos por concepto de pensiones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the core information is presented to assess the government's future liabilities and the sustainability of its finances over the longer term.

Comments: Las proyecciones de los pasivos futuros y su sostenibilidad a largo plazo pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) específicamente en la sección 4 "Retos hacia adelante y paquete económico 2021", apartado 4.3 "Riesgos fiscales", pp. 63 y 65, así mismo para mayor información sobre los riesgos fiscales de mediano plazo, consultar sección III.4 pp. 98-101 en la que se incluyen las suposiciones macroeconómicas y demográficas, las implicaciones fiscales, proyecciones hasta 2050 y sus riesgos. Sin embargo, la información es heterogénea entre cada uno de los rubros.

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en C, ya que únicamente se presenta una proyección de la pirámide poblacional, y no una proyección del efecto que tendrá dicha población en los pasivos por concepto de pensiones.

44. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of the sources of donor assistance, both financial and in-kind, for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 44 asks about estimates of donor assistance, both financial and in-kind assistance. Such assistance is considered non-tax revenue, and the sources of this assistance should be explicitly identified. In terms of in-kind assistance, the concern is primarily with the provision of goods (particularly those for which there is a market that would allow goods received as in-kind aid to be sold, thereby converting them into cash) rather than with in-kind aid like advisors from a donor country providing technical assistance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all donor assistance and a narrative discussing the assistance. If a narrative discussion is not included, but estimates for all donor assistance are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, donor assistance (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "c" also applies if the sources of donor assistance are not presented, but the total amount of donor assistance is presented as a single line item. Answer "d" applies if no estimates of donor assistance are presented. Select answer "e" if your country does not receive donor assistance.

Answer:

c. Yes, estimates of some but not all sources of donor assistance are presented.

Source:

Como parte del Paquete Económico 2021, se publica en México –en el Portal de Transparencia Presupuestaria– la información de los préstamos y donaciones para el desarrollo que el país recibe de organismos financieros internacionales (OFIs) como Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Para el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, únicamente se publicó la información sobre las "Donaciones Internacionales Vigentes para el PPEF 2020-2021", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2020_2021.xlsx.

Sin embargo, en el documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021" no se realiza una explicación narrativa de dichas fuentes de cooperación. Tampoco en la Explicación de Motivos del PPEF 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, como sucedió en la OBS 2019. La información es prácticamente nula.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, estimates of all sources of donor assistance are presented, along with a narrative discussion.

Comments: En México, la información relativa a la cooperación internacional recibida en términos monetarios o en especie, se agrupa dentro de las categorías de Préstamos y Donativos internacionales. Al respecto, la consulta de información puede realizarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos abiertos" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para descargar la base de datos, escribir en el buscador "Donaciones 2020" y "Préstamos 2020" y seleccionar las bases "Préstamos Internacionales Vigentes para el PPEF 2020" y "Donaciones Internacionales Vigentes para el PPEF 2020" (disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2020_2021.xlsx

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/Prestamos_pef_2020.csv ,

respectivamente). B. Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020 (disponible

en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2020.pdf) hay una descripción narrativa y de propósito de la política de deuda externa que incluye la recepción de donativos y préstamos internacionales. Para realizar la consulta, dirigirse a la sección 3.3.2 Política de deuda externa, p. 99 y 100. Adicionalmente, se presentan los Requerimientos Financieros del Sector Público Federal: Ingresos y gastos, P. 175, se hace referencia a los donativos. iii. La Exposición de Motivos 2020 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1.2.2.3 Economía, Préstamos y donativos internacionales en la pp. 77, en la que nuevamente se puede encontrar una descripción narrativa de la política de recepción de préstamos y donativos internacionales y la referenciación al PTP para la descarga de información en formato de dato abierto. Adicionalmente para el año 2021:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2020_2021.xlsx

Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020 (disponible

en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) en la sección 4.2.4 Política de deuda pública, específicamente en las p. 59-62.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en c. Aunque se aceptan las bases presentadas en el portal de Transparencia Presupuestaria dan cuenta de la disponibilidad de la información cuantitativa, la evidencia presentada por el revisor del gobierno resulta insuficiente para considerarla como discusión narrativa dada su vaguedad, al hacer alusión únicamente al uso de estas fuentes, pero no los motivos.

IBP Comment

Se toma nota del comentario del revisor de gobierno. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador, en posterior consulta se determinó que no se presentan todas las fuentes de donaciones para FY-2021. Adicionalmente aclarar que esta pregunta examina FY-2021 y el documento de los Criterios Generales que el revisor de gobierno utilizó es el de 2020 y no el de 2021. Se mantiene la respuesta actual de "C".

45. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on tax expenditures for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for each tax expenditure, the intended beneficiaries, and an estimate of the revenue foregone.)

GUIDELINES:

Question 45 focuses on tax expenditures, asking whether "core" information related to these tax preferences is presented. These core components must include for both new and existing tax expenditures:

- a statement of purpose or policy rationale;
- a listing of the intended beneficiaries; and
- an estimate of the revenue foregone.

Tax expenditures arise as a result of exceptions or other preferences in the tax code provided for specified entities, individuals, or activities. Tax expenditures often have the same impact on public policy and budgets as providing direct subsidies, benefits, or goods and services. For example, encouraging a company to engage in more research through a special tax break can have the same effect as subsidizing it directly through the expenditure side of the budget, as it still constitutes a cost in terms of foregone revenues. However, expenditure items that require annual authorization are likely to receive more scrutiny than tax breaks that are a permanent feature of the tax code.

*Beyond the core information, some governments may also provide other information about tax expenditures, including for example: the intended beneficiaries by sector and income class (distributional impact); a statement of the estimating assumptions, including the definition of the benchmark against which the foregone revenue is measured; and a discussion of tax expenditures as part of a general discussion of expenditures for those program areas that receive both types of government support (in order to better inform policy choices). For more details on tax expenditures, see *Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget* (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and Principle 1.1.4 of the IMF's *Fiscal Transparency Handbook* (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).*

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, all of the core information related to tax expenditures as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to tax expenditures is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on tax expenditures.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for all tax expenditures.

Source:

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2021, contiene diversas medidas para transparentar este tipo de políticas, sobre todo en materia de elaboración y publicación del Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF), sin embargo, éstas son insuficientes para conocer cuántos recursos pierde efectivamente la Federación y cuántos contribuyentes son beneficiados. La información está disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf, p. XII a XV.

La sección 5 del documento arriba referido alude al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020. De los siguientes elementos centrales que debe incluir un documento sobre gastos tributarios: Declaración de propósito o lógica de política; Listado de los destinatarios; y Estimación de ingresos no percibidos. El PGF en México no incluye el listado de destinatarios. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560811/PGF_2020.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for all tax expenditures.

Comments: De acuerdo con la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los gastos tributarios corresponden a las excepciones o preferencias fiscales para ciertas entidades, individuos o actividades cuyo impacto a las políticas públicas y los presupuestos es equiparable al de los subsidios constituyendo así, un costo en términos de ingresos. En México se publica el Presupuesto de Gastos Fiscales (la versión más reciente se encuentra disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0262021.pdf>), un documento que contiene las estimaciones de las pérdidas recaudatorias causadas por tratamientos que se desvían de la estructura normal de los impuestos de

acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes. En este sentido y en el marco del artículo 40, fracción I, inciso d, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf, p. 29), dicho documento puede considerarse parte del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación que a su vez, forma parte de los documentos de respaldo del Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo. En las secciones I, II, III y Anexo: "Introducción" (pp. 2-4), "Función, definición y medición de gastos fiscales" (pp. 5-15), "Resultados de la estimación de los gastos fiscales, análisis sectorial y de incidencia" (pp. 16-64) y "Anexo I" respectivamente, no sólo puede encontrarse el propósito de dichos gastos, la función que satisfacen, la cobertura, los beneficiarios y los montos de los ingresos no percibidos (requerimientos solicitados por el IBP para alcanzar una calificación de A), sino que además se presenta la metodología de estimación, sin mencionar que en las secciones IV y V "Descripción de los conceptos, fuentes de información, referencias legales y direcciones electrónicas" (pp. 63-119) y "Referencias" (pp. 120-121) respectivamente, se brinda información adicional que ayuda a contextualizar desde un marco legal y transparente, la información publicada a lo largo del documento.

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en b. A pesar de la información señalada por el revisor de gobierno, la información de los documentos señalados sigue siendo insuficiente para conocer cuántos recursos pierde efectivamente la Federación y cuántos contribuyentes son beneficiados.

IBP Comment

En base a la metodología de la OBS y para asegurar consistencia entre países, se confirma la evaluación del investigador, se mantiene la respuesta B.

46. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of earmarked revenues for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 46 asks about estimates of earmarked revenues, which are revenues that may only be used for a specific purpose (for example, revenues from a tax on fuel that can only be used for building roads). This information is important in determining which revenues are available to fund the government's general expenses, and which revenues are reserved for particular purposes.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all earmarked revenues and a narrative discussing the earmarks. If a narrative discussion is not included, but estimates for all earmarked revenues are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, earmarked revenues (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of earmarked revenues are presented. An "e" response applies if revenue is not earmarked or the practice is disallowed by law or regulation.

Answer:

e. Not applicable/other (please comment).

Source:

Se considera que esta pregunta no aplica para el caso de México, debido a que la normatividad del país no contempla ingresos reservados o ingresos etiquetados para un fin en específico. En anteriores ediciones del OBS se tomaron como referencia para contestar esta pregunta los Fondos de Aportaciones, los cuales se distribuyen mediante fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal a las entidades y municipios del país, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf. Sin embargo, estos fondos para el gobierno federal se contabilizan y operan como un gasto y no como un ingreso. En este sentido, son un ingreso etiquetado para los gobiernos locales más no para el gobierno federal (de hecho, se estiman en el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos como un ramo de gasto, Ramo 33).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los ingresos reservados corresponden a aquellos ingresos que solo pueden utilizarse para un fin específico (por ejemplo: ingresos derivados de un impuesto sobre el petróleo que solo pueda utilizarse para la construcción de carreteras). En México no existen este tipo de ingresos ya que en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en los artículos 27 y 32 (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), se establece el marco normativo sobre el que se sustenta la Estructura Programática del Gasto la cual, establece el destino de todos los recursos presupuestarios a emplearse en el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluyendo aquellos que, por ley, tienen un destino específico de gasto. Tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales a los que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf), cuyos recursos se encuentran en el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; o bien los derechos sobre hidrocarburos a los que hace referencia la Ley Federal de Derechos, Capítulo XII "Hidrocarburos" (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120801/LFD_2012.pdf) cuyos recursos se encuentran en Ramo General 23. Destaca que en ninguno de los ejemplos anteriores, los ingresos están etiquetados para satisfacer un fin en particular.

47. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on how the proposed budget (both new proposals and existing policies) is linked to government's policy goals for the budget year?

GUIDELINES:

Questions 47 and 48 ask about information that shows how the budget (both new proposals and existing policies) is linked to the government's policy goals. The budget is the executive's main policy document, the culmination of the executive's planning and budgeting processes. Therefore, it should include a clear description of the link between policy goals and the budget – that is, an explicit explanation of how the government's policy goals are reflected in its budget choices. For an example of a discussion of a government's policy goals in the budget, see pages 13-18 of New Zealand's 2011 Statement of Intent (<http://www.treasury.govt.nz/publications/abouttreasury/soi/2011-16>), one of the many documents supporting its budget.

In some countries the government prepares strategic/development plans. These plans include all the policies the government is planning to implement for the budget year and very often cover a multi-year perspective. In some cases, these plans do not match the budget documentation, and it is possible that they are completely disconnected from the Executive's Budget Proposal. So the question is examining whether government policy plans are "translated" into revenue and expenditure figures in the actual budget documents.

Question 47 asks about the information covering the budget year, and Question 48 asks about the period at least two years beyond the budget year. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how the budget is linked to government's policy goals for the budget year (for Question 47) or for a multi-year period beyond the budget year (for Question 48) and a narrative discussion of how these policy goals are reflected in the budget. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show how the budget is linked to government's policy goals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show how the budget is linked to some, but not all, of the government's policy goals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on how the budget is linked to government's policy goals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how the proposed budget is linked to all the government's policy goals for the budget year are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Por un lado, como parte del Paquete Económico se incluye, por Ramo, la información de los "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" (OIM). Para poder acceder a esta información, se debe elegir un ramo del presupuesto, para luego descargar el archivo disponible bajo la columna OIM (Objetivos, indicadores y metas para resultados), disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion> > Ramos > Se elige una categoría de ramo > XLSX en la columna OIM. Ésta es una base de datos que incluye información sobre cada programa presupuestario y su vínculo en el marco de planeación nacional (incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales).

Por el otro lado, en el apartado del Capítulo 1 " 1.2 Visión del gasto público 2021", de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto 2021, se incluye una discusión muy amplia de las prioridades de gasto público federal y su relación con las políticas del gobierno y su marco de planeación, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (a partir de la página 15).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>), específicamente en la sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales", Tomo V "Entidades de Control Directo", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto" y Tomo VII "Empresas Productivas del Estado") y en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" en la columna (OIM) del Ramo de interés en los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. Al respecto, dicha descripción se fortalece con la información provista en el documento en formato PDF de la columna "Estrategia Programática (EP)". Adicionalmente, en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección " 1.2 Visión del gasto público 2021", de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto 2021, se incluye una discusión muy amplia de las prioridades de gasto público federal y su relación con las políticas del gobierno y su marco de planeación, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (a partir de la página 15).

48. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on how the proposed budget (both new proposals and existing policies) is linked to government's policy goals for a multi-year period (for at least two years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Questions 47 and 48 ask about information that shows how the budget (both new proposals and existing policies) is linked to the government's policy goals. The budget is the executive's main policy document, the culmination of the executive's planning and budgeting processes. Therefore, it should include a clear

description of the link between policy goals and the budget – that is, an explicit explanation of how the government’s policy goals are reflected in its budget choices. For an example of a discussion of a government’s policy goals in the budget, see pages 13-18 of New Zealand’s 2011 Statement of Intent (<http://www.treasury.govt.nz/publications/abouttreasury/soi/2011-16>), one of the many documents supporting its budget.

In some countries the government prepares strategic/development plans. These plans include all the policies the government is planning to implement for the budget year and very often cover a multi-year perspective. In some cases, these plans do not match the budget documentation, and it is possible that they are completely disconnected from the Executive’s Budget Proposal. So the question is examining whether government policy plans are “translated” into revenue and expenditure figures in the actual budget documents.

Question 47 asks about the information covering the budget year, and Question 48 asks about the period at least two years beyond the budget year. To answer “a,” the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how the budget is linked to government’s policy goals for the budget year (for Question 47) or for a multi-year period beyond the budget year (for Question 48) and a narrative discussion of how these policy goals are reflected in the budget. To answer “b” for either question, the Executive’s Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show how the budget is linked to government’s policy goals, but no narrative discussion is included. A “c” response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show how the budget is linked to some, but not all, of the government’s policy goals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer “d” applies if no information is presented on how the budget is linked to government’s policy goals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how the proposed budget is linked to all the government’s policy goals for a multi-year period are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Por un lado, en el Capítulo 1. Política de Gasto del Ejecutivo Federal, del documento de Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (a partir de la p.11), vincula las estimaciones del presupuesto propuesto con las políticas gubernamentales por un periodo plurianual. Particularmente, el apartado “1.2.2 Planeación Nacional 2019-2024”, se expone la visión 2019-2024 sobre el presupuesto federal en: política y gobierno; política social; y, economía (p. 25 a 109). De igual manera, el apartado “1.4 Perspectiva 2022-2026” (p.154 a 157), se presenta un breve análisis de los compromisos financieros del gobierno federal durante los siguientes años en: gasto neto; gasto programable; y, gasto no programable.

Por el otro lado, como parte del Paquete Económico se incluye, por Ramo, la información de los “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados” (OIM). Para poder acceder a esta información, se debe elegir un ramo del presupuesto, para luego descargar el archivo disponible bajo la columna OIM (Objetivos, indicadores y metas para resultados), disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion> > Ramos > Se elige una categoría de ramo > XLSX en la columna OIM. Ésta es una base de datos que incluye información sobre cada programa presupuestario y su vínculo en el marco de planeación nacional (incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los Programas Sectoriales). Además, se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, y se brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen, así como los indicadores que permiten dar seguimiento. Las estimaciones del presupuesto propuesto con las políticas gubernamentales por un periodo plurianual. Cabe mencionar que, la información está alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021>), específicamente en la sección “Tomos” (Tomo II “Ramos Autónomos”, Tomo III “Ramos Administrativos”, Tomo IV “Ramos Generales”, Tomo V “Entidades de Control Directo”, Tomo VI “Entidades de Control Indirecto” y Tomo VII “Empresas Productivas del Estado”) y en la sección “Ramos” (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados” en la columna (OIM) del Ramo de interés. En los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. en el Capítulo 1. Política de Gasto del Ejecutivo Federal, del documento de Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos 2021, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (a partir de la p.11), vincula las estimaciones del presupuesto propuesto con las políticas gubernamentales por un periodo plurianual. Particularmente, el apartado “1.2.2 Planeación Nacional 2019-2024”, se expone la visión 2019-2024 sobre el presupuesto federal en: política y gobierno; política social; y, economía (p. 25 a 109). De igual manera, el apartado “1.4 Perspectiva 2022-2026” (p.154 a 157), se presenta un breve análisis de los compromisos financieros del gobierno federal durante los siguientes años en: gasto neto; gasto programable; y, gasto no programable.

49. Does the Executive’s Budget Proposal or any supporting budget documentation present nonfinancial data on inputs to be acquired for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 49 asks about the availability of nonfinancial data on inputs for the budget year. (Nonfinancial data on outputs and outcomes are addressed in Question 50.)

The budget should disclose not only the amount of money that is being allocated on a program but also any information needed to analyze that expenditure. Nonfinancial data and performance targets associated with budget proposals are used to assess the success of a given policy. For example, even when allocated funds are spent according to plan, there remains the question of whether the policy delivered the results that it aimed to achieve.

Nonfinancial data can include information on:

Inputs - These are the resources assigned to achieve results. For example, in regards to education, nonfinancial data on inputs could include the number of books to be provided to each school or the materials to be used to build or refurbish a school.

Outputs - These are products and services delivered as a result of inputs. For example, the number of pupils taught every year; the number of children that received vaccines; or the number of beneficiaries of a social security program.

Outcomes - These are the intended impact or policy goals achieved. For example, an increase in literacy rates among children under 10, or a reduction in rates of maternal mortality.

In addition, governments that set performance targets must use nonfinancial data for outputs and outcomes to determine if these targets have been met.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, nonfinancial data on inputs for each individual program within all administrative units (ministries, departments, and agencies). It is also acceptable if nonfinancial data on inputs for each individual program is organized by functions. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present nonfinancial data on inputs for all administrative units or all functions, but not for each individual program (or even for any programs) within those administrative units or functions. A "c" response applies if nonfinancial data on inputs are presented only for some programs and/or some administrative units or some functions. Answer "d" applies if no nonfinancial data on inputs is presented.

Answer:

b. Yes, nonfinancial data on inputs are presented for all administrative units (or functions) but not for all (or any) programs.

Source:

En el portal Transparencia Presupuestaria, se presentan los datos abiertos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx, que incluye información de los insumos que se utilizan por cada uno de los programas presupuestarios. La información está disponible por capítulo y concepto de gasto.

Igualmente, en el Tomo IX Analítico de plazas y remuneraciones, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoIX>, se incluye información sobre los datos no financieros para la Administración Pública Federal y el resto de las entidades.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos", Tomo IX "Analíticos de Plazas y Remuneraciones" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/tomoIX>), se encuentran disponibles, a manera de insumos no financieros, los servicios personales de todos los Ramos de la Administración Pública Federal, los Poderes y Entes Autónomos y, las Entidades de Control Directo. La información, también se encuentra disponible con un nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto en la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal 2021", misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), para realizar la consulta escribir en el buscador "Analítico 2021" y descargar la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal 2021" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Plazas_APF/analitico_plazas_apf_2021.csv). Destaca que en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que: "para responder "a", la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo o la documentación de respaldo debe presentar, al menos para el año presupuestario, información financiera sobre los aportes para cada programa individual dentro de todas las unidades administrativas". En este sentido, no se encuentra una justificación clara en la que especifique el nivel de desagregación o naturaleza deseable de la información.

50. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present nonfinancial data on results (in terms of outputs or outcomes) for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 50 asks about the availability of nonfinancial data on results for the budget year. Nonfinancial data on results can include data on both outputs and outcomes, but not on inputs (which are addressed in Question 49).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, nonfinancial data on results for each individual program within all administrative units (ministries, departments, and agencies). It is also acceptable if nonfinancial data on results for each individual program is organized by functional classification. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present nonfinancial data on results for all administrative units or all functional classifications, but not for each individual program (or even for any programs) within those administrative units or functions. A "c" response applies if nonfinancial data on results are presented only for some programs and/or some administrative units or some functions. Answer "d" applies if no nonfinancial data on results is presented.

Answer:

a. Yes, nonfinancial data on results are provided for each program within all administrative units (or functions).

Source:

Esta información se incluye como parte del Paquete Económico 2021, por Ramo, en los "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" (OIM). Para poder acceder a esta información, se debe elegir un ramo del presupuesto, para luego descargar el archivo disponible bajo la columna OIM. La información se encuentra disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion> > Ramos > se elige una categoría de ramo > XLSX en la columna OIM.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La consulta del impacto de los gastos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)".

51. Are performance targets assigned to nonfinancial data on results in the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation?

GUIDELINES:

Question 51 asks about performance targets assigned to nonfinancial data on results for the budget year. The question applies to those nonfinancial results shown in the budget, and that were identified for purposes of Question 50.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must assign performance targets to all nonfinancial data on results shown in the budget for at least the budget year. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must assign performance targets to a majority (but not all) of the nonfinancial data on results shown in the budget. A "c" response applies performance targets are assigned only to less than half of the nonfinancial data on results. Answer "d" applies if no performance targets are assigned to nonfinancial data on results shown in the budget, or the budget does not present nonfinancial results.

Answer:

a. Yes, performance targets are assigned to all nonfinancial data on results.

Source:

El artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, establece que la información presupuestaria y programática se debe presentar con un nivel de desagregación a nivel de indicadores por resultados.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, señala que los anteproyectos (la base para armar el Proyecto de Presupuesto) de las Unidades Responsables se deben elaborar incluyendo los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Y, la información se incluye por Ramo como parte del Paquete Económico 2021 en el siguiente vínculo: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion> > Ramos > Elegir categoría de ramo > Columna OIM.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La consulta de los objetivos de desempeño asignados a los datos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". Cabe destacar que en el artículo 46, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf) se señala que la información programática del gasto debe presentarse por categoría, programas y proyectos de inversión e, indicadores de resultados. Adicionalmente, el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf) se establece que la programación y presupuestación del gasto público, se realizará con apoyo en anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en: I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales; II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría; III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; V. El programa financiero del sector público que elabore la Secretaría, y VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. En este sentido, se concluye que los objetivos de desempeño de los datos no financieros sobre los resultados se usan en concordancia con los objetivos de desempeño de la política de gasto a nivel nacional.

52. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of policies (both new proposals and existing policies) that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations in at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 52 asks whether the budget highlight policies, both new and existing, that benefit the poorest segments of society. This question is intended to assess only those programs that directly address the immediate needs of the poor, such as through cash assistance programs or the provision of housing, rather than indirectly, such as through a stronger national defense. This information is of particular interest to those seeking to bolster government's commitment to anti-poverty efforts. For purposes of answering this question, a departmental budget (such for the Department of Social Welfare) would not be considered acceptable. In general, this question is asking whether the EBP includes a special presentation that pulls together estimates of all the relevant policies in one place. However, if the country uses "program budgeting," where programs are presented as expenditure categories with specific and identified objectives, and it identifies anti-poverty programs within each administrative unit, then that is also acceptable for this question.

The IBP Budget Brief, "How Transparent are Governments When it Comes to Their Budget's Impact on Poverty and Inequality?" (<https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/government-transparency-of-budgets-impact-on-poverty-inequality-ibp-2019.pdf>) includes a discussion of countries that have provided information on how its policies affect the poor.

For instance, Pakistan provides a detailed breakdown of pro-poor expenditure as part of its 2017-18 budget proposal. In one document, the government sets out policy priorities, expected outputs, and estimates of past and future spending for several programs aimed at poverty alleviation. Another supporting document provides a comprehensive overview of ongoing policies, including a chapter on social safety nets, covering both financial and performance information of poverty alleviation schemes over a period of eight years. (http://www.finance.gov.pk/budget/mtbf_2018_21.pdf and http://www.finance.gov.pk/survey_1718.html).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must for at least the budget year both present estimates covering all policies that are intended to benefit the most impoverished populations and include a narrative discussion that specifically addresses these policies. (For countries using program budgeting that breaks out individual anti-poverty programs, there should be a separate narrative associated with each such program.) Answer "b" if a narrative discussion is not included, but estimates for all policies that are intended to benefit the most impoverished populations are presented. Answer "c" if the presentation includes estimates covering only some, but not all, policies that are intended to benefit the most impoverished populations (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" if no estimates of policies that are intended to benefit the most impoverished populations are presented.

Answer:

a. Yes, estimates of all policies that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations are presented, along with a narrative discussion.

Source:

El Paquete Económico 2021 incluye las estimaciones de todos los programas presupuestarios que se agrupan en la Función Protección Social, lo cual corresponde al conjunto de políticas que benefician a la población más vulnerable. La información se puede ver en la base de datos abiertos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el portal de Transparencia Presupuestaria, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2021.xlsx. La base de datos se puede descargar en formato CSV y XLSX.

Además, en la Exposición de Motivos del Paquete Económico 2021 ofrece una explicación narrativa del gasto en ramos relacionados con la protección social, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (p. 75 a 77, sección

1.2 Visión del Gasto Público 2021, en el apartado 1.2.2.2 Política Social, en la parte de Bienestar).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Además, los anexos presupuestarios definen recursos presupuestarios a grupos sociales en desventaja (comunidades indígenas, mujeres).

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país puede encontrarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), específicamente en la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2021" (disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv), para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2021" y descargar la base en cuestión. Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna H "DES_FUNCION" y seleccionar la opción "Protección Social". Cabe destacar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función "Protección Social" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social. B. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Ramos" (Autónomos Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". ii. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". Vale la pena precisar que en el documento OIM se encuentra un desglose de información por Programa Presupuestario en el que destaca la "Alineación con las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo". Para identificar los programas alineados con el objetivo de beneficiar a la población más empobrecida destaca la Directriz 2 "Bienestar social e igual" que de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), sección I "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto 2021", pp. 32-24, su objetivo es promover prioritariamente el bienestar de los grupos vulnerables y del territorio, una educación con calidad, la salud para el bienestar, la alimentación, entre otros. c. La Exposición de Motivos 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) para 2021 ya no traemos la descripción narrativa, i. 1.2 Visión del gasto público 2021 (detalle sobre las acciones del gasto público 2021)", pp. 15-24, en el que rescatan las directrices para describir las metas y objetivos perseguidos por cada Entidad.

53. Does the executive release to the public its timetable for formulating the Executive's Budget Proposal (that is, a document setting deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget's formulation)?

GUIDELINES:

Question 53 asks about the budget timetable. An internal timetable is particularly important for the executive's management of the budget preparation process, in order to ensure that the executive accounts for the views of the different departments and agencies in the proposed budget. The timetable would, for instance, set deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget's formulation. So that civil society is aware of the various steps in the budget formulation process, and when opportunities may exist to engage the executive, it is essential that this timetable be made available to the public.

To answer "a," the executive must prepare a detailed budget timetable and release it to the public. A "b" answer applies if the timetable is made public, but some details are not included. A "c" response applies if the timetable is made public, but many important details are excluded, reducing its value for those outside government. Answer "d" applies if no timetable is made available to the public. As long as a timetable for formulating the Executive's Budget Proposal is released, answer "a," "b," or "c" may be selected, even if the Executive's Budget Proposal is not made publicly available.

Answer:

a. Yes, a detailed timetable is released to the public.

Source:

En el sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se publican las "Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2021", <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>. En esta página se presenta una serie de documentos en donde se muestran calendarios y fechas importantes para la programación y presupuestación, donde destaca el Manual de Programación y Presupuesto 2021, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574516/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2021.pdf, en donde se publica el calendario de actividades con las etapas de programación y presupuesto.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Además, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en diversos documentos se da cuenta del Ciclo Presupuestario y en qué consiste cada una de sus etapas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Presupuesto>

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En la presentación del calendario para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 destacan las siguientes observaciones: A. La entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se rigió por el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción VI, párrafos 2, 3 y 5 (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Agosto de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia, por las constantes actualizaciones al documento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf> C. En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf), específicamente en el Título Tercero "De la Programación, Presupuesto y Aprobación", Capítulo I "De la Programación y Presupuesto del Gasto Público", Sección I "Del calendario de actividades de programación y presupuesto", artículo 22 (pp. 9-10), se presenta el calendario en el que se establecen los plazos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe atender para la formulación del PPEF. D. Dicho calendario se enmarca por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 33-35). En los que se señala el procedimiento de aprobación del Presupuesto de Egresos y los mecanismos de coordinación para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos. E. Adicionalmente, en las Disposiciones para la Programación y Presupuestación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, mismas que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta (disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>), específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2021 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574516/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2021.pdf), documento que contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del PPEF 2019, pueden encontrarse algunas fechas clave relativas a la calendarización de las actividades concuerntes al ejercicio de programación y presupuesto. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, puede concluirse que el Ejecutivo pone a disposición del público un calendario detallado para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En el sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se publican las "Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2021", <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>. En esta página se presenta una serie de documentos en donde se muestra calendarios y fechas importantes para la programación y presupuestación, donde destaca el Manual de Programación y Presupuesto 2021, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574516/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2021.pdf, en donde se publica el calendario de actividades con las etapas de programación y presupuesto.

54. Does the Pre-Budget Statement present information on the macroeconomic forecast upon which the budget projections are based?

(The core information must include a discussion of the economic outlook with estimates of nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)

GUIDELINES:

Question 54 focuses on the macroeconomic forecast that underlies the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to the economic assumptions is presented. These core components include a discussion of the economic outlook as well as estimates of the following:

- *nominal GDP level;*
- *inflation rate;*
- *real GDP growth; and*
- *interest rates.*

Beyond these core elements, some governments also provide additional information related to the economic outlook, including for instance: short- and long-term interest rates; the rate of employment and unemployment; GDP deflator; price of oil and other commodities; current account; exchange rate; and composition of GDP growth.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present all of the core information related to the macroeconomic forecast as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the macroeconomic forecast is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the macroeconomic forecast is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the macroeconomic forecast.

Source:

El Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Pre-Criterios 2021" (mejor conocido como los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2021), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf, presenta estimaciones de: Nivel de PIB nominal; Tasa de inflación; Crecimiento real del PIB; y Tasas de interés. Asimismo, en el mismo documento se

presentan estimaciones para otras variables relevantes para el caso de México; Precio del gas natural y petróleo; PIB y producción en Estados Unidos. La información se encuentra en la página 68 del documento.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Entorno económico", apartado I.2 "La economía mexicana" (pp. 35-48) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. La sección II "Marco macroeconómico 2020-2021", apartado II.2 "Variables Nacionales" (pp. 51-53) en la que se encuentra el desglose y descripción narrativa del desempeño y estimaciones a 2021 de las principales variables económicas del país incluidas el PIB, la inflación, el tipo de cambio y la tasa de interés. C. El Anexo 1 "Marco Macroeconómico 2020-2021" (p. 68). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2020 y 2021. FY 2022: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2022, disponible en: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Recuperación económica", apartado I.2 "La economía mexicana" (pp. 14-26) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. El Anexo 1 "Marco Macroeconómico 2020-2021" (p. 41). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2021 y 2022. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Recuperación económica", apartado I.2 "La economía mexicana" (pp. 14-26) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. El Anexo 1 "Marco Macroeconómico 2020-2021" (p. 41). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2021 y 2022.

55. Does the Pre-Budget Statement present information on the government's expenditure policies and priorities that will guide the development of detailed estimates for the upcoming budget?

(The core information must include a discussion of expenditure policies and priorities and an estimate of total expenditures.)

GUIDELINES:

Question 55 focuses on the government's expenditure policies and priorities in the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to these policies is presented. These core components include:

- a discussion of expenditure policies and priorities; and
- an estimate of total expenditures.

Although a Pre-Budget Statement is unlikely to include detailed programmatic proposals (such detailed information is typically only presented in the budget itself), it should include a discussion of broad policy priorities and a projection of at least total expenditures associated with these policies for the budget year. The Pre-Budget Statement can include some detail, for instance, estimates provided by any of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present for the upcoming budget year all of the core information related to the government's expenditure policies and priorities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above for the upcoming budget year. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the government's expenditure policies and priorities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the government's expenditure policies and priorities is presented.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for the government's expenditure policies and priorities.

Source:

El Anexo IV del documento de los "Pre-Criterios 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf (p. 71 a 73), se presenta una tabla con la lista de programas presupuestarios prioritarios, así como su monto aprobado de 2020 y el deseado para 2021. Sin embargo, el documento no presenta una discusión de dichas políticas y prioridades de gasto, con lo que se omiten detalles importantes que permitan justificar por qué son prioritarios dichos programas y por qué se menciona deseable el monto de los mismos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2021 y "Pre-criterios 2022" disponible en: "Pre-criterios" 2021:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf y "Pre-criterios" 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf. Para los Pre-criterios 2021, se dedica todo el Anexo IV "Programas Prioritarios 2021" (pp. 71-74) para presentar el desglose por Ramo de los Programas Presupuestarios considerados como prioritarios y pese a que la discusión narrativa se puede encontrar en otros documentos del ciclo presupuestario (Por ejemplo: en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2021/introduccion>, específicamente en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo), columna "Objetivos, indicadores y metas para resultados (OIM)", esta no se encuentra incluida en el Documento Preliminar. Para los "Pre-criterios 2022" se dedica todo el Anexo IV "Programas Prioritarios 2022" (pp. 44) para presentar el desglose por Ramo de los Programas Presupuestarios considerados como prioritarios.

56. Does the Pre-Budget Statement present information on the government's revenue policies and priorities that will guide the development of detailed estimates for the upcoming budget?

(The core information must include a discussion of revenue policies and priorities and an estimate of total revenues.)

GUIDELINES:

Question 56 focuses on the government's revenue policies and priorities in the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to these policies is presented. These core components include:

- a discussion of revenue policies and priorities; and
- an estimate of total revenue.

Although a Pre-Budget Statement is unlikely to include detailed revenue proposals, it should include a discussion of broad policy priorities and a projection of at least the total revenue associated with these policies for the budget year. The Pre-Budget Statement can also include more detail, for instance, with estimates provided by revenue category – tax and non-tax – or some of the major individual sources of revenue, such as the Value Added Tax or the income tax.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present for the upcoming budget year all of the core information related to the government's revenue policies and priorities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above for the upcoming budget year. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the government's revenue policies and priorities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the government's revenue policies and priorities is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the government's revenue policies and priorities.

Source:

El documento de los "Pre-Criterios 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf, presenta una breve discusión sobre los ingresos presupuestarios para 2021; la información se encuentra en el apartado III. 3. Finanzas Públicas 2021, en la página 64. Asimismo, en el Anexo III. Estimación de finanzas públicas para 2020-2021 (p.70), se incluye la estimación de las finanzas públicas 2020-2021, una estimación de los ingresos presupuestarios y se presenta información desagregada del tipo de ingresos.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las políticas y prioridades de los ingresos del gobierno puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf.

Específicamente en las secciones: A. III "Finanzas públicas", apartado III.3 "Finanzas públicas 2021" (pp. 64-67), se presenta una discusión detallada de las políticas y prioridades de los ingresos. Se inicia con una breve contextualización de las finanzas públicas y los montos esperados de las principales variables económicas. Posteriormente en la p. 64, se presta especial atención a la discusión de los ingresos prioritarios y los montos estimados para cada caso, en la p. 65 se presenta la tabla "Variación del gasto programable pagado en 2021 con respecto a 2020" en la que se presentan las variaciones de los ingresos presupuestarios prioritarios y adicionalmente en las pp. 66-67, se presentan los impactos estimados a los ingresos derivados de cambios estimados en las principales variables macroeconómicas. B. Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021" (p. 70), en el que se presenta el desglose de los montos totales estimados para los ingresos prioritarios. La información relativa a las políticas y prioridades de los ingresos del gobierno puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf.

Específicamente en las secciones: A. II "Perspectivas 2021 y 2022", apartado II.3 "Finanzas públicas 2022" (pp. 37-40), se presenta una discusión detallada de las políticas y prioridades de los ingresos. Se inicia con una breve contextualización de las finanzas públicas y los montos esperados de las principales variables económicas. Posteriormente en la p. 37, se presta especial atención a la discusión de los ingresos prioritarios y los montos estimados para cada caso, en la p. 38 se presenta la tabla "Variación del gasto programable pagado en 2022 con respecto a 2021" en la que se presentan las variaciones de los ingresos presupuestarios prioritarios y adicionalmente en las pp. 39-40, se presentan los impactos estimados a los ingresos derivados de cambios estimados en las principales variables macroeconómicas. B. Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2021-2022" (p. 42), en el que se presenta el desglose de los montos totales estimados para los ingresos prioritarios.

57. Does Pre-Budget Statement present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 57 asks whether the Pre-Budget Statement includes three key estimates related to borrowing and debt:

- *the amount of net new borrowing needed in the upcoming budget year;*
- *the central government's total debt burden at the end of the upcoming budget year; and*
- *the interest payments on the outstanding debt for the upcoming budget year.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens, banks, and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present all three estimates of borrowing and debt for at least the upcoming budget year. For a "b" answer, the Pre-Budget Statement must present two of those three estimates. For a "c" answer, the PBS must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in the PBS.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

En el documento de los "Pre-Criterios 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf (p.65 a 67), se presenta información, como porcentaje del PIB, sobre: 1. El monto de préstamos nuevos netos necesarios para el próximo año presupuestario (Requerimientos Financieros del Sector Público); 2. El monto total de la deuda del gobierno central al final del próximo año presupuestario (Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público).

En el mismo documento, en el Anexo III. Estimación de finanzas públicas para 2020-2021 (p. 70), se encuentra la información sobre: 3. El pago de

intereses de la deuda (se muestra como "Costo Financiero").

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf. Al respecto, la información se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), mismas que pueden encontrarse en: i. La sección III "Finanzas públicas" apartado III.3 "Finanzas públicas 2021", específicamente en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2020-2021", p.65, en la que se puede consultar el desglose de los montos como porcentaje del PIB. ii. El Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", p. 70, en el que se pueden consultar los RFSP tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB. B. En lo que refiere al monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del año presupuestario, la información en México se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en la sección III "Marco macroeconómico", apartado III.3 "Finanzas públicas 2019", p. 40. C. Para el pago de intereses de la deuda, la información se encuentra como "Costo Financiero" el cual puede consultarse en el Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", p. 70. La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf. Al respecto, la información se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), mismas que pueden encontrarse en: i. La sección II "Perspectivas 2021 y 2022", apartado II.3 "Finanzas públicas 2022", específicamente en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2022", p.38, en la que se puede consultar el desglose de los montos como porcentaje del PIB. ii. El Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", p. 43, en el que se pueden consultar los RFSP tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB. B. En lo que refiere al monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del año presupuestario, la información en México se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en la sección II "Perspectivas 2021 y 2022", apartado II.3 "Finanzas públicas 2022", p. 37. C. Para el pago de intereses de la deuda, la información se encuentra como "Costo Financiero" el cual puede consultarse en el Anexo III "Anexo III. Estimación de finanzas públicas para 2021-2022", p. 43.

58. Does the Pre-Budget Statement present estimates of total expenditures for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 58 asks about multi-year expenditure estimates in the Pre-Budget Statement.

To answer "a," expenditure estimates for at least two years beyond the upcoming budget year must be presented. The estimates must be for at least total expenditures, but could include more detail than just the aggregate total.

Answer:

b. No, multi-year expenditure estimates are not presented.

Source:

En el documento de los "Pre-Criterios 2021" no se incluye una estimación de gastos plurianuales, sólo se presentan el monto aprobado para 2020 y el monto estimado para 2021. Esta información está disponible en el Anexo III. Estimación de finanzas públicas para 2020-2021 (p. 70), https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, multi-year expenditure estimates are presented.

Comments: La información relativa a la estimación plurianual del gasto puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf,

específicamente en el Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", p. 70. Cabe mencionar que en este documento, a diferencia de los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf) específicamente en la sección 5 "Perspectivas de mediano plazo 2022-2026", apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026", p. 70, no se encuentra una estimación plurianual para dos años posteriores al ejercicio fiscal 2021.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en b.

IBP Comment

Se toma nota del comentario del revisor de gobierno y se observa que la información citada en el documento Pre-Criterios 2021, Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2020-2021", p. 70, no se corresponde con una estimación plurianual, es decir, al menos dos años después del año presupuestario. Sólo se presentan el monto aprobado para 2020 y el monto estimado para 2021. La segunda referencia citada (Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021) corresponde a un documento del paquete de la Propuesta de Presupuesto 2021. Se mantiene la respuesta actual de "a".

59. Does the Enacted Budget present expenditure estimates by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 59 asks if expenditure estimates in the Enacted Budget are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," the Enacted Budget must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates must be presented by two of the three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

En el portal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se encuentra la información del presupuesto aprobado, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>. La información se puede analizar por Ramo en sus diferentes clasificaciones (administrativa, económica y funcional); la ruta para acceder a la información es: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021> > Ramos > Elegir categoría de ramo > Columna AP (Análisis Funcional Programático Económico).

Adicionalmente, la información también se presenta en la base de datos abiertos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, dentro del portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PEF_2021.xlsx. La base de datos se puede descargar en formato XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Documento Aprobado se conoce como "Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)", la consulta de información para el ejercicio fiscal 2021 puede efectuarse el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>). Cabe mencionar que las estimaciones del gasto en sus tres clasificaciones (económica, administrativa y funcional) pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos", Tomo I "Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/tomoI>. En el que se presentan los montos estimados totales del gasto. B. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto pero por Ramo. C. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2021" y descargar

el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2021" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv).

59b. Based on the response to Question 59, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Enacted Budget:

Answer:

Administrative classification

Economic classification

Functional classification

Source:

En el portal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se encuentra la información del presupuesto aprobado, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>. La información se puede analizar por Ramo en sus diferentes clasificaciones (administrativa, económica y funcional); la ruta para acceder a la información es: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021> > Ramos > Elegir categoría de ramo > Columna AP (Análisis Funcional Programático Económico).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Documento Aprobado se conoce como "Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)", la consulta de información para el ejercicio fiscal 2021 puede efectuarse el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>). Cabe mencionar que las estimaciones del gasto en sus tres clasificaciones (económica, administrativa y funcional) pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos", Tomo I "Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/tomol>. En el que se presentan los montos estimados totales del gasto. B. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto pero por Ramo. C. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2021 y PEF 2020" y descargar el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2020.csv) https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv

60. Does the Enacted Budget present expenditure estimates for individual programs?

GUIDELINES:

Question 60 asks if expenditure estimates in the Enacted Budget are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Enacted Budget must present all programs, which account for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the Enacted Budget must present expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A "c" answer applies if the Enacted Budget presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program in the Enacted Budget.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents estimates for programs accounting for all expenditures.

Source:

En el portal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se encuentra la información del presupuesto aprobado por programa, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>. La información del presupuesto aprobado por programa se puede analizar por Ramo; la ruta para acceder a la información es la siguiente: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021> > Ramo > Elegir categoría de ramo > Columna AP (Análisis Funcional Programático Económico).

Adicionalmente, la información también se presenta en la base de datos abiertos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, dentro del portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PEF_2021.xlsx. La base de datos se puede descargar en formato XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a los gastos para el ejercicio fiscal 2021 puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación el cual, está disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>. Cabe mencionar que las estimaciones del gasto para los programas presupuestarios pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)", en el que se pueden encontrar las estimaciones de los gastos para los Programas Presupuestarios pero por Ramo. B. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)", en el que se pueden encontrar las estimaciones de los gastos para los Programas Presupuestarios por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2021" y descargar el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2021" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv).

61. Does the Enacted Budget present revenue estimates by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 61 asks whether revenue estimates in the Enacted Budget are presented by "category"— that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Enacted Budget must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents revenue estimates by category.

Source:

En México, la información sobre las estimaciones de los ingresos por categoría no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. La información la podemos encontrar en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf (p. 1 a 8). La aprobación de la Ley de Ingresos es indispensable y un paso previo para poder aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación por lo que en estricto sentido se puede considerar parte del presupuesto aprobado.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Es parte del Paquete Fiscal que se entrega al Congreso de la Unión el 8 de Septiembre.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la información relativa a las estimaciones de los ingresos por categoría no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. Sin embargo, dado que la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf) implica necesariamente la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>), en estricto sentido, se considera que la LIF es parte del PEF. Derivado de ello, el desglose de los ingresos por categoría se encuentra en la LIF 2021, específicamente en el Capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", artículo 1, pp.

1-6.

62. Does the Enacted Budget present individual sources of revenue?

GUIDELINES:

Question 62 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented in the Enacted Budget. The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Enacted Budget must present all individual sources of revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Enacted Budget must present individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Enacted Budget presents individual sources of revenue that account for less than two-thirds of revenues. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Source:

En México, la información sobre las fuentes individuales de los ingresos no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. La información la podemos encontrar en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf (p. 1 a 8). La aprobación de la Ley de Ingresos es indispensable y un paso previo para poder aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación por lo que en estricto sentido se puede considerar parte del presupuesto aprobado.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la información relativa a las estimaciones de los ingresos por categoría no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. Sin embargo, dado que la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf) implica necesariamente la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>), en estricto sentido, se considera que la LIF es parte del PEF. Derivado de ello, el desglose de los ingresos por fuente individual se encuentra en la LIF 2021, específicamente en el Capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", artículo 1, pp. 1-6.

63. Does the Enacted Budget present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 63 asks about three key estimates related to borrowing and debt:

- *the amount of net new borrowing required during the budget year;*
- *the total debt outstanding at the end of the budget year;*
- *the interest payments on the outstanding debt for the budget year.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens, banks, and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Enacted Budget must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, the Enacted Budget must present two of those three estimates. For a "c" answer, the Enacted Budget must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in the Enacted Budget.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

La información sobre las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se presentan de la siguiente forma:

1. Monto de préstamos nuevos netos durante el año presupuestario. La información viene en el artículo 1, numeral 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y se refiere al Endeudamiento neto del Gobierno Federal, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf (p. 7).

2. Total de la deuda pendiente al final del año presupuestario. La información viene en un documento suplementario que se incluye como parte del Presupuesto Aprobado, el Plan Anual de Financiamiento 2021, publicado el 13 de noviembre de 2020. En dicho documento se presenta la estimación (como porcentaje del PIB) del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2021.pdf (se señala en la p. 2 en el Resumen Ejecutivo, y se visibiliza en la gráfica 1 p. 3).

3. Los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario. La información está disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/generales>), en el apartado de Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 24 "Deuda Pública", https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/24/r24_afpe242934.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, se presenta de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de "Ingresos derivados de financiamientos" especialmente el "Endeudamiento Neto del Gobierno Federal", el cual puede encontrarse en el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf), específicamente en el Capítulo I "De los Ingresos y Endeudamiento Público", artículo 1, p. 6. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", dicha información puede consultarse en el Plan Anual de Financiamiento 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2021.pdf, específicamente en la sección III.2 Lineamientos Generales de Política de Deuda Pública", p.20. 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>, específicamente en la sección "Ramos", Ramos Generales, Ramo 24 "Deuda Pública", descargar el documento en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/24/r24_afpe242934.pdf).

64. What information is provided in the Citizens Budget?

(The core information must include expenditure and revenue totals, the main policy initiatives in the budget, the macroeconomic forecast upon which the budget is based, and contact information for follow-up by citizens.)

GUIDELINES:

Question 64 focuses on the content of the Citizens Budget, asking whether "core" information is presented. These core components include:

- *expenditure and revenue totals;*
- *the main policy initiatives in the budget;*
- *the macroeconomic forecast upon which the budget is based; and*
- *contact information for follow-up by citizens.*

To answer "a," the Citizens Budget or supporting documentation must present all of the above core information as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Citizens Budget must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if the Citizens Budget includes some of the core components above, but other core pieces of information are not included. Answer "d" applies if a Citizens Budget is not published.

Answer:

a. The Citizens Budget provides information beyond the core elements.

Source:

La Versión Ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se presenta en formato infografía y se titula "Paquete Económico 2021. Guía Rápida", https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.

Presenta información de: Contexto macroeconómico; Ingresos y gastos totales; Acciones del Gasto Público 2021; Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030); Gasto por cada clasificación (funcional, económica, administrativa); Principales programas y proyectos de inversión; Proyectos de inversión georreferenciados; Gasto federalizado; Calendario para la integración del presupuesto; Datos abiertos. Además, la información completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2021 se presenta en concordancia con en el Estándar Internacional de Datos Presupuestarios Abiertos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, puede encontrarse en una "Guía Rápida" a través de un Portal habilitado por Transparencia Presupuestaria para su consulta (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021). Al respecto y por medio de su navegación puede encontrarse: 1) Ley de Ingresos de la Federación 2) El pronóstico macroeconómico que enmarca los principios transversales y las directrices del gobierno. 3) Las principales iniciativas de política presupuestaria. 4) El total de los ingresos y gastos contemplados para el ejercicio fiscal en cuestión. 5) Los proyectos presupuestarios contemplados. 6) Las estimaciones del gasto por Entidad Federativa. 7) El calendario de integración de la información al presupuesto aprobado. 8) Una sección de descarga de la información en formato de dato abierto. 9) Información de contacto.

65. How is the Citizens Budget disseminated to the public?

GUIDELINES:

Question 65 asks how the Citizens Budget is disseminated to the public. Citizens Budgets should be made available to a variety of audiences. Therefore paper versions and an Internet posting of a document might not be sufficient.

To answer "a," the executive must use three or more different types of creative media tools to reach the largest possible share of the population, including those who otherwise would not normally have access to budget documents or information. Dissemination would also be pursued at the very local level, so that the coverage is targeted both by geographic area and population group (e.g., women, elderly, low income, urban, rural, etc.). Option "b" applies if significant dissemination efforts are made through a combination of two means of communications, for instance, both posting the Citizens Budget on the executive's official website and distributing printed copies of it. Option "c" applies if the Citizens Budget is disseminated through only posting on the executive's official website. Option "d" applies when the executive does not publish a Citizens Budget.

Answer:

a. A Citizens Budget is disseminated widely through a combination of at least three different appropriate tools and media (such as the Internet, billboards, radio programs, newspapers, etc.).

Source:

El presupuesto ciudadano se difunde a través de:

1. El Portal de Transparencia Presupuestaria: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.
2. Mediante la inscripción en un boletín: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/J9W20X>.
3. En redes sociales. Facebook: <https://www.facebook.com/TransparenciaPresupuestaria>; Twitter: <https://twitter.com/TPresupuestaria>; <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1303465048971440128>.

Además, se imprime la guía rápida y se difunde en centros educativos y en organizaciones de la sociedad civil.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Entre los canales más utilizados para la difusión de la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentran: 1) Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente a través de la siguiente ruta: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021. 2) Redes sociales: i. Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria/>. ii. Twitter, disponible en: [bit.ly/TPresupuestaria_twitter](https://twitter.com/TPresupuestaria). iii. Instagram, disponible en: <https://www.instagram.com/tpresupuestaria/?hl=es-la>. 3) Boletín de Transparencia Presupuestaria, mismo que puede consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>. 4) Difusión en centros educativos y en organizaciones de la sociedad civil.

66. Has the executive established mechanisms to identify the public's requirements for budget information prior to publishing the Citizens Budget?

GUIDELINES:

Question 66 asks whether the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information before publishing a Citizens Budget. What the public wants to know about the budget might differ from the information the executive includes in technical documents that comprise the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget; similarly, different perspectives might exist on how the budget should be presented, and this may vary depending on the context. For this reason the executive should consult with the public on the content and presentation of the Citizens Budget.

To answer "a," the executive must have established mechanisms to consult with the public, and these mechanisms for consultation are both accessible and widely used by the public. Such mechanisms can include focus groups, social networks, surveys, hotlines, and meetings/events in universities or other locations where people gather to discuss public issues. In countries where Citizens Budgets are consistently produced and released, it may be sufficient for the government to provide the public with contact information and feedback opportunities, and subsequently use the feedback to improve its management of public resources.

Option "b" applies if the executive has established mechanisms for consultation that are accessible to the public, but that the public nonetheless does not use frequently. That is, the public does not typically engage with the executive on the content of the Citizens Budget, even though the executive has created opportunities for such consultation. Option "c" applies if the executive has established mechanism for consultation with the public, but they are poorly designed and thus not accessible to the public. Option "d" applies if the executive has not created any mechanisms to seek feedback from the public on the content of the Citizens Budget.

Answer:

c. Yes, the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information in the Citizen's Budget, but these mechanisms are not accessible.

Source:

A finales de 2015 y principios de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó la "1° Consulta para reconfigurar la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación", https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Encuesta_ciudadana_PEF2016. Esta consulta se realizó para conocer las necesidades ciudadanas con relación a la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. Los resultados de la encuesta están disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Infografia/documentos/nota_resultadosconsultaciudadana_PEF2016.pdf.

Este mecanismo de participación ciudadana no se ha vuelto a poner en práctica.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information in the Citizen's Budget; while these mechanisms are accessible they are not widely used by the public.

Comments: Desde 2019, 2020 y 2021 Se implementaron mecanismos de consulta ciudadana para conocer cuáles son los intereses de la ciudadanía, ejemplo de ello en el 2020 se encuentra disponible la encuesta de "Qué más te gustaría saber, te escuchamos" (disponible en la sección Ciudadanía y Presupuesto en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021), aquí el link a la encuesta:

<https://tpresupuestaria.typeform.com/to/CfJw5SUi>. Así mismo en 2021 se abrió El Buzón Ciudadano, el cual es un breve cuestionario (de 5 preguntas) que tiene el propósito de conocer la opinión sobre el presupuesto de los programas de gobierno en México y qué decisiones tomaría la ciudadanía si tuviera que decidir qué presupuesto asignar para el siguiente año. Aquí el link de la encuesta:

<https://tpresupuestaria.typeform.com/to/ktfTTEw6> A finales de 2015 y principios de 2016, el gobierno de México vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) llevó a cabo una consulta ciudadana la cual, tuvo como objetivo iniciar un proceso de reconfiguración de la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación. Entre los resultados obtenidos destacan: 1) Una participación de 1,145 interesados entre los que se encuentran funcionarios públicos, estudiantes, trabajadores de empresas, dueños de negocios, académicos y sociedad civil. 2) Los interesados desean consultar de manera sencilla, electrónica y en formato de infografía la

información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales. 3) Los temas de relevancia son gobierno, desarrollo social y económico. Para conocer más detalles de la encuesta consultar: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Encuesta_ciudadana_PEF2016 <https://tpresupuestaria.typeform.com/report/Jib35k/xfDh>

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C. El mecanismo de consulta ciudadana que señala el revisor de gobierno es más una encuesta de satisfacción que un mecanismo participativo, sólo la pregunta 14 indica "¿Quiéres decirnos algo más?", pero no puede considerarse un mecanismo para identificar requisitos del público. Además, esta encuesta se publica junto con el presupuesto ciudadano y no con antelación, tal y como lo señala la pregunta. Y sobre el Buzón Ciudadano, no entra en la temporalidad para responder la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, cuya fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020.

67. Are "citizens" versions of budget documents published throughout the budget process?

GUIDELINES:

Question 67 asks if "citizens" versions of budget documents are published throughout the budget process. While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle.

To answer "a," a citizens version of at least one budget document is published for each of the four stages of the budget process (budget formulation, enactment, execution, and audit) – for a total of at least four citizens budget documents throughout the process. Option "b" applies if a citizens version of a budget document is published for at least two of the four stages of the budget process. Option "c" applies if a citizens version of a budget document is published for at least one of the four stages of the budget process. Select option "d" if no "citizens" version of budget documents is published.

Answer:

a. A citizens version of budget documents is published for each of the four stages of the budget process (budget formulation, enactment, execution, and audit).

Source:

En el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se publican las versiones ciudadanas en las siguientes fases:

1. Formulación del presupuesto. "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021.
2. Aprobación. "Presupuesto de Egresos de la Federación, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021.
3. Ejecución. "¿Cómo se gastó #TuDinero?, Cuenta Pública, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019.
4. Informes Entregados Durante el Año. "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública. Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf.

En el portal de la Auditoría Superior de la Federación, desde 2019, se publican versiones simplificadas de algunas auditorías (infografías). Sin embargo, estas versiones son técnicas y no contienen un lenguaje accesible. Disponibles en: https://www.asf.gob.mx/Section/220_Infografias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Con la finalidad de reforzar el compromiso del gobierno de México para que los ciudadanos se acerquen y mejoren su conocimiento sobre el uso de los recursos públicos desde su presupuestación hasta su ejercicio, se pone a disposición del público el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) lugar en donde se pueden encontrar herramientas y materiales útiles para que los interesados se involucren en asuntos relacionados con el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos. Al respecto, destacan las versiones ciudadanas de los siguientes documentos contemplados a lo largo del ciclo presupuestario: 1. Formulación del presupuesto. "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Criterios de Política Económica y la Iniciativa de Ley de Ingresos, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021. 2. Aprobación. "Presupuesto de Egresos de la Federación, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021. 3. Ejecución. "¿Cómo se gastó #TuDinero ?, Cuenta Pública, Guía Rápida": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2019. 4. Informes Entregados Durante el Año. "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública. Guía Rápida ": https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2019.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2019.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2019.pdf
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2019.pdf

68. Do the In-Year Reports present actual expenditures by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 68 asks if expenditure estimates in In-Year Reports are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above.

Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer “a,” In-Year Reports must present actual expenditures by all three of the expenditure classifications. To answer “b,” actual expenditures must be presented by two of these three classifications. A “c” answer applies if actual expenditures are presented by one of the three classifications. Answer “d” applies if actual expenditures are not presented by any of the three classifications in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, the In-Year Reports present actual expenditures by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

Tanto los Informes Mensuales como los Trimestrales que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyen los gastos reales por las tres clasificaciones de gasto. Los informes pueden consultarse en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Ejemplo del último Informe Mensual disponible:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2020/FP_202011.pdf (Informe Mensual enero-noviembre 2020, publicado el 30 de diciembre de 2020).

Ejemplo del último Informe Trimestral disponible:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfpdc_202003.pdf (Informe del Tercer Trimestre de 2020).

La información también puede ser consultada en el Apartado "Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas" del sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp> (la información se puede descargar en las secciones Reportes; Ingreso, gasto y financiamiento del sector público; Gastos presupuestarios. Además, los informes trimestrales se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos > Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Informes Entregados Durante el Año, se conocen como "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", documentos en los que se dan a conocer los avances sobre la situación económica, los ingresos, los egresos y las finanzas públicas del país. Al respecto, el último informe disponible tiene una fecha de corte al Cuarto Trimestre de 2018, para efectuar la consulta visitar el

Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo", (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/01inf/itindc_202001.pdf). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.3 "Gasto presupuestario" (pp. 80-86), donde además de presentar el gasto en sus tres clasificaciones (administrativa, económica y funcional) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>), para obtener dicha información seleccionar la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", "Gastos Presupuestarios" y elegir el tema de interés. Además, los informes trimestrales se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, disponibles en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/DatosAbiertos>> Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2019.csv
v

68b. Based on the response to Question 68, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the In-Year Reports:

Answer:

Administrative classification

Economic classification

Functional classification

Source:

Tanto los Informes Mensuales como los Trimestrales que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyen los gastos reales por las tres clasificaciones de gasto. Los informes pueden consultarse en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Informes Entregados Durante el Año, se conocen como "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", documentos en los que se dan a conocer los avances sobre la situación económica, los ingresos, los egresos y las finanzas públicas del país. Al respecto, el último informe disponible tiene una fecha de corte al Cuarto Trimestre de 2018, para efectuar la consulta visitar el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo", (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/01inf/itindc_202001.pdf). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.3 "Gasto presupuestario" (pp. 80-86), donde además de presentar el gasto en sus tres clasificaciones (administrativa, económica y funcional) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en:

<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>), para obtener dicha información seccionar la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", "Gastos Presupuestarios" y elegir el tema de interés. Además, los informes trimestrales se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos> Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2020.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2019.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2019.csv
v

69. Do the In-Year Reports present actual expenditures for individual programs?

GUIDELINES:

Question 69 asks if expenditure estimates in In-Year Reports are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," In-Year Reports must present actual expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures. To answer "b," In-Year Reports must present actual expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A "c" answer applies if In-Year Reports present actual expenditures for programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if actual expenditures are not presented by program in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, the In-Year Reports present actual expenditures for programs accounting for all expenditures.

Source:

En los Informes Trimestrales se incluye la información sobre el "Avance financiero de los principales programas presupuestarios", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp05_202003.pdf (Informe del Tercer Trimestral de 2020).

Adicionalmente, los informes trimestrales presentan la información por programa presupuestario y se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos > Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, específicamente en el Anexo VI de Finanzas Públicas "Avance Financiero de los Principales Programas Presupuestarios", pueden encontrarse los montos actualizados de los principales programas presupuestarios con corte al año y trimestre de interés. Para descargar la información, dirigirse al Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar "Informes Trimestrales",

"Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, escoger la opción "Anexos de Finanzas Públicas" y descargar el archivo de acuerdo a las necesidades de apertura de la información (Excel/PDF). FY 2020 La información mas reciente sujeta a esta evaluación, es tercer trimestre de 2020 en los Informes Trimestrales se incluye la información sobre el "Avance financiero de los principales programas presupuestarios",

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp05_202003.pdf (Informe del Tercer Trimestral de 2020). Además, los informes trimestrales presentan la información por programa presupuestario y se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos> Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV). Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2020.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_2t_2020.xlsx

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_1t_2020.xlsx FY 2021 La información más reciente tiene una fecha de corte al segundo trimestre de 2021, misma que puede consultarse en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_1t_2021.xlsx Cabe mencionar que la información también se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "PEF avance del gasto" y seleccionar el año y trimestre de interés. La información más actualizada, sujeta a evaluación, está disponible con fecha de corte al segundo trimestre de 2021 en la base "Presupuesto de Egresos de la Federación (Avance del gasto a segundo trimestre)" misma que puede consultarse en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_2t_2021.xlsx

70. Do the In-Year Reports compare actual year-to-date expenditures with either the original estimate for that period (based on the enacted budget) or the same period in the previous year?

GUIDELINES:

Question 70 asks whether In-Year Reports compare actual expenditures to-date with either the enacted levels or actual expenditures for the same period in the previous year.

The OECD recommends that the reports contain the total year-to-date expenditures in a format that allows for a comparison with the budget's forecast expenditures (based on enacted levels) for the same period.

To answer "a," comparisons must be made for expenditures presented in the In-Year Reports

Answer:

a. Yes, comparisons are made for expenditures presented in the In-Year Reports.

Source:

En los Informes Trimestrales se comparan los gastos reales con el mismo periodo del año anterior. Específicamente, en el Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas. La información se puede consultar en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/02aefp/itapfpdc_202003.pdf (p. 2 a 19, el documento es sobre el Tercer Trimestre de 2020).

Adicionalmente, en la base de datos abiertos que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda, sobre el avance del gasto al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se comparan los gastos reales (Ejercido) con la estimación real (Aprobado):

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_3t_2020.xlsx

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La comparación entre los gastos actualizados con fecha de corte al año y trimestre de interés respecto al año que le precede, puede encontrarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, dar clic en la opción "Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas", "Documento Completo" y descargar el archivo en formato PDF. Dirigirse a la sección "Evolución respecto al año anterior", apartados "Gasto Total del Sector Público Presupuestario", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Económica", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Funcional", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Administrativa". FY 2020 Específicamente la información más actualizada para esta evaluación se encuentra en el Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas. La información

se puede consultar en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/02aefp/itapfpdc_202003.pdf (p. 2 a 19, el documento es sobre el Tercer Trimestre de 2020). Además, en la base de datos abiertos que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda, sobre el avance del gasto al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se comparan los gastos reales (Ejercido) con la estimación real (Aprobado):

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_3t_2020.xlsx Cabe mencionar que la información también se encuentra disponible en: A. El Portal de la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>), seleccionar la opción "Gastos Presupuestarios" y elegir el tema de interés. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos Abiertos", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), para descargar la información escribir en el buscador "PEF avance del gasto" y seleccionar el año y trimestre de interés. Cabe destacar que el comparativo se encuentra en las columnas "MONTO_APROBADO" y "MONTO_PAGADO", los cuales reflejan las asignaciones comprometidas en el presupuesto y la cancelación de las obligaciones de pago respectivamente. FY 2021 Nota: La información más reciente, tiene fecha de corte al segundo trimestre de 2021, misma que puede consultarse en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/02aefp/itapfpdc_202102.pdf, pp. 4-7. Nota: La información más reciente, sujeta a esta evaluación, tiene fecha de corte al segundo trimestre de 2021, misma que puede consultarse en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv

71. Do In-Year Reports present actual revenue by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Questions 71 asks whether In-Year Reports present actual revenues by "category"— that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," In-Year Reports must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, In-Year Reports present actual revenue by category.

Source:

Los Informes Mensuales y Trimestrales incluyen el monto de ingresos reales por categoría. El ejemplo del Informe Sobre las Finanzas Públicas, del tercer trimestre disponible para 2020:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/01inf/itinfp_202003.pdf (p. 33, tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario").

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La información relativa a los ingresos actualizados por categoría puede encontrarse en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, cuya última fecha de corte es al segundo tercer trimestre 2020. Para efectuar la consulta visitar el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo", (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/01inf/itinfp_202003.pdf) p. 33, tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario". FY 2021: la información más reciente esta disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/01inf/itindc_202102.PDF). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.2 "Ingresos presupuestario" (pp. 28-30), donde además de presentar los ingresos actualizados por categorías (tributarios y no tributarios) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>), para obtener dicha información seleccionar la opción "Ingresos Presupuestarios" y elegir el tema de interés."

72. Do In-Year Reports present the individual sources of revenue for actual revenues collected?

GUIDELINES:

Question 72 asks whether In-Year Reports present actual collections of individual sources of revenue (such as income taxes, VAT, etc.). The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," In-Year Reports must present actual collections for all individual sources of revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," In-Year Reports must present actual collections for individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue collected, but not all revenue. A "c" answer applies if In-Year Reports present individual sources of actual revenue that account for less than two-thirds of all revenue collected. Answer "d" applies if individual sources of actual revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, In-Year Reports present individual sources of actual revenue accounting for all revenue.

Source:

Los Informes Mensuales y Trimestrales incluyen el monto de ingresos reales por categoría. El ejemplo del Informe Sobre las Finanzas Públicas, del tercer trimestre disponible para 2020:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/01inf/itanfp_202003.pdf (p. 33, tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario").

Adicionalmente, estos informes incluyen un apartado dentro de los Anexos de Finanzas titulado "II. Indicadores de Recaudación" en donde se muestra información aún más detallada y desagregada con relación a las fuentes individuales de ingreso. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp02_202003.pdf (información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, específicamente en el Anexo II de Finanzas Públicas "Indicadores de Recaudación", pueden encontrarse los montos actualizados de los principales programas presupuestarios con corte al año y trimestre de interés. Para consultar la información, dirigirse al Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los informes al Congreso de la Unión (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, escoger la opción "Anexos de Finanzas Públicas", "Indicadores de Recaudación" y descargar el archivo en formato PDF. Actualmente, la información más reciente, sujeta a esta evaluación, tiene una fecha de corte al tercer trimestre 2020: ercer trimestre disponible para 2020:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/01inf/itanfp_202003.pdf (p. 33, tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario"). Adicionalmente, estos informes incluyen un apartado dentro de los Anexos de Finanzas titulado "II. Indicadores de Recaudación" en donde se muestra información aún más detallada y desagregada con relación a las fuentes individuales de ingreso. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp02_202003.pdf (información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020). FY 2021 La información más reciente, tiene una fecha de corte al segundo trimestre de 2021, misma que puede consultarse en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/04afp/itanfp02_202102.pdf y

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/04afp/itanfp02_202102.xlsx específicamente en la sección I "Ingresos recaudados" (pp. B23-B32).

73. Do the In-Year Reports compare actual year-to-date revenues with either the original estimate for that period (based on the enacted budget) or the same period in the previous year?

GUIDELINES:

Question 73 asks whether In-Year Reports compare actual revenues to-date with either the enacted levels or actual revenues for the same period in the previous year.

The OECD recommends that the reports contain the total year-to-date revenues in a format that allows for a comparison with the budget's forecast revenues (based on enacted levels) for the same period.

To answer "a," comparisons must be made for revenues presented in the In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, comparisons are made for revenues presented in the In-Year Reports.

Source:

En el Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas y Deuda Pública de los Informes Trimestrales publica la comparación de ingresos reales con el mismo periodo del año anterior. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/02aefp/itapfp02_202003.pdf (Informe de los Ingresos del Sector Público Presupuestario, del Tercer Trimestre de 2020).

Además, en el Apartado "II Indicadores de Recaudación" del Informe Trimestral se publica la comparación de ingresos reales con la estimación inicial del periodo. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp02_202003.pdf (información del Tercer Trimestre de 2020).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La comparación entre los ingresos actualizados con fecha de corte al año y trimestre de interés respecto al año que le precede, puede encontrarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, dar clic en la opción "Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas", "Documento Completo" y descargar el archivo en formato PDF. Fy 2020 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/02aefp/itapfp02_202003.pdf (Informe de los Ingresos del Sector Público Presupuestario, del Tercer Trimestre de 2020). Además, en el Apartado "II Indicadores de Recaudación" del Informe Trimestral se publica la comparación de ingresos reales con la estimación inicial del periodo. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/04afp/itanfp02_202003.pdf (información del Tercer Trimestre de 2020). Fy 2021 Dirigirse a la sección "Evolución respecto al año anterior", apartado "Ingresos del Sector Público Presupuestario" Nota: La información más reciente tiene fecha de corte al segundo trimestre de 2021, misma que puede consultarse en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/02aefp/itapfpdc_202102.pdf, p. 3. Cabe mencionar que la información también se encuentra disponible en el Portal de la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>), seleccionar la opción "Ingresos Presupuestarios" y elegir el tema de interés."

74. Do In-Year Reports present three estimates related to actual government borrowing and debt: the amount of net new borrowing; the total debt outstanding; and interest payments?

GUIDELINES:

Question 74 asks about three key estimates related to borrowing and debt:

- the amount of net new borrowing so far during the year;*
- the central government's total debt burden at that point in the year; and*
- the interest payments to-date on the outstanding debt.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens and banks and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," In-Year Reports must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, In-Year Reports must present two of those three estimates. For a "c" answer, IYRs must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

La información se encuentra en el Apéndice Estadístico de Deuda Pública dentro de los Informes Trimestrales. Al respecto, la información se detalla en:

- El monto de prestamos nuevos netos durante el año,
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 29, Evolución de los saldos de la deuda).
- El monto total de la deuda del gobierno central en ese punto del año,
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 63, Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público).
- Los pagos de intereses de la deuda pendiente hasta la fecha,
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 43, Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal).

La información corresponde al Informe del Tercer Trimestre 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2020 La información relativa a las tres estimaciones actualizadas de préstamos y deuda gubernamental puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), en el marco de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (sección "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del año y trimestre de interés), apartado "Apéndice Estadístico de Deuda Pública", "Documento completo", disponible en dos niveles de apertura de la información es decir, en formato Excel o PDF 3 TRIMESTRE :

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.xlsx
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf 2 trimestre:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202002.xlsx y https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202002.pdf (respectivamente) y cuya distribución es la siguiente: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, el monto de prestamos nuevos netos durante el año,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 29 , Evolución de los saldos de la deuda). Cabe mencionar que en dicho documento también puede consultarse la evolución de los saldos de deuda interna y externa tanto con corte al segundo trimestre como con corte al año presupuestario 2. En México, el monto total de la deuda pendiente, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", el monto total de la deuda del gobierno central en ese punto del año,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 63, Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información se conoce como "Costo de la Deuda" misma que puede consultarse en los apartados. Los pagos de intereses de la deuda pendiente hasta la fecha,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (p. 43, Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal). FY 2021 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al corte de información más actualizada (segundo trimestre de 2021), las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo. Para efectuar la consulta, dirigirse a la sección I.26 "Saldos de la Deuda del Gobierno Federal" (p. 29). Cabe mencionar que en dicho documento también puede consultarse la evolución de los saldos de deuda interna y externa tanto con corte al segundo trimestre como con corte al año presupuestario, específicamente en las secciones I.27 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Segundo Trimestre de 2021" (p. 30), I.28 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, primer semestre 2021" (p. 31), I.29 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Segundo Trimestre 2021" (p.32) y I.30 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, primer semestre" (p.33). 2. En México, el monto total de la deuda pendiente, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en la sección I.56 "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público" (p. 64). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información se conoce como "Costo de la Deuda" misma que puede consultarse en los apartados I.38 "Costo Neto de la Deuda del Gobierno Federal (Ramo 24), primer semestre 2021" (p. 43), I.39 "Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, primer semestre 2021" (p. 44) y I.40 "Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, primer semestre" (p. 44).

75. Do In-Year Reports present information related to the composition of the total actual debt outstanding?

(The core information must include interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)

GUIDELINES:

Question 75 focuses on the composition of government debt, asking whether "core" information related to its composition is presented. These core components include:

- interest rates on the debt;

- maturity profile of the debt; and
- whether the debt is domestic or external.

The interest rates affect the amount of interest that must be paid to creditors. The maturity profile indicates the final payment date of the loan, at which point the principal (and all remaining interest) is due to be paid; government borrowing typically includes a mix of short-term and long-term debt. As discussed in Question 74, domestic debt is held by a country's citizens and banks and businesses, while external debt is held by foreigners. These factors related to the composition of the debt give an indication of the potential vulnerability of the country's debt position, and ultimately whether the cost of servicing the accumulated debt is affordable.

Beyond these core elements, a government may also provide additional information related to the composition of its debt, including for instance: whether interest rates are fixed or variable; whether debt is callable; the currency of the debt; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); an analysis of the risk associated with the debt; and where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer "a," In-Year Reports must present all of the core information related to the composition of government debt to-date as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," In-Year Reports must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the composition of government debt is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on the composition of the debt outstanding in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the composition of the total actual debt outstanding.

Source:

Esta información se incluye en el Apéndice Estadístico de Deuda Pública, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf (información del Tercer Trimestre de 2020).

El detalle de la información: Saldos y Evolución de los Saldos de la Deuda del Gobierno Federal (p. 29); Perfil de Amortizaciones (p. 33); Tasas de interés (p. 40).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2020 La información central relacionada con los montos actualizados de la deuda pendiente puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), en el marco de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (sección "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del año y trimestre de interés), apartado "Apéndice Estadístico de Deuda Pública", "Documento completo", disponible en dos niveles de apertura de la información es decir, en formato Excel o PDF (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.xlsx y https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iiit/03aedp/itapdpdc_202003.pdf), respectivamente) y cuya distribución es la siguiente: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.26 "Saldos de la Deuda del Gobierno Federal" (p. 28), I.27 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Segundo Trimestre de 2021" (p. 39), I.28 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, primer semestre 2021" (p. 30), I.29 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Segundo Trimestre 2021" (p.31) y I.30 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, primer semestre" (p.32). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.31 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal para los próximos cuatro trimestres" (p.33), I.32 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal" (p. 35), I.33 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal para los Próximos Cuatro Trimestres" (p. 36) y I.34 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal" (p. 36). 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en las secciones: I.36 "Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, primer semestre de 2021" (p. 37) y I.37 "Tasa de Valores Gubernamentales, Segundo trimestre de 2021" (pp. 41). FY 2021 La información central relacionada con los montos actualizados de la deuda pendiente puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), en el marco de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (sección "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del año y trimestre de interés), apartado "Apéndice Estadístico de Deuda Pública", "Documento completo", disponible en dos niveles de apertura de la información es decir, en formato Excel o PDF (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/03aedp/itapdpdc_202102.xlsx y https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/03aedp/itapdpdc_202102.pdf), respectivamente) y cuya distribución es la siguiente: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.26 "Saldos de la Deuda del Gobierno Federal" (p. 29), I.27 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Segundo Trimestre de 2021" (p. 30), I.28 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, primer semestre 2021" (p. 31), I.29 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Segundo Trimestre 2021" (p.32) y I.30 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, primer semestre" (p.33). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.31 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal para los próximos cuatro trimestres" (p.34), I.32 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal" (p. 35), I.33 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal para los Próximos Cuatro Trimestres" (p. 36) y I.34 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal" (p. 37). 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en las secciones: I.36 "Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital,

primer semestre de 2021" (p. 40) y I.37 "Tasa de Valores Gubernamentales, Segundo trimestre de 2021" (pp. 41).

76. Does the Mid-Year Review of the budget include an updated macroeconomic forecast for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 76 asks whether the Mid-Year Review includes an updated macroeconomic forecast for the budget year underway, and provides an explanation of the update.

Refer to Question 15 for the components of the macroeconomic forecast presented in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Mid-Year Review must include an updated macroeconomic forecast and explain all of the differences between the initial forecast presented in the Executive's Budget Proposal and the updated forecast. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the macroeconomic forecast must be updated, but only some of the differences between the initial and updated forecasts are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes an updated macroeconomic forecast, but does not provide an explanation for the revisions. A "d" response applies if the macroeconomic forecast has not been updated.

Answer:

a. Yes, the estimates for the macroeconomic forecast have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated forecasts is presented.

Source:

El apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020" del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021" incluye la revisión de las estimaciones para el cierre del año. Se presenta una explicación de las diferencias entre el pronóstico original y el actualizado para las variables que más destacan. Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf (p. 35 a 37).

Igualmente, la tabla de la página 41 "Principales variables del marco macroeconómico", incluye las estimaciones aprobadas y estimadas para 2020.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. Se dedican varias secciones para presentar el escenario macroeconómico actualizado para el año 2021 (es decir, pese a que los Criterios muestran el escenario de 2021, su fecha de publicación es en 2020) en las que se presenta información adicional a la considerada como nuclear (PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés) en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario (relativa a la presentación de la información del pronóstico macroeconómico) establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership. Al respecto, se distinguen: A. Vale la pena señalar que la discusión narrativa de las variables del marco macroeconómico se encuentra en la sección 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020", (pp. 35-37). B. La selectivas económicas y lineamiento de política fiscal y económica para 2021", apartado 4.1 Panorama económico 2021, (pp. 39-44) con especial atención a los valores actualizados presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 41). C. El Anexo B "Marco Macroeconómico 2020-2026", sección B.1 "Marco Macroeconómico 2018-2019 (estimado)" (p. 91). En el que se encuentran los montos actualizados de las principales variables económicas que comprenden el escenario macroeconómico actualizado para 2020 y que a diferencia del inciso anterior, incorpora datos relativos al pronóstico actualizado del entorno internacional. D. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas actualizadas para 2021 (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

IBP Comment

For more details please consult pages: 69, 91 and 109

77. Does the Mid-Year Review of the budget include updated expenditure estimates for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 77 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of expenditure for the budget year underway, and provides an explanation of the update. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must include updated expenditure estimates and explain all of the differences between the initial levels presented in the Executive's Budget Proposal (or the Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. The expenditure estimates must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated expenditure estimates, but does not provide an explanation for the revisions. A "d" response applies if the expenditure estimates have not been updated.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated expenditure estimates is presented.

Source:

En el apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020" (p. 35 a 37) y en el apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020" (p. 77), del Anexo I "Evolución 2014-2020" del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presenta un panorama general sobre el gasto programable de 2020, pero es insuficiente para considerarse una actualización de las estimaciones de gastos para lo que resta del año. No se provee una discusión narrativa sobre las diferencias entre los gastos aprobados y ejercicios en la primera mitad del año.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, expenditure estimates have been updated, but an explanation of the differences between the original and updated expenditure estimates is not presented.

Comments: La falta de discusión narrativa sobre las diferencias entre los gastos aprobados y ejercicios en la primera mitad del año indica que la respuesta correcta es la "c".

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a la actualización de las estimaciones de los gastos del ejercicio fiscal 2020 que reflejan los gastos ejercidos por el sector público están disponibles en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf. En particular en: 1) La sección 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020" (p. 35 a 37) y 4.1 Panorama económico 2021 (pp.39-46), apartado 4.2.3 Política de gasto, tabla "Gasto neto total del sector público 2020-2021", p. 54, en la que se puede consultar los montos estimados y aprobados del gasto en miles de millones de pesos de 2021. 2) Sección 4 "Perspectivas económicas y fiscales de mediano plazo 2020-2024, apartado 4.2 "Perspectivas de finanzas públicas 2020-2024", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2018-2024", p. 106, en la que se pueden consultar los montos estimados actualizados y aprobados de los gastos netos pagados como porcentaje del PIB (cabe señalar que en los lineamientos establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del IBP, no se menciona una forma específica para la presentación de información por ejemplo, si deben reportarse en montos nominales). 3) En el apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020" (p. 77), del Anexo I "Evolución 2014-2020", en el que se pueden consultar los montos pagados estimados y aprobados del gasto como porcentaje del PIB. Vale la pena señalar que la discusión narrativa se encuentra en la sección 3.4 Cierre de finanzas públicas 2020 (pp.35-37) 4.1 Panorama económico 2021 (pp.39-46).

Researcher Response

La respuesta se mantiene en A, puesto que la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del IBP señala que, para obtener una calificación de "A", la discusión narrativa es deseable pero no obligatoria en caso de que se incluyan las estimaciones actualizadas de todas las diferencias para las variables del marco.

IBP Comment

En base a la metodología de la OBS y para asegurar consistencia entre países, se confirma la evaluación del investigador; se mantiene la respuesta actual de "A".

78. Does the Mid-Year Review of the budget present updated expenditure estimates for the budget year underway by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 78 asks if expenditure estimates for the budget year underway in the Mid-Year Review are presented by any one of the three expenditure

classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," the Mid-Year Review must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications in the Mid-Year Review.

Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

En el apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020" (p.77), del Anexo I "Evolución 2014-2020", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presenta el gasto aprobado y estimado de manera desagregada para 2020, como porcentajes del PIB para las tres clasificaciones:

- Clasificación económica, tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público", p. 77.
- Clasificación administrativa, tabla "Gasto Programable Devengado del Sector Público", p. 78.
- Clasificación funcional, tabla "Gasto Programable Devengado del Sector Público", p.79.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información de los gastos actualizados en sus tres clasificaciones puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en el Anexo I "Evolución 2014 - 2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" y en Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020": 1. Clasificación económica (p. 77); 2. Clasificación administrativa (p. 78); 3. Clasificación funcional (p. 79).

78b. Based on the response to Question 78, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Mid-Year Review:

Answer:

Administrative classification

Economic classification

Functional classification

Source:

En el apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020" (p.77), del Anexo I "Evolución 2014-2020", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presenta el gasto aprobado y estimado de manera desagregada para 2020, como porcentajes del PIB para las tres clasificaciones:

- Clasificación económica, tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público", p. 77.
- Clasificación administrativa, tabla "Gasto Programable Devengado del Sector Público", p. 78.
- Clasificación funcional, tabla "Gasto Programable Devengado del Sector Público", p.79.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información de los gastos actualizados en sus tres clasificaciones puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en el Anexo I "Evolución 2014 - 2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" y en Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020": 1. Clasificación económica (p. 77); 2. Clasificación administrativa (p. 78); 3. Clasificación funcional (p. 79).

79. Does the Mid-Year Review of the budget present updated expenditure estimates for the budget year underway for individual programs?

GUIDELINES:

Question 79 asks if expenditure estimates in the Mid-Year Review are presented by program for the budget year underway. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Mid-Year Review must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures. To answer "b," the Mid-Year Review must present expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A "c" answer applies if the Mid-Year Review presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program in the Mid-Year Review.

Answer:

d. No, the Mid-Year Review does not present expenditure estimates by program.

Source:

El documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, no presentan estimaciones de gastos por programas individuales. Lo anterior se incluye en los informes mensuales y trimestrales, pero no en el documento de los Criterios.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Pese a que la información de los gastos actualizados en su clasificación administrativa puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en el Anexo I "Evolución 2014 - 2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" y en Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020" tabla "Clasificación administrativa" (p. 77), el nivel de desagregación de la información no se presenta a nivel de programa presupuestario.

80. Does the Mid-Year Review of the budget include updated revenue estimates for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 80 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of revenue for the budget year underway, and provides an explanation of the update. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must include updated revenue estimates and explain all of the differences between the initial levels presented in the Executive's Budget Proposal (or the Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the revenue estimates must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated revenue estimates, but no explanation for the revisions is provided. A "d" response applies if the revenue estimates have not been updated.

Answer:

a. Yes, revenue estimates have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated revenue estimates is presented.

Source:

Tanto en el apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020" (p. 35 a 37), como en el apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2014-2020", la tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público" (p. 77), del Anexo I "Evolución 2014-2020", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presenta una actualización de los ingresos con una breve explicación sobre los cambios en los ingresos presupuestarios de algunas de las fuentes individuales de ingreso.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, revenue estimates have been updated, and an explanation of some of the differences between the original and updated revenue estimates is presented.

Comments: Solo se presenta una breve explicación de la variación de algunas de las fuentes individuales de ingreso, por lo que la respuesta correcta es "b".

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos de los ingresos actualizados con un nivel de desagregación por categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en: A. La sección 3 "Decisiones en Materia de Política Pública", apartado 3.4 "Cierre de Finanzas Públicas", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37 para la consulta de los montos y pp. 35-36 para la descripción narrativa. B. Anexo III "Mediano plazo 2022-2026", apartado III.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2020-2026", p. 93. C. El Anexo I "Evolución 2014-2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. El anexo IV "Evolución 2020 y Perspectivas 2021", IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", pp. 110-111. Vale la pena mencionar que en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 80 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", la discusión narrativa es deseable pero no obligatoria en caso de que se incluyan las estimaciones actualizadas de todas las diferencias para los ingresos. En este sentido y pese a que la descripción narrativa no aborda los motivos de todas las variaciones de los ingresos presupuestarios, la información publicada cumple con los requerimientos solicitados para obtener una calificación de "A".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en A, puesto que la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del IBP señala que, para obtener una calificación de "A", la discusión narrativa es deseable pero no obligatoria en caso de que se incluyan las estimaciones actualizadas de todas las diferencias para las variables del marco.

IBP Comment

En base a la metodología de la OBS y para asegurar consistencia entre países, se confirma la evaluación del investigador; se mantiene la respuesta actual de "A".

81. Does the Mid-Year Review of the budget present updated revenue estimates for the budget year underway by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 81 asks whether revenue estimates for the budget year underway in the Mid-Year Review are presented by "category"—that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents revenue estimates by category.

Source:

La tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público" (p.77), del apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", del Anexo I "Evolución 2014-2020", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presentan las estimaciones de ingresos (como porcentaje del PIB) por categoría. Cabe mencionar que, la estimación podría tener mayor nivel de desagregación, sobre todo para el caso de los ingresos tributarios.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos actualizados de los ingresos a nivel categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, específicamente en: A. La sección 3 "Decisiones en Materia de Política Pública", apartado 3.4 "Cierre de Finanzas Públicas", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37 para la consulta de los montos y pp. 35-36 para la descripción narrativa. B. Anexo III "Mediano plazo 2022-2026", apartado III..2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2020-2026", p. 93. C. El Anexo I "Evolución 2014 - 2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. El anexo IV "Evolución 2020 y Perspectivas 2021", IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", pp. 110-111.

82. Does the Mid-Year Review of the budget present updated individual sources of revenue for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 82 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue for the budget year underway are presented in the Mid-Year Review. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must present all sources of revenue individually, accounting for all revenues, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Mid-Year Review must present individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Mid-Year Review presents estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented in the Mid-Year Review.

Answer:

b. Yes, the Mid-Year Review presents individual sources of revenue accounting for at least two-thirds of, but not all, revenue.

Source:

La tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público" (p.77), del apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", del Anexo I "Evolución 2014-2020", del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, se presentan las estimaciones de ingresos (como porcentaje del PIB) por fuente individual de ingreso. Cabe mencionar que, la estimación podría tener mayor nivel de desagregación, sobre todo para el caso de los ingresos tributarios.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Comments: Los montos actualizados de los ingresos a nivel categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), específicamente en: A. La sección 3 "Decisiones en Materia de Política Pública", apartado 3.4 "Cierre de Finanzas Públicas", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2019-2020", p. 37 para la consulta de los montos y pp. 35-36 para la descripción narrativa. B. Anexo III "Mediano plazo 2022-2026", apartado III.2 "Finanzas públicas 2022-2026", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2020-2026", p. 93. C. El Anexo I "Evolución 2014-2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Ingresos y gastos del sector público", p. 77. D. El anexo IV "Evolución 2020 y Perspectivas 2021", IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2020 - 2021", pp. 110-111. Cabe mencionar que el nivel de desagregación de los ingresos está disponible a nivel petroleros/no petroleros y tributarios/no tributarios, información que satisface los requerimientos de información para las fuentes individuales de ingresos tal como se señala en los lineamientos de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership para obtener una calificación de "A": Las principales fuentes individuales de ingresos son tributarios (impuestos sobre los ingresos personales y comerciales, y los impuestos sobre bienes y servicios como el impuesto a las ventas o el impuesto al valor agregado) y no tributarios (como subvenciones, impuestos inmobiliarios y la venta de bienes y servicios producidos por el gobierno). Al respecto, vale la pena destacar que en dichos lineamientos, no se establece que la presentación de información entre los documentos del ciclo presupuestario deba ser igual entre ellos, sólo se hace alusión a los elementos indispensables para favorecer la apertura de información durante el ejercicio fiscal.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B. Pese a que los ingresos tributarios tienen un nivel de desglose en fuentes individuales, no es el caso de los ingresos no tributarios.

83. Does the Mid-Year Review of the budget include updated estimates of government borrowing and debt, including its composition, for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 83 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of borrowing and debt, including its composition, for the budget year underway, and provides an explanation of the update.

Refer to Question 13 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal of borrowing and debt. Key estimates related to borrowing and debt include:

- *The amount of net new borrowing required during the budget year;*
- *The central government's total debt burden at the end of the budget year; and*
- *The interest payments on the outstanding debt for the budget year.*

Refer to Question 14 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal related to the composition of the debt. Core information related to the composition of government debt include:

- *interest rates on the debt;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether the debt is domestic or external.*

To answer "a," the Mid-Year Review must include an updated estimates of borrowing and debt, including its composition, and explain all of the differences between the initial estimates presented in the Executive's Budget Proposal (or Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the estimates of borrowing and debt must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated estimates, but no explanation for the revisions is provided. A "d" response applies if the estimates of borrowing and debt have not been updated.

Answer:

b. Yes, estimates of government borrowing and debt have been updated, and information on some of the differences between the original and updated estimates is presented.

Source:

El documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021", https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf, presenta información sobre el cambio de las estimaciones de préstamos y deuda del gobierno, tanto en el apartado 3.4 "Cierre de finanzas públicas 2020" (p. 35-37), como en la tabla "Ingresos y Gastos del Sector Público" (p.77), del apartado "Ingresos, gasto y deuda, 2014-2020", del Anexo I "Evolución 2014-2020". Así mismo, en la tabla "Deuda del Sector Público, 2012-2020 jul" (p. 80), se muestra el histórico de los saldos de la deuda en miles de millones de pesos. No obstante, no se incluye una discusión narrativa de los cambios.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, estimates of government borrowing and debt have been updated, and information on all of the differences between the original and updated estimates is presented.

Comments: La información relativa a la estimaciones actualizadas de préstamos y deuda gubernamental, en el marco de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf), se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. Para la consulta de los montos de la deuda en su clasificación interna y externa: 1. La sección 4 "Retos hacia adelante y Paquete Económico 2021", apartado 4.2.4 "Política de deuda pública" (pp. 59-62). 2. En el Anexo III "Mediano Plazo", apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 96) y en el apartado 5.2 "Finanzas públicas 2022-2026" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público 2020-2026 (p. 70). 3. El Anexo I "Evolución 2014 - 2020", Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del sector público 2012 - 2020", p. 80, en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. B. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse pp. 59-62, pp. 93-94, pp. 80. C. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en el Anexo III "Mediano plazo", apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago", p. 96 y en el Anexo I "Evolución 2014-2020", I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2014-2020", sección "Ingresos, gasto y deuda 2014-2020", tabla "Deuda del sector público 2012-2020", p. 80. Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2021.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). Vale la pena mencionar que en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 80 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", la discusión narrativa es deseable pero no obligatoria en caso de que se incluyan las estimaciones actualizadas de todas las diferencias de los préstamos y deuda. En este sentido y aunque a lo largo de los apartados anteriores puede encontrarse una descripción narrativa general de las variaciones, la información publicada, por sí misma, cumple con los requerimientos solicitados para obtener una calificación de "A".

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en B. Además de que no se incluye una discusión narrativa, en el caso de los perfiles de amortización de la deuda, el documento no señala comparaciones de amortización (la sección III.3 muestra el saldo a junio 2020).

IBP Comment

Se toma nota del comentario del revisor del gobierno. En este caso no se observan comparaciones de amortización (la sección "III.3 Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" muestra el saldo a junio de 2020). Para más detalles por favor consulte las páginas: 13, 27, 62, 74, 75, 77, 48, 94

84. Does the Year-End Report present the differences between the enacted levels (including in-year changes approved by the legislature) and the actual outcome for expenditures?

GUIDELINES:

Question 84 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted levels and actual expenditures for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

To answer "a," the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all expenditures, along with a narrative discussion. Answer "b" if estimates of the differences for all expenditures are presented, but a narrative discussion is not included. Answer "c" if estimates of the differences are presented for some, but not all expenditures, regardless of whether a narrative discussion is included. Answer "d" if no estimates of the differences are presented in the Year-End Report

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all expenditures are presented, along with a narrative discussion.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>, presenta un resumen de las diferencias entre los niveles aprobados y el monto ejercido de todos los gastos presupuestarios. La información se encuentra disponible en el Tomo I "Resultados Generales", apartado "Gastos Presupuestarios", del mismo documento: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.GPF.pdf>.

Asimismo, en el Tomo III, apartado "Información presupuestaria", https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2019, cada dependencia presenta un informe titulado "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos". En dichos informes se detallan las razones de las adecuaciones de cada uno de los ramos.

Adicionalmente, la información también puede ser analizada con la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2019, que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx
(la información se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el documento de Fin de Año se conoce como Cuenta Pública, informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Al respecto, la información actualizada de los montos del gasto con respecto a las cifras aprobadas para el año 2019 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la información relativa a la Cuenta Pública 2019 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en: A. La sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>) documentos en formato DOC y PDF del apartado "Gastos Presupuestarios" (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomoI/I150.06.GPF.pdf> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomoI/I150.06.GPF.doc>). En los que puede consultarse el resumen de los montos actualizados del gasto más su descripción narrativa. B. La sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información Presupuestaria" (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2019) en donde pueden consultarse los montos actualizados del gasto pero por Ramo de interés. Para efectuar la descarga de información, escribir en el buscador "Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos" y seleccionar el formato de descarga (DOC o PDF). Vale la pena mencionar que a lo largo de dichos documentos no sólo pueden encontrarse los montos actualizados del gasto con respecto a los montos aprobados para 2020, sino que además, puede encontrarse la descripción narrativa que favorece el entendimiento de dichas variaciones. Por último, destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/DatosAbiertos>). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv
FY2020 En México, el documento de Fin de Año se conoce como Cuenta Pública, informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Al respecto, la información actualizada de los montos del gasto con respecto a las cifras aprobadas para el año 2020 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en: A. La sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), documentos en formato DOC y PDF del apartado "Gastos Presupuestarios" (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomoI/I150.06.GPF.pdf> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomoI/I150.06.GPF.doc>). En los que puede consultarse el resumen de los montos actualizados del gasto más su descripción narrativa. B. La sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información Presupuestaria" (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2020) en donde pueden consultarse los montos actualizados del gasto pero por Ramo de interés. Para efectuar la descarga de información, escribir en el buscador "Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos" y seleccionar el formato de descarga (DOC o PDF). Vale la pena mencionar que a lo largo de dichos documentos no sólo pueden encontrarse los montos actualizados del gasto con respecto a los montos aprobados para 2020, sino que además, puede encontrarse la descripción narrativa que favorece el entendimiento de dichas variaciones. Por último, destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/DatosAbiertos>). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv

85. Does the Year-End Report present expenditure estimates by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 85 asks if expenditure estimates in the Year-End Report are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," the Year-End Report must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. Answer "b" if expenditure estimates are presented by two of these three classifications. Answer "c" if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 presenta la información del gasto aprobado y ejercido por las tres clasificaciones del gasto (administrativa, económica y funcional). La información se encuentra en el Tomo II, en el apartado "Información Presupuestaria": <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2019>.

Adicionalmente, la información también puede ser analizada con la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2019, que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (la información se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2019>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECA.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv. FY 2020 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2020>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECA.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv.

85b. Based on the response to Question 85, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Year-End Report:

Answer:

Administrative classification

Economic classification

Functional classification

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 presenta la información del gasto aprobado y ejercido por las tres clasificaciones del gasto (administrativa, económica y funcional). La información se encuentra en el Tomo II, en el apartado "Información Presupuestaria": <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>.

Adicionalmente, la información también puede ser analizada con la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2019, que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (la información se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECA.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv). FY 2020 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECA.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv).

86. Does the Year-End Report present expenditure estimates for individual programs?

GUIDELINES:

Question 86 asks if expenditure estimates in the Year-End Report are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Year-End Report must present expenditure estimates for all individual programs, accounting for all expenditures. Answer "b" if the Year-End Report presents expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. Answer "c" if the Year-End Report presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" if expenditures are not presented by program in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents estimates for programs accounting for all expenditures.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, presenta la información del gasto aprobado y ejercido de los programas individuales. La información se encuentra en el Tomo II, apartado "Información presupuestaria", específicamente en "Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación funcional-programática", <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>. La información se puede descargar en formato PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFP.pdf>) y en XLS (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECFP.xls>).

Adicionalmente, la información también puede ser analizada con la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2019, que se publica en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (la información se puede descargar en formato XLSX y CSV).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2019 Las estimaciones del gasto por programa presupuestario pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>), apartado "Información Presupuestaria", específicamente en el "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.GFEAEPECFP.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFP.pdf>). Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2019, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv).

FY2020 Las estimaciones del gasto por programa presupuestario pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), apartado "Información Presupuestaria", específicamente en el "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.03.GFEAEPECFP.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFP.pdf>). Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv).

87. Does the Year-End Report present the differences between the enacted levels (including in-year changes approved by the legislature) and the actual outcome for revenues?

GUIDELINES:

Question 87 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted levels and actual revenues for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

To answer "a," the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all revenues, along with a narrative discussion. Answer "b" if estimates of the differences for all revenues are presented, but a narrative discussion is not included. Answer "c" if estimates of the differences are presented for some, but not all revenues, regardless of whether a narrative discussion is included. Answer "d" if no estimates of the differences are presented in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all revenues are presented, along with a narrative discussion.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 incluye, en el Tomo I "Resultados Generales", apartado "Ingresos Presupuestarios", las diferencias en los

ingresos presupuestarios con una breve descripción narrativa. La información se puede descargar en formato PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.pdf>) y en formato DOC (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2019 Las diferencias entre los niveles aprobados y los montos observados de los ingresos pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2019 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.doc> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Vale la pena señalar que la descripción narrativa puede encontrarse en la sección I "Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación" (pp. 2-3) y en la sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal" (pp. 12) de dichos documentos. FY 2020 Las diferencias entre los niveles aprobados y los montos observados de los ingresos pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.IPP.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Vale la pena señalar que la descripción narrativa puede encontrarse en la sección I "Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación" (pp. 2-3) y en la sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal" (pp. 14) de dichos documentos.

88. Does the Year-End Report present revenue estimates by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 88 asks whether revenue estimates in the Year-End Report are presented by "category" – that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Year-End Report must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents revenue estimates by category.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 incluye, en el Tomo I "Resultados Generales", apartado "Ingresos Presupuestarios", las diferencias en los ingresos presupuestarios por categoría de ingreso. La información se puede descargar en formato PDF

(<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.pdf>) y en formato DOC

(<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 Las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios, pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2019 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.doc> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos del sector público presupuestario", p. 3. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 12. FY 2020 Las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios, pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.IPP.doc> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos

del sector público presupuestario", p. 3. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 16."

89. Does the Year-End Report present individual sources of revenue?

GUIDELINES:

Question 89 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented in the Year-End Report. The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Year-End Report must present all sources of revenue individually, accounting for all revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. Answer "b" if the Year-End Report presents individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. Answer "c" if the Year-End Report presents estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" if individual sources of revenue are not presented in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 incluye, en el Tomo I "Resultados Generales", apartado "Ingresos Presupuestarios", las diferencias en los ingresos presupuestarios por fuentes individuales de ingreso. La información se puede descargar en formato PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.IPP.pdf>) y en formato DOC (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.IPP.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, dicha información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.IPP.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos del sector público presupuestario", p. 3-5. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 12. FY 2020 En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, dicha información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/I50.06.IPP.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/I50.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos del sector público presupuestario", p. 3-5. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 16.

90. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of government borrowing and debt, including its composition, for the fiscal year and the actual outcome for that year?

GUIDELINES:

Question 90 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates and the actual outcome for the fiscal year for borrowing and debt, including its composition, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 13 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal of borrowing and debt. Key estimates related to borrowing and debt include:

- the amount of net new borrowing required during the budget year;
- the central government's total debt burden at the end of the budget year; and
- the interest payments on the outstanding debt for the budget year.

Refer to Question 14 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal related to the composition of the debt. Core information related to the composition of government debt include:

- interest rates on the debt;
- maturity profile of the debt; and
- whether the debt is domestic or external.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of borrowing and debt, including its composition, for the fiscal year and the actual outcome for that year, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

c. Yes, estimates of the differences between some but not all of the original estimates of government borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented.

Source:

En el Tomo II "Gobierno Federal", dentro del apartado "Información de la Deuda Pública", de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>, se presentan la siguiente información:

- La evolución de los saldos de la deuda y el cambio en relación con el año anterior, así como los movimientos de enero a diciembre de 2019 de dichos saldos (Sección DEUDA TOTAL POR ORIGEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>).
- Los montos de las emisiones de bonos del sector público incluyendo plazos, vencimientos y tasa de interés anual (Sección TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.06.TCD_UCP.pdf).
- Los montos de financiamiento externos (sección DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL POR PAÍS ACREEDOR Y DIVISA, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.06.DEGFP.pdf>).

Sin embargo, no se presentan las diferencias entre las estimaciones originales de los valores que se mencionan en las preguntas 13 y 14, excepto para los intereses de la deuda (Sección COSTO FINANCIERO). Tampoco de muestra una explicación detallada sobre las diferencias entre todas las estimaciones originales de deuda del gobierno para el año fiscal y el resultado real de ese año.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, estimates of the differences between all the original estimates of government borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, but a narrative discussion is not included.

Comments: La información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales de préstamo y deuda y los resultados obtenidos en el marco de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), se encuentra distribuida de la siguiente forma: FY2019 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2019>), específicamente en los archivos denominados "Deuda Pública" mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II "Gobierno Federal": i. Apartado A "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2019" (pp. 3-4), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B "Deuda interna del Gobierno Federal" (pp. 5-10), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. ii. Apartado C "Deuda externa del Gobierno Federal" (pp. 10-13), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>), específicamente en la "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Deuda total por origen y fuente de financiamiento", mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.DTOFF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. "Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.06.DEGFP.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>), específicamente en "Información de la deuda pública", archivos denominados "Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>) específicamente en "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y

PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. "Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. "Intereses de la deuda interna (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. "Intereses de la deuda externa (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. "Variación de los intereses de la deuda del Gobierno Federal respecto al presupuesto", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>). Vale la pena mencionar que pese a que la descripción narrativa no se presenta en todos los documentos considerados, en el marco de los lineamientos para responder a la preguntas 13 y 14 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los montos de préstamo y deuda satisfacen con todos los requerimientos solicitados por el organismo. FY2020 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2020>), específicamente en los archivos denominados "Deuda Pública" mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II "Gobierno Federal": i. Apartado A "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2020" (pp. 3-5), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B "Deuda interna del Gobierno Federal" (pp. 5-12), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. ii. Apartado C "Deuda externa del Gobierno Federal" (pp. 12-17), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), específicamente en la "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Deuda total por origen y fuente de financiamiento", mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.03.DTOFF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. "Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DEGFP.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), específicamente en "Información de la deuda pública", archivos denominados "Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>) específicamente en "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. "Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. "Intereses de la deuda interna (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. "Intereses de la deuda externa (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. "Variación de los intereses de la deuda del Gobierno Federal respecto al presupuesto", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>). Vale la pena mencionar que pese a que la descripción narrativa no se presenta en todos los documentos considerados, en el marco de los lineamientos para responder a la preguntas 13 y 14 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los montos de préstamo y deuda satisfacen con todos los requerimientos solicitados por el organismo.

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en C, pues no se da una explicación suficiente por escrito de las diferencias entre todas las estimaciones originales de deuda del gobierno para el año fiscal y el resultado real de ese año.

90b. Based on the response to Question 90, check the box(es) to identify which estimates of government borrowing and debt, including its composition, have the differences between the original forecast and the actual outcome for the year presented in the Year-End Report:

Answer:

The amount of net new borrowing required during the budget year
The central government's total debt burden at the end of the budget year
The interest payments on outstanding debt for the budget year
Interest rates on the debt
Whether the debt is domestic or external

Source:

Para los nuevos préstamos, la información está disponible en el Tomo I "Resultados Generales", apartado "Deuda Pública", <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.DPF.pdf>. En la sección A. "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2019" (p. 3 y 4), se presentan los saldos actualizados de la deuda.

En cuanto si la deuda es interna o externa, en el Tomo II, apartado "Información de la deuda Pública", de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>, únicamente se muestran las diferencias entre lo aprobado y lo ejercido para los intereses de la deuda, tanto interna como externa, sin una explicación narrativa sobre tales diferencias:

Intereses de la deuda interna (costo financiero): <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>

Intereses de la deuda externa (costo financiero): <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>.

Sobre los montos de préstamo y deuda al final de año, la información se encuentra en el Tomo II "Gobierno Federal", apartado "Información de la Deuda Pública", específicamente en la sección "Endeudamiento neto del gobierno federal", de la Cuenta Pública 2019

(<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>). Se muestra la información de los montos de las variaciones de todos los instrumentos de la deuda: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf.

La información sobre las tasas de interés está disponible en el Tomo II, apartado "Información de la deuda pública", específicamente en la sección "Términos de contratación de la deuda del gobierno federal",

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf, esto en el portal de la Cuenta Pública 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales de préstamo y deuda y los resultados obtenidos en el marco de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), se encuentra distribuida de la siguiente forma: FY2019 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2019>),

específicamente en los archivos denominados "Deuda Pública" mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II "Gobierno Federal": i. Apartado A "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2019" (pp. 3-4), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B "Deuda interna del Gobierno Federal" (pp. 5-10), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. ii. Apartado C "Deuda externa del Gobierno Federal" (pp. 10-13), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>),

específicamente en la "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Deuda total por origen y fuente de financiamiento", mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.03.DTOFF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. "Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.DEGFP.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>), específicamente en "Información de la deuda pública", archivos denominados "Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II

"Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2019>) específicamente en "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. "Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. "Intereses de la deuda interna (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. "Intereses de la deuda externa (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. "Variación de los intereses de la deuda del

Gobierno Federal respecto al presupuesto”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>). Vale la pena mencionar que pese a que la descripción narrativa no se presenta en todos los documentos considerados, en el marco de los lineamientos para responder a la preguntas 13 y 14 de este cuestionario establecidos en la “Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto” del International Budget Partnership, los montos de préstamo y deuda satisfacen con todos los requerimientos solicitados por el organismo. FY2020 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I “Resultados Generales” (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2020>), específicamente en los archivos denominados “Deuda Pública” mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II “Gobierno Federal”: i. Apartado A “Alcances de la política de crédito público aplicada en 2020” (pp. 3-5), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B “Deuda interna del Gobierno Federal” (pp. 5-12), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. iii. Apartado C “Deuda externa del Gobierno Federal” (pp. 12-17), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II “Gobierno Federal” (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), específicamente en la “Información de deuda pública”, archivos denominados: i. “Deuda total por origen y fuente de financiamiento”, mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.03.DTOFF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. “Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DEGFP.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II “Gobierno Federal” (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>), específicamente en “Información de la deuda pública”, archivos denominados “Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II “Gobierno Federal” (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2020>) específicamente en “Información de deuda pública”, archivos denominados: i. “Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. “Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. “Intereses de la deuda interna (costo financiero)”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. “Intereses de la deuda externa (costo financiero)”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. “Variación de los intereses de la deuda del Gobierno Federal respecto al presupuesto”, mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>). Vale la pena mencionar que pese a que la descripción narrativa no se presenta en todos los documentos considerados, en el marco de los lineamientos para responder a la preguntas 13 y 14 de este cuestionario establecidos en la “Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto” del International Budget Partnership, los montos de préstamo y deuda satisfacen con todos los requerimientos solicitados por el organismo.

91. Does the Year-End Report present the differences between the original macroeconomic forecast for the fiscal year and the actual outcome for that year?

GUIDELINES:

Question 91 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original macroeconomic forecast for the fiscal year and the actual outcome for that year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 15 for the components of the macroeconomic forecast in the Executive’s Budget Proposal. Core components include estimates of the nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates, although the importance of other macroeconomic assumptions, such as the price of oil, can vary from country to country.

To answer “a,” the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year, including a narrative discussion. Answer “b” if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year, but does not include a narrative discussion. Answer “c” if estimates of the differences between some but not all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A “d” response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year

are presented, along with a narrative discussion.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>, presenta en el Tomo I "Resultados generales", apartado "Panorama Económico", las principales variables del marco macroeconómico, sus variaciones entre lo proyectado y lo observado, así como una breve discusión narrativa sobre estas diferencias. El documento se puede descargar en versión PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.pdf>) y, DOC (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2019 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede consultarse en la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2018-2019" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento. FY2020 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede consultarse en la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/I50.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/I50.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2019-2020" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento.

91b. Based on the response to Question 91, check the box(es) to identify which elements of the macroeconomic forecast have the differences between the original forecast and the outcome for the year presented in the Year-End Report:

Answer:

Nominal GDP level

Inflation rate

Real GDP growth

Interest rates

Information beyond the core elements

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>, presenta en el Tomo I "Resultados generales", apartado "Panorama Económico", las principales variables del marco macroeconómico, sus variaciones entre lo proyectado y lo observado, así como una breve discusión narrativa sobre estas diferencias. El documento se puede descargar en versión PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.pdf>) y, DOC (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.PEF.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "FY2019 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede

consultarse en la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2018-2019" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento. FY2020 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede consultarse en la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2019-2020" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento."

92. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 92 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 49 for the nonfinancial data on inputs included in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

No se presenta la información de manera completa ni se provee una explicación por escrito de las diferencias entre las estimaciones originales de los datos no financieros sobre entradas y el resultado real, sólo se menciona de manera muy general en Tomo I "Resultados Generales, apartado "Gastos presupuestarios" (p. 12 a 15), disponible en formato PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.GPF.pdf>) y DOC (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.GPF.doc>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2019 En México, se entiende como datos no financieros de entrada al "Gasto Corriente", es decir una de las dos vertientes del gasto programable (dentro de su clasificación económica) que contempla la adquisición de bienes y servicios para que las instituciones del gobierno proporcionen servicios públicos y cubran el pago de pensiones y subsidios para elevar el bienestar de la población. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), la información relativa a la presentación de las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros de entrada puede consultarse en el Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2019>), apartado "Gastos presupuestarios", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.GPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/150.06.GPF.pdf>), específicamente en la sección III "Análisis general del gasto", apartado C "Gasto programable en clasificación económica" (pp. 12-15) de dichos documentos. En el que además de presentar las variaciones en los montos, se incluye una descripción narrativa que facilita la comprensión de la información. Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos,

Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2019, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv). FY2020 En México, se entiende como datos no financieros de entrada al "Gasto Corriente", es decir una de las dos vertientes del gasto programable (dentro de su clasificación económica) que contempla la adquisición de bienes y servicios para que las instituciones del gobierno proporcionen servicios públicos y cubran el pago de pensiones y subsidios para elevar el bienestar de la población. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), la información relativa a la presentación de las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros de entrada puede consultarse en el Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2020>), apartado "Gastos presupuestarios", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.GPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/I/150.06.GPF.pdf>), específicamente en la sección III "Análisis general del gasto", apartado C "Gasto programable en clasificación económica" (pp. 12-15) de dichos documentos. En el que además de presentar las variaciones en los montos, se incluye una descripción narrativa que facilita la comprensión de la información. Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv).

93. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 93 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion. Nonfinancial data on results can include data on both outputs and outcomes, but not on inputs (which are addressed in Question 92).

Refer to Question 50 for the nonfinancial data on results included in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

El análisis de las diferencias entre los datos no financieros sobre resultados y el resultado real se presenta por Ramo en el Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información programática", de la Cuenta Pública 2019, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2019. Es necesario hacer una búsqueda del Ramo y elegir el documento "Indicadores para Resultados" correspondiente. De esta forma se descarga una base de datos con los resultados de todos los programas presupuestarios. Sin embargo, no se provee una explicación por escrito de todas las diferencias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2019 En México, los datos no financieros sobre resultados se conocen como "indicadores para resultados" es decir, instrumentos utilizados para medir el logro de los objetivos de los programas presupuestarios y referentes para el seguimiento de los avances alcanzados en las evaluaciones. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), la información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros sobre resultados puede consultarse en la sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información programática" (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2019). Para realizar la consulta, escribir en el buscador "Indicadores" y seleccionar el Ramo de interés. FY2020 En México, los datos no financieros sobre resultados se conocen como "indicadores para resultados" es decir, instrumentos utilizados para medir el logro de los objetivos de los programas presupuestarios y referentes para el seguimiento de los avances alcanzados en las evaluaciones. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), la información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros sobre resultados puede consultarse en la sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información programática" (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2020). Para realizar la consulta, escribir en el buscador "Indicadores" y seleccionar el Ramo de interés.

94. Does the Year-End Report present the differences between the enacted level of funds for policies (both new proposals and existing policies) that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 94 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted level of funds for policies that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 52 for assistance to the most impoverished populations in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit the country's most impoverished populations and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit the country's most impoverished populations and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between the enacted level for some but not all of the policies that are intended to benefit the country's most impoverished populations and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

En la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2019, disponible en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pueden ver las diferencias entre los montos aprobados y los montos ejercidos de todos los programas presupuestarios que se agrupan dentro de la Función "Protección Social"; es decir, aquellos destinados a beneficiar a las poblaciones más vulnerables, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.xlsx (la base se puede descargar en formato CSV y XLSX). Sin embargo, en los documentos disponibles de la Cuenta Pública 2019 no se provee una explicación narrativa de dichas diferencias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "FY2019 La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país, en el marco de la Cuenta Pública 2020 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), puede encontrarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), específicamente en la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2019_gf_ecd_epe.csv), para realizar la consulta escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y descargar la base en cuestión. Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna I "DES_FUNCION" y seleccionar la opción "Protección Social". Vale la pena mencionar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función "Protección Social" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social. FY2020 La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país, en el marco de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), puede encontrarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), específicamente en la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2020_gf_ecd_epe.csv), para realizar la consulta escribir en el buscador "Cuenta Pública Ramos" y descargar la base en cuestión. Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna I "DES_FUNCION" y seleccionar la opción "Protección Social". Vale la pena mencionar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función "Protección Social" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social."

95. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 95 asks whether the Year-End Report presents estimates of the differences between the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 33 for estimates of extra-budgetary funds in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented

Answer:

c. Yes, estimates of the differences between some but not all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome are presented.

Source:

En México los fondos extrapresupuestarios se presentan en forma de fideicomisos, mandatos y análogos. Estos fideicomisos se dividen en: fideicomisos entidad paraestatal, y fideicomisos entidad no paraestatal. La Cuenta Pública 2019, en el Tomo III "Poder Ejecutivo", en el apartado de "Anexos" incluye la "Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019", https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019. Incluye la información sobre los fideicomisos con registro vigente; el avance en materia de extinción de fideicomisos; y, los programas sujetos a reglas de operación que utilizan fideicomisos para canalizar subsidios a los beneficiarios, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E_IFMACP.pdf. La información se puede descargar en formato PDF, DOC y XLS.

En el Anexo sobre "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2019", https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E_IFMACP.pdf, se presenta la información del número de fideicomisos y los montos de 2018 y 2019 de los fideicomisos vigentes (p. 7). Incluye una explicación básica de los fideicomisos vigentes. Asimismo, en otro Anexo con el mismo nombre, "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2019", https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/E_IFMA.pdf, se presenta la información de los ingresos, los rendimientos y los egresos.

En el caso de los fideicomisos entidad paraestatal, la información detallada sólo se incluye en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La información de todo el universo de los fideicomisos está incompleta en la Cuenta Pública 2019, carece de estimaciones y de una discusión narrativa profunda y detallada.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: FY2019 En México todos los recursos públicos que se aprueban en la Ley de Ingresos del Paquete Económico, tienen una correspondencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación y en consecuencia en la Cuenta Pública, los casos típicos de fondos extrapresupuestarios son aquellos correspondientes a: fondos de pensiones y seguridad social, fondos mantenidos por las empresas propiedad del estado y otros fondos secretos. Aclaraciones: 1. Los recursos que se destinan a fideicomisos forman parte del presupuesto por medio de los programas que los alimentan, no existen fuentes presupuestarias adicionales fuera del presupuesto que alimenten los fideicomisos. 2. Los fideicomisos en México no cumplen con las características de los fondos extrapresupuestarios en el sentido que los define la Guía de referencia, dado que sí se cuenta con el mismo "nivel general de información, regulación o auditoría" Conclusión, no puede considerarse que México posea fondos extrapresupuestarios. Se presentan de forma consolidada elementos esenciales sólo de una parte de estos fideicomisos, los que se consideran entidades paraestatales. Dicha información se presenta por Ramo como parte del Paquete Económico 2020. Si bien en el Tomo VII "Sector Paraestatal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/TomoVII-2019>) de la Cuenta Pública 2019 se incluye información de los fideicomisos públicos considerados no entidades paraestatales, se omite la información de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos Entidades Paraestatales. La información detallada sobre los fideicomisos paraestatales sólo se incluye en el PEF (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2019) Asimismo es relevante consultar el DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020) FY2020 En México todos los recursos públicos que se aprueban en la Ley de Ingresos del Paquete Económico, tienen una correspondencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación y en consecuencia en la Cuenta Pública, los casos típicos de fondos extrapresupuestarios son aquellos correspondientes a: fondos de pensiones y seguridad social, fondos mantenidos por las empresas propiedad del estado y otros fondos secretos. Dos aclaraciones: 1. Los recursos que se destinan a fideicomisos forman parte del presupuesto por medio de los programas que los alimentan, no existen fuentes presupuestarias adicionales fuera del presupuesto que alimenten los fideicomisos. 2. Los fideicomisos en México no cumplen con las características de los fondos extrapresupuestarios en el sentido que los define la Guía de referencia, dado que sí se cuenta con el mismo "nivel general de información, regulación o auditoría" Conclusión, no puede considerarse que México posea fondos extrapresupuestarios. Se presentan de forma consolidada elementos esenciales sólo de una parte de estos fideicomisos, los que se consideran entidades paraestatales. Dicha información se presenta por Ramo como parte del Paquete Económico 2020. Si bien en el Tomo VII "Sector Paraestatal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/TomoVII-2020>) de la Cuenta Pública 2020 se incluye información de los fideicomisos públicos considerados no entidades paraestatales, se omite la información de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos Entidades Paraestatales. La información detallada sobre los fideicomisos paraestatales sólo se incluye en el PEF (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020)

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en C. Los documentos no han cambiado respecto a la edición 2017 de esta encuesta. En México existen fondos extrapresupuestarios, de acuerdo con el informe del FMI de octubre 2018 (disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/10/03/Mexico-Fiscal-Transparency-Evaluation-46282>), que en su página 21 reconoce la existencia en México de fondos y unidades extrapresupuestarias, 199 unidades en total. Asimismo, la base de datos del FMI, <https://data.imf.org/regular.aspx?key=60950584>, señala la existencia de 117 fondos extrapresupuestarios.

96. Is a financial statement included as part of the Year-End Report or released as a separate report?

GUIDELINES:

Question 96 asks whether a financial statement is included as part of the Year-End Report, or whether it is released as a separate report. The financial statement can include some or all of the following elements: a cash flow statement, an operating statement, a balance sheet, and notes on accounting. For purposes of responding to this question, the financial statement in question does not need to be audited. For an example of a financial statement, see the document "Financial Statements of the Government of New Zealand 2013" (<https://treasury.govt.nz/sites/default/files/2013-10/fsgnz-year-jun13.pdf>)

To answer "a," a financial statement must either be included in the Year-End Report or must be released as a separate report. Answer "a" applies if a financial statement is released as a separate report, even if the Year-End Report is not publicly available. Answer "b" applies if no financial statement is released either as part of the Year-End Report or as a separate report.

Answer:

a. Yes, a financial statement is part of the Year-End Report or is released as a separate report.

Source:

En la Cuenta Pública 2019, se incluyen Notas los Estados Financieros del Gobierno Federal dentro del Tomo II "Gobierno Federal", apartado "Información Contable". Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2019> > Información contable. En este apartado es posible revisar los siguientes reportes financieros y contables: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2019 La información relativa a la presentación del estado financiero, en el marco de la Cuenta Pública 2019 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>), puede encontrarse en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2019>), apartado "Información Contable", específicamente en los documentos: A. "Estado de situación financiera", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.02.CON_ESF_GF.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/MAT_Print.I50.02.CON_ESF_GF.pdf), en los que pueden consultarse los montos de los activos y pasivos del gobierno federal. B. "Notas a los estados financieros", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/I50.02.NEF.doc> y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/MAT_Print.I50.02.NEF.pdf), en los que puede consultarse con mayor detalle el estado financiero del sector público. FY2020 información relativa a la presentación del estado financiero, en el marco de la Cuenta Pública 2020 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>), puede encontrarse en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2020>), apartado "Información Contable", específicamente en los documentos: A. "Estado de situación financiera", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.02.CON_ESF_GF.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/MAT_Print.I50.02.CON_ESF_GF.pdf), en los que pueden consultarse los montos de los activos y pasivos del gobierno federal. B. "Notas a los estados financieros", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/I50.02.NEF.doc> y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/II/MAT_Print.I50.02.NEF.pdf), en los que puede consultarse con mayor detalle el estado financiero del sector público.

97. What type of audits (compliance, financial, or performance) has the Supreme Audit Institution (SAI) conducted and made available to the public?

GUIDELINES:

Question 97 asks about the types of audits conducted by the Supreme Audit Institution (SAI). There are three basic types of audits:

- Financial audits are intended to determine if an entity's financial information is accurate (free from errors or fraud) and presented in accordance with the applicable financial reporting and regulatory framework. See ISSAI 200 (<http://www.issai.org/issai-framework/3-fundamental-auditing-principles.htm>) for more detail.
- Compliance audits look at the extent to which the relevant regulations and procedures have been followed. See ISSAI 400 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-400-compliance-audit-principles/>) for more details.
- Performance audits assess whether activities are adhering to the principles of economy, efficiency, and effectiveness. See ISSAI 300 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-300-performance-audit-principles/>) for more details.

Financial and compliance audits are more common than performance audits, which usually occur only once a performance framework has been agreed upon. In some countries, the SAI's mandate limits the type of audit it can conduct.

To answer "a," the SAI must have conducted all three types of audit – financial, compliance, and performance – and made all of them available to the public. A "b" response applies if the SAI has conducted two of the three audit types, and a "c" applies if it has conducted only one type of audit. Answers "b" and "c" may be selected even if the Audit Report is not publicly available, as long as the SAI has conducted compliance or performance audits and made them available to the public. A "d" response applies if the SAI has not conducted any of the three types of audits, or has not made them available to the public.

Answer:

a. The SAI has conducted all three types of audits (compliance, financial, or performance) and made them available to the public.

Source:

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presenta los distintos tipos de auditorías que se realizan. Al respecto, se realizan los siguientes tipos de auditorías: 1. Auditoría de Cumplimiento Financiero, 2. Auditoría de Desempeño, 3. Auditoría de Inversiones Físicas, 4. Auditoría Forense, 5. Auditoría al Gasto Federalizado, 6. Auditoría a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 7. Auditorías a los sistemas de control interno, 8. Evaluaciones de Políticas Públicas, 9. Estudios. Cabe mencionar que la Auditoría de Cumplimiento Financiero se realiza de acuerdo con la normatividad correspondiente, por lo que se considera que sí se realizan los tres tipos de auditoría.

A lo largo del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, se muestran las auditorías realizadas y el tipo de auditoría, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>. Inciso E "Principales resultados de las auditorías relevantes de cumplimiento financiero"; inciso F "Principales resultados de las auditorías relevantes de desempeño"; inciso G "Principales resultados de las auditorías relevantes del Gasto Federalizado".

Además, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se detalla el tipo de auditorías a realizar, https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_14-01-20.pdf (por ente fiscalizado); https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Objeto_Fiscalizado_14-01-20.pdf (por objeto fiscalizado).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, pp.83-85) con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2017 sin embargo, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de febrero y octubre de 2019, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019. Por último, tanto el "Programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública" de 2019 (disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_14-01-20.pdf) como de 2018 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_14-01-20.pdf), señalan los siguientes tipos de auditoría: desempeño, financiera con enfoque de desempeño, financiera y de cumplimiento, inversiones físicas y forense. En este sentido, puede considerarse que en México se realizan las fiscalizaciones a nivel financiero, cumplimiento normativo y de rendimiento.

98. What percentage of expenditures within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited?

GUIDELINES:

Question 98 focuses on the coverage of audits by the Supreme Audit Institution (SAI), asking what percentage of expenditures within the SAI's mandate has been audited.

The SAI's mandate is typically defined in statute. Only expenditures related to budgetary central government (ministries, departments, and agencies) that are within the SAI's mandate should be considered for this question. (Question 99 addresses audits of extra-budgetary funds.) Further, the question does not apply to "secret programs" (for example, security-related expenditures that are confidential). Further, if the mandate gives the SAI the authority to outsource some audits, then those audits count for purposes of this question.

Only the Audit Report identified in Section 1 should be used to answer this question. Financial audits and compliance audits, or a hybrid of the two, can be taken into account to answer this question. Performance audits should not be considered for this question.

To answer "a," all expenditures within the SAI's mandate must be audited. A "b" response applies if at least two-thirds, but not all, expenditures within the SAI's mandate have been audited. A "c" response is appropriate when less than two-thirds of expenditures within the SAI's mandate have been audited. A "d" response applies when no expenditures have been audited.

Answer:

a. All expenditures within the SAI's mandate have been audited.

Source:

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Art. 1º, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_110121.pdf, el mandato de la ASF es auditar una muestra del gasto público de: I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y; IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

La ASF determina la muestra de los recursos públicos sujetos de ser auditados dentro del Programa Anual de Auditorías (https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_14-01-20.pdf), sobre lo que da cuenta en el "Informe General Ejecutivo 2018. Cuenta Pública", Capítulo 1 "Principales resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018", inciso D "Muestra Fiscalizada" (p. 31), <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>. Por lo tanto, se considera que la ASF audita la totalidad de lo que corresponde a su mandato por Ley.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el marco de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/transp/pdf/LFRCF_180716.pdf pp. 1-2), específicamente en el artículo 1, se establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios entre otras operaciones. Considerando: I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación. En este sentido y de acuerdo a lo establecido tanto en el "Programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública" de 2020 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_por_Objeto_Fiscalizado_16-08-21.pdf) como de 2019 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_280121.pdf), puede considerarse que la ASF audita la totalidad de lo que le corresponde a su mandato por ley.

99. What percentage of extra-budgetary funds within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited?

GUIDELINES:

Question 99 focuses on audits of extra-budgetary funds, asking what percentage of extra-budgetary funds within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited. These funds, although technically outside the budget, are governmental in nature and thus should be subject to the same audit requirement as other government programs.

The SAI's mandate is typically defined in statute. Only expenditures related to extra-budgetary funds within the SAI's mandate should be considered for this question. (Question 98 addresses audits of budgetary central government.) Further, if the mandate gives the SAI the authority to outsource some audits, then those audits count for purposes of this question.

To answer "a," all extra-budgetary funds within the SAI's mandate must be audited. A "b" response applies if extra-budgetary funds accounting for at least two-

thirds of, but not all, expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited. A "c" response applies if extra-budgetary funds accounting for less than two-thirds of expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited. A "d" response applies if extra-budgetary funds have not been audited.

Answer:

b. Extra-budgetary funds accounting for at least two-thirds of, but not all, expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited.

Source:

La mayor parte de fondos extrapresupuestarios en México operan mediante fideicomisos públicos. La ASF dividió en el último informe de Auditoría el universo auditable en cuatro grandes grupos: 1. Sector público presupuestario; 2. Gasto federalizado; y, 3. Otros conceptos fiscalizados, en donde se incluyen los fideicomisos, instituciones públicas de educación superior, deuda pública, entre otros. De este último, en el rubro Fideicomisos y Mandatos la muestra fiscalizada respecto al universo auditable fue del 90%, como da cuenta el cuadro "Muestra fiscalizada. Cuenta Pública 2018 (millones de pesos)" (p. 31). Por tanto, se considera que los fondos extrapresupuestarios auditados representan más de dos tercios de los gastos asociados de este tipo, pero no llegan al total de los mismos.

Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html> (Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: En México todos los recursos públicos que se aprueban en la Ley de Ingresos del Paquete Económico, tienen una correspondencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación y en consecuencia en la Cuenta Pública, los casos típicos de fondos extrapresupuestarios son aquellos correspondientes a: fondos de pensiones y seguridad social, fondos mantenidos por las empresas propiedad del estado y otros fondos secretos. Dos aclaraciones: 1. Los recursos que se destinan a fideicomisos forman parte del presupuesto por medio de los programas que los alimentan, no existen fuentes presupuestarias adicionales fuera del presupuesto que alimenten los fideicomisos. 2. Los fideicomisos en México no cumplen con las características de los fondos extrapresupuestarios en el sentido que los define la Guía de referencia, dado que sí se cuenta con el mismo "nivel general de información, regulación o auditoría" Conclusión, no puede considerarse que México posea fondos extrapresupuestarios. Los fideicomisos en México no cumplen con las características de los fondos extrapresupuestarios en el sentido que los define la Guía de referencia, dado que sí se cuenta con el mismo "nivel general de información, regulación o auditoría", tal y como lo establecen los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos". En ese mismo sentido, y dado que poseen las mismas cualidades de transparencia y regulación, cabe mencionar que todos los fondos y fideicomisos, incluyendo sus ingresos, rendimientos y egresos, se informan en los términos del lineamiento XII de los lineamientos mencionados en los Informes Trimestrales de Finanzas Públicas, al igual que el resto del Presupuesto. Con base en lo anterior no puede considerarse que México posea fondos extrapresupuestarios, por lo que se sugiere que la calificación se modifique a "E". En lo que corresponde a las medidas complementarias, para la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, se observó lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y contratos análogos, publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en B. Los documentos no han cambiado respecto a la edición 2017 de esta encuesta. En México existen fondos extrapresupuestarios, de acuerdo con el informe del FMI de octubre 2018 (disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/10/03/Mexico-Fiscal-Transparency-Evaluation-46282>), que en su página 21 reconoce la existencia en México de fondos y unidades extrapresupuestarias, 199 unidades en total. Asimismo, la base de datos del FMI, <https://data.imf.org/regular.aspx?key=60950584>, señala la existencia de 117 fondos extrapresupuestarios.

100. Does the annual Audit Report(s) prepared by the Supreme Audit Institution (SAI) include an executive summary?

GUIDELINES:

Question 100 asks whether the annual Audit Report includes an executive summary. Only the Audit Report identified in Section 1 should be used to answer this question. The Audit Report can be a fairly technical document, and an executive summary of the report's findings can help make it more accessible to the media and the public.

To answer "a," the Audit Report must include at least one executive summary summarizing the report's content. Answer "b" applies if the Audit Report does not include an executive summary, or the Audit Report is not made publicly available.

Answer:

a. Yes, the annual Audit Report(s) includes one or more executive summaries summarizing the report's content.

Source:

El Artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_110121.pdf, establece que el Informe General de auditoría debe contar con un resumen. El resumen ejecutivo del Informe General de la Cuenta Pública 2018 es presentado en un mensaje del Auditor Superior al Congreso de la Unión en la entrega de resultados de la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2018, disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/Mensaje_ASF_20_02_20.pdf. Asimismo, el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 se presenta a manera de resumen ejecutivo de los resultados de la fiscalización, donde el Capítulo 1 "Principales Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018" (p. 23) ofrece los resultados de manera resumida. Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf p.27 con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción II se establece que la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Al respecto y en el marco del artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p.14), se establece que el Informe General contendrá como mínimo: I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas; II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización; III. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable; IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la Administración Pública Federal, el gasto federalizado y el ejercido por órganos constitucionales autónomos; V. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; VI. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo, y VII. La demás información que se considere necesaria. Aspectos que de acuerdo con el último Informe General Ejecutivo, susceptible a esta evaluación que corresponde a la Cuenta Pública de 2018 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/Mensaje_ASF_20_02_20.pdf), pueden considerarse como cubiertos. Para la consulta del resumen ejecutivo, dirigirse al Capítulo 1 "Resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018", pp. 23. "Principales Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018" Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/index.html>

101. Does the executive make available to the public a report on what steps it has taken to address audit recommendations or findings that indicate a need for remedial action?

GUIDELINES:

Question 101 asks whether the executive reports to the public on the steps it has taken to address audit recommendations made by the Supreme Audit Institution (SAI). The ultimate purpose of audits is to verify that the budget was executed in a manner consistent with existing law, and to hold the government accountable for this execution and its future improvement. The extent to which audits achieve the latter depends on whether there is adequate and timely follow-up on the recommendations provided in the SAI's audit reports.

To answer "a," the executive must report publicly on the steps it has taken to address all audit findings. A "b" response applies if the executive reports publicly on the steps it has taken to address most, but not all, audit findings. A "c" response applies if the executive reports publicly on the steps it has taken to address only some audit findings. As long as the executive reports publicly on the steps it has taken to address audit finding, answer "a," "b," or "c" may be selected, even if the Audit Report is not made publicly available. A "d" response applies if the executive does not report at all on its steps to address audit findings.

Answer:

d. No, the executive does not report on steps it has taken to address audit findings.

Source:

Las unidades responsables no informan públicamente sobre las medidas que se han adoptado para adoptar las recomendaciones y acciones que emite la Auditoría Superior de la Federación. Se cuentan excepciones como la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), pero son casos aislados en toda la Administración Pública Federal. Disponible en: <https://www.gob.mx/cnh/documentos/auditorias-105522>.

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Disagree

Suggested Answer: a. Yes, the executive reports publicly on what steps it has taken to address audit findings.

Comments: Por mandato del gobierno federal y con la intención de informar públicamente las medidas que se han tomado para hacer frente a las recomendaciones de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dicho organismo en el marco del artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), y el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p.17) entrega el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" (disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/59_Informes_especiales_de_auditoria). Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá presentarse a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la Comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Ley. Asimismo deberá publicarse en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación en la misma fecha en que sea presentado en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. En dicho informe, la Auditoría Superior de la Federación dará a conocer el seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, a fin de identificar a la fecha del informe las estadísticas sobre dichas promociones identificando también las sanciones que al efecto hayan procedido. En el marco de lo anteriormente expuesto y prestando especial atención a la disposiciones federales identificadas, puede concluirse que el ejecutivo informa públicamente la mayoría de los resultados de la auditoría. En este sentido, si bien el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" al que se hace alusión es entregado por la Auditoría Superior de la Federación, es el resultado de la integración de la información que el ejecutivo hace al órgano fiscalizador con el propósito y en el entendido de que en el marco legal es la ASF quien tiene las atribuciones de hacerlo público, tal como se establece en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p.17)

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en D. El "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" al que hace alusión el revisor del gobierno es entregado por la Auditoría Superior de la Federación (órgano técnico autónomo del Poder Legislativo) a la Cámara de Diputados, por lo que el Ejecutivo no es quien reporta.

102. Does either the Supreme Audit Institution (SAI) or legislature release to the public a report that tracks actions taken by the executive to address audit recommendations?

GUIDELINES:

Question 102 asks whether the Supreme Audit Institution (SAI) or the legislature track actions by the executive to address audit recommendations. After audit results and recommendations are discussed and validated by the legislature, the executive is normally asked to take certain actions to address the audit findings. For accountability purposes, the public needs to be informed about the status of those actions, and steps the executive has taken to address audit recommendations. In addition to the executive reporting on its actions (see Question 101), the SAI and legislature – as the key oversight institutions – have a responsibility to keep the public informed by tracking the executive's progress in addressing audit recommendations.

To answer "a," the SAI or legislature must report publicly on what steps the executive has taken to address all audit findings. A "b" response applies if the SAI or legislature reports publicly on what steps the executive has taken to address most, but not all, audit findings. A "c" response applies if the SAI or legislature reports publicly on what steps the executive has taken to address only some audit findings. As long as the SAI or legislature reports publicly on the steps the executive has taken, answer "a," "b," or "c" may be selected, even if the Audit Report is not made publicly available. A "d" response applies if neither the SAI nor the legislature reports on the executive's steps to address audit findings.

Answer:

b. Yes, the SAI or legislature reports publicly on most audit recommendations.

Source:

La ASF publica el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados sobre el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas", cuya última edición realiza un corte al 30 de septiembre de 2020, pero no menciona sobre los pasos que ha tomado el Ejecutivo para hacer frente a las recomendaciones de auditoría. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_30_09_2020.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Con la intención de informar públicamente las medidas que se han tomado para hacer frente a las recomendaciones de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dicho organismo en el marco del artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>, p.84) con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>] y el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf) entrega el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" (disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/59_Informes_especiales_de_auditoria). Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá presentarse a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la Comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Ley. Asimismo deberá publicarse en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación en la misma fecha en que sea presentado en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. En dicho informe, la Auditoría Superior de la Federación dará a conocer el seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, a fin de identificar a la fecha del informe las estadísticas sobre dichas promociones identificando también las sanciones que al efecto hayan procedido.

103. Is there an Independent Fiscal Institution (IFI) that conducts budget analyses for the budget formulation and/or approval process?

GUIDELINES:

Question 103 examines whether an Independent Fiscal Institution (IFI) exists that contributes budget analyses to the budget formulation and/or approval process. According to the Principles for Independent Fiscal Institutions, adopted by the OECD Council in 2014, "independent fiscal institutions are publicly funded, independent bodies under the statutory authority of the executive or the legislature which provide non-partisan oversight and analysis of, and in some cases advice on, fiscal policy and performance", and with "a forward-looking ex ante diagnostic task". In practice, they come in two main forms:

- *Parliamentary budget offices (also known as PBOs) such as the Congressional Budget Office in the United States (<https://www.cbo.gov/>), the Parliamentary Budget Office in South Africa (<https://www.parliament.gov.za/parliamentary-budget-office>), and the Center for Public Finance Studies in Mexico (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, <http://www.cefp.gob.mx/>); or*
- *Fiscal councils such as the Office for Budget Responsibility in the United Kingdom (<https://obr.uk/>) and the High Council for Public Finances in France (Haut Conseil des finances publiques, <https://www.hcfp.fr/>).*

For more information, see von Trapp et al. 'Principles for Independent Fiscal Institutions and Case Studies', OECD Journal on Budgeting 15:2 (special issue, 2016), <https://doi.org/10.1787/budget-15-5jm2795tv625>.

To answer "a," there must be an IFI, and its independence must be set in law. In addition, it must have sufficient staffing and resources, including funding, to carry out its tasks. Answer "b" applies if an IFI exists, but either its independence is not set in law or its staffing and resources are insufficient to carry out its tasks. Answer "c" applies if an IFI exists, but its independence is not set in law and it lacks sufficient staffing and resources. Answer "d" applies if no IFI exists.

If the answer is "a," "b," or "c," please specify in the comments the name and type of IFI that exists (e.g., parliamentary budget office or fiscal council). If the answer is "a" or "b," identify the law that guarantees its independence, and provide evidence in support of the assessment of the adequacy of its staffing and resources. This can include the IFI's total budget allocation over recent years, any press reports that discuss perceived funding shortfalls, assessments by international organizations, and/or information from interviews with staff of the IFI.

Answer:

b. Yes, there is an IFI, but either its independence is not set in law or its staffing and resources, including funding, are insufficient to carry out its tasks.

Source:

En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), de la Cámara de Diputados, cuyo objetivo es "Prestar en forma objetiva, apartidista, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara". Por un lado, su fundamento jurídico se centra en el artículo 49, inciso 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf), que señala que la Cámara contará con un centro de estudios de las finanzas públicas. Por el otro lado, el artículo 42, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que en el proceso de la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados se apoyará técnicamente en las funciones del CEFP (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf). El sitio web del CEFP se encuentra disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/new/index.php>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC). Al respecto, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf), específicamente en su artículo 49, numeral, formaliza la creación del Centro, ubicándolo en el ámbito de la Secretaría General y adscribiéndolo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados en el que se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

104. Does the Independent Fiscal Institution (IFI) publish macroeconomic and/or fiscal forecasts?

GUIDELINES:

Question 104 assesses whether an Independent Fiscal Institution (IFI) has a role in producing the macroeconomic forecast (e.g., GDP growth, inflation, interest rates, etc.) and/or the fiscal forecast (revenues, expenditure, deficits, and debt), and if so, what kind of role it has. Macroeconomic and/or fiscal forecasting is a typical core function across IFIs, but their role in forecasting takes several forms (von Trapp et al. 2016, p. 17 and Table 2). Some IFIs produce just a macroeconomic forecast, while others produce a complete fiscal forecast (which also typically requires an underlying macroeconomic forecast). In some cases, the fiscal forecast reflects continuation of current budget policies; such forecasts can be used by the legislature, the media, or the public to assess the projections in the executive's budget reflecting the government's policy proposals.

Some IFIs produce the official macroeconomic and fiscal forecasts used in the executive's budget. In other cases, IFIs do not prepare their own independent forecasts, but rather produce an assessment of the official estimates, or provide an opinion on, or endorsement of, the government's forecasts. Some others have no role at all in forecasting.

To answer "a", there must be an IFI that publishes both its own macroeconomic AND fiscal forecasts. Answer "b" applies if an IFI publishes its own macroeconomic OR fiscal forecast (but not both). Answer "c" applies if the IFI does not publish a macroeconomic or fiscal forecast, but rather publishes an assessment of the official forecasts produced by the executive and used in the budget. Choose option "d" if there is no IFI; or if there is an IFI that neither publishes its own macroeconomic and/or fiscal forecasts, nor a commentary on the official forecasts for the budget.

Macroeconomic forecasts may include indicators relating to economic output and economic growth, inflation, and the labor market, amongst others. Fiscal forecasts may include estimates of revenues, expenditures, the budget balance, and debt. If the answer is "a" or "b," please specify which indicators and estimates are included in the forecasts and whether the forecast is used by government as the official forecast. If the answer is "c," please describe the nature and depth of the assessment (e.g., the length of the commentary, or whether it covers both economic and fiscal issues).

Answer:

c, No, the IFI does not publish its own macroeconomic or fiscal forecast, but it does publish an assessment of the official macroeconomic and/or fiscal forecasts produced by the executive.

Source:

El artículo 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de carrera de la Cámara de Diputados (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.pdf) establece las funciones y tareas del Centro de estudios de las Funciones Públicas, no obstante, en la práctica realiza análisis de los documentos que presenta el Ejecutivo y aprueba el Legislativo como parte del Paquete Económico cada año (lo que corresponde a los incisos a, b y c del artículo).

Por ejemplo, el CEFP realiza un Análisis Del Paquete Económico 2021 en materia de finanzas públicas, utilizando las proyecciones de los Criterios Generales de Política Económica: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0342020.pdf>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Answer: c, No, the IFI does not publish its own macroeconomic or fiscal forecast, but it does publish an assessment of the official macroeconomic and/or fiscal forecasts produced by the executive. Source: A pesar de que el artículo 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados establece amplias funciones y tareas del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en la práctica lo que realiza el Centro es un análisis de los documentos que presenta el Ejecutivo y aprueba el Legislativo como parte del Paquete Económico cada año (lo que corresponde a los primeros tres incisos del artículo). El Análisis Del Paquete Económico 2018 en materia de finanzas públicas, por ejemplo, utiliza las proyecciones de los Criterios Generales de Política Económica: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2017/cefp0272017.pdf> Comment: Peer Reviewer Opinion: Agree Government Reviewer Opinion: Agree Comments: En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC). Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOC01feb11.pdf>), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. En este contexto, el análisis de algunos de los documentos presentados por el Ejecutivo relacionados con los pronósticos macroeconómicos y fiscales para el Ejercicio Fiscal 2019 pueden encontrarse en la siguiente liga: <http://www.cefp.gob.mx/new/indexnuevo.php#info>, específicamente en la sección "Paquete Económico 2019" (disponible en: http://www.cefp.gob.mx/new/paquete_economico_2019i.php), seleccionar la opción "Análisis relevantes y de análisis" y seleccionar los documentos de interés, entre estos destacan: A. Criterios Generales de Política Económica 2019, (disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0532018.pdf>). B. Aspectos Relevantes de Finanzas Públicas en el Paquete Económico 2019, disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0432018.pdf>). C. Indicadores Económicos de Coyuntura: Paquete Económico 2019. Criterios Generales de Política Económica, (disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2018/iescefp0502018.pdf>).

105. Does the Independent Fiscal Institution (IFI) publish its own costings of new policy proposals, to assess their impact on the budget?

GUIDELINES:

Question 105 assesses whether an Independent Fiscal Institution (IFI) has a costing function that involves assessing the budgetary implications of new policy proposals for both revenues and expenditures, and if so, what kind of role it has. Many IFIs have a costing role, but with substantial diversity in the nature and extent of this work (von Trapp et al 2016, pp. 17-18 and Table 2). Some assess virtually all new policy proposals, while others cost only a selection of new policy proposals. Others only publish opinions on, or scrutinize the costings of, budget measures produced by the executive.

To answer "a," the IFI must publish its own costings of all (or virtually all) new policy proposals. Answer "b" applies if the IFI publishes its own costings, but only for major new policy proposals – for instance, only those proposals that cost or save above a certain amount. Answer "c" applies if the IFI publishes its own costings, but only on a limited number of proposals. This could occur, for instance, if the IFI lacked the capacity to assess proposals dealing with certain sectors. Instead of producing a cost estimate, it can also publish an assessment of the estimates produced by the executive. Answer "d" applies if there is no IFI, or if the IFI does not publish its own costings of new policy proposals or provide an assessment of the official costings of new policy proposals.

Answer:

d. No, there is no IFI; or the IFI does not publish its own costings of new policy proposals.

Source:

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas no publica la evaluación del impacto presupuestario, puesto que una de sus funciones es "apoyar técnicamente las funciones de la Cámara de Diputados en la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación" (<https://www.cefp.gob.mx/new/funciones.php>). A la par, el artículo 18, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf) establece que "las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente".

En adición, el CEFP publica evaluaciones ex post de reformas económicas en la sección "Estudios Especiales", https://www.cefp.gob.mx/new/estudios_especiales.php, la últimas de 2018. Pero ninguna evaluación ex ante de nuevas propuestas de política.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Si bien, dentro de sus funciones y atribuciones del CEFP se encuentra la realización de estudios de impacto presupuestario y financiero de iniciativas de ley o de reformas a las mismas, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los grupos parlamentarios no recurren al Centro para cumplir con dicho mandato y objetivo.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC y http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.pdf). Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 36 del Estatuto, los centros deben guardar reserva sobre la información y resultados de sus actividades de investigación y sólo podrán darla a conocer por autorización superior expresa. Adicionalmente, el artículo 37 menciona que los análisis, informes, proyecciones y toda la información generada no podrán contener ni sugerir recomendaciones sobre políticas públicas. Sin embargo, los Centros podrán contar con un boletín de difusión para la publicación de resultados, estudios preliminares o información para las actividades legislativas."

106. In the past 12 months, how frequently did the head or a senior staff member of the Independent Fiscal Institution (IFI) take part and testify in hearings of a committee of the legislature?

GUIDELINES:

Question 106 concerns the interaction between two important oversight actors and assesses how frequently the Independent Fiscal Institution (IFI) made high-level inputs to the work of legislative committees. Almost all IFIs interact with the legislature in some form (von Trapp et al 2016, p. 18), but the intensity of the interaction varies. This question assesses this aspect by asking, with reference to the past 12 months, how frequently the head or a senior staff member of the IFI took part and testified in hearings of a committee of the legislature. The intent is to assess the extent to which the IFI staff member in question was not only present at a meeting of a legislative committee, but was an active participant (as opposed to a passive observer, serving only as a resource when called upon). As evidence to support your answer, you can refer to official records of legislative committees, websites and annual reports of the IFI, press releases and media coverage, for example. Choose answer "a" if this occurred five times or more; "b" for three times or more, but less than five times; and "c" for once or twice. Answer "d" should be selected if the head or a senior staff member of the IFI never took part and testified in hearings of a committee of the legislature, or if there is no IFI.

Answer:

d. Never, or there is no IFI.

Source:

En la normatividad no hay disposiciones que establezcan la facultad del titular del Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de participar en las reuniones de las Comisiones de la Cámara de Diputados. Sin embargo, en el artículo 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados señala las funciones y tareas de dicho Centro, incluyendo: "e) Proporcionar a las comisiones de la Cámara, a los grupos parlamentarios y a los diputados la información que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas".

Comment:

En la sección "Actas" de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, <http://gaceta.diputados.gob.mx/>, se enlistan las actas de las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de octubre 2018 a noviembre 2020, y no se indica la participación del CEFP. Igualmente, en el microsítio de la Comisión, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica>, en el apartado de las "Sesiones de la Comisión" se encuentra la información sobre las reuniones de la Comisión, y tampoco se indica la participación del CEFP.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), cuyo puesto corresponde al Mtro. Idelfonso Morales Velázquez destacan: la ejecución y seguimiento a los acuerdos del Comité del Centro para su respectiva observación; la aplicación así como la participación en aquellas acciones institucionales cuya materia sea afín a los objetivos del Centro y proporcionar a las Comisiones de la Cámara, a los Grupos Parlamentarios, así como a los diputados y senadores, la información que requieran en materia económica y de finanzas públicas y asesorarlos cuando requieran información en materia económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en esta materia. Pese a la participación del Director en las audiencias del Comité, las actas de las reuniones ordinarias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (disponibles en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Sesiones-de-la-Comision>), no se encuentran actualizadas, por lo que no existe evidencia que respalde dicha participación.

107. Does the full legislature and/or a legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 107 asks whether the legislature debated budget policies prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal for the most recent budget year before the research cut-off date. In general, prior to discussing the Executive's Budget Proposal for the coming year, the legislature should have an opportunity to review the government's broad budget priorities and fiscal parameters. Often times this information is laid out in a Pre-Budget Statement, which the executive presents to the legislature for debate. (See Questions 54-58.)

A number of countries conduct a pre-budget debate in the legislature around six months before the start of the budget year. In some cases, they adopt laws that guide the upcoming budget, for example the Budget Guidelines Law in Brazil and the Spring Fiscal Policy Bill in Sweden. A pre-budget debate can serve two main purposes: 1) to allow the executive to inform the legislature of its fiscal policy intentions by presenting updated reports on its annual and medium-term budget strategy and policy priorities; and 2) to establish "hard" multi-year fiscal targets or spending ceilings, which the government must adhere to when preparing its detailed spending estimates for the upcoming budget year.

To answer "a," the full legislature must debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal and approve recommendations for the upcoming budget.

Answer "b" applies if a legislative committee (but not the full legislature) debates budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal, and approves recommendations for the budget. Option "b" also applies if, in addition to the action by the committee, the full legislature also debates budget policy in advance of the budget, but does not approve recommendations.

Answer "c" applies if the full legislature and/or a legislative committee debates budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal, but does not approve recommendations for the budget. Answer "d" applies if neither the full legislature nor any legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal.

In your comment, please indicate the dates of the budget debate, and if both the full legislature and a legislative committee held a debate. Note that a debate does not need to be open to the public, but a public record of the meeting or a public notice that the meeting occurred is required. In addition, please indicate whether the budget debate was focused on a Pre-Budget Statement published by the Executive. If the Executive did not publish a Pre-Budget Statement, then please indicate what served as the focus of the legislature's debate (for instance, a report released by an IFI or some other institution).

Answer:

d. No, neither the full legislature nor any legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal.

Source:

La legislatura no discutió la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo de 2021 (Paquete Económico 2021) antes de su publicación. A pesar de que en el Artículo 42, incisos I y II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, se establece que el Ejecutivo Federal debe enviar al Congreso en el primer semestre del año un documento que contenga los principales elementos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y escenarios sobre las principales variables económicas, así como la estructura programática a emplear para el siguiente ejercicio fiscal, en la práctica no existe una discusión formal, ni en las Comisiones dentro de la Cámara de Diputados ni en el Pleno, sobre las prioridades del presupuesto para el siguiente año y los parámetros fiscales.

La evidencia de lo señalado con anterioridad es que, en ninguna de las Reuniones Ordinarias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, se han debatido o discutido los documentos a los que hacen referencia los incisos I y II del Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública están disponibles aquí: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Sesiones-de-la-Comision>.

No obstante, si hay evidencia de que las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados dieron opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Opinion-de-las-Comisiones-Ordinaria-PEF-2021>.

Comment:

Aunque se realizan reuniones informales de funcionarios del gobierno federal con distintas comisiones ordinarias para ir definiendo prioridades de gasto para el siguiente ejercicio fiscal – así como algunas peticiones específicas por parte de legisladores para que puedan ser contempladas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación-, dichas reuniones no son sistemáticas y carecen de una estructura definida.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, the full legislature and/or a legislative committee debates budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal, but it does not

approve recommendations for the upcoming budget.

Comments: En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios) que oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf. Por su parte, la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en la fracción III de ese mismo artículo. Con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Comunicado No. 34, para la administración de 2021: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, entrega al H. Congreso de la Unión el documento de "Pre-Criterios 2021".

Cuya fecha de publicación fue el 01 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-034-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2021>. B. Comunicado No. 070, para la administración de 2021: Presentación de la Propuesta de Paquete Económico 2021. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>. Vale la pena destacar que una vez recibido el documento de Pre-criterios, el Congreso de la Unión analiza la información proporcionada por el Ejecutivo. Con este fin, existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC

y http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.pdf). Al respecto, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf), específicamente en su artículo 49, numeral, formaliza la creación del Centro, ubicándolo en el ámbito de la Secretaría General y adscribiéndolo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCOD_01feb11.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Pese al valioso esfuerzo del Centro, no existen actas de las Comisiones Ordinarias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en la que pueda corroborarse el debate en relación a la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo. Sin embargo, existe evidencia de dichos debates en algunos de los boletines de la Cámara de Diputados, a manera de ejemplo se presenta: i. Boletín No. 5326 (11 de noviembre de 2020), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021., disponible en:

<https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/mesa/la-camara-de-diputados-inicio-discusion-en-lo-particular-del-pef-2021#gsc.tab=0>. ii. Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la discusión del #PEF2021: https://www.youtube.com/watch?v=0mqEb_CxOPU&t=25s iii. Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la discusión del #PEF2021: <https://www.youtube.com/watch?v=6qxpdzvYfyc&t=96s> iv. Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la discusión del #PEF2021: <https://www.youtube.com/watch?v=egRQRsJz3KM>

Discusiones efectuadas con fecha previa a la aprobación del presupuesto. En este sentido y de acuerdo a los lineamientos establecidos por esta pregunta, existen elementos suficientes que sugieren cambiar la calificación de D a C.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en D. Aunque los boletines presentados por el revisor de gobierno dan cuenta de discusiones que guardan relación con las asignaciones presupuestarias del siguiente período, ninguno de los boletines prueba que se hayan utilizado los Pre-criterios o su análisis por parte del CEFP como base de la discusión.

108. How far in advance of the start of the budget year does the legislature receive the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 108 examines how far in advance of the start of the most recent budget year the legislature receives the Executive's Budget Proposal. International good practice recommends that the Executive's Budget Proposal should be submitted to the legislature far enough in advance to allow the legislature time to review it properly, or at least three months prior to the start of the fiscal year. (See, for instance, Principle 2.2.2 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>)).

For the purposes of responding to this question, if – and only if – the most recent budget submission occurred later than usual as a result of a particular event, such as an election, please use a more normal year as the basis for the response. If, however, delays have been observed for more than one budget year, and the legislature has not received the Executive's Budget Proposal in a timely manner on more than one occasion in the last three years, then "d" will be the appropriate answer.

To answer "a," the legislature must receive the Executive's Budget Proposal at least three months in advance of the start of the budget year. Answer "b" applies if the legislature receives the Executive's Budget Proposal at least two months, but less than three months, before the start of the budget year. Answer "c" applies if the legislature receives the Executive's Budget Proposal at least one month, but less than two months, before the start of the budget year. Answer "d" applies if the legislature does not receive the Executive's Budget Proposal at least one month prior to the start of the budget year, or does not receive it at all.

Answer:

a. The legislature receives the Executive's Budget Proposal at least three months before the start of the budget year.

Source:

El Artículo 42, inciso III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, señala que el Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el

8 de septiembre de cada año el Paquete Económico, lo cual es más de tres meses adelante del ejercicio fiscal (el cual inicia el primer día de enero).

El Paquete Económico está compuesto por los Criterios Generales de Política Económica, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El Artículo 42, inciso III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, señala que el Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año el Paquete Económico, lo cual es más de tres meses adelante del fiscal (el cual inicia el primer día de ejercicio de enero). La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 34-35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 al Congreso de Unión: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021> (8 septiembre 2020)https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576736/Comunicado_PPEF2021.pdf

109. When does the legislature approve the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 109 examines when the legislature approves the Executive's Budget Proposal. International good practice recommends that the Executive's Budget Proposal should be approved by the legislature before the start of the fiscal year the budget proposal refers to. This gives the executive time to implement the budget in its entirety, particularly new programs and policies.

In some countries, the expenditure and revenue estimates of the Executive's Budget Proposal are approved separately; for purposes of this question, at least the expenditure estimates must be approved. Further, approval of the budget implies approval of the full-year budget, not just a short-term continuation of spending and revenue authority.

To answer "a," the legislature must approve the Executive's Budget Proposal at least one month before the start of the budget year. Answer "b" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal less than one month in advance of the start of the budget year, but at least by the start of the budget year. Answer "c" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal less than one month after the start of the budget year. Answer "d" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal more than one month after the start of the budget year, or does not approve the budget.

Answer:

a. The legislature approves the budget at least one month in advance of the start of the budget year.

Source:

El Artículo 42, inciso V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre de cada año, lo cual es un mes antes del inicio del siguiente año fiscal (el cual inicia el primer día de enero).

El dictamen con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 fue aprobado por la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2020. El Comunicado No. 070 de la SChP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es>, constata la fecha de publicación.

Comment:

Cabe señalar que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se aprobó el 10 de noviembre de 2020.

Nota periodística que da cuenta de su publicación oportuna: <https://www.economista.com.mx/economia/Camara-de-Diputados-aprueba-dictamen-del-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2021-20201110-0086.html>.

Boletín No. 5323 de la Cámara de Diputados que consta de la aprobación oportuna del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021:

<http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2021#gsc.tab=0>. (Este boletín está fechado el 11 de noviembre de 2021).

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Del mismo modo debe considerarse el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión: Comunicado No. 070 Secretaría de Hacienda y Crédito Público hace entrega del Paquete Económico 2021, disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576736/Comunicado_PPEF2021.pdf B. Para la aprobación del Paquete Económico: Boletín No. 5323 de la Cámara de Diputados que consta de la aprobación oportuna del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: <http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federación-2021#gsc.tab=0>

110. Does the legislature have the authority in law to amend the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 110 examines the legislature's power to amend—as opposed to simply accept or reject—the budget proposal presented by the executive. This question is about legal authority rather than actions the legislature takes in practice. The legislature's powers to amend the budget can vary substantially across countries.

The "a" response is appropriate only if there are no restrictions on the right of the legislature to modify the Executive's Budget Proposal, including its right to change the size of the proposed deficit or surplus. The "b" response would be appropriate if, for instance, the legislature is restricted from changing the deficit or surplus, but it still has the power to increase or decrease funding and revenue levels. The more limited "c" response would apply if, for instance, the legislature can only re-allocate spending within the totals set in the Executive's Budget Proposal or can only decrease funding levels or increase revenues. Finally, response "d" would apply if the legislature may not make any changes (or only small technical changes), or if amendments must first be approved by the executive. In these cases, the legislature is essentially only able to approve or reject the budget as a whole. If the answer is "b" or "c", please indicate the nature of the amendment powers available to the Parliament and how they are limited.

Answer:

b. Yes, the legislature has authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, with some limitations.

Source:

Por un lado, el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf. El inciso IV señala como facultad exclusiva la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por el otro lado, el Artículo 42, inciso VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona los principios que deben ser observados por la Cámara de Diputados en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de Presupuesto, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf.

Comment:

Los principios establecidos en el artículo 42, inciso VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que deben ser observados por la Cámara de Diputados en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto son:

- a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;
- b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;
- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;
- d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
- e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y
- f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: En el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción IV, se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Al respecto, en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 33-34) se señala que la aprobación del Presupuesto de Egresos está sujeta a: A. El envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 8 de septiembre de cada año (Fracción III, inciso a). B. El Presupuesto de Egresos deberá aprobarse por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre (Fracción V) C. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos, los legisladores observar los siguientes principios (Fracción VIII): a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica; b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos; c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos; d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información; e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales. En este sentido, vale la pena destacar que si bien estos principios se constituyen como una guía que enmarca el cumplimiento de las responsabilidades hacendarias con respecto al Presupuesto, en sí mismas no constituyen una limitante para la aplicación de adecuaciones previas a su aprobación. En el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción IV, se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Al respecto, en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 33-34) se señala que la aprobación del Presupuesto de Egresos está sujeta a: A. El envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 8 de septiembre de cada año (Fracción III, inciso a). B. El Presupuesto de Egresos deberá aprobarse por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre (Fracción V) C. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos, los legisladores observar los siguientes principios (Fracción VIII): a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica; b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos; c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos; d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información; e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales. En este sentido, vale la pena destacar que si bien estos principios se constituyen como una guía que enmarca el cumplimiento de las responsabilidades hacendarias con respecto al Presupuesto, en sí mismas no constituyen una limitante para la aplicación de adecuaciones previas a su aprobación.

111. During the most recent budget approval process, did the legislature use its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 111 assesses whether any formal authority of the legislature to amend the Executive's Budget Proposal is used in practice. The responses to this question should be determined based on action by the legislature related to the Enacted Budget used in the OBS. Choose answer "a" if the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal during the most recent budget approval process, and amendments were adopted (all, or at least some of them). Answer "a" also applies if the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, but the amendments were rejected by executive veto. Answer "b" applies if the legislature used its authority in law to propose amendments to the Executive's Budget Proposal, but none of these amendments were adopted. Answer "c" applies if the legislature has the authority in law to amend the budget, but no amendments were proposed during its consideration. Answer "d" applies when the legislature does not have any authority to amend the budget (that is, Question 110 is answered "d").

If the answer is "a" or "b", please specify in the comments the number of amendments introduced by the legislature (and in the case of an "a" response, the number adopted, or if applicable, information about an executive veto) and describe their nature. For example, did the amendments result in an increase or decrease of the deficit? What were the most significant amendments to revenues and to expenditures in terms of the sums involved? How did amendments affect the composition of expenditures? If the answer is "a," please specify which amendments were adopted, and provide evidence for it.

Answer:

a. Yes, the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, and (at least some of) its amendments were adopted.

Source:

La Cámara de Diputados utiliza su atribución por ley de modificar la propuesta de presupuesto del Poder Ejecutivo. Al respecto, existen diferencias tanto en los montos como en las disposiciones que están establecidas entre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación presentado por el Ejecutivo Federal y el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2021.

El boletín No. 5323 de la Cámara de Diputados da cuenta de dichas modificaciones. Disponible en:

<http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2021#gsc.tab=0> (Este boletín está fechado el 11 de noviembre de 2021).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Tal como se señaló en la pregunta anterior, el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción IV, se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Con la finalidad de corroborar dicha atribución y verificar las diferencias entre los montos propuestos y los aprobados se toman como evidencia las siguientes referencias A. Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) donde puede encontrarse: i. La base de datos completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2021" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2021". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2021.csv. i. La base de datos completa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2021" y descargar la base de datos "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2021". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv. B. Portal habilitado por Transparencia Presupuestaria para la consulta de la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2021). C. "Versión ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto Aprobado), disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria específicamente en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021

112. During the last budget approval process, did a specialized budget or finance committee in the legislature examine the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 112 assesses the role of a specialized budget or finance committee during the budget approval stage. Effective committee involvement is an essential condition for legislative influence in the budget process. Specialized committees provide opportunities for individual legislators to gain relevant expertise, and to examine budgets and policy in depth. Yet, the involvement of committees differs across legislatures. Some legislatures have separate committees to examine spending and tax proposals, while others have a single finance committee. Not all legislatures have a specialized budget or finance committee to examine the budget. In addition, there can be differences in the time available for the committee's analysis of the budget.

A report with the committee's findings and recommendations is intended to inform the debate in the full legislature, therefore it must be published before the legislature has adopted the budget.

Response "a" requires that, in the last budget approval process, a specialized budget or finance committee had one month or more to examine the Executive's Budget Proposal, and it published a report with findings and recommendations prior to the budget being adopted. Response "b" applies where such a committee examined the draft budget and published a report, but within a shorter timeframe of less than one month. Response "c" applies if a committee examined the budget (without regard to the time period), but did not publish a report prior to the adoption of the budget. Response "d" applies where a specialized budget or finance committee did not examine the Executive's Budget Proposal.

Please specify in your comment the name of the committee and the number of days it had available to examine the budget. For bicameral legislatures where one house or chamber has greater constitutional authority in budgetary matters, the question applies to the house or chamber (usually the upper or second one) that is decisive. For bicameral legislatures with co-equal houses or chambers, the question should be answered with reference to the one that achieves the higher score for this question. In the case of bicameral legislatures, please note the relevant arrangements in each house or chamber. If applicable, provide a copy of the report. Please note also if a report is published, but only after the budget has been adopted.

Answer:

a. Yes, a specialized budget or finance committee had at least one month to examine the Executive's Budget Proposal, and it published a report with findings and recommendations prior to the budget being adopted.

Source:

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados es la encargada del examen y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación. En el periodo presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados examinó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y aprobó el dictamen correspondiente, el cual fue presentado posteriormente para votación a la totalidad de los integrantes de la Cámara de Diputados. El boletín No. 5323 de la Cámara de Diputados da cuenta de dichas modificaciones. Disponible en: <http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2021#gsc.tab=0> (Este boletín está fechado el 11 de noviembre de 2021).

El dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, se encuentra disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> (publicado el 10 de noviembre de 2020).

Comment:

Además, el Artículo 42, fracción VIII, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, así como el Artículo 220, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_270421.pdf, señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, deberá emitir los lineamientos para regular la participación de las comisiones ordinarias en el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Una vez aprobados, los lineamientos establecerán las fechas y formatos que deberán cumplir las comisiones para entregar sus opiniones a la Comisión. Al respecto, la Comisión estableció un micrositio en el cual se publicaron las opiniones de las comisiones ordinarias para el PEF 2021: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Opinion-de-las-Comisiones-Ordinaria-PEF-2021>.

En adición, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 25 de septiembre de 2020, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/sep/20200925-I.pdf>, donde se incluyen las fechas y formatos que deben presentar las comisiones para participar en el proceso de discusión del presupuesto.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf p. 34), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En este sentido la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p. 33). Del mismo modo el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>], se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Se toma como referencia la Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados. Parte III en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación (disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/voda/reproducir/1_hjvdlv93/Sesion_Ordinaria_de_la_H_Camara_de_Diputados_Parte_III?fbclid=IwAR0gVK2W1XKsUGA45FEWU70I0QuI8m4druSoZz_aQFvL_BTxQRyQlcfX1v0)

113. During the last approval process, did legislative committees, responsible for particular sectors (e.g., health, education, defense, etc.), examine spending in the Executive's Budget Proposal related to the sector for which they are responsible?

GUIDELINES:

Question 113 assesses the role of committees of the legislature that are responsible for particular sectors (e.g., health, education, defense, etc.) during the budget approval stage. The role of sectoral committees differs across legislatures. Some legislatures do not involve them in the budget approval process, while others do. In addition, the time available for committee analysis differs.

A report with the committee's findings and recommendations is intended to inform the debate in the full legislature, so therefore must be published before the legislature has adopted the budget. Response "a" requires that sector committees had one month or more to examine the Executive's Budget Proposal, and published a report with findings and recommendations prior the budget being adopted. Response "b" applies where such committees examined the draft budget and published a report, but within a shorter timeframe of less than one month. Response "c" applies if sectoral committees examined the budget (without regard to the time period), but did not publish a report prior to the adoption of the budget. Response "d" applies where sectoral committees did not examine the Executive's Budget Proposal.

Please note that the examination of sectoral budgets by a specialized budget or finance committee is assessed in Question 112 and should not be considered for this question.

Please provide in the comments a brief overview of the committee structure and specify the number of days that sectoral committees had available to examine the budget and to publish their reports. For bicameral legislatures where one house or chamber has greater constitutional authority in budgetary matters, the question applies to the house or chamber (usually the upper or second one) that is decisive. For bicameral legislatures with co-equal houses or chambers, the question should be answered with reference to the one that achieves the higher score for this question. In the case of bicameral legislatures, please note the relevant arrangements in each house or chamber. If applicable, provide a sample copy of at least one of the reports. Please note if a report is published, but only after the budget has been adopted.

For purposes of responding to this question, use those sectoral committees that are best performing – that is, the ones that examine the budget the longest and that publish reports.

Answer:

a. Yes, sector committees had at least one month to examine the Executive's Budget Proposal, and they published reports with findings and recommendations prior to the budget being adopted.

Source:

De acuerdo con el Artículo 42, inciso VIII, fracción f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, "la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores". Al respecto, la Comisión estableció un micrositio en el cual se publicaron las opiniones de las comisiones ordinarias para el PEF 2021: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Opinion-de-las-Comisiones-Ordinaria-PEF-2021>. En este micrositio se encuentran las opiniones de 39 comisiones ordinarias.

En el "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en la Gaceta Parlamentaria el 25 de septiembre, indica en su punto quinto, que los formatos (de propuestas) deberán ser enviados de manera electrónica a través del micrositio de la Comisión, a más tardar el 2 de noviembre de 2020, lo que dio poco más de un mes para examinar la propuesta de presupuesto. El Acuerdo está disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/sep/20200925-1.pdf>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 34), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En este sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública publicó un enlace en la plataforma de vídeo Youtube que ayuda a normar el proceso al interior en la Cámara de Diputados en relación a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: <https://youtu.be/Q957oBULLoE>) La Comisión estableció un micrositio en el cual se publicaron las opiniones de las comisiones ordinarias para el PEF 2021: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Opinion-de-las-Comisiones-Ordinaria-PEF-2021>. En este micrositio se encuentran las opiniones de 39 comisiones ordinarias. Sitio en el que se puede encontrar el "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal", así como el de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores", en el que se indica que las propuestas de modificación que en sus opiniones consideren las comisiones ordinarias se debieron presentar a más tardar a un mes posterior.

114. In the past 12 months, did a committee of the legislature examine in-year implementation of the Enacted Budget during the relevant budget execution period?

GUIDELINES:

Question 114 is about legislative oversight of budget execution. It assesses whether and how often a committee examined the implementation of the budget during the budget execution period (i.e., financial year) for which it was approved, and whether this resulted in an official report with findings and recommendations. This question does not apply to the ex post review of implementation following the end of the budget year as part of the audit stage, which is assessed separately. Nor does it apply to the legislature's review of the budget that it may undertake as part of the process of considering a supplemental budget during the year. In-year monitoring by the legislature will be affected by the frequency that the executive publishes In-Year Reports.

To answer "a," a committee must have examined in-year implementation of the Enacted Budget at least three times during the course of the relevant budget year and published reports with findings and recommendations. Answer "b" applies where this occurred only once or twice during the year.

Exception: If a legislature is in session only twice during the year, and it examines the implementation of the budget during both sessions, then it would be

eligible for an "a" response.

Choose "c" if a committee examined in-year implementation (without regard to frequency), but did not publish any report with findings and recommendations. Answer "d" applies where no committee examined in-year implementation.

If the answer is "a" or "b," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation, and provide a copy of its report(s). If the answer is "c," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation.

For purposes of responding to this question, if more than one committee holds in-year reviews of the budget, use the committee that is best performing – that is, the one that examines in-year implementation the most times and that publishes a report.

Answer:

d. No, a committee did not examine in-year implementation.

Source:

A pesar de los esfuerzos que realiza el Ejecutivo Federal –a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público– por publicar y entregar informes detallados al Poder Legislativo de forma mensual y trimestral, como establece el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, no existe evidencia de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se haya reunido a discutir la ejecución y/o implementación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

No existen versiones estenográficas de las reuniones o sesiones de trabajo de comisiones ni aparecen en las actas de las minutas, que pueden consultarse en el microsítio de las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Sesiones-de-la-Comision>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, a committee examined in-year implementation, but it did not publish any report with findings and recommendations.

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también se conocen como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas". Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2021, se consideran, para esta evaluación, el primer y segundo informe trimestral (no puse el tercero ya que aún no hay datos de él) de 2021 y los informes Trimestrales de 2020. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, pp. 61-65). A continuación se presenta su listado: i. Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf ii. Para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio) disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf iii. Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (enero-marzo)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2020.pdf iv. Para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (abril-junio) disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2020.pdf v. Para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre) disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf vi. Para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal antes mencionado. Pese a que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su Programa Anual de Trabajo septiembre 2020- agosto 2021 (disponible en:

[http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/178429/881319/file/3.%20Programa%20Anual%20de%20Trabajo%20\(septiembre%2020%20-%20agosto%202021\).pdf](http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/178429/881319/file/3.%20Programa%20Anual%20de%20Trabajo%20(septiembre%2020%20-%20agosto%202021).pdf)), señala establecer atribuciones para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del mismo modo elaborará el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y lo presentará al Pleno para su votación, en este sentido se ponen a disposición sesiones de la Cámara de Diputados: en formato de video, contenidas en la plataforma Youtube que dan evidencia de la discusión del presupuesto: i. Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados. Parte III, disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/voda/reproducir/1_hjvdl93/Sesion_Ordinaria_de_la_H_Camara_de_Diputados_Parte_III?fbclid=IwAR0gVVK2W1XKsUGA45FEWU70I0QuI8m4druSoZz_aQFvL_BTxQRyQlcfX1v0 ii. Parlamento Abierto rumbo al PEF 2021. Temática 4: Gasto Federalizado, disponible en: <https://youtu.be/Q957oBULLoE> iii. Aprobación del dictamen con proyecto de PEF2021: disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=QlfbJu_1bWw En este sentido y pese a que no se publicaron informes de hallazgos y recomendaciones, existe evidencia de que el Comité examina la implementación del presupuesto. En este sentido y de acuerdo a los lineamientos para esta pregunta, se sugiere cambiar la calificación a "C".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en D. A pesar de los boletines presentados y la realización de foros sobre el presupuesto no pueden considerarse sesiones de trabajo por parte de las comisiones. Aunque se menciona en el plan anual de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no existe evidencia de que se haya evaluado la implementación del presupuesto.

115. Does the executive seek approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units that receive explicit funding in the Enacted Budget, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 115 examines whether the executive seeks approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, and whether it is legally required to do so.

In some countries, the executive has the power in law to adjust funding levels for specific appropriations during the execution of the budget. This question examines rules around shifting funds between administrative units (ministries, departments, or agencies) or whatever funding unit (or "vote") is specified in the Enacted Budget.

The conditions under which the executive may exercise its discretion to shift funds should be clearly defined in publicly available regulations or law. In addition, the amount of funds that the executive is allowed to transfer between administrative units should not be so excessive as to undermine the accountability of the executive to the legislature.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before shifting funds between administrative units, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive obtains legislative approval before shifting funds between administrative units, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to receive legislative approval before shifting funds, but does not do so in practice. Answer "d" applies if legislative approval is not legally required for the executive to shift funds between administrative units and the executive does not obtain legislative approval in practice. Answer "d" also applies if the executive is authorized to shift an amount considered so excessive as to undermine accountability (roughly equal to 3 percent of total budgeted expenditures). A "d" response applies if the legislature only approves the shifting of funds after it has already occurred.

In the comments, please indicate any law or regulation that provides the executive with standing authority to shift funds between administrative units and, if so, describe that authority. Similarly, legislative approval for shifting funds between administrative units typically occurs with the adoption of legislation such as a supplemental budget. But if other formal procedures for gaining approval from the legislature exist, then please provide information about that approval process.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, and in practice the executive shifts funds between administrative units before obtaining approval from the legislature.

Source:

El artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, establece que "el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades".

Asimismo, el artículo 58 de dicha Ley establece que se pueden realizar adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades. En adición, el inciso III de este mismo artículo 58, señala que "Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones".

Conforme a la lectura de este artículo 58, inciso III, se entiende que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública puede emitir una opinión per no tiene que aprobar dichos cambios.

El "Programa Anual de Trabajo, del Tercer año de la LXIV Legislatura, septiembre 2020-agosto 2021", <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Programas-de-Trabajo> (descargar el documento 3), de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en su inciso 3.3 Seguimiento al gasto indica lo establecido en el artículo 58 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sobre las adecuaciones presupuestarias y señala que "considerando las fechas de entrega de los informes trimestrales, se analizará la información sobre las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos por parte del Ejecutivo Federal, para en su caso, elaborar y presentar las opiniones con sus correspondientes observaciones". Cabe señalar que, hasta la fecha no se encontró evidencia de la publicación de dichas opiniones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. The executive is required by law or regulation to obtain approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, but in practice the executive shifts funds before obtaining approval from the legislature.

Comments: En el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones. Ello en el marco del artículo 58 de la misma ley y bajo el que se establece que las adecuaciones se realizarán siempre que se permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la SHCP deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones. Adicionalmente en el último párrafo de dicho artículo se menciona que no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres; al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en dicha Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados. En este sentido y en el marco de la ley, existe evidencia de que el Ejecutivo debe obtener la aprobación de la legislatura antes de transferir recursos entre las unidades administrativas.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en D. El Ejecutivo federal no solicita aprobación del Legislativo para realizar tales adecuaciones, solamente informa al Legislativo por medio de los informes trimestrales.

116. Does the executive seek approval from the legislature prior to spending excess revenue (that is, amounts higher than originally anticipated) that may become available during the budget execution period, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 116 examines whether the executive receives approval from the legislature prior to spending excess revenue, and whether it is legally required to do so. Good practice requires the legislature to approve changes in revenue or expenditure relative to the Enacted Budget. For example, if additional revenue is collected unexpectedly during the year, which often happens in oil/mineral-dependent countries, and it was not accounted for in the Enacted Budget, there should be a procedure in place to ensure that the legislature approves any proposed use of these "new" funds. If such requirements are not in place, the executive might deliberately underestimate revenue in the budget proposal it submits to the legislature, in order to have additional resources to spend at the executive's discretion, with no legislative control.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before spending any funds resulting from higher-than-expected revenues, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive obtains legislative approval before spending excess revenue, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to receive legislative approval before spending excess revenue, but does not do so in practice. Answer "d" applies if prior legislative approval is not legally required for the executive to spend excess revenue and the executive does not obtain legislative approval in practice. A "d" response applies if the legislature only approves the additional spending after it has already occurred.

Typically, legislative approval of additional spending beyond what was reflected in the Enacted Budget would occur with the adoption of a supplemental budget. But other formal procedures for getting approval from the legislature in advance of it adopting the supplemental budget may exist. If that is the case, then please provide information about that approval process.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to spending excess revenues, and in practice the executive spends these funds before obtaining approval from the legislature.

Source:

El artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, establece cómo se deben ejercer los ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos. Asimismo, el artículo 19 Bis menciona el destino de los ingresos por concepto de remanente de operación del Banco de México. En ninguno de los casos se menciona la aprobación de la Cámara de Diputados, únicamente se establece que el Ejecutivo Federal debe informar los ingresos excedentes a dicha Cámara.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los

generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones. se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. Al respecto, El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas en los términos del presente artículo. Adicionalmente en el artículo 19bis de la misma ley, se establece que El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones.

117. Does the executive seek approval from the legislature prior to reducing spending below the levels in the Enacted Budget in response to revenue shortfalls (that is, revenues lower than originally anticipated) or other reasons during the budget execution period, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 117 examines whether the executive receives approval from the legislature prior to cutting spending below the levels in the Enacted Budget in response to revenue shortfalls or for any other reason, and whether it is legally required to do so. Good practice requires the legislature to approve changes in revenue or expenditure relative to the Enacted Budget. For example, if less revenue is collected unexpectedly during the year, the legislature should approve or reject any proposed reductions in expenditures that are implemented as a result. If such requirements are not in place, the executive might substantially change the composition of the budget at the executive's discretion, with no legislative control.

Typically, legislative approval of proposals to reduce spending below the levels reflected in the Enacted Budget would occur as part of the supplemental budget. But other formal procedures for getting approval from the legislature in advance of it adopting the supplemental budget may exist. If that is the case, then please provide information about that approval process.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before implementing spending cuts in response to revenue shortfalls or for other reasons, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive received legislative approval before implementing such cuts, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to obtain legislative approval before implementing such cuts, but does not do so in practice. Answer "d" applies if legislative approval is not legally required for the executive to implement such cuts and the executive does not obtain such approval in practice. A "d" response applies if the legislature only approves the spending cuts after they have already occurred.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to reducing spending below enacted levels, and in practice the executive implements these spending cuts before seeking prior approval from the legislature.

Source:

El artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, señala las normas de disciplina presupuestaria que debe aplicar el Ejecutivo Federal cuando disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos. El numeral III, inciso c y párrafo subsiguiente, indica que "En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad. La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal."

Si bien, estas disposiciones restan discrecionalidad al Ejecutivo al tener que informar a la Cámara de Diputados sobre tales modificaciones, éstas no mencionan que se requiera la aprobación del Legislativo para implementar recortes.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. The executive is required by law or regulation to obtain approval from the legislature prior to reducing spending below enacted levels, but in practice the executive implements these cuts before seeking approval from the legislature.

Comments: En el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), se señala que en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá aplicar las siguientes normas de disciplina: A. Fracción I: La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino

específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones. B. Fracción II: La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la SHCP. C. Fracción III: La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: Específicamente en el inciso b se menciona que en caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Adicionalmente, en el inciso c se menciona que en el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Por último, la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en D. El artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al que hace referencia la revisión del gobierno, en ningún momento la ley menciona que se requiera la aprobación de la Cámara de Diputados para reducir el gasto. Sólo debe informar y recibir la opinión de la Cámara.

118. Did a committee of the legislature examine the Audit Report on the annual budget produced by the Supreme Audit Institution (SAI)?

GUIDELINES:

Question 118 is about ex post oversight following the implementation of the budget. It probes whether a committee examined the Audit Report on the annual budget produced by the Supreme Audit Institution (SAI), and whether this resulted in an official report with findings and recommendations. A key issue is how soon after the SAI releases the report does it legislature review it. This question does not apply to the legislative scrutiny of in-year implementation of the Enacted Budget during the relevant budget execution period, which is assessed separately. Also, the question is asking specifically about the SAI's annual report on the execution of the budget, not about other audit reports that the SAI may produce. (This is the Audit Report used for responding to Question 98.)

To answer "a," a legislative committee must have examined the annual Audit Report within three months of it being released by the SAI, and then published a report (or reports) with findings and recommendations. (Note that the three-month period should only take into account time when the legislature is in session.)

Answer "b" applies when the committee examines it within six months of it being released (but more than three months), and then published a report with its findings and recommendations. Choose "c" if a committee examined the annual Audit Report more than six months after it became available or it did not publish any report with findings and recommendations. Answer "d" applies where no committee examined the annual Audit Report.

If the answer is "a" or "b," please specify the name of the committee and when it reviewed the Audit Report, and provide a copy of its report(s). If the answer is "c," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation. Answers "a," "b," or "c" may be selected if the Audit Report is produced by the SAI but not made publicly available.

Answer:

a. Yes, a committee examined the Audit Report on the annual budget within three months of its availability, and it published a report with findings and recommendations.

Source:

El artículo 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, señala que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados "presentará directamente a la Auditoría Superior de la Federación un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General. La Auditoría Superior de la Federación dará cuenta de su atención al presentar el Informe General del ejercicio siguiente."

El documento "Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018", se publicó en mayo de 2020 (no se menciona el día) que corresponde a la LXIV Legislatura, y se encuentra disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/docs/Analisis%20del%20Informe/3ra_entregaCP2018/Conclusiones.pdf. Cabe recordar que, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se publicó el 20 de febrero de 2020, https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/Mensaje_ASF_20_02_20.pdf. Por lo tanto, el informe de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados se publicó en el tiempo señalado por ley.

Este informe no se encuentra en el microsítio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2>), tampoco en el sitio web de la Auditoría Superior de la Federación (<https://www.asf.gob.mx/Default/Index>). Se encuentra en el microsítio de la Unidad de Evaluación y Control de

la Comisión de Vigilancia

(http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control), en el apartado de Documentos de Análisis de la Fiscalización Superior.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación es la encargada de vigilar la adecuada operación y funcionamiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a través de su brazo técnico, la Unidad de Evaluación y Control. En ocasiones se entiende que dicha Comisión tiene como función revisar la Cuenta Pública, sin embargo, esto es erróneo. Su función es vigilar el correcto funcionamiento de la ASF.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html>). Sin embargo, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de junio y octubre de 2020, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019 (disponibles en:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/index.html>). Al respecto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 77 (fracción VII) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf) y el Acuerdo No. CVASF/LXIII/001/2017 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (disponible en:

http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/70963/357003/file/ACUERDO%20001%202017_201702131648.pdf) se prepara el documento que integra las Conclusiones que se derivan del análisis de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019 y las Recomendaciones que en consecuencia la Comisión emite a la Auditoría Superior de la Federación para el fortalecimiento de su trabajo de fiscalización superior). La consulta de los documentos puede efectuarse desde el portal de la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados (disponible en: <http://uec.diputados.gob.mx> o www.diputados.gob.mx/UEC), sección "Productos", "Documentos de Análisis de la Fiscalización Superior" "Análisis del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública", seleccionar el año en cuestión, en este caso "2019" (documentos disponibles en la siguiente liga:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control/002_productos/001_documentos_de_analisis_de_la_fiscalizacion_superior/002_analisis_del_informe_de_fiscalizacion_de_la_cuenta_publica/094_2019.

119. Was the process of appointing (or re-appointing) the current head of the SAI carried out in a way that ensures his or her independence?

GUIDELINES:

Question 119 concerns the appointment process of the current head of the Supreme Audit Institution (SAI). Appointment procedures vary greatly across countries, as well as across different types of SAIs. Moreover, conventions and informal practices can greatly affect the de facto independence of the head of the SAI. While these factors make it difficult to devise a single metric against which all SAIs can be assessed with regard to this particular aspect, this question focuses on whether the legislature or judiciary must appoint or approve the appointment of the head of the SAI as a way to ensure the SAI's independence from the executive. However, if the appointment is carried out in another way that nonetheless ensures the independence of the SAI head, then that approach could be also considered.

To answer "a," the legislature or judiciary must appoint (or re-appoint) the head of the SAI, or approve the recommendation of the executive, as a way that ensure his or her independence from the executive. (As noted above, alternative approaches may also be acceptable.) Choose "b" if the appointment process does not ensure the independence of the head of the SAI, e.g. the executive may appoint the head of the SAI without the final consent of the legislature or judiciary.

Irrespective of which answer you selected, provide a description of how the head of the SAI is appointed.

Answer:

a. Yes, the head of the SAI may only be appointed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before the appointment takes effect.

Source:

De acuerdo con el artículo 79, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior de la Federación de

la Cámara de Diputados debe tener autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf). En ese mismo artículo, en el párrafo siguiente al numeral IV, se establece que la Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Dicho titular durará en su cargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez.

Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: El artículo 79, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), señala que la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Adicionalmente, en el párrafo sexto se señala que la Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y cuya duración del cargo será de ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. En ese mismo artículo, en el párrafo siguiente al numeral IV, se establece que la Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Dicho titular durará en su cargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez.

120. Must a branch of government other than the executive (such as the legislature or the judiciary) give final consent before the head of the Supreme Audit Institution (SAI) can be removed from office?

GUIDELINES:

Question 120 covers the manner in which the head or senior members of the SAI may be removed from office. This question draws on best practices identified in the Lima Declaration of Guidelines on Auditing Precepts (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/LimaDeclaration.pdf>), including measures intended to guarantee the office's independence from the executive.

To answer "a," the head of the SAI may only be removed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before the head of the SAI is removed. For example, the legislature or judiciary may give final consent following a certain external process, such as a criminal proceeding. So while the executive may initiate a criminal proceeding, the final consent of a member of the judiciary – or a judge – is necessary to render a verdict of wrongdoing that may lead to the removal from office of the head of the SAI. Answer "b" applies if the executive may remove the head of the SAI without the final consent of the judiciary or legislature.

Answer:

a. Yes, the head of the SAI may only be removed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before he or she is removed.

Source:

De acuerdo con el artículo 79, párrafo siguiente al numeral IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que el titular de la Auditoría Superior de la Federación "Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento (dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados), o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución". Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Asimismo, los artículos 93 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas establecen los motivos y el procedimiento para remover al titular de la Auditoría Superior de la Federación. Al respecto, el artículo 94 de dicha Ley establece que se necesita el voto de dos terceras partes de la Cámara de Diputados para remover al Titular. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer
Opinion: Agree

Government Reviewer
Opinion: Agree

Comments: El artículo 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021) dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). Se señala que el titular de la Auditoría Superior de la Federación podrá ser removido por causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de la CPEUM "De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del Estado" Al respecto, en el artículo 93 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, pp. 33-34), se especifican los motivos por los que el titular puede ser removido de su cargo: I. Ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior; II. Ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización de la Cámara; III. Abstenerse de presentar en el año correspondiente y en los términos de la presente Ley, sin causa justificada, los informes individuales y el Informe General; IV. Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones a que se refiere esta Ley; V. Obtener una evaluación del desempeño poco satisfactoria sin justificación, a juicio de la Comisión, durante dos ejercicios consecutivos, y VI. Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la inobservancia de lo previsto en el artículo 3 de la presente Ley. Adicionalmente, en el artículo 94 de la CPEUM se establece que la Cámara dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Titular por causas graves para lo cual deberá dar derecho de audiencia. La remoción requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros.

121. Who determines the budget of the Supreme Audit Institution (SAI)?

GUIDELINES:

Question 121 asks who determines the budget of the Supreme Audit Institution (SAI). To ensure objective audits of government budgets, another important component of the SAI's independence from the executive is the extent to which the SAI's budget is determined by a body other than the executive, and whether the SAI has adequate resources to fulfill its mandate.

Answer "a" applies if the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate, AND either the SAI determines its own budget and then submits it to the executive (which accepts it with little or no change) or directly to the legislature, or the budget of the SAI is determined directly by the legislature or judiciary (or some independent body). Answer "b" applies if the SAI's budget is determined by the executive (absent a recommendation from the SAI), and the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Answer "c" applies if the legislature or judiciary (or some independent body) determines the SAI's budget, but the funding level is not consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Answer "d" applies if the executive determines the SAI's budget, and the funding level is not consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Please provide evidence in support of the assessment that the funding level is or is not broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate.

Answer:

a. The SAI determines its own budget (i.e., submits it to the executive, which accepts it with little or no change, or directly to the legislature), or the budget of the SAI is determined by the legislature or judiciary (or some independent body), and the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate.

Source:

El artículo 89, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación señala que el titular de la Auditoría Superior de la Federación tiene la atribución de elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría para la Secretaría de Hacienda, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público federal y las disposiciones aplicables.
Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 89, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 30), el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es quien tiene la atribución de elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF en atención a las previsiones del ingreso y del gasto público federal y las disposiciones aplicables.

122. Does the Supreme Audit Institution (SAI) have the discretion in law to undertake those audits it may wish to?

GUIDELINES:

Question 122 explores the scope of the investigative powers of the Supreme Audit Institution (SAI) as prescribed in law.

Question 97 asks which of the three types of audits – financial, compliance, and performance – the SAI conducts. This question asks if the SAI is constrained by law (rather than by a lack of capacity or an inadequate budget) from undertaking any form of audit or investigating irregularities in any program or activity.

There are numerous examples of limitations. For instance, some SAIs are not permitted by their legal mandate to audit joint ventures or other public-private arrangements. Others are only allowed to undertake financial audits, precluded from conducting performance or value-for-money audits. The SAIs in some countries do not have the legal mandate to review arrangements involving oil or stabilization funds, or other types of special or extra-budgetary funds. The SAI may also not have the ability to audit commercial projects involving the public and private sector.

To answer “a,” the SAI must have full discretion in law to decide which audits to undertake. Answer “b” applies if some limitations exist, but the SAI enjoys significant discretion to undertake those audits it wishes to. Answer “c” applies if the SAI has some discretion, but significant legal limitations exist. Answer “d” applies if the SAI has no power at all to choose which audits to undertake

Consulting the Lima Declaration of Guidelines on Auditing Precepts (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/LimaDeclaration.pdf>) may be useful in answering this question as its provisions serve to define the appropriate scope of a SAI’s legal mandate and jurisdiction.

Answer:

a. The SAI has full discretion to decide which audits it wishes to undertake.

Source:

El artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que el titular de la Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de aprobar el programa anual de auditorías. Igualmente, el artículo 4, fracción IV, de esta Ley, establece que se entiende por autonomía técnica a “la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior.”

Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 89, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 30), el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la facultad de aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan estratégico, que abarcará un plazo mínimo de 3 años. Al respecto, el artículo 4, fracción IV, de la misma Ley (p. 2), establece que se entiende por autonomía técnica a la “facultad de la ASF para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior.

123. Are the audit processes of the Supreme Audit Institution (SAI) reviewed by an independent agency?

GUIDELINES:

Question 123 assesses whether and to what extent the audit processes of the Supreme Audit Institution (SAI) are subject to review by an independent agency. The latter could be a peer SAI, an international organization, an academic institution with relevant expertise, or an independent domestic agency with quality assurance functions in the area of financial reporting.

To answer “a,” an independent agency must conduct and publish a review of the audit processes of the SAI on an annual basis. Answer “b” applies if a review was carried out within the past five years, and published, but it is not conducted annually, but. Choose answer “c” if the SAI has an internal unit that reviews the audit processes of the SAI on a regular basis, but an independent agency does not conduct such a review. Answer “d” applies if the audit processes of the SAI are reviewed neither by an independent agency nor by a unit within the SAI.

If the answer is either “a” or “b,” please specify the name of the independent agency and when last it conducted such a review, and provide a copy of the published report. If the answer is “c,” please specify the name of the unit within the SAI that is tasked with conducting such reviews.

Answer:

c. No, but a unit within the SAI conducts a review of the audit processes of the SAI on a regular basis.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación, somete su desempeño a revisión, con el fin de detectar áreas de oportunidad, tomar medidas preventivas y correctivas y perfeccionar su funcionamiento con el fin de ofrecer un servicio de calidad a la Cámara de Diputados y a la ciudadanía. Estos mecanismos incluyen las revisiones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), Revisiones entre pares y el

Sistema de Gestión de Calidad ISO en la ASF.

Sobre el primero, el artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, establece que la Cámara de Diputados contará con una Comisión (de Vigilancia de la ASF) que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquélla y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización. Asimismo, el artículo 81, fracción XII, de la misma Ley, precisa que la Comisión debe ordenar a la Unidad de Evaluación y Control la práctica de auditorías a la Auditoría Superior de la Federación. El Análisis del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, publicado por la Unidad de Evaluación y Control se encuentran disponibles en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/12_unidad_de_evaluacion_y_control/002_productos/001_documentos_de_analisis_de_la_fiscalizacion_superior/002_analisis_del_informe_de_fiscalizacion_de_la_cuenta_publica/095_2018.

Respecto a la revisión entre pares, en 2015 y 2016, la ASF se sometió a una revisión entre pares, coordinada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre la Gobernanza Pública del Sistema Nacional de Fiscalización. Sin embargo, no hay informes o evidencia sobre revisión entre pares para la Cuenta Pública 2016. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF (en la sección "La ASF y sus revisiones entre pares").

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación tiene como principal función la evaluación del desempeño de la propia Instancia de Fiscalización Superior.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, establece que la Cámara de Diputados contará con una Comisión (de Vigilancia de la ASF) que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquélla y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización. Asimismo, el artículo 81, fracción XII, de la misma Ley, precisa que la Comisión debe ordenar a la Unidad de Evaluación y Control la práctica de auditorías a la Auditoría Superior de la Federación. Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y su Unidad de Evaluación y Control La UEC tiene su origen en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que la define como un órgano técnico que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia, encargado de auxiliarla en su atribución de evaluar el desempeño de la ASF, a efecto de proponer acciones para elevar la calidad de su labor, aportar elementos para mejorar el proceso de fiscalización superior, perfeccionar el marco jurídico aplicable y, en funciones de contraloría, vigilar que sus servidores públicos se conduzcan en términos de lo que disponga la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás legislación aplicable. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece en su artículo 76 que la Cámara de Diputados contará con una Comisión para coordinar sus relaciones con la ASF y evaluar el desempeño de este órgano técnico. El artículo 77, fracción XII, precisa que la Comisión legislativa ordenará a su Unidad de Evaluación y Control la práctica de auditorías a la ASF para garantizar que su facultad exclusiva de revisar la Cuenta Pública se realice de manera adecuada, garantizándole que la ASF no se aparte del objeto de la revisión de la Cuenta Pública de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Respecto a la revisión entre pares, en 2015 y 2016, la ASF se sometió a una revisión entre pares, coordinada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre la Gobernanza Pública del Sistema Nacional de Fiscalización. Sin embargo, no hay informes o evidencia sobre revisión entre pares para la Cuenta Pública 2016. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF (en la sección "La ASF y sus revisiones entre pares").

124. In the past 12 months, how frequently did the head or a senior staff member of the Supreme Audit Institution (SAI) take part and testify in hearings of a committee of the legislature?

GUIDELINES:

Question 124 concerns the interaction between two important oversight actors and assesses how frequently the Supreme Audit Institution (SAI) made high-level inputs to the work of legislative committees. Many SAIs interact with the legislature in some form, but the nature and intensity of the interaction varies. This question probes this aspect by asking, with reference to the past 12 months, how frequently the head or a senior staff member of the SAI took part and testified in hearings of a committee of the legislature. The intent is to assess the extent to which the SAI representative in question was not only present at a meeting of a legislative committee, but was an active participant (as opposed to a passive observer, serving only as a resource when called upon). You can refer to official records of legislative committees, websites and annual reports of the SAI, press releases and media coverage, for example. Choose answer "a" if this occurred five times or more; "b" for three times or more, but less than five times; "c" for once or twice, and "d" for never.

Answer:

c. Rarely (i.e., once or twice).

Source:

A pesar de que el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, señala que tanto el Auditor como los funcionarios de la ASF pueden comparecer ante la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, en la práctica es muy raro que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación atienda

o participe en las reuniones de las Comisiones en la Cámara de Diputados.

Muestra de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación no participa en las reuniones de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, más allá de actos de protocolo en donde se presenta el informe de resultados y la entrega de conclusiones, se puede ver en las versiones estenográficas de todas las reuniones ordinarias de dicha Comisión: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Versiones-Estenograficas>.

El 20 de febrero de 2020, se realizó una reunión con el titular de la ASF con motivo de "la tercera entrega de los informes individuales e informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2018, convocado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura": [http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Versiones-Estenograficas/\(offset\)/30](http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Versiones-Estenograficas/(offset)/30) (es un documento en formato Word titulado "V E Tercera entrega de informes individuales").

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Sometimes (i.e., three times or more, but less than five times).

Comments: En el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf), se señala que la Auditoría Superior de la Federación que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara por conducto de la Comisión de Vigilancia, mismo que tendrá carácter público. Destaca que a solicitud de la Comisión de su junta directiva, el Auditor Superior de la Federación y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General. Al respecto, y con la finalidad de verificar la participación del Auditor Superior de la Federación, se hace referencia a los siguientes boletines de la Cámara de Diputados en los que se señala su participación en la entrega de los informes correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de 2018:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Junio/28/1891-Auditor-Superior-de-la-Federacion-entrega-a-legisladores-268-informes-de-la-Cuenta-Publica-2018>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/12/3187-La-ASF-entregara-a-diputados-el-informe-General-de-la-Cuenta-Publica-2018-el-20-de-febrero> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/20/3276-La-Camara-de-Diputados-recibio-los-Informes-Individuales-y-General-de-Fiscalizacion-de-la-Cuenta-Publica-2018>

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13965/Cmara_de_Diputados_recibe_de_la_ASF_informes_de_la_Cuenta_Pblica_2019

<http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/comision-de-vigilancia-recibio-los-informes-individuales-y-general-del-resultado-de-la-fiscalizacion-superior-de-la-cuenta-publica-2019#gsc.tab=0> Adicionalmente se presenta como evidencia la participación del Auditor Superior en las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría, la siguiente liga de referencia:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Diciembre/21/0800-Instala-Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion-nueve-subcomisiones>. Se comparte más evidencia respecto de la participación del jefe o un miembro del personal superior de la ASF en las legislatura:

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13991/Acude_a_Cmara_de_Diputados_titular_de_la_ASF_para_ampliar_informacin_sobre_la_Cuenta_Pblica_2019 en el canal del congreso: - <https://www.youtube.com/watch?v=rVDwTqPillU> <https://www.youtube.com/watch?v=ekeBrgpjdHI> En este sentido, puede concluirse que existe evidencia que señala que el Auditor Superior de la Federación participa en las audiencias y comités de la Legislatura, por lo que se sugiere caex.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/12/3187-La-ASF-entregara-a-diputados-el-informe-General-de-la-Cuenta-Publica-2018-el-20-de-febrero

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C. Las sesiones que menciona el revisor de gobierno se refieren a actos de protocolo en donde se presentan los informes preliminares y final de resultados, así como la entrega de conclusiones. Por lo tanto, no pueden considerarse como encuentros que se dan en el marco de audiencias de las Comisiones Legislativas. Incluso, una de las notas mencionadas rebasa el plazo indicado para responder que la Encuesta.

125. Does the executive use participation mechanisms through which the public can provide input during the formulation of the annual budget (prior to the budget being tabled in parliament)?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on "Inclusiveness" and "Timeliness" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of "involvement" (option "a" in the responses) and "consultation" (option "b"). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf.

Please consider only participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency designated by the government to implement participation mechanisms ("the executive") is currently using to allow the public to participate in the formulation of the annual budget, including

annual pre-budget discussions. Participation mechanisms used only by line ministries should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by the executive, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government's efforts to incorporate citizens' input into the formulation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as spending and tax policy, funding and revenue levels, and macro-fiscal planning .

To answer "a," the executive must use open participation mechanisms that involve the public in the formulation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government officials. Examples include public meetings and online deliberative exchanges.

Answer "b" applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input in the formulation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which the executive seeks out inputs from citizens. Examples include surveys, focus groups, report cards, published policy consultation exercises, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer "c" applies if the executive has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to participate in the budget formulation phase, but:

1) The mechanisms are not structured and happen only on ad-hoc basis, or not regularly.

and/or

2) The executive consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the executive determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options "a" and "b" apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice "c", there should be some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that the all CSOs and individual members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

Examples of mechanisms that might qualify as a "c" response include hotlines, Facebook announcements, and one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

The researcher must present evidence to support selection of a "c" response.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

A pesar de lo que establece el artículo 86, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, sobre "mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado [...] la SHCP deberá promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía", los mecanismos de participación ciudadana en la fase de la formulación del presupuesto son prácticamente nulos.

Si bien, la SHCP a través de Transparencia Presupuestaria, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>, pone a disposición del público la información presupuestaria de manera accesible, así como micrositios sobre Obra Pública Abierta, Recaudación Local, Transparencia de las Industrias Extractivas, Contrataciones Abiertas, Apoyos del Gobierno, y el impulso del Rally #DatosEnLaCalle (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020) y el #ExploraDatos en su segunda edición (<https://ciep.mx/exploradatos2020/>), no tienen como propósito incluir consideraciones de la ciudadanía en la formulación del presupuesto de egresos.

Estos últimos dos ejemplos, son ejercicios de participación ciudadana desde el Ejecutivo. Sin embargo, los hallazgos y/o resultados derivados de estos ejercicios, no son vinculantes en la formulación del presupuesto ni aportan elementos decisivos para las discusiones en la Cámara de Diputados.

Comment:

El último ejercicio mecanismo formal de participación ciudadana en el proceso de formulación del presupuesto que fue encontrado es la Plataforma de Participación Pública en Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Escolares. Además, captura solamente visiones particulares sobre un sector en específico. El portal que se encuentra en el sitio de Transparencia Presupuestaria, y cabe mencionar que ya no es un ejercicio vigente: <https://www.reformaeducativa.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>. El apoyo entregado a través de este mecanismo fue de apenas 1,066 millones de pesos, que beneficiaron a 19,471 comunidades escolares, donde todo el presupuesto se ejerce. El monto es bajo para las necesidades que existen en el sector. Para conocer el estudio de caso de GIFT: <http://guide.fiscaltransparency.net/case-study/public-participation-in-infrastructure-and-equipment-projects-for-schools/>

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive uses open participation mechanisms through which members of the public and government officials exchange views on the budget.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, destacan los siguientes mecanismos: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece en sus principios rectores eliminar la corrupción en toda la administración pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) llevó a cabo en 2020 distintas actividades para impulsar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el seguimiento de los recursos públicos, entre las que destacan: 1. Para impulsar la participación ciudadana en el seguimiento del gasto en Obra Pública, se realizó la quinta edición del Rally #DatosEnLaCalle del 18 de febrero al 7 de marzo en colaboración con distintas organizaciones como: SocialTIC A.C., la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y FUNDAR, Centro de Investigación y Análisis. El Rally #DatosEnLaCalle es un ejercicio de participación ciudadana que convoca a la ciudadanía a verificar de forma presencial las obras públicas financiadas con recursos federales, en el cual se contrasta la información publicada en el Portal de Transparencia presupuestaria (PTP) (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020) En el ejercicio participaron 110 personas en 11 entidades federativas, quienes documentaron con fotografías, entrevistas, videos e infografías los avances a las obras públicas y publicaron sus hallazgos a través de sus redes sociales. El ejercicio tuvo como resultado la verificación de 119 obras públicas. De las visitas, se recibieron 43 reportes de inconsistencias en la información reportada de 41 obras públicas, las cuales se enviaron a los respectivos responsables para darles seguimiento. 2. Reporte de Obra Publica: en la sección de obra pública abierta (disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta) se encuentra de forma permanente el reporte de obra aquí un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/ficha_opa#13096350004. a los cuales se les da seguimiento constante. 3. En colaboración con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), GIFT y SocialTIC A.C., se organizó el Explora Datos para la mejora del gasto público, con el objetivo de usar los datos abiertos para identificar áreas de mejora en el diseño y aplicación del presupuesto público para el cumplimiento de la Agenda 2030. Como parte de la colaboración, el siete de marzo se realizó un taller sobre el uso de la información disponible en el PTP y la metodología para la vinculación del gasto con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477?](https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1240323140343017477%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fes%2FPTP%2FOpenDataDay_2020)

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 <https://www.youtube.com/watch?v=9M1XRJdWKzI> 4. A lo largo del año, se realizó el ejercicio de participación ciudadana a través de redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda), el cual tiene como objetivo que las personas interesadas compartan análisis y hallazgos de interés para la ciudadanía a través de redes sociales, usando la información disponible en el PTP y otras fuentes de información complementarias. El ejercicio va dirigido a expertos y no expertos en finanzas públicas que presenten propuestas innovadoras para el análisis y aprovechamiento de la información presupuestaria. 5. En el marco del Día Internacional de Datos Abiertos, la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), la Agencia de Cooperación Alemana en México (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., Social TIC, A.C., y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocamos a participar en el: Rally de Datos: Explorando Datos para el Desarrollo Sostenible. Un ejercicio de participación ciudadana con el objetivo de analizar y visualizar datos sobre el uso de los recursos públicos que contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su impacto en tu comunidad. En el marco de la Década de Acción, buscamos reconocer las problemáticas, propuestas y el impacto de los ODS desde la perspectiva de las personas y comunidades. (Disponible para consulta:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>) este ejercicio fue presentado al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que las propuestas puedan ser incluidas en la discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación. 6. Buzón ciudadano en el marco del curso ¿cómo entender el Presupuesto? El Gasto Público a través de los datos se aplicó el ejercicio de buzón ciudadano: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/ktfTTEw6?typeform-source=admin.typeform.com> con más de 4000 participantes. En este sentido y en el marco del documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se aprecia que México utiliza mecanismos de participación abierta por medio de los cuales los ciudadanos y los funcionarios del gobierno intercambian punto de vista sobre el presupuesto. Adicionalmente, vale la pena destacar que en los lineamientos no existen reservas en cuanto a la amplitud presupuestaria que dichos mecanismos deben cubrir, por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "A".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C. De los mecanismos señalados por el revisor de gobierno, sólo el Rally de Datos y el "ExploraDatos corresponden a la fase de la formulación del presupuesto anual, con base en los lineamientos de la pregunta. Ninguno de estos ejercicios participativos tiene impactos directos en la formulación del presupuesto de 2021. Y sobre el Buzón Ciudadano, no entra en la temporalidad para responder la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, cuya fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020. Además, es un cuestionario técnico que no se utiliza en el proceso de formulación del presupuesto anual.

IBP Comment

Durante una verificación de consistencia de IBP, se reconsidera la información presentada para esta pregunta y se determina que los mecanismos presentados en esta medición no tienen incidencia en el proceso de formulación del presupuesto para el año fiscal 2021. En OBS 2017 y OBS 2019, se consideró el mecanismo referente a la Reforma Educativa como base para calificar este indicador, dicha práctica se encuentra descontinuada. Teniendo esto en consideración esto, si bien se reconoce la diversidad de mecanismos presentes, conforme a la metodología, esta pregunta debe responderse considerando participación del público en la elaboración del presupuesto anual para el año fiscal 2021, por lo tanto, para fines de consistencia metodológica y coherencia entre países la respuesta se ha actualizado de "c" a "d".

population in the formulation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle of "Inclusiveness", and examines the executive's effort to actively reach out to citizens who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes. The emphasis here is on the executive's efforts to seek out the views of members of the public from socially vulnerable groups and/or who are underrepresented in the process.

To answer "a," the executive must actively seek out individuals from at least one vulnerable and underrepresented community and/or civil society organization representing vulnerable and underrepresented individuals and communities. The researcher must provide evidence to show the government's efforts and actions. The researcher must speak with the relevant government official(s), and subsequently double check with an alternative source, such as representatives of vulnerable/underrepresented groups.

Answer "b" applies if the executive does not take concrete steps to incorporate vulnerable/underrepresented individuals, or organizations representing them, into participation mechanisms or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

No se cuenta con información sistematizada de todos los ejercicios de participación pública en los presupuestos que permita brindar una respuesta sustentada.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive takes concrete steps to include individuals and/or CSOs representing vulnerable and underrepresented parts of the population in the formulation of the annual budget.

Comments: En México, la presentación alternativa de los gastos, utilizada para ilustrar el impacto de las finanzas sobre las políticas en diferentes grupos poblacionales, se encuentra en el Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Dicha información es consistente con los 9 presupuestos transversales los cuales, corresponden a presupuestos de diferentes Ramos y sectores que se utilizan para reflejar diferentes prioridades del gasto en el marco del artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf). A continuación se presenta su desglose, su ubicación en el PDPEF 2021 y el inciso art. 41, fracción II de la LFPRH que los sustenta: 1) Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en el Anexo 10 del PDPEF 2021 (pp. 63-64) y sustentado por el inciso j). 2) Recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en el Anexo 11 del PDPEF 2021 (pp. 65-70) y sustentado por el inciso q). 3) Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en el Anexo 12 del PDPEF 2021 (pp. 70-74) y sustentado por el inciso r). 4) Erogaciones para los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en el Anexo 13 del PDPEF 2021 (pp. 74-78) y sustentado por el inciso o). 5) Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables. Disponible en el Anexo 14 del PDPEF 2019 (pp. 78-79) y sustentado por el inciso t). 6) Presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Disponible en el Anexo 15 del PDPEF 2021 (pp. 79-80) y sustentado por el inciso s). 7) Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. Disponible en el Anexo 16 del PDPEF 2021 (pp. 80-82) y sustentado por el inciso u). 8) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes disponible en el Anexo 17 del PDPEF 2021 (pp. 82-84) y sustentado por el inciso p). 9) Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes disponible en el Anexo 18 del PDPEF 2021 (pp. 84-87) y sustentado por el inciso v). Vale la pena destacar que pese a que esta clasificación tiene por objeto atender problemas públicos de los grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pese a la existencia de los esfuerzos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por fortalecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, aun no existen mecanismos específicos que incluyan a la población vulnerable o con poca representación en la formulación del presupuesto. Asimismo, El artículo 1° constitucional prohíbe cualquier tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Para ello, la planeación nacional deberá garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género. Desde la SHCP se impulsa la incorporación de enfoques transversales en las distintas etapas del proceso de las políticas públicas. Esto significa, dejar de hacer política pública mirando los promedios, para hacer política pública orientada a cerrar las brechas históricas de desigualdad existentes entre poblaciones y territorios. Aquí puedes encontrar materiales útiles para la elaboración de programas y para apoyar en las labores relacionadas con las funciones de planeación incorporando enfoques transversales. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Enfoques_transversales

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B. A pesar de que el revisor de gobierno enumera los anexos transversales, no hay evidencia de que el mecanismo de participación por parte del ejecutivo toma medidas concretas para incluir a las partes vulnerables de la población con poca representación en la formulación del presupuesto anual.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Ver comentario de IBP en q125, IBP está de acuerdo con la respuesta del investigador. Para efectos de consistencia metodológica y coherencia entre países, se mantiene la respuesta actual "B".

127. During the budget formulation stage, which of the following key topics does the executive's engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Macroeconomic issues
2. Revenue forecasts, policies, and administration
3. Social spending policies
4. Deficit and debt levels
5. Public investment projects
6. Public services

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider all of the mechanisms currently used by the executive to promote public participation during the formulation of the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics -- and for this reason the other questions assessing the executive's engagement with the public during budget formulation can be answered on the basis of engagement on topics other than the six listed above -- for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be only the ones listed above. If the executive's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

Se utilizan los casos de Rally #DatosEnLaCalle y #ExploraDatos, se elige la respuesta b, ya que al menos se cubren tres de los temas: políticas de gasto social en el #ExploraDatos (<https://ciep.mx/exploradatos2020/>), y proyectos de inversión pública y servicios públicos con el Rally #DatosEnLaCalle (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Comments: Los ejercicios mencionados no tienen como objetivo incidir en el diseño del Presupuesto de Egresos de la Federación, son únicamente ejercicios de colaboración con ciudadanos que no se traducen en decisiones presupuestarias, solo son ejercicios de divulgación sobre los conceptos del gasto público y su importancia para la ciudadanía.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la cobertura de la participación del ejecutivo para con los ciudadanos destacan los siguientes mecanismos cuya clasificación se encuentra desagregada por tema: A. Entrega de servicios Públicos Seguimiento a la planeación nacional: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Planeacion_Nacional_2019-2024 B. Implementación del gasto social i. Plataforma inteligente de Apoyos del Gobierno Federal:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno> Encuentra la información sobre los apoyos que entregan los programas de gobierno a personas físicas, empresas y gobiernos locales para distintos fines, así como los beneficios, población objetivo, Reglas de Operación y lo que necesitas para solicitarlos. ii. Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública, mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. C. Implementación de proyectos de inversión pública i. Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra

Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismo favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx), en la que los participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte de los servidores públicos para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de la implementación de los recursos públicos.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q125. Para efectos de consistencia metodológica y coherencia entre países, la respuesta se ha actualizado de "b" a "d".

128. Does the executive use participation mechanisms through which the public can provide input in monitoring the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on "Inclusiveness" and "Timeliness" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of "involvement" (option "a" in the responses) and "consultation" (option "b"). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf.

Please consider only participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency designated by the government to implement participation mechanisms ("the executive") is currently using to allow the public to participate in monitoring the implementation of the annual budget. If the executive has designated a central coordinating agency to implement participation mechanisms throughout the national budget process, researchers may consider these mechanisms. Participation mechanisms used only by line ministries should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by the executive, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government's efforts to incorporate citizens' input into the implementation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as revenue administration, public service delivery, public investment project implementation, including procurement, and the administration of social transfer schemes.

To answer "a," the executive must use open participation mechanisms that involve the public in the implementation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government official. Examples include public meetings, online, deliberative exchanges, procurement complaint mechanisms, and social monitoring and dialogue.

Answer "b" applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input on the implementation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which the executive seeks out inputs from citizens. Examples include public hearings, surveys, focus groups, report cards, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer "c" applies if the executive has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to provide input on budget implementation, but:

1) *The mechanisms are not structured, happen only on ad-hoc basis, or not regularly.*

and/or

2) *The executive consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the executive determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options "a" and "b" apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.*

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice "c", the researcher must have evidence that the government is holding participation mechanisms that have some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that all CSOs and members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

Examples include hotlines, Facebook announcements, one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

The researcher must present evidence to support selection of a "c" response.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

b. Yes, the executive uses open participation mechanisms through which members of the public provide their inputs on budget implementation.

Source:

Por un lado, se pueden retomar los casos de Rally #DatosEnLaCalle y #ExploraDatos.

Rally #DatosEnLaCalle (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020) y el #ExploraDatos en su segunda edición (<https://ciep.mx/exploradatos2020/>). El primero consistió en convertir a las y los ciudadanos en verificadores de la obra pública y agentes de cambio en materia de uso de datos abiertos presupuestarios. Mientras que el segundo, tuvo por objetivo invitar a la población a participar como agentes de cambio en el ciclo de las finanzas públicas, a través del uso de datos abiertos para la identificación de áreas de mejora en el diseño y aplicación del presupuesto público, en cumplimiento con los objetivos de la agenda de desarrollo sostenible 2030. Sin embargo, no tienen como propósito incluir consideraciones de la ciudadanía en la implementación del presupuesto de egresos.

Por el otro lado, el Proceso Consultivo sobre nuevos Lineamientos de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, para que la ciudadanía, vigile los recursos públicos y el cumplimiento de metas de los programas federales de desarrollo social. Para lograrlo, la Secretaría de la Función Pública requirió actualizar los Lineamientos vigentes. El proceso de participación se llevó a cabo del 5 al 27 de noviembre de 2020, <https://www.participa.gob.mx/nuevos-lineamientos-contraloria-social->. Sin embargo, no se cuenta con información sobre los resultados de este ejercicio y si tuvo alguna injerencia en la implementación del presupuesto de egresos.

Igualmente, se puede mencionar el quehacer de la Alianza para el Gobierno Abierto, <http://aga-gobierno-abierto.k8s.funcionpublica.gob.mx/>, es una iniciativa que tiene por objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación. El Cuarto Plan de Acción 2019-2021 de México, contempla 13 compromisos sobre: gasto abierto y responsable en programas sociales; incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; transparencia para fomentar la inclusión laboral; plataforma única y abierta de información de seguridad pública; controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas; fortalecer los servicios públicos y de cuidados; transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; divulgación de beneficiarios finales; transparencia del flujo y control de armas; estrategia subnacional de gobierno abierto.

El compromiso sobre "Gasto abierto y responsable en programas sociales", tiene por compromiso instrumentar un proyecto piloto en seis programas sociales del Gobierno Federal que permita mediante mecanismos de participación ciudadano, a través de una acción clave como el modelo de trazabilidad y monitoreo ciudadano del gasto. De igual manera, el compromiso sobre "Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos" trata de fortalecer la fiscalización de los recursos públicos de los fideicomisos a través del monitoreo y vigilancia ciudadana. Disponible en: <https://tablero.gobiernotomx.org/>.

Comment:

En años pasados se identificaron estos mecanismos que hoy en día ya no son vigentes:

1. El sitio de Obra Pública Abierta de Transparencia Presupuestaria. La participación pública en este caso, contempla la posibilidad de realizar un reporte de los proyectos si es que: a) No coincide el avance físico que aparece en el Portal con el que se observa en la obra, b) La obra ha sido abandonada, c) Existe un error en la localización. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta
2. La plataforma digital Tú Evalúas, donde el Ejecutivo contempla un mecanismo de participación pública que permite a los ciudadanos calificar el desempeño de los programas públicos federales. Disponible en: <http://gobiernofacil.com/proyectos/tu-evaluas>

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo, pero ningún ejercicio tuvo impacto en las decisiones presupuestarias ni de gasto público, ni siquiera la Alianza para el Gobierno Abierto.

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive uses open participation mechanisms through which members of the public and government officials exchange views on budget implementation.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto, sobresalen los siguientes mecanismos: -

Plataforma digital "Tú evalúas" (disponible en: <http://gobiernofacil.com/proyectos/tu-evaluas>) en la que los ciudadanos pueden calificar el desempeño de los programas públicos federales, facilitando la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. Resultado del proyecto "Agentes de Innovación: Transformación Gubernamental" coordinado por la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, a Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y CREA Comunidades de Emprendedores Sociales. Forjado artesanalmente con base tecnológica y diseño de Gobierno Fácil. El principal objetivo es integrar la satisfacción sobre los programas públicos y recibir retroalimentación de los beneficiarios para la evaluación de su desempeño a través de un proceso creativo y diseño centrado en el ciudadano. -Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): i. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. ii. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismo favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en:

http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx), en la que los

participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte de los servidores públicos para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de la implementación de los recursos públicos. -Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública, mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. -Reporte de Obra Pública: en la sección de obra pública abierta (disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta) se encuentra de forma permanente el reporte de obra aquí un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/ficha_opa#13096350004. a los cuales se les da seguimiento constante. -En colaboración con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), GIFT y SocialTIC A.C., se organizó el Explora Datos para la mejora del gasto público, con el objetivo de usar los datos abiertos para identificar áreas de mejora en el diseño y aplicación del presupuesto público para el cumplimiento de la Agenda 2030. Como parte de la colaboración, el siete de marzo se realizó un taller sobre el uso de la información disponible en el PTP y la metodología para la vinculación del gasto con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477> [ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1240323140343017477%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fes%2FPTP%2FOpenDataDay_2020](https://www.youtube.com/watch?v=9M1XRJdWKzI) <https://www.youtube.com/watch?v=9M1XRJdWKzI> -A lo largo del año, se realizó el ejercicio de participación ciudadana a través de redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda), el cual tiene como objetivo que las personas interesadas compartan análisis y hallazgos de interés para la ciudadanía a través de redes sociales, usando la información disponible en el PTP y otras fuentes de información complementarias. El ejercicio va dirigido a expertos y no expertos en finanzas públicas que presenten propuestas innovadoras para el análisis y aprovechamiento de la información presupuestaria. -En el marco del Día Internacional de Datos Abiertos, la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), la Agencia de Cooperación Alemana en México (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., Social TIC, A.C., y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocamos a participar en el: Rally de Datos: Explorando Datos para el Desarrollo Sostenible. Un ejercicio de participación ciudadana con el objetivo de analizar y visualizar datos sobre el uso de los recursos públicos que contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su impacto en tu comunidad. En el marco de la Década de Acción, buscamos reconocer las problemáticas, propuestas y el impacto de los ODS desde la perspectiva de las personas y comunidades. (Disponible para consulta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>) este ejercicio fue presentado al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que las propuestas puedan ser incluidas en la discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación. -Buzón ciudadano en el marco del curso ¿cómo entender el Presupuesto? El Gasto Público a través de los datos se aplicó el ejercicio de buzón ciudadano: <https://presupuestaria.typeform.com/to/ktfTEw6?typeform-source=admin.typeform.com> con más de 4000 participantes.

Researcher Response

Se mantiene la repuesta en B. Ninguno de los mecanismos mencionados implica un intercambio de puntos de vista entre el público y los oficiales de gobierno, salvo el de la Contraloría Social por parte de la SFP. Sin embargo, este último no tiene una interacción directa con el ciudadano, pues son las dependencias y entidades a cargo de los programas de desarrollos social quienes envían a la SFP los documentos de contraloría. Y sobre el Buzón Ciudadano, no entra en la temporalidad para responder la Encuesta de Presupuesto Abierto 2021, cuya fecha de corte es el 31 de diciembre de 2020. Además, es un cuestionario técnico que no se utiliza en el proceso de implementación del presupuesto anual.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se considera el de Contraloría Social promovido por la Secretaría de Función Pública.

129. With regard to the mechanism identified in question 128, does the executive take concrete steps to receive input from vulnerable and underrepresented parts of the population on the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle of "Inclusiveness", and examines the executive's effort to actively reach out to citizens who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes. The emphasis here is on national government's efforts to obtain input from members of the public who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes during the implementation of the annual budget.

To answer "a," the executive must actively seek out individuals from at least one vulnerable and underrepresented community and/or civil society organization representing vulnerable and underrepresented individuals and communities. The researcher must provide evidence to show the government's efforts and actions. The researcher must speak with the relevant government official(s), and subsequently double check with an alternative source, such as representatives from vulnerable/underrepresented groups.

Answer "b" applies if the national executive does not take concrete steps to incorporate vulnerable/underrepresented individuals, or organizations representing them, into participation mechanisms or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

No se cuenta con información sistematizada de los ejercicios de participación pública en los presupuestos que permita brindar una respuesta sustentada. Si bien se ha avanzado en concluir ciertos grupos, como el caso del Proceso Consultivo sobre nuevos Lineamientos de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, aún no se conocen los resultados.

A diferencia de años fiscales anteriores, en 2020 no se publicaron los esquemas de contraloría social por ramo administrativo y por año: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/esquemas-de-contraloria-social>. Esto con base en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf, que tienen como objetivo: "verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social", <https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive takes concrete steps to receive input from individuals from and/or organizations representing vulnerable and underrepresented parts of the population on the implementation of the annual budget.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y con la finalidad de recibir opinión de la población en condición de vulnerabilidad social y/o con poca representación sobre la implementación del presupuesto, se encuentra el mecanismo de Contraloría Social promovido por la Secretaría de la Función Pública, en el que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. Respecto al ejercicio de Rally de datos desde casa, explorando datos para el desarrollo sostenible, se han hecho llegar las aportaciones ciudadanas a los tomadores de decisiones (miembros de la legislatura: comisión de presupuesto y cuenta Pública). Asimismo, respecto al mecanismo de seguimiento a obra Pública abierta los reportes son canalizados para su atención con los responsables de cada uno de los proyectos de inversión.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se considera el de Contraloría Social promovido por la Secretaría de Función Pública. A diferencia de en la OBS 2019, en esta medición no se publicaron los esquemas de contraloría social por ramo administrativo para 2002. Teniendo esto en consideración esto, para fines de consistencia metodología y coherencia entre países, se mantiene la respuesta actual "B".

130. During the implementation of the annual budget, which of the following topics does the executive's engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Changes in macroeconomic circumstances
2. Delivery of public services
3. Collection of revenue
4. Implementation of social spending
5. Changes in deficit and debt levels
6. Implementation of public investment projects

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider all of the mechanisms currently used by the executive to promote public participation during the implementation of the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics – and for this reason the other questions assessing the executive's engagement with the public during budget implementation can be answered on the basis of engagement on topics other than the six listed above – for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be ONLY the ones listed above. If the executive's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

b. The executive's engagement with citizens covers at least three (but less than six) of the above-mentioned topics.

Source:

Se utilizan los casos de Rally #DatosEnLaCalle y #ExploraDatos, y el Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza para el Gobierno Abierto para responder la pregunta. Se elige la respuesta b, ya que al menos se cubren tres de los temas clave: implementación del gasto social en el #ExploraDatos (<https://ciep.mx/exploradatos2020/>) y AGA (<https://gobabiertomx.org/>); y la entrega de servicios públicos e implementación de proyectos de inversión pública con el Rally #DatosEnLaCalle (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020). No obstante, no se cuenta con información sobre si el Ejecutivo utiliza esta información en la implementación del presupuesto de egresos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Sin embargo, ninguno de los casos mencionados tiene repercusión concreta en el diseño del Presupuesto de Egresos de la Federación, ni en el ejercicio del gasto público.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la cobertura de la participación del ejecutivo para con los ciudadanos destacan los siguientes mecanismos cuya clasificación se encuentra desagregada por tema: A. Entrega de Servicios Públicos i. Plataforma digital "Tú evalúas" (disponible en: <http://gobiernofacil.com/proyectos/tu-evaluas>) en la que los ciudadanos pueden calificar el desempeño de los programas públicos federales, facilitando la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. Resultado del proyecto "Agentes de Innovación: Transformación Gubernamental" coordinado por la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, a Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y CREA Comunidades de Emprendedores Sociales. Forjado artesanalmente con base tecnológica y diseño de Gobierno Fácil. El principal objetivo es integrar la satisfacción sobre los programas públicos y recibir retroalimentación de los beneficiarios para la evaluación de su desempeño a través de un proceso creativo y diseño centrado en el ciudadano. B. Implementación del gasto social i. Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública, mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. C. Implementación de proyectos de inversión pública i. Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismo favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx), en la que los participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte de los servidores públicos para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de la implementación de los recursos públicos. La información con los Resultados del Rally de 2018 se encuentra disponible a través de la siguiente liga: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay>.

IBP Comment

The answer to this question is based on the evidence about the Contraloría Social, as a monitoring mechanism. Hence, the score is based on the fact that the different agencies carried out activities oriented so that the Social Control Committees can carry out their work of monitoring the implementation of social spending, delivery of public services, and the implementation of public investment projects.

131. When the executive engages with the public, does it provide comprehensive prior information on the process of the engagement, so that the public can participate in an informed manner?

Comprehensive information must include at least three of the following elements:

1. Purpose
2. Scope
3. Constraints
4. Intended outcomes
5. Process and timeline

GUIDELINES:

This question relates to the GIFT principle of "Openness," and addresses whether the executive provides relevant information on the process of the engagement before public participation takes place, in order to help citizens engage effectively. The question addresses whether the "rules of the public engagement" are clearly spelled out, in advance and in detail, so that those members of the public who want to engage know how to do so, in terms of when they can do so, what they are expected to provide input on, by when, to whom, etc. This question does not cover the substance of the engagement, which is covered by questions 127 and 130.

Non-comprehensive information means that the government provides information that includes at least one but less than three of the elements listed above.

Purpose refers to a brief explanation of why the public engagement is being undertaken, including the executive's objectives for its engagement with the public.

Scope refers to what is within the subject matter of the engagement as well as what is outside the subject matter of the engagement. For example, the scope may include how a current policy is administered but exclude the specifics of the policies themselves.

Constraints refers to whether there are any explicit limitations on the engagement. An example of a constraint could be that any policy changes must not cost (or forgo revenue) more than a specific amount or have no net fiscal cost.

Intended outcomes refers to what the executive hopes to achieve as a result of the engagement. Examples of intended outcomes could be revising a policy to better reflect citizen or service-user views or to improve the way in which a particular program is administered.

Process refers to the methods by which the public engagement will take place and the discrete steps in the process. For example, the process may simply be a one-off Internet-based consultation, with a summary published of public inputs and the official response. The process may involve simultaneous or overlapping steps, and may be conducted in one round or in two or more rounds of engagement.

Timeline refers to the specific dates on which the discrete steps in the process will take place, or during which they will be completed, and clear start and end dates for the overall engagement.

Answer "d" applies if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation or formulation stage.

Answer:

c. Information is provided in a timely manner in both or one of the two phases, but it is not comprehensive.

Source:

Se utilizan los casos de Rally #DatosEnLaCalle y #ExploraDatos y el Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza para el Gobierno Abierto para responder la pregunta. Se elige la respuesta b, ya que el Ejecutivo presentó la información completa y puntual antes de la participación de los ciudadanos en la fase de formulación. No obstante, no se cuenta con información sobre si el Ejecutivo utiliza esta información en la formulación e implementación del presupuesto de egresos.

En el caso del Rally #DatosEnLaCalle la convocatoria estuvo disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en febrero 2020: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Convocatoria_rally_2020.

La información sobre el #ExploraDatos se publicó en la página del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) en febrero 2020, que realiza este ejercicio de la mano con Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://ciep.mx/exploradatos2020/>

En el caso del Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza para el Gobierno Abierto, la información de la convocatoria se publicó en mayo de 2019 a través del micrositio "participa.gob.mx" de la Secretaría de la Función Pública, <https://www.participa.gob.mx/cuarto-plan-de-accion-aga>. Si bien, la fecha no respeta la temporalidad de los lineamientos de la OBS 2021, es un proceso que lleva dos años.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los casos citados tienen escasa repercusión práctica en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación y del ejercicio del gasto público.

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Comprehensive information is provided in a timely manner prior to citizens engagement in both budget formulation and implementation phases.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismo favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de

las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx), en la que los participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte del Ejecutivo para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de los recursos públicos. La información con los Resultados del Rally de 2018 se encuentra disponible a través de la siguiente liga: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay>. Al respecto, destacan los siguientes elementos de la información de dicho proceso de participación ciudadana: i. Para el propósito, este puede encontrarse en la Convocatoria del Rally 2020 (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Convocatoria_rally_2020) y que consiste en promover la participación ciudadana a través de la verificación de la obra pública y cuyo objetivo es convertir a los participantes en contralores sociales de la obra pública y agentes de cambio en materia de utilización y difusión de los datos de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria. ii. Para el alcance, las restricciones, los resultados deseados, estos puede encontrarse en la Convocatoria del Rally 2020. iii. Para el proceso y línea de tiempo, estos pueden encontrarse en la Convocatoria del Rally 2020 y su infografía (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020). iv. Adicionalmente, resulta importante destacar que dichos elementos también fueron publicados en las redes sociales del Portal de Transparencia Presupuestaria: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_FB. - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TPresupuestaria_twitter. - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_Instagram. Rally de Datos: Explorando datos para el Desarrollo Sostenible, en el marco del Día de los Datos Abiertos, bajo la siguiente CONVOCATORIA: Con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron; https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Convocatoria_rally_2021 En el marco del Día Internacional de los Datos Abiertos, se realizó la 6ta edición del Rally de Datos "Explorando datos para el desarrollo sostenible" con la finalidad de que las y los participantes usaran los datos de Transparencia Presupuestaria y otras fuentes de información para desarrollar propuestas para el seguimiento del presupuesto en la consecución de los ODS. Los ganadores tendrán la oportunidad de presentar sus propuestas en los Laboratorios de Aceleración de PNUD, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como en otros foros donde se impulsará su uso para la toma de decisiones. En este sentido y en el marco del documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se aprecia que antes de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, se proporcionó información completa y oportuna sobre el proceso, por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "A".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B. De acuerdo con la revisión entre pares, los casos mencionados por el revisor de gobierno tienen escasa repercusión práctica en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación y del ejercicio del gasto público.

IBP Comment

Luego de revisiones adicionales, y para asegurar consistencia entre países, se modifica esta respuesta de "B" a "C". Se resalta que conforme a la respuesta 128, se acepta el mecanismo de Contraloría Social promovido por la Secretaría de Función Pública como mecanismos de participación en la fase de implementación, se considera el de Contraloría Social. Si bien se realizó un proceso consultivo para actualizar los Lineamientos de Contraloría Social, no se cuenta con información sobre los resultados de este ejercicio y publicación de los nuevos lineamientos definidos. <https://www.participa.gob.mx/nuevos-lineamientos-contraloria-social> Se otorga una calificación "C" basado en que algunas agencias produjeron y publicaron los esquemas en sus propios sitios, por ejemplo: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/contraloria-social-proaqua>

132. With regard to the mechanism identified in question 125, does the executive provide the public with feedback on how citizens' inputs have been used in the formulation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the executive provides information to citizens on which public inputs were received, which ones are used in the formulation of the annual budget, and how/why.

By "written record", we mean a document that is produced and released by the lead budget agency (Ministry of Finance, Treasury) that has set up and holds the participation activity.

Answer "a" applies when the executive provides a written document with:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and*
- *A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how)*

Answer "b" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and*
- *A not-so-detailed report, such as a document with a few paragraphs, on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used.*

Answer "c" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public or*
- *A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

En las plataformas revisadas, Rally #DatosEnLaCalle y #ExploraDatos, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020, no se provee un documento con los insumos recibidos por la ciudadanía, ni se señala si estos fueron utilizados en la formulación del presupuesto. Al momento no se cuenta con información de todas las prácticas que implementa cada ejecutor del gasto respecto a esto.

Comment:

Pese a que el sitio de Open Data Day 2020, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020, donde se concentra la información del Rally #DatosEnLaCalle y el #ExploraDatos, provee los resultados del Rally, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD20/Resultados_Rally.pdf, no hay información que sustente que fueron utilizados para la formulación del presupuesto.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the executive provides a written record which includes both the list of inputs received and a summary of the how the inputs were used in the formulation of the annual budget.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual y en el que se cuente con el registro de las opiniones recibidas del público así como el informe de cómo se utilizaron las opiniones para colaborar en el monitoreo del presupuesto, destacan el mecanismo Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismos favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xls), en la que los participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte del Ejecutivo para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de los recursos públicos. La información con los Resultados del Rally de 2020 se encuentra disponible a través de la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 Para 2021, el ejercicio esta documentado completamente en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021> En este sentido y en el marco del documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto 2019 y anotaciones" del International Budget Partnership, se aprecia la existencia de un documento en formato de dato abierto en el que se encuentra la lista de reportes recibidos por el público y un informe sobre cómo las opiniones fueron utilizadas como un instrumento de monitoreo del presupuesto anual por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "A".

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q125. Se mantiene la respuesta actual "d".

133. With regard to the mechanism identified in question 128, does the executive provide the public with information on how citizens' inputs have been used to assist in monitoring the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the executive provides information to citizens on which public inputs were received during the implementation of the annual budget, which ones are take into account to improve budget monitoring, and how/why.

By "written record", we mean a document that is produced and released by the lead budget agency (Ministry of Finance, Treasury) that has set up and holds the participation activity.

Answer "a" applies when the executive provides a written document with:

- The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and

- A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how)

Answer "b" applies when the executive provides a written document that includes:

- The inputs received (e.g., a written transcript) from the public and
- A not-so-detailed report, such as a document with a few paragraphs, on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were or were not taken into account by the executive during budget monitoring.

Answer "c" applies when the executive provides a written document that includes:

- The inputs (e.g., a written transcript) received from the public or
- A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

Por un lado, en el caso del Rally #DatosEnLaCalle, Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica los resultados del ejercicio de participación ciudadana en su portal: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020. Está disponible un documento sobre los resultados generales, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD20/Resultados_Rally.pdf, y un documento en formato XLSX para dar seguimiento a los reportes de los participantes, http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx. Sin embargo, no se tiene información sobre cómo se usaron las opiniones de los ciudadanos para colaborar en el monitoreo de la implementación del presupuesto anual.

Por el otro lado, en el caso del Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza para el Gobierno Abierto, en los compromisos de "Gasto abierto y responsable en programas sociales" y "Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos", se pone a publicar los avances de las acciones clave de cada compromiso por parte de los involucrados, gobierno y sociedad civil. No obstante, hasta el momento no se cuenta con información de si se usaron las opiniones de la sociedad civil para colaborar en el monitoreo de la implementación del presupuesto anual. Compromiso "Gasto abierto y responsable en programas sociales", disponible en: <https://tablero.gobabiertomx.org/compromiso/corruptcion>. Compromiso "Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos", disponible en: <https://tablero.gobabiertomx.org/compromiso/fideicomisos>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive provides a written record which includes both the list of the inputs received from the public and a detailed report of how the inputs were used to assist in monitoring the annual budget.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual y en el que se cuente con el registro de las opiniones recibidas del público así como el informe de cómo se utilizaron las opiniones para colaborar en el monitoreo del presupuesto, destacan el mecanismo Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta. 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas>. Vale la pena destacar que dicho mecanismos favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe una base en formato de dato abierto (disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/OpenDataDay/Resultados/Seguimiento_Rally.xlsx), en la que los participantes pueden dar seguimiento a sus reportes y que deriva de un compromiso por parte del Ejecutivo para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de los recursos públicos. La información con los Resultados del Rally de 2020 se encuentra disponible a través de la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 La información con los Resultados del Rally de 2020 se encuentra disponible a través de la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 Para 2021, el ejercicio esta documentado completamente en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021> En este sentido y en el marco del

documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se aprecia la existencia de un documento en formato de dato abierto en el que se encuentra la lista de reportes recibidos por el público y un informe sobre cómo las opiniones fueron utilizadas como un instrumento de monitoreo del presupuesto anual por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "A".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C. De los mecanismos señalados por el revisor de gobierno, sólo el Rally de Datos corresponde a los lineamientos de la pregunta. Sin embargo, este ejercicio participativo no proporciona información sobre cómo se usaron las opiniones de los ciudadanos para colaborar en el monitoreo de la implementación del presupuesto anual.

IBP Comment

The answer to this question is based on the evidence about the Contraloría Social, as a monitoring mechanism. Although there are reports on the Results of the Social Comptrollership for 2019 and for the First Semester of 2020, they were published in 2021, after the cut-off date of this evaluation, determined by means of a JavaScript query and by the date stated on the website of the Ministry of Public Function <https://www.gob.mx/sfp/documentos/contraloria-social-transparencia-focalizada> Hence, to ensure consistency between countries, this answer is modified from "C" to "D".

134. Are participation mechanisms incorporated into the timetable for formulating the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on "Sustainability," "Timeliness" and "Complementarity" and addresses whether the executive is able to link participation mechanisms to the administrative processes that are used to create the annual budget.

Please note that "timetable" refers to a document setting deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget's formulation. This document is sometimes referred to as the budget calendar and is the same document referenced in Question 53.

Answer "a" applies if the national executive establishes a clear set of guidelines that enable citizens and civil servants to understand when participation mechanisms should be used to enable citizen inputs to be incorporated into the annual budget. For answer choice "a", the timetable must be available to the public prior to the budget preparation process beginning.

Answer "b" applies if the executive does not establish a clear set of guidelines that enable citizens and civil servants to understand when participation mechanisms should be used to enable citizen inputs to be incorporated into the annual budget or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation or implementation stage.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

El Ejecutivo federal no incorpora los mecanismos analizados como parte de la línea del tiempo para la formulación del presupuesto. En las Disposiciones para la Programación y Presupuesto 2021, no se contempla en los cronogramas ni en los procesos ningún mecanismo de consulta con la sociedad civil. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En las Disposiciones para la Programación y Presupuestación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, mismas que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2019>), específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2019 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409242/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2019.pdf), documento que contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del PPEF 2019, pueden encontrarse algunas fechas clave relativas a la calendarización de las actividades concernientes al ejercicio de programación y presupuesto. Pese a los esfuerzos de la SHCP por presentar dicha información, a la fecha los mecanismos de participación ciudadana no forman parte del cronograma de formulación del Proyecto de Presupuesto.

135. Do one or more line ministries use participation mechanisms through which the public can provide input during the formulation or implementation of the annual budget?

GUIDELINES

While questions 125 – 134 focus only on participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency currently use to allow the public to participate in the national budget process, this question asks about participation mechanisms used by line ministries to allow the public to participate in national budget processes. Thus, participation mechanisms used by the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by a line ministry or if multiple line ministries use participation mechanisms, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government's efforts to incorporate citizens' input into the formulation and/or implementation of the annual budget.

This question reflects the GIFT principles on "Inclusiveness" and "Timeliness" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of "involvement" (option "a" in the responses) and "consultation" (option "b"). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf

To answer "a," a line ministry must use open participation mechanisms that involve the public in the formulation or implementation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government official. Examples include public meetings and online deliberative exchanges.

Answer "b" applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input in the formulation or implementation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which a line ministry seeks out inputs from citizens. Examples include surveys, focus groups, report cards, published policy consultation exercises, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer "c" applies if a line ministry has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to participate in the budget formulation phase, but:

1) The mechanisms are not structured and happen only on ad-hoc basis, or not regularly.

and/or

2) A line ministry consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the line ministry determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options "a" and "b" apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice "c", there should be some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that the all CSOs and individual members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

The researcher must present evidence to support selection of a "c" response.

Examples of mechanisms that might qualify as a "c" response include hotlines, Facebook announcements, and one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

Answer:

c. Yes, at least one line ministry uses participation mechanisms during the budget formulation or implementation phase, but either these mechanisms capture only some ad-hoc views, or the executive invites specific individuals or groups for budget discussions (participation is not, in practice, open to everyone).

Source:

Los ministerios, en lo general, no usan mecanismos de participación pública durante la formulación e implementación del presupuesto. En las Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2021 no se contempla en los cronogramas ni en los procesos ningún mecanismo de consulta con la sociedad civil. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>.

Los casos que existen se dan en el marco del Artículo 86, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf, la cual otorga la atribución de promover la participación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no a las diferentes secretarías. Se pueden considerar el Rally #DatosEnLaCalle y el #ExploraDatos, sin embargo, no se tiene información sobre cómo se usaron estos mecanismos de participación ciudadana, impulsados por la SHCP, para colaborar en las fases de formulación e implementación del presupuesto anual.

Las únicas excepciones son:

- El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, en el que se promueve la transparencia y a poder intervenir en dar opiniones o sugerencias en materia presupuestaria. Está conformado por organizaciones de la sociedad civil, academia e instancias públicas relacionadas con el tema migratorio. Más información en: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/world/index.php/participacion-ciudadana-2020/>. A la fecha no han publicado las minutas o actas de la Primera Sesión Ordinaria 2020.
- El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS). Este Consejo está integrado por los miembros de la Comisión Intersecretarial, las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural del Congreso de la Unión, representantes de las organizaciones nacionales del sector social y privado; las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y por los Comités de los Sistemas Producto, Instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales. Más información en:

<https://www.cmdrs.gob.mx/>.

Comment:

La Secretaría de la Función Pública tiene un portal de participación ciudadana, en donde la ciudadanía puede decidir y colaborar con el gobierno para la construcción y mejora de las políticas públicas de México. Disponible en: <https://www.participa.gob.mx/>. En 2020 el único proceso que se abrió fue el "Proceso Consultivo sobre nuevos Lineamientos de Contraloría Social", y su finalidad no estaba en la formulación o implementación del presupuesto anual.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, at least one line ministry uses open participation mechanisms through which members of the public provide their inputs on the budget.

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, destacan los siguientes mecanismos: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece en sus principios rectores eliminar la corrupción en toda la administración pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) llevó a cabo en 2020 distintas actividades para impulsar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el seguimiento de los recursos públicos, entre las que destacan: SHCP 1. Para impulsar la participación ciudadana en el seguimiento del gasto en Obra Pública, se realizó la quinta edición del Rally #DatosEnLaCalle del 18 de febrero al 7 de marzo en colaboración con distintas organizaciones como: SocialTIC A.C., la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y FUNDAR, Centro de Investigación y Análisis. El Rally #DatosEnLaCalle es un ejercicio de participación ciudadana que convoca a la ciudadanía a verificar de forma presencial las obras públicas financiadas con recursos federales, en el cual se contrasta la información publicada en el Portal de Transparencia presupuestaria (PTP) (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020) En el ejercicio participaron 110 personas en 11 entidades federativas, quienes documentaron con fotografías, entrevistas, videos e infografías los avances a las obras públicas y publicaron sus hallazgos a través de sus redes sociales. El ejercicio tuvo como resultado la verificación de 119 obras públicas. De las visitas, se recibieron 43 reportes de inconsistencias en la información reportada de 41 obras públicas, las cuales se enviaron a los respectivos responsables para darles seguimiento. 2. Reporte de Obra Pública: en la sección de obra pública abierta (disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta) se encuentra de forma permanente el reporte de obra aquí un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/ficha_opa#13096350004. a los cuales se les da seguimiento constante. 3. En colaboración con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), GIFT y SocialTIC A.C., se organizó el Explora Datos para la mejora del gasto público, con el objetivo de usar los datos abiertos para identificar áreas de mejora en el diseño y aplicación del presupuesto público para el cumplimiento de la Agenda 2030. Como parte de la colaboración, el siete de marzo se realizó un taller sobre el uso de la información disponible en el PTP y la metodología para la vinculación del gasto con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477?](https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1240323140343017477%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5E1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fes%2FPTP%2FOpenDataDay_2020)

<https://www.youtube.com/watch?v=9M1XRJdWkZl4>. A lo largo del año, se realizó el ejercicio de participación ciudadana a través de redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda), el cual tiene como objetivo que las personas interesadas compartan análisis y hallazgos de interés para la ciudadanía a través de redes sociales, usando la información disponible en el PTP y otras fuentes de información complementarias. El ejercicio va dirigido a expertos y no expertos en finanzas públicas que presenten propuestas innovadoras para el análisis y aprovechamiento de la información presupuestaria. 5. En el marco del Día Internacional de Datos Abiertos, la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), la Agencia de Cooperación Alemana en México (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., Social TIC, A.C., y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocamos a participar en el: Rally de Datos: Explorando Datos para el Desarrollo Sostenible. Un ejercicio de participación ciudadana con el objetivo de analizar y visualizar datos sobre el uso de los recursos públicos que contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su impacto en tu comunidad. En el marco de la Década de Acción, buscamos reconocer las problemáticas, propuestas y el impacto de los ODS desde la perspectiva de las personas y comunidades. (Disponible para consulta:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>) este ejercicio fue presentado al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que las propuestas puedan ser incluidas en la discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación. 6. Buzón ciudadano en el marco del curso cómo entender el Presupuesto? El Gasto Público a través de los datos se aplicó el ejercicio de buzón ciudadano: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/ktfTTEw6?typeform-source=admin.typeform.com> con más de 4000 participantes. SFP La Secretaría de la Función Pública tiene un portal de participación ciudadana, en donde la ciudadanía puede decidir y colaborar con el gobierno para la construcción y mejora de las políticas públicas de México. Disponible en: <https://www.participa.gob.mx/>. En 2020 el único proceso que se abrió fue el "Proceso Consultivo sobre nuevos Lineamientos de Contraloría Social", y su finalidad no estaba en la formulación o implementación del presupuesto anual. En este sentido y en el marco del documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se aprecia que México utiliza mecanismos de participación abierta por medio de los cuales los ciudadanos y los funcionarios del gobierno intercambian punto de vista sobre el presupuesto. Adicionalmente, vale la pena destacar que en los lineamientos no existen reservas en cuanto a la amplitud presupuestaria que dichos mecanismos deben cubrir, por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "B".

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C. Los ejemplos mencionados por el revisor de gobierno no incluyen un mecanismo formal de intercambio de opiniones entre el público y los oficiales de gobierno. Tampoco estos mecanismos son vinculantes y no están enfocados en la formulación o implementación del presupuesto anual. La mayoría de los ejemplos son temporarios y no permanentes.

136. Does the legislature or the relevant legislative committee(s) hold public hearings and/or use other participation mechanisms through which the public can provide input during its public deliberations on the formulation of the annual budget (pre-budget and/or approval stages)?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle on "Sustainability," "Transparency," and "Complementarity" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the legislature are interactive and involve a two-way conversation between citizens and the legislature, rather than being limited to allowing the public to attend or hear public budget deliberations.

Please consider participation mechanisms that the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) has put in place and is using to allow the public to participate in their deliberations on the annual budget. This includes deliberations during the pre-budget phase (i.e., when the executive is still in the process of formulating the draft budget) and the budget discussions after the budget has been tabled to parliament and before it is approved. In the comment box, please specify during which stage of the budget cycle the legislature has put in place a public participation mechanism.

Mechanisms through which members of the public reach out to individual Members of Parliament as opposed to the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) or unofficial hearings organized by a subset of committee members should not be considered in answering this question.

If there is more than one mechanism, please select a mechanism that best shows/reflects the legislature's efforts to incorporate citizens into the formulation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as revenues, policy selection, and macro-fiscal planning (please note that the issue of coverage is covered in a subsequent question).

To answer "a," the legislature must hold public hearings where citizens are allowed to testify. This answer applies only if the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can testify (for example, participation takes place on a first-come-first-served basis).

Answer "b" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *Testimony is not allowed from members of the public or CSOs; but*
- *There are other means used by the legislature to receive and collect views from citizens and CSOs on the budget, and the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can provide input. The researcher must provide evidence to support the presence of those alternative processes through which the legislature seeks inputs from citizens. For example, there should be a public record indicating that views from citizens and the public were sought.*

Answer "c" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *Testimony is not allowed from members of the public or CSOs;*
- *No other means are used by the legislature to receive and collect views/input from citizens and CSOs on the budget, but*
- *The legislature invites a few individuals/groups to provide input (through public hearings or elsewhere)*
- *The legislature has a provision (via standing orders or in law) through which the public can submit their inputs, and members of the public or CSOs actively use it to submit opinions on the budget.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget

Answer:

c. Yes, public hearings on the budget are held. No testimony from the public is provided during the public hearings, and there are no other mechanisms through which public contributions are received, but the legislature invites specific individuals or groups to testify or provide input (participation is not, in practice, open to everyone).

Source:

Se realizan reuniones de trabajo entre la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y otras comisiones con distintas unidades administrativas para discutir la propuesta de presupuesto. Para la discusión de la propuesta del Presupuesto de Egresos 2021, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública convocó a la participación del "Parlamento Abierto. Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021". Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>. Este ejercicio se dividió en 5 temáticas: Gobernación; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Gasto Federalizado; Fondo de Salud para el Bienestar. En 2020 las reuniones se llevaron a cabo vía plataforma Zoom debido a la pandemia del COVID-19, algunos videos de las reuniones están disponibles en:

- Gobierno: <https://www.youtube.com/watch?v=SL7jlb3KqYE>
- Gasto Federalizado: <https://www.youtube.com/watch?v=Q957oBULLoE>
- Fondo de Salud para el Bienestar: <https://www.youtube.com/watch?v=K5WFnQMdvWo>
- Desarrollo Social: <https://www.youtube.com/watch?v=HLqQSPTg89w>

Las presentaciones de los ponentes están disponibles en el sitio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, divididas por temáticas: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>.

Cabe mencionar que el acceso a estas reuniones fue limitado, y en su mayoría los invitados fueron especialistas en las temáticas propuestas. Asimismo, en los trabajos anuales de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se señala que en las discusiones del análisis del Paquete Económico 2021 se celebrarían reuniones con representantes de la sociedad civil. Sin embargo, no existen minutas disponibles:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Programas-de-Trabajo>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, public hearings on the budget are held, and members of the public/CSOs testify.

Comments: De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf, p. 34), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En México existe un mecanismo denominado Parlamento Abierto, en el documento "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" (disponible en:<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>) se refieren los conceptos relativos a Parlamento Abierto, Principios del Parlamento Abierto, Transparencia, Obligaciones de los sujetos obligados, entre otros, así también contiene las actuales normas constitucionales relativas al tema, las disposiciones de las leyes ordinarias de los órganos legislativos de las entidades en la materia, y las obligaciones que de conformidad con la respectiva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponden, a cada uno de los órganos legislativos de las entidades, en el ámbito del Parlamento Abierto. FY 2020 En particular para el análisis del Paquete Económico 2020, la legislatura puso a disposición del público el registro el línea y un sitio web (disponible en: (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto>). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí ejemplos de dichas participaciones ciudadanas: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-2-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-3-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-4-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-7-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-8-October> Respecto a la participación ciudadana en parlamentos abiertos dedicados a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-abierto-para-Ley-de-Ingresos-2021> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/PARLAMENTO-ABIERTO-DE-ANALISIS-A-LA-INICIATIVA-PRESIDENCIAL-EN-MATERIA-DE-PENSIONES>. Asimismo, en el canal del Congreso de México : (<https://www.youtube.com/user/camaradediputadosmx>) se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2020: Parlamento Abierto sobre el #PEF2020. Tema: Gobierno. Parlamento Abierto #RumboalPEF2020 Temática 4: Gasto Federalizado. Municipios y Gobernadores: <https://www.youtube.com/watch?v=liq3sqPyZxc> Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Parlamento abierto "Desarrollo Económico": <https://www.youtube.com/watch?v=I9KUot1TT14> Para el caso del ejercicio fiscal 2021, se ofrece el calendario y registro de participación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021> Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública SALUD <https://www.youtube.com/watch?v=K5WFnQMdvWo>, en particular se ofrecen testimonios. Parlamento Abierto rumbo al PEF 2021. Tema 2: Desarrollo Social.: <https://www.youtube.com/watch?v=HLQSQPTg89w&t=1021s>

Researcher Response

La respuesta se mantiene en C, pues la participación no está abierta a todo el público, el acceso a estas reuniones fue limitado, y en su mayoría los invitados fueron especialistas en las temáticas propuestas.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. IBP está de acuerdo con la respuesta del investigador. Favor obsérvese que esta pregunta busca examinar prácticas vinculadas a la formulación del presupuesto anual para 2021 y el revisor de gobierno presenta información para FY 2020 que tuvieron lugar en 2019. Para efectos de consistencia metodológica y coherencia entre países, se mantiene la respuesta actual "C".

137. During the legislative deliberations on the annual budget (pre-budget or approval stages), which of the following key topics does the legislature's (or relevant legislative budget committee) engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Macroeconomic issues
2. Revenue forecasts, policies, and administration
3. Social spending policies
4. Deficit and debt levels
5. Public investment projects
6. Public services

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider the range of mechanisms currently used by the legislature to promote public participation during legislative deliberations on the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics, for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be only the ones listed above. If the legislature's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget.

Answer:

b. The legislature seeks input on at least three (but less than six) of the above-mentioned topics.

Source:

De acuerdo con una revisión de las presentaciones de la sociedad civil en el "Parlamento Abierto. Rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021", los temas que cubren son: problemas macroeconómicos; pronósticos de ingresos, políticas y administración; políticas de gasto social y; déficit y niveles de deuda.

Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El legislativo, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, invita a especialistas a discutir algunas cuestiones presupuestarias. Al respecto, la información sobre las propuestas de las organizaciones de la Sociedad Civil relativas al Paquete Económico 2020 y 2021 pueden consultarse en la sección "Comisión de Hacienda y Crédito Público" del portal de la Cámara de Diputados, específicamente en el apartado "Presentaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresarial". En ellas, se abordan temas relativos a la política de gasto social, servicios públicos y proyectos de inversión pública. FY 2020 En particular para el análisis del Paquete Económico 2020, la legislatura puso a disposición del público el registro el línea y un sitio web (disponible en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto>). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí ejemplos de dichas participaciones ciudadanas:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-2-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-3-October>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-4-October> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-7-October>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-Abierto/Presentaciones/Presentaciones-8-October> Respecto a la participación ciudadana en parlamentos abiertos dedicados a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-abierto-para-Ley-de-Ingresos-2021>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/PARLAMENTO-ABIERTO-DE-ANALISIS-A-LA-INICIATIVA-PRESIDENCIAL-EN-MATERIA-DE-PENSIONES>. Asimismo, en el canal del Congreso de México :

<https://www.youtube.com/user/camaradediputadosmx> se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2020: Parlamento Abierto sobre el #PEF2020. Tema: Gobierno. Parlamento Abierto #RumboalPEF2020

Temática 4: Gasto Federalizado. Municipios y Gobernadores: <https://www.youtube.com/watch?v=liq3sqPyZxc> Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Parlamento abierto "Desarrollo Económico": <https://www.youtube.com/watch?v=I9KUot1TT14> Para el caso del ejercicio fiscal 2021:

Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública SALUD <https://www.youtube.com/watch?v=K5WFnQMdvWo> Parlamento Abierto rumbo al PEF 2021. Tema 2: Desarrollo Social.: <https://www.youtube.com/watch?v=HLqQSPTg89w&t=1021s>

138. Does the legislature provide feedback to the public on how citizens' inputs have been used during legislative deliberations on the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the legislature provides information to citizens on which public inputs were received and how inputs were used during legislative deliberations (please note that these deliberations can refer to the pre-budget and approval phases). By "written record" in this question, we mean a document that is produced and released by the legislature.

Answer "a" applies when the legislature provides a written document with:

- The inputs received from the public (e.g., a written transcript) and

- A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how).

Answer "b" applies when the legislature provides a written document that includes:

- The inputs received from the public (e.g., a written transcript) and
- A not-so-detailed report on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used in legislative deliberations on the annual budget (please note that these deliberations refer to the pre-budget and approval phases).

Answer "c" applies when the legislature makes available a video recording of the relevant legislative session or provides a written document that includes:

- The inputs received from the public (e.g., a written transcript) or
- A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene un micrositio web en el que publica las minutas de sus reuniones, así como el programa de trabajo de la Comisión. Sin embargo, no hay minutas o algún documento sobre reuniones de la comisión que ocurrieran durante la negociación presupuestaria del Paquete Económico 2021 sobre cómo se usaron las opiniones de los ciudadanos durante las deliberaciones legislativas sobre el presupuesto anual. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica>. En este micrositio web sobre el Paquete Económico 2021, sólo se encuentran las presentaciones de los participantes en el ejercicio del Parlamento Abierto. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El legislativo, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, invita a especialistas a discutir algunas cuestiones presupuestarias. Al respecto, la información sobre las propuestas de las organizaciones de la Sociedad Civil relativas al Paquete Económico 2020 y 2021 pueden consultarse en la sección "Comisión de Hacienda y Crédito Público" del portal de la Cámara de Diputados, específicamente en el apartado "Presentaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresarial" <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico2/Parlamento-abierto-para-Ley-de-Ingresos-2021>

139. Does the legislature hold public hearings and/or use other participation mechanisms through which the public can provide input during its public deliberations on the Audit Report?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle on "Sustainability," "Transparency," and "Complementarity" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the legislative are interactive and involve a two-way conversation between citizens and the legislature, rather than being limited to allowing the public to attend or hear public budget deliberations.

A key constitutional role of the legislature in almost all countries is to oversee the government's management of public resources. While the Supreme Audit Institution is responsible for checking the government's accounts and publishing the outcome of their audits, for accountability purposes it is essential that the legislature reviews and scrutinizes those reports, and checks on whether the executive is taking the appropriate corrective actions based on the Supreme Audit Institution's recommendations.

Holding public hearings to review audit findings allows the public to learn more about how the government has managed its resources for the budget years that have ended, and demand accountability in case of mismanagement and irregularities. Reviewing and discussing those reports in public is therefore a key responsibility of a legislature.

Please note that by "Audit Report" we refer to the same audit report assessed in the transparency section of this Survey, i.e., one of the eight key budget documents that all governments (in this case, the Supreme Audit Institution) must produce, according to best practice.

Please consider participation mechanisms that the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) have put in place and using to allow the public to participate in their deliberations on the Audit Report.

Mechanisms through which members of the public reach out to individual members of parliament as opposed to the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) or unofficial hearings organized by a subset of committee members should not be considered in answering this question.

To answer "a," the national legislature must hold public hearings where citizens are allowed to testify. This answer applies only if the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can testify (for example, participation takes place on a first-come-first-served basis).

Answer "b" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *No testimony is allowed from the public; BUT*
- *There are other means used by the legislature to receive and collect views from citizens and CSOs on the budget, and the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can provide input. The researcher must provide evidence to support the presence of those alternative processes through which the legislature seeks inputs from citizens. For example, there should be a public record indicating that views from citizens and the public were sought.*

Answer "c" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *No testimony is allowed from the public;*
- *No other means are used by the legislature to receive and collect views/input from citizens and CSOs on the budget, BUT*
- *The legislature invites a few individuals/groups to provide input (through public hearings or elsewhere)*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the Audit Report.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

La legislatura no utiliza mecanismos de participación pública durante la revisión del informe de auditoría. En el registro de reuniones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, [http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Reuniones/Ordinarias/\(offset\)/10](http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Reuniones/Ordinarias/(offset)/10), no aparecen reuniones de trabajo con la participación del público que pueda dar o que brindar aportes sobre el informe de auditoría en evidencia mecanismos de participación ciudadana.

Comment:

Si bien, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con un portal o sistema de participación ciudadana, <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>, diseñado para la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad, estos mecanismos no dan cuenta de que el Legislativo realice audiencias públicas para deliberar los informes de la ASF.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, public hearings on the Audit Report are held. No testimony from the public is provided during the hearings and there are no other mechanisms through which public contributions are received, but the legislature invites specific individuals or groups to testify or provide input (participation is not, in practice, open to everyone).

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Denuncia contra servidores públicos de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>).

Researcher Response

La respuesta se mantiene en D. Los mecanismos señalados por el revisor de gobierno no dan cuenta de que el Legislativo realice audiencias públicas para deliberar los informes de la ASF.

140. Does the Supreme Audit Institution (SAI) maintain formal mechanisms through which the public can suggest issues/topics to include in the SAI's audit program (for example, by bringing ideas on agencies, programs, or projects that could be audited)?

GUIDELINES:

This question assesses whether the Supreme Audit Institution (SAI) has established mechanisms through which the public can provide suggestions on issues/topics to be included in its audit program. When deciding its audit agenda, the SAI may undertake audits for a sample of agencies, projects, and programs in the country; and such a selection could be based on complaints and suggestions made by members of the public. To receive such suggestions, the SAI may create formal mechanisms, like setting up a website, hotline, or office (or assigning staff to liaise with the public).

Please note that formal mechanisms that do not explicitly seek the public's input in the audit program (such as general comment submission boxes on the SAI's website) should not be considered for this question.

Answer:

a. Yes, the SAI maintains formal mechanisms through which the public can suggest issues/topics to include in its audit program.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un micrositio web o sistema de participación ciudadana, <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>, diseñado para la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad. Este sistema se divide en cuatro apartados:

- Comparte información sobre irregularidades. Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (federal, estatal o municipal), para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo.
- Alerta empresarial. Dirigido a entes privados que interactúan con el servicio público para denunciar irregularidades.
- Sugerencias de fiscalización de la ASF. Propuestas provenientes de cualquier ciudadano que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías.
- Mecanismo de recepción de denuncias del comité de integridad de la ASF. Posibles faltas de integridad del personal de la institución.

El mecanismo sobre "Sugerencias de fiscalización de la ASF", es el que promueve la participación ciudadana. Disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf). Los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>). D. "Denuncia contra servidores públicos de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). Puede concluirse que por medio del portal denominado "Sugerencias de Fiscalización a la ASF", los ciudadanos pueden proporcionar información a la ASF que sirva como un insumo para el proceso de planeación y programación de auditorías que realizadas por la institución.

141. Does the Supreme Audit Institution (SAI) provide the public with feedback on how citizens' inputs have been used to determine its audit program?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the Supreme Audit Institution provides information to citizens on which public inputs were received, which ones are used to determine the Supreme Audit Institution's audit program. By "written record" in this question, we mean a document that is produced and released by the Supreme Audit Institution.

Answer "a" applies when the Supreme Audit Institution provides a written document with:

- *The inputs received from the public and*
- *A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how).*

Answer "b" applies when the SAI provides a written document that includes:

- *The inputs received from the public and*
- *A not-so-detailed report on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used to determine the SAI's annual audit program.*

Answer "c" applies when the SAI provides a written document that includes:

- *The received from the public or*
- *A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.*

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if maintain formal mechanisms through which the public can suggests issues/topics to include in the SAI's audit program.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación no presenta un documento en el que detalle cómo se ha utilizado la información recibida del público para determinar su programa de auditoría. Tampoco se hace mención en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anual_de_Auditorias/PAAF_Por_Ente_Fiscalizado_14-01-20.pdf, ni en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>. Igualmente, en el informe de Denuncias Penales presentadas por la ASF, https://www.asf.gob.mx/uploads/70_Denuncias_penales/Denuncias_Penales_Presentadas_por_la_ASF_22-02-21.pdf, no hay información al respecto, ni en la Fiscalización realizada al amparo del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, https://www.asf.gob.mx/Section/194_Auditorias_sobre_Ejercicios_Fiscales_en_curso_o_anteriores_derivadas_del_Titulo_IV_de_LFRCF.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf). Los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). La ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Denuncia contra servidores públicos de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). El artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf) se señala que la Comisión de Vigilancia de la Cámara de la Auditoría Superior de la Federación, recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en el programa anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes individuales y, en su caso, en el Informe General. A su vez, en el artículo 111 de la misma ley se señala que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión, recibirá por parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de sus funciones de participación, mismas que podrán presentarse por medios electrónicos o por escrito libre. Sin embargo en el artículo 5 se señala que la información será publicada en la página de internet de la ASF, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, la información reservada se incluirá una vez que deje de serlo. Por tal motivo, las audiencias públicas y otros mecanismos de participación se consideran temporalmente reservados, en este sentido, puede considerarse que la pregunta no aplica para el caso mexicano.

Researcher Response

A pesar de los argumentos del revisor de gobierno, la respuesta se mantiene en D por las premisas ya mencionadas en la respuesta inicial.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. De acuerdo a la metodología de la OBS, para esta pregunta y en consistencia con la respuesta aportada por el investigador corresponde seleccionar la opción d, que indica que "No se cumplen los requisitos para dar una respuesta "c" o superior." La opción "e: no aplicable/otro" no debe seleccionarse. Para fines de consistencia metodología y coherencia entre países, se mantiene la respuesta actual "d".

142. Does the Supreme Audit Institution (SAI) maintain formal mechanisms through which the public can contribute to audit investigations (as respondents, witnesses, etc.)?

GUIDELINES:

This question mirrors question 140, but instead of covering public assistance in formulating the SAI's audit program, it focuses on whether the Supreme Audit Institution has established mechanisms through which the public can participate in audit investigations. In addition to seeking public input to determine its audit agenda, the SAI may wish to provide formal opportunities for the public and civil society organizations to participate in the actual audit investigations, as witnesses or respondents.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

Hasta el momento no existen oportunidades formales para que las organizaciones públicas y de la sociedad civil participen en las investigaciones reales de la auditoría, como testigos o demandados. Los únicos mecanismos que existen no cumplen con el requisito de que la sociedad civil participe en las investigaciones reales:

- 1) Mecanismo para que la sociedad civil participe como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados; de acuerdo con el artículo 81, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf.
- 2) Mecanismo para que la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados reciba peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias de la sociedad civil; de acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, SAI maintains formal mechanisms through which the public can contribute to audit investigations.

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf, con fecha de consulta a Septiembre de 2021 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto 2021, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de

cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Denuncia contra servidores públicos de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). Puede concluirse que la ASF mantiene mecanismos formales por medio de los cuales el público puede contribuir a las investigaciones auditoría.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B, ya que ninguno de los mecanismos mencionados por el revisor de gobierno cumplen con el criterio señalado.